



66

5546

45
—
282



DIARIO DE LOS LITERATOS

DE ESPAÑA,

EN QUE SE REDUCEN A COMPENDIO
los Escritos de los Autores Españoles, y se
hace juicio de sus Obras.

TOMO V.

CONTIENE LAS QUE SE HAN PUBLICADO
en los meses de Enero, Febrero, y Marzo
del año de M.DCCXXXVIII.

DEDICADO
AL REY N. SEÑOR.



En Madrid: En la IMPRENTA REAL. Año de 1739. con las
Licencias, y Aprobaciones necesarias.

ESTE DIARIO SE COMENZÓ
por Enero del año de 1737. Cada
Tomo enquadernado en pergamino,
se vende à seis reales de vellon, y
en papel à cinco.

Años.

1737.

1738.

Tomos.

4.

1.

SUMA

SUMA DEL PRIVILEGIO.

Tienen Licencia, y Privilegio Don Juan Martinez Salafranca, y Don Leopoldo Geronymo Puig, para poder imprimir por diez años el Tom. IV. y V. del *Diario de los Literatos de España*, y para que ninguna otra persona pueda imprimirle sin su consentimiento, debaxo las penas impuestas en dicho Privilegio, como consta de su original, despachado en el Oficio de Don Miguel Fernandez Munilla, Escrivano de Camara del Consejo, à 18. de Marzo de mil setecientos y treinta y ocho.

D. Miguel Fernandez Munilla.

FEE DE ERRATAS.

EN el Prologo. Pag. 10. que ò nos, lee *que nos*. Pag. 12. reconociendo, lee *reconociendo*. Pag. ultima, conocen, lee *conoce*. Pag. 35. en dicha, lee *de dicha*. Pag. 67. Tyro, lee *Tyria*. Pag. 114. ha referido, lee *be referido*. Pag. 115. no solo fue, lee *no solo no fue*. Pag. 116. Cornelio, lee *Cornelio*. Pag. 160. Guerra Italia, lee *Guerra de Italia*. Pag. 184. hacer, lee *hace*. Pag. 220. con Sandoval el P. Sota, lee *con el P. Sota*. Pag. 251. Histriada, lee *Striada*. Pag. 253. y muy, lee *muy*. Pag. 262. algunas segundas, lee *algunos segundos*. Pag. 275. retratar, lee *retractar*. Pag. 288. aquellas, lee *aquellos*. Pag. 292. en el 3. tomo, lee *en el 2. tomo*. Pag. 299. acaso, lee *à caso*. Pag. 302. eKton, lee *eK ton*. Pag. 310. decian, lee *dicen*. Pag. 325. en lo demás, lee *en los demás*. Pag. 349. bofillo, lee *bolfilllo*.

He visto el Tom. V. del *Diario de los Literatos de España*, y con estas erratas corresponde con su original. Madrid, y Febrero 4. de 1739.

Lic. D. Manuel Licardo de Rivera.

Corrector Gen. por su Mag.

SUMA DE LA TASSA.

TAssaron los Señores del Real Consejo de Castilla este Libro, intitulado: *Diario de los Literatos de España*, à seis maravedis cada pliego, como mas largamente consta de su original. Madrid, y Febrero 4. de 1739.

D. Miguel Fernandez Manilla.

PRO.

PROLOGO.

EN otros Diarios se esparce la materia de los Prologos por todo el Libro ; ò por sobra de felicidad la omiten sus Autores , porque no tienen que escusar, ni que acusar. Nosotros no somos tan felices que podamos suprimirle , especialmente comenzando nuevo año , y continuandose las hostilidades de nuestros enemigos, con notable perjuicio de la reputacion nuestra , y del *Diario*.

Qualquiera novedad publica en un Reyno , produce varias parcialidades, favorables , ò adversas , segun las circunstancias de ella , del sugeto que la introduce , y de las gentes que la reciben. Unos la aplauden, otros la temen, otros la desprecian: cada uno conforme al bien , ò el mal , que aprehende en el uso de ella , y la mayor parte , segun la opinion de las personas que dominan su voluntad , por respeto , inclinacion, interès , compañia , emulacion , complicidad, y otras innumerables causas que inclinan las pasiones. Nuestro *Diario*
Es.

Español, generalmente ha sido favorecido, segun las cartas que hemos recibido de muchos Literatos de las principales Ciudades de España, y otros Pueblos, de que estamos sumamente agradecidos; y ciertamente nos persuadimos, que la intencion de estas generosas Personas ha sido infundirnos animo, para que la utlidad que aora no tiene esta Obra por nuestra insuficiencia, estando yá comenzada, la tenga, quando nuestro Soberano la destine sugetos mas habiles.

Entre las Personas que nos han favorecido con su voto, algunas que desean asegurar mas nuestra estimacion, y felicidad, nos han insinuado que suavizáramos las censuras, porque à su entender están un poco asperas, ò por mejor decir, descubiertas. Si no tuviéramos un motivo tan superior como el que diremos, tendríamos especial gusto de complacerles, por la atencion que merecen sus nobilissimas prendas, y por el favor con que nos honran. Obligados de nuestra benignidad natural, y respeto à las personas de algun caracter,

ter, disfrazamos las censuras de suerte, que escribiendolas en Castellano, no nos las han entendido sino por elogios; y si alguno llegó à apercibir las, fue por su mucha erudicion y estudio critico. Y aunque este es bastante motivo, porque no es razon precipitar mas la ignorancia, con juicios que se puedan interpretar alabanzas, todavia juzgamos que lo es mayor, reprimir esta comezon de escribir malos Libros, ò como dice el Autor del *Sygalion*, ò *Chiton de los Chronicones*, esta *escribacidad*, que es peor que la *garrulidad*, por los muchos perjuicios que se siguen de ella, porque son causa de que los hombres Doctos de nuestro Reyno que debian escribir, tengan rubor de salir al publico, siendo yà cosa tan ordinaria imprimir un Libro; y porque con estas avenidas de nuevos Libros, se empeora la educacion literaria de los Jovenes, en vez de hacerla mas aplicada y culta. Y si alguno quiere objetarnos, que en otros Reynos se hacen los Diarios con mas templanza, le respondemos, que ni ha reflexionado sobre la calidad de los Libros

bros Extranjeros , ni sobre el valor y reputacion de los nuestros. Los Extranjeros , por lo comun están bien instruidos en los Idiomas Latino y Griego, en la erudicion antigua y moderna, evitan los mas visibiles defectos del estilo y del methodo , y aspiran à discurrir con alguna novedad , ò à tratar de un asunto con alguna nueva economia y utilidad : por lo que no necesitan sus *Diaristas* censurar tan asperamente, como nosotros que encontramos muchos Libros, sin estilo , sin methodo , sin invencion , sin pensamientos , sin inteligencia de la lengua Latina , sin erudicion , si no es la que copian de Autores vulgarissimos , sin eleccion de Autores, porque no los conocen , y sin exactitud en la verdad , porque sin critica no pueden tenerla : y assi aora creemos , que tienen razon los que dicen que no debemos censurarlos ; porque basta decir, que no son Libros , ni pueden serlo ; y si algun nombre puede ponerseles, es de *Molas* literarias, informes, è inutiles por defecto de actividad intelectual.

Si no trabajáramos en remediar es-

te desorden, que es solo de este siglo en España, y contra el credito de la Nacion, que debe preferirse al particular, desde luego nos retiráramos del empeño de escribir esta Obra, porque para dár alguna muestra de nuestro estudio, nos bastaba continuar varios tratados que tenemos comenzados, sin exponernos à sufrir y padecer la persecucion de tantos emulos, que apenas acaba uno de faciar su ira, quando sale otro con la misma furia à retar nuestra paciencia. No se nos haga tan poca merced, que se nos crea aquella falta de juicio y prudencia, que basta para conocer lo que mas nos conviene, para gozar las delicias de la paz, y amistad con todo el Mundo. Tenemos el fin de servir à la Patria, que es mayor interés, y con este conocimiento, despreciamos todos los horrores que pueden infundirnos las emulaciones mas fatidas.

Bien quisieramos producir todos los exemplares que se pueden alegar de los *Diarios* Extranjeros, para justificar la moderacion de nuestro *Diario*; pero

pondrèmos algunos , los primeros que
ocurran. Los *Aétores Lipsienses* dieron
esta censura en el Tomo del año 36. à la
traduccion de algunos Libros Sagrados
en Alemàn de *Vverthmio: Eadem usus,*
dicen , *est ille in locis classicis reliquis*
interpretandi licentia , ut continuationem
Operis non optemus, sed eidem men-
tem , ad studium veritatis Evangelicæ
magis attemperatam , apprecemur. Ita
candide pronuntiamus , nihil reformi-
dantes tela , si quæ forte in nos emissu-
rus sit Interpres , sicut emisit nuper in
Aétorum Eruditorum , quæ vernaculo
sermone Lipsiæ publicantur , eruditissi-
mos Auétores , quibus candor suus , stu-
diumque veritatis , eandem de consilio
Auétoris turbandi rem sacram temera-
riis moliminibus , sententiam expresse-
rat. En el mismo Tomo , à la *Historia*
Universal del P. *Calmet* , la censuran,
dando à entender , que su *Historia* es
de aquellos Escritos que aspiran à la
gloria con la cantidad de los volume-
nes , y no con la qualidad. *Hac nempe*
via , dicen , *permultos , qui in eruditis*
cenfentur , nec id sine successu , ad glo-
riam

viam nominis que celebritatem grassari,
eamque ex voluminum mole metiri, vi-
deas. En el mismo Tomo, la *Historia*
de los primeros Ministros de Inglaterra,
la notan de mordáz: *Mordaci calamo*
recensuit. Si nosotros hemos llegado al
rigor de estas censuras, teniendo ma-
yores motivos, lo verán nuestros Lec-
tores. Los Padres de *Trevoux* usan una
urbanidad delicadísima, pero no es-
conden tan denfamente la justicia que
hacen à los Autores, que sea impercep-
tible à un mediano Critico. Muchos
exemplos pudieramos proponer, pero
basta el siguiente por mas moderno.
Comenzando el Extracto de la *Historia*
de Laurencio Echard, en el año 1737.
en el mes de Enero, hacen la critica de
ella en esta forma. *Pareció en fin.* (la
continuacion de la Historia) *Como será*
recibida? Quien lo sabe? Se puede contar
sobre el gusto del Publico? No era me-
nester notar adonde van à parar estas
preguntas; pero porque es larga la cri-
tica solo diremos, que le censuran à es-
te Autor con mucho respeto, que pone
muchos sucesos poco importantes, que

En su lugar pudo poner mas expressados los caracteres de los Heroes , hacer reflexiones juiciosas sobre las mutaciones, &c. y concluyen con esta exclamacion. *Lo que cuesta el dia de oy el escribir ! Por lo que toca à nosotros , que estamos bien distantes de querer prevenir al Publico , y darle el tono , ò echar el compàs , passamos , &c.* Bien pueden estos discretissimos Padres assegurar, que no le notan defecto alguno à este Autor; de fuerte, que reconvenidos, pueden responder lo mismo que en el Libro de los *Juezes, cap. 9.* respondiò *Zebul à Gaal : Umbras montium vides quasi capita hominum , & hoc errore deciperis:* pero no pueden negar , à nuestro modo de entender , que prescriben las reglas fixas para conocer los defectos de dicha Historia.

A esta utilissima costumbre de criticar los Escritos en los *Diarios* , añadimos nosotros , lo que en ningun otro se practica , que es citar Autores para justificar nuestras censuras , y producir las mismas palabras del Autor; pero assi esta ley, como otras que nos pusimos,

las

las reformarèmos, en atencion à què yã
 hemos dado suficientes señales de nues-
 tra indiferencia, desinterès, y estudio,
 y porque las leyes que nos impusimos
 eran respectivas à una prudente espe-
 ranza, de que nos allanasse el favor la
 observancia de ellas: y assi tendrèmos
 en adelante por leyes las que nos diessen
 el tiempo, la fortuna, y los suceßos, que
 son tambien los Legisladores de todas
 las Republicas civiles del Universo. Si
 alguno nos llamàre satyricos, no lo ne-
 garèmos; ni nos ocasionarà enojo, co-
 mo no nos nieguen que hemos tenido
 causa para serlo; pues con ella es virtud
 la reprehension, que es lo que significa
 satyra: y en fè de esto, reflexionarán
 nuestros Lectores el juicio que hace el
P. Missorio, Franciscano, Revisor Pu-
 blico de la Republica de *Venecia*, en sus
Dissertaciones Criticas, del estilo de los
 Escritos de *S. Geronymo*, que es este: *Si*
Hieronymi in scribendo acrimoniam ins-
piciamus diligenter, facile comperiemus,
unum fuisse veterum Patrum dicacissi-
imum, in quo nec Plauti sales, nec Ho-
ratii lepores, nec Iuvenalis aculeos, nec

Per si iram, desideres. Pero escusa à *S. Geronymo* el aver imitado à todos estos Autores de profesion satyricos, por los justos motivos que le dieron las costumbres de su siglo, y sus competidores. Bolveremos à hablar de este asunto mas adelante.

Hemos mencionado las Personas que nos favorecen: esto qualquiera lo solicita; nos resta aora exercitar la virtud de la humildad, describiendo las varias clases de Personas, que ò nos persiguen con el silencio, con la lengua, ò con la pluma. Mucho teniamos que escribir sobre este asunto, si hicieramos profesion de Philosophos Morales, pero nos ceñiremos à notar aquello mas preciso, para limpiar nuestro trabajo de toda mala voz, y mantener este Proyecto con la reputacion que necessita.

Primeramente tenemos una especie de enemigos en la Corte, que el vulgo llama *Bufones*, los Cortesanos modernos *Piezas*, y *Entretenidos*, y nosotros les daremos el nombre de *Placenteros* como los Franceses. Regularmente se confunden estos con una especie de
gen,

gentes , à quien naturaleza dotò de felicitivas gracias , para hacerse agradables, y apetecibles , y que viven aplicados à algun empleo honrado , con el cuidado de hacerse de estimar : no son estos los *Placenteros* , sino unos ingenios , que llaman perdidos , sin otro oficio que el de hacer reir à las gentes felices , que pueden comprarles la risa con un exceso de honra tan grande , como es darles su primera mesa , quando bastaba la segunda , como lo usaba el Emperador *Galieno*. El arte de estos vagantes *Placenteros* , ò *Tartaros Menores* , es provocar la risibilidad con glossar ridiculamente los comunes sucesos de la Corte ; hacer versos à qualquier vagatela ; y denigrar los Escritos de los que no les dieran la honra de hacerlos sus Escribientes, con dicitrios y apodos insultatos. Otras señales tienen para ser conocidos ; pero no podemos alargarnos mas que à decir, que estos son enemigos nuestros, y de todos los Autores, que ellos no pueden imitar, sino desacreditar , porque nada estudian , nada entienden , y consiguientemente nada es-

timan, si no la risa que les dà las quatro refecciones del dia, ò algun interès equivalente. Estos *Placenteros* son precisos en las Cortes, para reprimir el orgullo de la elacion humana, que con un corto triumpho suele prevaricar desvanecida: y en fè de este conocimiento, usaban los Romanos ajar con dieterios à sus Heroes vencedores, quando entraban triumphando en Roma para amonestarles, y tambien à los vencidos para agravar su infelicidad. Y assi dixo *Marcial, lib. I. Epigr. IV.*

Consuevere jocos vestri quoque ferre triumphis

Materiam dictis nec pudet esse ducem.

Como à vencidos nos insultan tambien à nosotros; pero reconociendo la utilidad de sus injurias, prorrogamos la licencia de decirnolas, sino es à algunos que reconocemos con la obligacion de vivir con costumbres mas serias, y decorosas à su estado.

Otra especie de enemigos tiene el *Diario*, que son los que se creen superiores en todo genero de letras. Mas no llegando nuestro caudal para costear las impresiones del *Diario*, menos podrá dar

ðar de sí para apear tan elevados mon-
 tes, ò para fabricarnos fortunas, que sir-
 van de escalas para llegar à su esfera.
 Si pudieran oírnos, que hacen insensi-
 blemente sus fortunas, ciencia ò meri-
 to propio, pudieramos esperar su favor,
 pero no somos tan dichosos; ni es tan
 reducible la fragilidad humana, que se
 conceda à las ocasiones de ver sin odio
 lucir en otro alguna virtud. Los gran-
 des hombres estàn mas sujetos à esta
 miseria. Ninguno en las Historias, y en
 el labio de vulgo logra mayor credito
 de magnanimo que *Alexandro Magno*:
 y sin embargo de esto, despues de tan-
 tas victorias, dice *Eliano*, (1) que no
 tuvo valor para dexar de aborrecer à
Perdicas, porque era guerrero; à *Lyfi-*
macho, porque era docto en el arte Mi-
 litar; à *Seleuco*, por su animosidad; à

An-
 (1) Perdicam oderat Alexander, quod esset
 bellicosus: Lyfimachum, quod imperatoriz ar-
 tis peritus: Seleucum, quod forti animo esset.
 Antigoni verò liberalitas eum offendebar, &
 Attali imperatoria dignitas, & Ptolomzi prof-
 peritas, lib. 12. cap. 16. Esta ultima palabra en
 el original Griego es *dixios*, y nosotros la tra-
 ducimos por benignidad, ò urbanidad.

Antigono, porque era liberal; à *Attalo*, por su representacion magestuosa; y à *Ptolomeo*, por su urbanidad. De forma, que *Alexandro* aborrecia en los demás las virtudes que èl mismo tenia. De *Attalo*, por lo menos, nos dice *Q. Curcio*, (1) que era igual à *Alexandro*, y semejante tambien en lo exterior del cuerpo; de suerte, que le hizo representar su misma persona. No debemos pues esperar, que estos felices inquilinos de la Luna descendan à honrar con sus ojos el *Diario*; pero si acaso llegan Correos y Gazetas à su esfera, les suplicamos, que permitan leer el *Diario* à los Sublunares.

Siguense à estos Alexandros los *Grandiones*. Les damos este nombre à una muchedumbre de Ociosos, que conociendo las utilidades del *Diario*, porque no es menester mucho entendimiento para conocerlas, solo hallan el defecto de ser los *Diaristas* unos hombres Legos ò Donados, pues no tenemos titulo al-

(1) Attalum & æqualem sibi, & haud dispari habitu oris & corporis, utique cum procul videretur, veste regia exornat, præbiturum speciem ipsum Regem illi ripæ præfidere; nec agitare de transitu. *Lib. 8. cap. 13. num. 21.*

alguno literario que nos ilustre : y assi, como aquel hyperbolico Romano , que llamaron *Grandion* , porque afectaba siempre decir cosas grandes , discurren necessarios para esta obra Varones consumados en las Ciencias , y que son el pasmo de la Nacion , como Cathedra-
ticos , Colegiales antiquissimos , y otros Personages , que son los Grandes del Reyno de las Musas. Salieron estos *Grandiones* de las Escuelas tan preocupados de la grandeza de los Maestros que admiraron sus pueriles años , que aunque vivieran mil siglos , no pudieran desengañarse de la limitada extension de la capacidad humana. Tan vivamente se les imprime en la phantasia esta gigantea idea , que si ven , ò oyen censurar algun defecto à estos grandes hombres, no ay fiera irritada que iguale su indignacion: y assi con ciego impetu, en Estrados , en Librerias , y otros lugares, prorrumpen en mil dieterios contra nosotros. Predican , que no podemos ser inteligentes en la Medicina , en las Mathematicas , y otras Artes forasteras à nuestro Estado ; pero no à nuestras al-

mas

mas racionales. Quien bastará à persuadir à estos *Grandiones* la justa idèa de la ciencia, y merito de un *Cathedratico*? Nosotros lo tenemos por imposible al mas sabio. Y assi diremos lo que hace à nuestro proposito y nada mas ; porque à nosotros no nos pesa de que las estatuas sean algunas varas mas altas , no siendo nosotros, ni los artifices , ni los que pagan las expensas de su ereccion. Convenimos con todo el mundo en que un *Cathedratico*, sea el que fuere , pues no todos seràn iguales en la ciencia , ni en la fortuna , como observò *Juvenal*, que dixo *Satyr. VII.*

*Penituit multos vana, sterilisque Cathedrae,
Sicut Thrasymachi probat exitus, atque secundæ
Carinatis, & hunc inopem vidistis Athenæ,
Nil præter gelidas ausæ conferre cicutas.*

Convenimos pues en que un *Cathedratico* es consumado en una Facultad ; y con todo esto afirmamos , que no es al caso para el *Diario*; porque siendo doctissimo por exemplo , en la *Theologia*, puede ignorar los nuevos *methodos*, las nuevas controversias , y *questiones* de los *Extranjeros* , ò para decirlo de una vez,

vez, el estado presente de la Theologia en todas las Escuelas del Christianismo. Si le falta la erudicion sagrada, como muchas vezes se dexa el sylogismo para andar à pie en algunos asuntos, que juicio podrá hacer este Cathedratico de un Libro que le entreguen para criticar? La erudicion prophana es tambien necessaria, y la instruccion de la Philologia, porque muchas questiones Theologicas tienen confines algunas materias de otras Artes y erudicion, y no se podrá hablar con propiedad careciendo de este estudio. Bien notorio es quantos ignoran estas cosas. Sirva de exemplo lo que cierto Cathedratico, bien conocido en nuestra España, nos contaba hablando de este asunto. Decia pues, que en años passados en cierta Universidad de España de las mas nombradas subió à predicar un Cathedratico, y citò al Propheta *Aleph*, pensando que los nombres de las letras Hebreas con que comienzan los Trenos de *Jeremias*, eran nombres de Prophetas. No quedara bien acreditado nuestro *Diario*, si se encontrara en el citado el Propheta *Aleph*?

Esso

Esso lo dirán nuestros *Grandiones*. En fe de esto mas nos conviene por compañero un mediano Theologo, que este verificado en la erudicion y critica de la Facultad, que el mayor Theologo de España; venerandolos à todos por su merito y por su oficio con nuestro mas profundo respeto. Si se establece con alguna fortuna esta Obra, y nos dexan libre la eleccion, es cierto que eligiremos por compañero à un Cathedratico, pero no por este titulo, sino por otras partidas en que se interessa mas el acierto de esta Obra. La ignorancia de nuestros *Grandiones*, es intolerable, pues se opone à una verdad tan constante, como que para ser sabios no han menester las criaturas sino tener una alma racional expedita, y un estudio proporcionado. Los titulos de los Oficios no son ciencia, sino indicio de ella, y obligacion de estudiar mas; pero mas se obliga al estudio, el que es apasionado à las Ciencias por solo entenderlas, y no por otro interes. Yà que no podemos discurrir à nuestro placer en este punto, ni logran acobardarnos nuestros *Grandiones*, les

amo-

amonestamos , que si huviere otra creacion del Universo , presenten à Dios sus Memoriales, en que le pidan, que se digne su Providencia de poner en los Thronos los Hombres mas prudentes, en las Secretarias los mayores Politicos, en los Exercitos los mas Valientes , en las Iglesias los mas Santos , en las Escuelas los mas Doctos, y en los Diarios los Cathedraticos , que tambien son piezas de nueva Creacion.

Otra especie de enemigos tenemos, que son los quexosos de nuestras censuras. Referir los dicterios, y injurias que nos han dicho, estando ya publicadas y perdonadas, es diligencia escusada. Discurrir sobre los motivos , es un asunto que pudiera traer alguna utilidad à nuestra estimacion ; pero no es razon que la solicitemos esta con enfado de nuestros Lectores. Solamente es reparable , que viendo estos quexosos que no podian vengarse con satisfacer sus errores, y convencer de errada nuestra inteligencia , soltaron las riendas tan imprudentemente , que nos atribuyeron falsedades que nadie se las puede creer.

D. Juan Joseph Salazar y Ontiveros, no pudiendo replicar à lo que le notamos en su *Impugnacion del Chichisveo*, escribió un *Dialogo* compuesto todo de injurias y oprobios; pero nosotros le toleramos, reflexionando la justicia que nos avian de hacer los desapasionados; pero viendo que perjudicaban à nuestra reputacion estas palabras: *A muchos sujetos que les han convencido sobre falsas suposiciones de libros, citas, y varios textos, les han sepultado impressos, para probar su impostura, que ni los ha avido, ni ay, y estas impresiones las hacen à la sombra del Diario, y siempre dicen es impresion hecha fuera de Madrid; y cuidado con esto, que el Libro que citan del Chichisveo, es assi sin duda, si es que citan à Sevilla para su impresion, y Autor, que no ay tal cosa en Sevilla.* Viendo pues tan detestables imposturas, presentamos el Libro que avia copiado letra por letra, y avisamos en la Gazeta que estaba depositado en la Libreria de Juan Gomez, adonde concurrieron muchas personas à defengañarse, y quedaron admiradas, y indignadas de un plagio tan

literal. Considerando este Autor que no podia ocultar su hecho de otra suerte, publicò en otra Gazeta, que *D. Juan Joseph Salazar* no era el *Abad de Cenizeros* y dixo la verdad, porque no ay tal Abadia; pero es tambien verdad, que jocosamente, à dicho *Salazar*, le llaman el *Abad de Cenizero* en muchas casas de esta Corte, como testifican sus amigos. Estos son los ardides con que se nos hace la guerra. Las injurias son del mismo caracter. Què podrèmos nosotros responder objetandonos que somos pobres? Pende de nuestro alvedrio la pobreza temporal? Si el *Sr. Salazar* hallò medio para hacerse rico, nosotros, atendiendo à nuestro estado, no hemos podido valernos de otro medio sino del estudio. Si este nadie quiere favorecerle, ningun hombre cuerdo y piadoso puede insultarnos con nuestra pobreza. Nos resignarèmos, y consolarèmos con que tambien havo quien à *Jupiter* le tratò de pobre. *Aristophanes*, en la *Comedia* intitulada *Plutus*, en el *Act. IV.* dice, que si esta suprema Deydad no

fuera pobre, no premiara à los vencedores en los Certámenes con coronas de *Azebuche*, sino de oro.

Jupiter jam pauper est, & hoc jam aperte te docebo.

Si enim dives erat, quomodo faciens ipse olympiacum certamen.

Ut Græcos omnes semper per annum quintum congregaret,

Declarabat certatorum victores, coronans

Oleæstri corona? & tamen aurea magis decebat, si dives erat.

De *Apolo* tambien se dice que corona los ingenios con el Laurel, que es arbol que no dà fruto: con que sera tambien pobre. No es razon que nosotros nos andemos tambien por las ramas: es verdad que somos pobres, pero nos hemos criado con sobrada decencia. El avernos entregado tan de corazon a las Letras, nos ha hecho descuidar en la conservacion de algunos bienes; pues como la fortuna quiere que la esten siempre adorando, enojada de nuestro olvido, destruyò quanto podia infragarnos aora. Pero no por esta desgracia hemos sido molestos à nadie; ni al *Sa*

Salazar, à quien podemos preguntár con aquel lugar de *S. Pablo ad Rom. 14. Tu quis es, qui iudicas alienum servum? Domino suo stat, aut cadit: stabit autem: potens est enim Deus statuere illum.*

Reconociendo el desprecio que merecen las injurias y calumnias con que nos provocan, hacemos proposito de no responderlas; pero no siempre el corazón obedece las theorias del juicio sereno; y esto es lo que se nos hace mas sensible, aborreciendo como puede considerar qualquier hombre cuerdo, el destinarnos à hablar en ridiculeces y parlerias de nuestros quexosos, depouniendo la seriedad para reprimirlos. *Galeño*, que siempre ostentò una prudente gravedad en sus Escritos, no pudo excusarse de decir, (1) que los antiguos

Philosophis est fieri non posse, ut qui cum garrulis hominibus disputationem habet, is sit ab omni prorsus garrulitate alienus: id quod mihi in præsentia intelligo contigisse, cui Chryssippi garrulitate perfulso, necesse fuit & vulgarium, & Euripidis dicta explanare. *Lib. III. de Hippocratis & Platonis Dogmatibus, cap. V.*

Philosophos decian, que era impossí-
ble que el que disputaba con hombres
garrulos ò parleros, se librasse entera-
mente de incurrir en el mismo vicio: lo
que asegura que le sucedia tambien con
Chryso, à quien era preciso explicar-
le sentencias vulgares y de *Euripides*.
Repite este sentimiento en el mismo Ca-
pitulo. Sobre el disgusto de padecer es-
tas molestas provocaciones de hablar
en cosas inútiles y despropositadas, nos
dicen que los infamamos, los que nuna-
ca tuvieron fama, ni meritos para ten-
erla; porque si estudiaron algo, fue en
otros Libros como los suyos, sin estilo,
methodo, arte, ni invencion. Pero di-
gan estos quexosos, quantas vezes cor-
regimos sus errores, que no produxi-
mos sus mismas palabras? En què oca-
siones les notamos, que no hemos ci-
tado Autores? Es esto infamar, ò def-
cubrir infamias de la ignorancia? Se-
gun el juicio de estos hombres, el Juez,
el Predicador, el Maestro, el Padre de
Familias, el Contraste, y otros Oficios,
seran infamadores. No es a nosotros

solos á quienes se ha impuesto esta y
otras calumnias ; pero nos consolare-
mos con lo que refiere *Moreri* en el
Tom. V. pag. 331. de Julian Pouchard:
de este escribe , despues de referir los
varios progressos que hizo en la litera-
tura „ que *Mr. el Chanciller* eligió á
„ *Mr. Pouchard* por uno de los indivi-
„ duos que componian la compañía
„ que avia formado , para hacer el *For-*
„ *nal* , ó *Diario de los Sabios* , y puso
„ á su cargo el cuidado de la impres-
„ sion. Algunos Autores , (prosigue) que
„ se juzgaban poco favorecidos mur-
„ muraron contra él : los mas osados
„ solian ser aquellos de quienes no avia
„ hecho mas que referir simplemente
„ sus palabras , y opiniones. Pero co-
„ mo él exercia su critica , tal vez con
„ muy poca contemplacion , y con mu-
„ cha libertad , sufria con gusto las cri-
„ ticas de sus contrarios , y menospre-
„ ciaba sus injurias. *Ils sont fâchez*
difoit il , de ce que je fais conoitre leurs
fautes , & moi je le suis de ce qu, ils
sont de mauvais livres. Esto es : Ellos

están enfadados; porque doy à conocer
sus defectos, y yo lo estoy de que hagan
tan malos Libros. ,, Su gran sinceridad
,, tenia un carácter de dureza. Era mas
,, amante de la verdad, que de sus ma-
,, yores amigos. Su consideracion à las
,, personas de distincion no le hacia to-
,, mar lo falso por verdadero, ni lo ver-
,, dadero por falso. Ni el interés, ni el
,, temor le embarazaban el menospre-
,, ciar à los que juzgaba dignos de me-
,, nosprecio, &c. ,, Escandalicese, aora
alguno, de que en España ayamos prac-
ticado lo mismo que *Bouchard* en Fran-
cia. Podrase decir, que no tan animo-
sos, pues solicitamos encubrir nuestros
nombres al publico; pero fue por asse-
gurar mas la libertad de hacer justicia,
sin las contemplaciones; que aunque
aora no las tenemos, nos amenazan à
cada passo, y à lo menos nos causan este
continuo disgusto, de considerar el da-
ño que nos puede venir de no tenerlas.
En fe de esto, en el *Tomo* de *Noticias*
Literarias de Venecia del año 1729. en
la pag. 52. en el Artículo de *Amsterdán*,

se dá cuenta, de que aviendo cessado el Sr. Clerc en el *Jornal Literario*, que con varios titulos avia continuado por muchos años, quedará la *H. Landa* sin *Diario* alguno; y que para suplir este defecto, se daba principio à uno con este titulo *Bibliotheca Raciocinada de las Obras de los Sabios de la Europa, Tom. I.* impresso por *Vwetsteins*, y *Somith*; y protesta el Impressor en el Prologo, que nadie sabrà quien son los Autores de este *Diario*, porque de saberse ay riesgo de que los hagan tales recomendaciones, y empeños, que despues no puedan hablar con la libertad que conviene à los *Diaristas*. A que parte del Mundo irán nuestros quejosos, que publiquen sus Libros sin hallar un animo resuelto à desengañarlos? Callaremos nosotros, ò debemos callar, quando aun nuestros mismos Autores sienten y notan en sus Escritos, que los Extrangeros nos tienen por Barbaros? Es este un silencio muy desleal à la Patria; y es forzoso que las Naciones sepan, que en España no escriven

los Doctos, porque se han apoderado los ignorantes de las Preñas, de los Lectores, y de otras muchas cosas. Sin este respeto de lealtad, no queremos consentir, tan perjudicial instruccion à nuestros parientes, à nuestros amigos, ni à otras personas, por cuyos daños estamos natural y christianamente obligados à sentir y à velar. Y assi, si nuestros Autores están queixosos de nuestras censuras, nosotros lo estamos con mucha mas razon de sus Escritos; y en fe de esto nuestra queixa les avisa con las respetables palabras de Seneca: (1) *Y à estos que dicen: Hasta quando nos han de amonestar unas mismas cosas? Responde. Yo debo decir: Hasta*

quon-
(1) *Et illis dicentibus. Quousque eadem Responde. Ego debeo dicere, Quousque eadem peccabitis? Remedia ante vultis, quam vitia desinere, ego verò eo magis dicam, & quia recusatis, perseverabo. Tunc incipit medicina proficere, ubi in corpore alienato dolorem tactus expressit. Dicam etiam invitis profutura. Aliquando aliqua ad vos non blanda vox veniet: & quia verum singulis audire non vultis, publicè audite. Epist. LXXXIX.*

quando delinquiréis en unas mismas cosas? Antes quereis dexar los remedios, que los vicios; pero yo por esso tanto mas dirè; y porque rehusais, perseverarè. Entonces comienza à aprovechar la medicina, quando en el cuerpo insensible con la enfermedad manifestò el tacto el dolor. Dirè tambien à los repugnantes, cosas que les seràn provechosas. Alguna vez llegará à vosotros la voz sin blandura; y porque cada uno de vosotros no quereis oír en particular la verdad, oídla publicamente.

Otra especie de perseguidores tenemos, que es la que mas exercita nuestro sufrimiento. Hallò el Diario en su conocimiento temor para verle emprender, desseo para solicitarle para sí, y colera para vengar nuestra resistencia. Como no tenía otro titulo para anhelarlo, que el perfeccionar su conducta, para persuadir esta y otras ventajas, fue preciso persuadir tambien nuestra insuficiencia y nuestra desgracia: y así hemos tenido que ir

apa-

apagando con nuestro sudor, quan-
 to iban encendiendo con su ira. Un-
 triste y vivo exemplo de esta inexo-
 rable especie hallamos en la malicia de
 aquella muger de Noe, que fingieron
 las Hereges *Gnosticos*, de la qual, co-
 mo refiere *S. Epiphanio*, (1) afirma-
 ban que se llamaba *Noria*, y que sa-
 biendo esta que Dios la queria per-
 der tambien en el Diluvio como a to-
 das las demás criaturas, tanto quan-
 to Noe trabajaba en la fabrica del Ar-
 ca, ella le iba pegando fuego, por-
 que nunca llegasse el dia de verse su-
 mergida en las aguas. Esta fabulosa
 Dama era en algun modo disculpable,

(1) Deinde causam proponunt, hi qui
 Philistionis dogmata nobis rursus producant,
 quod cum voluerit sepe cum Noe in Arca
 versari, non permissa est, principe (inquunt)
 qui mundum creavit, volente ipsam perdere,
 una cum aliis omnibus in Diluvio. Ipsam ve-
 ro consedisit in Arca, eamque incendisse non
 semel atque iterum sed sepe. Unde sane ad
 multos annos Arca ipsius Noe structura de-
 venit ac extensa est; eo quod sepe ab illa fuit
 incensa. *Lib. I. Tom. II, Her. XXVI. fol. nob. 36.*

porque no era su intencion hacerse Señora del Arca, sino librarfe de la inevitable sentencia. Si alguna accion nuestra, injusta ò indecente diò motivo para tanta perfeccion, çhagase Juez al publico: pero no feremos tan dichosos. El poder nunca ora, siempre se venga. Los desvalidos somos los que apelamos à las leyes y à las racionales defensas, y entre tanto que el furor destruye quanto puede acusa su ceguedad. Por ningun titulo, y por ningun nombre, y por ninguna accion, nos hicimos reos de odion tan obstinado; pero si nuestra infelicidad fuesse tanta, que nadie quiera reconocer nuestra justicia, y nos vieremos precisados à entregar tambien las plumas al incendio, nos consolarèmos con aquella sentencia que *Bruto* escriviò (1) à *Ciceron*: *Què cosa ay mejor, dice,*

(1) *Quid enim est melius, quam, memoria recte factorum, & libertate contentum, negligere humana? Lib. I. Epistol. ad Brutum, Epistol. 20. Brut. ad Cicer. fol. nob.*

que despreciar el cuidado de las cosas
humanas, contento con la memoria de
las cosas rectamente obradas y con la li-
bertad de ellas. Estos son nuestros enemigos, re-
ducidos à pocas lineas muchos esqua-
drones. Sus persecuciones, y los aña-
res de nuestro estudio son los interes-
ses con que anhelamos servir à la Pa-
tria. No se cree así por estos Reynos
de España, pero en la Corte es bien
notorio, que aun no hemos podido re-
cobrar nuestras expensas. Es preciso
notar asimismo, porque advertimos,
que en algunos Escritos se dà à enten-
der que aun es nuestro compañero el
Sr. Huerta, que desde el Tomo tercero
del *Diano* inclusive, no nos ha acom-
pañado este Señor; y así el Tom. IV.
y el V, los hemos trabajado sin su as-
sistencia. Advertimos tambien, que en
el Tom. VI. se publicarán algunos ma-
nuscritos que nos han remitido por no
caber en este Tomo. Uno de estos es
una ingeniosa respuesta del Sr. Don
Manuel Garcia Perez, Cura que fue
de

de *Parla*, y al presente de la Villa de *Arzicollan*, à la notas que le pusimos à su Libro de la Explicacion de las Ceremonias de la Misa. Sentimos que no pueda caber en este Tomo; y no podemos dilatar la satisfaccion à un error que nos reprehende acerca de unas palabras del Extracto que hicimos del Libro del Señor Cura de *Griñon*, que son estas: *De su rincón Scholastico, donde el Idolo de una Secta, que tiene un corto número de principios, le ocupa 40. ò 50. años de vida.* Dice pues el Sr. Don Manuel, que está mal dicho *rincón*, porque la Theologia es la ciencia mas sublime; *Idolo*, y *Secta*, porque los Professores de la Sagrada Theologia no son Idolatras, ni siendo la Theologia por antonomasia fanta, puede decirse *Secta*; pues tiene dicha Facultad por principios la Sagrada Escritura, Concilios, &c. A esto respondemos, porque no es razon que en materias como estas estemos un instante culpables, que diximos *rincón Scholastico*, notando el lugar don-

de

de la Theologia se estudia, y usando una expresion vulgarissima, y en nosotros muy facil, porque no tenemos Palacios rusticos ni urbanos en que estudiar las ciencias, sino unos humildes y desmantelados rincones, que estarán siempre à la disposicion del Sr. *Don Manuel*. Diximos *Idolo* por ver que en todo el Mundo se llama *Idolo* à qualquiera cosa que con vehemen-
cia se ama, ò con amor se posee; y assi no rehusamos llamar *Idolo* à una opinion de las Escuelas, viendo que las opiniones se siguen y defienden con igual empeño de las passiones, como las demás cosas del Mundo. En el tiempo que estuvimos en las Universidades, vimos por las opiniones ò Escuelas, suceder tragedias lastimosas; lo que nos movió, como mas expresiva, à usar de esta voz *Idolo*. Suplicamos al Sr. *Don Manuel* que nos perdone el escandalo de hablar como todos hablan. La palabra *Seçta* fue inocente hasta que hubo Herèges, y lo es siempre que no se usa en cosas dif-

cordantes de la Iglesia Catholica, & donde no se trata de error contra la Fe; y por esso llamamos *Seçta* à una de las opiniones Scholasticas, sin nombrar ninguna, ni afirmar que ninguna defienda ni el menor error contra la Fe. Tomamos solamente la significacion de *Seçta*, por lo que expresa de defensa, de oposicion à la comunidad de otra opinion, y por la imitacion que se toma de seguir à otros. Si todo esto lo dixeramos por un error pertinaz del entendimiento contra las verdades de la Fe, *Seçta* era lo mismo que Heregia, como distingue *San Buenaventura*, L. 4. *Sent. dist. 13. d. 13.* pero nada de esto intentamos, sino llamar *Seçta* à una opinion Scholastica, como inocentemente decimos la *Seçta de Pythagoras*, de *Platòn*, &c. Diximos que la *Theologia Scholastica* tiene un corto numero de principios; y el *Sr. Don Manuel* discurre bizarramente; pero està muy engañado, pues la *Theologia Dogmatica* es la que mas cita textos de Escritura,

Con-

Concilios; &c. pero la *Scholastica* cita muy pocos; y si no avisenos el Sr. *Don Manuel*, quantos textos se citan para aquella gran duda *Scholastica* del *Constitutivo del AËto libre de Dios*, que *Godoy* llama casi imposible de definirle, y otros Autores dilatan su inteligencia para la vision Beatifica? Advertimos tambien, que si se nos remiten respuestas M. S. extractaremos lo que sea util; porque no es razon consumir el tiempo con efugios y cavilaciones, que ni à los Autores pueden sufragar; pues la falta de estudio y de juicio facilmente se conocen: y al mismo tiempo se manifiesta, que tambien faltan las virtudes propias de los Literatos. A quien carece de todas estas cosas mas le vale seguir la opinion de *Aristipo Cyrenaico*, que refiere *Eusebio* en su *Prep. Evan. Lib. I. cap. V.* con estas palabras: *Ceteras scientias excludit: illud solum esse utile putans, ut queras si quid domi boni aut mali constituit.*

DIA



DIARIO

DE LOS LITERATOS

DE ESPAÑA.

MES DE ENERO DE 1738.

ARTICULO I.

CARTA DE DON HUGO HERRERA

de Jaspedòs, escrita à los Autores

del Diario.

LOS Lectores de nuestros *Diarios* se acordarán bien de lo que ofrecimos en el Prologo del Tomo I. en punto de imprimir los Manuscritos, que de qualquier asunto nos remitiesen; y assi no estrañaràn, que en cumplimiento de esta promessa, publiquemos esta Carta, que nos remitieron.

Año de 1738. Tom. V.

A

Aun

Aunque la fecha de ella parece ser de
 31. de Agosto de 1738. no la recibimos
 hasta el día 22. de Octubre de dicho
 año. Damos principio con ella à este
 Tomo, porque se conozca mas, el de-
 feo que tenemos de cumplir con nue-
 tras leyes, y abrir la Scenea con algu-
 na apariencia, que lisonjee la curiosi-
 dad, y buen gusto de nuestros Lectores,
 como realmente se lograra con el estilo
 de esta Carta, favorecido de las agude-
 zas, y festivas expresiones de nuestro
 Idioma.

MUY Señores míos. Yo soy un
 hombre, como Dios me hizo, pe-
 ro que debo à su Santissima Misericor-
 dia el averme hecho enemigo de sinra-
 zones, y supercherias. Digo, porque lo
 digo, y no lo digo por mal. V.ms. con su
 Diario, ò su alforxa, tienen alborotada,
 no solo la Corte, sino toda la Peninsula,
 y aun creo que allende; de forma, que no
 ay rincon que dexes por escondido, ò
 perdone por pobre, y con tener el mio
 mucho de uno, y otro, no se ha podi-
 do ver libre de este maldito Diario, que

sin duda tiene cosas de mala ventura.

En medio de que soy naturalmente pacifico, y de buena pasta, con todo es-
 fo, me tiene assaz mohino, el que V.ms.
 nos metan tanta bulla con solos quatro
 tomejos, como quatro bollos de Villa-
 nueva, que han producido en el discurs-
 o de mas de año y medio; quando sa-
 ben muy bien, y sabemos todos, que an-
 dan por esse lugar sugetos assi, assi, que
 pudieran en este tiempo averiasecuto
 muy descansadamente el Bulario Mag-
 no, *sin los principios, y fines*, y no por
 esso se levantaria tan formidable polva-
 reda. Esto, señores míos, consiste, en que
 V.ms. *con gran desgarrro sacan grandes
 extractos, (*) medianos, y chicos de to-
 dos los Escritos, y otros muchos mas, à
 los que inhumanamente aporrean muy
 satisfechos, y caridelanteros, sin temer la
 ira del Señor, ni hacerle cargo, que ay,
 entre ellos no pocos libros muy honra-
 dos, y que nacieron con muchas obli-
 gaciones.*

Yo he callado hasta aqui; porque no
 soy amigo de salir de mi passo natural,

A 2

quan-

(*) Vease el Art. 16. del Tom. IV. pag. 340.

quando las cosas no me tocan muy de cerca ; y aunque la habilantez de V.ms. me servia de no pequeña mortificacion, he procurado tragarmela , y decir con el Hechizado por Fuerza: *Señor, en descuento vaya de tantos pecados mios.* Pero aviendo visto con quanta sinrazon, animosidad , y acaso embidia, V.ms. en su quarto Tomo despedazan , y acribillan la grande Obra de la Vida de San Antonio Abad , puesta en octavas por Don Pedro Nolasco de Ozejo, cuyo numen, y erudicion , en mi sentir , no admite igual : aqui fue donde diò al traste toda mi paciencia , y obligado de una injusticia tan enorme , deliberè tomar la pluma , para vindicar la ofendida fama de este incomparable Varon , en cuya defenfa es justo se interessen Cimbrios, Lombardos , y Godos, porque es causa muy comun la injuria hecha à un Literato de este calibre: y esto sin perjuicio, de que èl por si mismo buelva (que si hará) por su agraviada opinion , con el valor , acrimonia , y ardimiento , que corresponde, y ponga de buelta y media

al

al horrendo perseguyente, que tan sin piedad le maltrata.

Finalmente espero hacer patente con brevedad en esta Carta, la poca razon, y menos conocimiento con que se hizo la indecente Critica de este Escrito, y que son V.ms. cortissimas palas para censurar tan agriamente Autores de todas estas campanillas. Y pues en el nuestro se confiesa lo acertado de su eleccion, y solo la malicia, y el veneno se escupe contra los versos de la Obra, à ellos unicamente ceñirè mi Apologia; haciendome cargo, de que quando las materias son tan Sagradas, ni las Criticas como las de V.ms. ni las Apologias como la mia, pueden, ni deben tener otro blanco, que el modo exterior con que aquellas se tratan, por no exponerse à profanar con una ridiculèz sacrilega asuntos, que se merecen toda nuestra piedad, y veneracion.

En el principio de su extracto, entran V.ms. haciendo estrañas alharacas, sobre no sè què *Monstruos, y Sabandijas*, que han descubierto, y notado por ma-

yor en el Poema de San Anton. Esta entrada se parece, con grande propiedad, à la que en el quarto de Luciguela hicieron Don Claudio, y Picatoste, en donde tuvieron un coloquio muy semejante al de V. ms. y de que pondré aqui una parte, para que se vea la conformidad.

Pic. No hables de esso, pero ya

No ves la lampara alli?

Claud. Y no miras (ay de mi!)

A la escasa luz que dà,

Pintadas dos mil visiones

De diablos, y matachines?

Pic. Traastos son Espadachines,

Para tentar San Antonés:

Su espíritu los gobierna.

Claud. De distinguirlos no acabo:

Pic. Para esso tengo aqui un cabo,

Que sobró de la Linterna.

No es menester que V. ms. enciendan el cabo; y creo, que bastará la luz de un exemplar tan autorizado, para que conozcan ser preciso, que la Vida de San Anton abunde de monstruos, sabandijas, diablos, y matachines. Todo lo que

no sea encaxar dos mil visiones en cada verso, es faltar al carácter, y decencia del asunto que se trata; y si Don Pedro desempeñò con eminencia esta considerable parte de su intento, no es razon, que por falta de una reflexion tan natural, y oportuna, se le haga cargo de lo que es un acierto, y prueba evidente, de que sabe manejar las cosas con su peculiar conocimiento, y maestría.

Con igual injusticia capitulan V. ms. à D. P. sobre que, para la formacion de su libro, se cobijò à la sombra del señor Blàs Antonio Zevallos, Maestro de primeras Letras, y siguiendo la Vida de San Anton, que este escribió en Prosa: y con una crítica artificiosa, y satyrica, se llevan V. ms. aqui de calles al señor Blàs, y à D. P. y daca Zevallos, y torna Zevallos: como si Zevallos fuese algun petate descamisado. Señores míos, poco à poco. El seo Zevallos fue un sugeto muy blanco, y de toda categoria; de forma, que nuestro D. P. hará grande vanidad de hombrearse con él, y aver seguido sus pisadas. A poca no-

ricia que V.ms. tuviesen de la mas segun-
 ra Genealogia, sabrian que la familia de
 los Zevallos es de grande lustre, y acre-
 ditada nobleza, y tan antigua, que pri-
 mero dicen, hubo en la Montaña Zeva-
 llos, que Iglesias. El Señor de esta Casa
 tuvo en algun tiempo 55. Lugares su-
 yos, fuyos, que à no ser tantos, yo se-
 los contaria à V.ms. uno sobre otro; y
 tiene su Solar en las Asturias de Santi-
 llana, en el Valle de Cayòn, en donde
 està un Torrejòn muy fuerte, que por
 el ancho de la pared de piedra, passará
 un carro. Ni parece saben V.ms. pala-
 bra de aquel cèlebre Cavallero Zevallos,
 que fué à Jerusalèn con el Infante Don
 Pelayo, de quien dixo el Romance an-
 tigo:

De Jerusalèn vinieron

El Infante Don Pelayo,

Y con él un Cavallero

Zevallos Infanzonado,

Y queriendole dár el Infante por sus
 grandes hazañas nuevas Armas; à saber:
Peral verde, y peras de oro; con un lobo
atravesado, le respondiò con resolucion
heroyca:

*Cavallero soy, Señor,
De linage señalado,
Armas tengo muy notables,
Que me dexò mi passado,
Las que me diò V. Alteza
Tomo para este criado,*

De que el Infante se diò por muy fatif-
fècho, y le concediò que pudiesse en su
Escudo la celebrada letra, de *Ardid es de*
Cavalleros, Zevallos para vencillos, con
alusion à su extraño valor, y astucia Mi-
litar.

Pero todo esse, con lo que cierto Au-
tor, (*) de gran peso, en materia de Ze-
vallos, nos refiere de Pedro Ordoñez de
Zevallos, natural de Jaèn, el qual se ha-
llò en una tierra, que se llama Cochín-
china, y conyrtiò una Infanta, baudi-
zando mas de ducientas mil personas: *T*
bizo muy bien, (añade el mismo Autor)
y Dios se lo pague si fue verdad, y sino,
no. Con que en estos terminos vean
V.ms. si los Zevallos son gente para se-
guida por mar, y tierra, y si puede mi-
rarfe

(*) Lope de Vega en la Novela, *la Desdi-
cha por la honra.*

rarse nunca como delincente la admirable eleccion de D. P. en que yá que avia de échar mano de alguién , para guía , y dechado de su Obra, lo hiciéssse de una persona tan calificada , como el feo Blás Antonio Zevallos , que sin duda suena mejor, que *Scheneggero, Garuffi, el Abate Bignon*, y ótta gran casila de mamatrachos, que V.ms. citan , y se propusieron seguir en el Prologo de su endiablado Diario: por lo que muy bien pudieran V.ms. aver callado su pico en esta parte, pues tenían tanto por qué. A esto se llega, el que á mi parecet deben V.ms. formar gravíssimo escrupulo , de poner de mala fe á los Zevallos con nuestro D. P. porque, que sabemos, si acaso llevando á delante la gloriosa empresa de seguir en todo , y por todo á los Heroes de esta distinguida familia, se le pusiéssse en el pensamiento el irse pizno á la Cochinchina , y allí convertir otra Infanta, y bautizar otras duçientas mil personas? Por cierto, buena hacienda av riamos hecho , si por las gerigonzas del maldito Diario dexasse de

tener consumado efecto, un intento de tanta importancia, y piedad; a fe, que no se yo, que ni toda la autoridad del Preste Juan, absolviessse a V.ms. de semejante pecado.

Profiguen V.ms. dando unos alardos, que ni en el Real de Don Sancho se oyeron mayores, sobre averiguar el estilo en que nuestro D. P. escrivio sus benditas octavas. El *Epico*, el mismo Autor le descarta; el *Bucolico*, con todo el rigor, que pide lo *Lyrico*, y que mas adelante escogio D. P. tampoco es de la aceptacion de V.ms. y antes bien ay su poco de relaxacion al juicio seglar. He: *Los hombres van a Galeras, que no tienen de ir las Monjas.* Pues señores, aqui de Dios, y del Rey. Que estilo ha de ser este, que ni es *Epico*, *Lyrico*, ni *Bucolico*? Sera acaso *estilo de Comercio*? No; porque parece que D. P. se inclinó a un estilo estrujulo: y siendo assi, no hallo otro mas a proposito, que un *estilo Energumeno*; y aun parece, que V.ms. le tuvieron por tal, pues emplean todas las armas de la Iglesia para sacarle el diablo

blo del cuerpo. Pero yá he caído (vista la relaxacion) en que V. ms. se persuadieron, à que nuestro D. P. vió el mismo estilo que el divino Autor del Orlando Español, quando hablando de la admirable Historia, que intentaba escribir, dixo:

Que en las Ochas que veis desarrebujo,

En verso suelto, y en estilo brujo.

Brujo sin duda es tambien este pobre estilo, cruelmente relaxado al brazo seglar; pero esperamos, que le miren con igual piedad, y benevolencia, que al que le precedió, y si no quisieren, con su pan se lo coman, que D. P. ha hecho lo posible por explicarse *Terso, Lyrico, y Bucolico*, y no tiene la culpa de encontrar con *Diaristas rispídos, horridos, y cacochimicos*.

Lo de la obscuridad en las locuciones, depende de igual falta de consideracion, que la que arriba queda notada: si así no fuesse, se tendria presente, que San Anton fue un Santo, que gustó de andar siempre muy oculto, y embozado, y aun por esso se dixo:

San Anton estaba à la puerta
 Con su Capillita cubierta.

Con que no es de estrañar, que quien escribe su Vida, procure acomodarse à este mismo embozo, y recato, como mas propio caracter de su asunto, y el que injustamente bautizan V.ms. con el nombre de obscuridad, no siendo otra cosa, que escribir la Vida de San Anton, con su Capillita cubierta.

Confieso ingenuamente, que à primera vista me hizo notable fuerza, lo que V.ms. oponen à D. P. en quanto à aver hecho Pintor à Euripides, quando este es, y ha sido siempre habido, y reputado por Poeta mondo, y raso, sin cosa en contrario. Buelvo à decir, que me hallè aqui en grande aprieto, y que para sacar à D.P. de este mal passo, me ocurriò unicamente, el que sin duda para hablar assi, tendria presente la comun, y sabida regla de *Pictoribus, atque Poetis*: pero despues acà estoy bien informado, que el motivo que D.P. tuvo para añadir esta gracia al buen Euripides, fue el hallarse en su poder unos ins-

trumentos (originales) muy antiguos, por donde consta, que el Rey de Navarra Don Garcia, hizo merced à Euripides Gutierrez de la Espriella, de ciertas tierras de pan llevar, en termino de la Bureva, y una viña al pago de los Turruñuelos, por aver pintado con gran primor, y valentia, el Retablo de una Iglesia, dedicada à no sè què Santo. Vean pues V.ms. si puede yà quedar la menor duda en su mala fè, y peor intencion de mortificar injustamente à D.P. quando, aunque en su libro no huviesse otra cosa buena, que un descubrimiento tan feliz, y peregrino, este solo bastaba para darle por èl muchissimas gracias, y colocarle en la clase de los Escritores de mayor erudicion, y utilidad. Bien, que me hago cargo, de que alegaràn V.ms. en su abono, que siendo aquellos instrumentos tan singulares, y raros, no es mucho no tuviessem noticia de ellos; pero esta no es bastante disculpa, para aver decidido tan soberana, y magistralmente: antes bien debieran V.ms. advertir, que quando D.P. lo dixo, lo tendria

muy

Muy bien visto, por no ir inconspicuo-
te à lo selecto, y puntual de las noticias,
que se hallan esparcidas por todo su li-
bro, y logran la comun admiracion.

Que en la Academia Real de Francia
se censuren todos los libros, ò no, y que
en la Junta de Flandès, se haga, ò no
Crisi de todas las obras, no es de cuen-
ta de D.P. ni por ello debe hacersele car-
go alguno, una vez que puso el defen-
sivo, y aditamento, de: *Diganlo los Bo-
landos, afirmenlo los Papebrochos*. Si
estos lo afirmassen, y lo dixessen, acabò-
se la disputa; y si no les dieffe gana de
afirmarlo, ni decirlo, no ha de ser D.P.
responsable de su silencio, y de que no
tengan palabras hechas para responder
à quien les pregunta con tanta cortesia;
y assi, mientras estos Cavalleros no ha-
blan para sacarnos de la duda, quedese
este reparo suspenso por aora, que à su
tiempo se dará providencia.

No pude menos de reirme muy à mi
favor, al ver la infipida *lastima* con que
V.ms. trasladaron una clausula de D.P.
en que este dice imitò en su obra el esti-

lo de Don Luis de Gongora , (que por la regla de los estilos esdrujulos, deberá llamarse *Gongorico*) y en quanto al exceso, que podrá hacer al mismo Autor, se remite à lo que diràn personas de juicio desinteressadas , que haràn justicia. Digo, y dirè toda mi vida, que esta lastima, ò alcuza, es ridicula de rabo à oreja , y parecida en esto à la lastima de Bràs , de quien dixo la copla:

Lastima dà vèr à Bràs,

Como gyme , y como llora,

Y le dice la su Pastora,

Bràs , no me has de vèr mas.

Pero yà se trasladò la clausula , y tenèmos lastima en campaña. Y bien ? Qué dinero ? Dirèmos por esso , que ay pretexto justo para estos arrumacos, y lagoterias ? No serè yo quien tal afirme: Porque en mi sentir , hizo D.P. todo su deber en dexar la decission de sus ventajas , respecto de Gongora, à personas de juicio , desinterès , y que haràn justicia seca ; que es lo mismo que aver dicho: *Diganlo los Bolandos, afirmenlo los Papebrochios.* En llegando el caso de

pronunciarse la sentencia , sabremos quien es Calleja , y mientras (señores míos) à cada uno le haga Dios bien con lo suyo ; y V. ms. no se metan en si es mejor el Conde , que los Gitanos , que como dice el refrán , entre primos , y hermanos no metas tus manos ; y allà se lo ayan los Poetas con sus mejoras , que harto haremos en dár buena cuenta de nuestras cosas , sin meternos en las de otros , y exponernos à que nos digan aquello de , cuidados agenos &c.

En quanto à que D. P. dixesse *tireo* ; en vez de *tyrio* , me parece , salvo el guante , que tuvo razon , y autoridad para ello , y que V. ms. pudieron muy bien aver ahorrado aqui su Critica , y su grande gana de echarlo todo à doce. Antes bien creo aver en esto un cierto primor , y oculto artificio , que hace à nuestro Autor acreedor à los elogios de todos los que no sean Diaristas apasionados. Y es el caso , que aviendo escrito su grande obra ajustada al Meridiano de Madrid , le pareció conveniente el dár à entender la natural facilidad , con que

muchas buenas gentes de la Corte trafuecan, y trafiegan el uso de las dos letras *e*, *i*, por cuya regla dicen *Vesita*, *Menistro*; y hasta los muchachos cantan por la calle (al fon de la azeytera, y los dos quartos) una coplilla, que prueba concluyentemente este intento, y dice afsi:

Valgame la de Atocha,
La de Lorito,
La de Copacawana,
Y el Santo Christo.

Esta fue sin duda la mente de D. P. y la de V.ms. el convertir la triaca en veneno, y encontrar defectos, donde otros mas bien intencionados hallarian mucho que admirar.

Lo propio sucede en orden à si las voces *Cleonias*, y *Sisifa* se pueden usar en buena licencia Poetica. Este reparo dimana, de que V.ms. deben de regular la licencia Poetica, por la que les dan en la Vicaria para decir Miffa, y Confessar, que es solo hasta cierto tiempo, y con mil cortapiffas, y limitaciones. No, señores míos, V.ms. están muy lexos de

de lo cierto ; porque las licencias que se despachan por la Covachuela de Apolo, son muy amplias, y cumplidas, y en virtud de ellas, puede el que la tiene guisar las voces à su modo, y hablar como mejor le pareciere. Bien , que por lo que pueda suceder, à espaldas de la tal licencia, se dà otra à todo el genero humano, para que pueda reirse à carcajada tendida , siempre , y quando le parezca , y la ocasión lo pida : però esto dice D.P. que no le empeece, y que así como èl no tiene en su mano la risa de nadie , así tampoco debe ninguno reprocharle el que hable como le diessè la gana. A que añade , que si huviesse sabido que los señores Diareros eran tan cortos de vista , huviera puesto en lugar de estrella, *el lucero , ò estrellon de polvora*, que sus mercedes echan menos , y que precisamente avia de ser, *mas majo que el farolito de la *****.*

Y sobre todo, señores míos, para qué nos andamos con intercolumnios, y gerigonzas? V.ms. quieren que D.P. comente su libro con tanta claridad , que no

solo los alumbre, sino que los ciegos
 Quieren V.ms. que en cinquenta pliegos
 (ò en cinquenta resmas, si menester fue-
 se) escriba el mismo, mas que lo que es-
 crivieron los Coroneles, los Pelliceres,
 y los Rosales, gente noble, y principal?
 Está muy bien. D. P. está pronto à dar
 à V.ms. todo gusto; pero denfele V.ms.
 en aprontar los 50. doblones, que pide
 para la impresion, y den gracias à Dios
 por el baratillo; que à no ser, porque
 D. P. quiere hacer equidad à los princi-
 pios de la manifestacion de su literatu-
 ra, y anda tràs adquirir parroquianos,
 no serviria à V.ms. a tan buen precio,
 quando mas le tendria à el de costa. Lo
 demás es andarse por las ramas; y
 pretender que D. P. gaste en iluminacio-
 nes, y escriba media docena de tomos
 en folio *gratis*, & *amore*, y solo por
 complacer el genio delicado, y cegajoso
 de V.ms. esto ni la razon lo permite, ni
 la autoridad, pues para semejantes lan-
 ces se encuentra dicho:

En Sevilla lo canta

Un Alpargatero,

Quien

Quien quisiere alpargatas,
 Traiga el dinero.

Y, yá que V. ms. no están en animo, según parece, de ministrar los 50. del pico, me parecía justo, que no pudiesen mal corazón à nadie, ni se metiesen à agorar, si avrá, ò no, *quien aborrezca tanto su caudal*, que quiera aplicarlo à un destino, que aunque no es tan bueno como el de casar huérfanas, pudiera no obstante tener utilidades muy importantes, à lo menos en tiempo de ojaldrés. Esto es ser con toda propiedad el perro del Hortelano; no empero creo, que aun en dictamen de V. ms. merezca menos el Poema de San Antonio, que el *A. T. C.* à quien con toda su dilatada parentela, hemos visto andar por esse lugar, harto gordo, y rollizo, y rebofando salud por todas sus coyunturas: señal évidente, de que no faltaron buenas almas, y buenos 50. doblones, para que lograse constitucion tan robusta, y fornida. Y si hubo, *quien aborreciese tanto su caudal*, que le desembolsasse para la impresion de este libro: (al que siem-

pre he tenido por el mas maldito del mundo) no sè yo por què regla dudan V.ms. el que D.P. encuentre igual acogida: pues libro por libro, atengome al del bendito San Anton, que nos librarà del fuego, y de las tentaciones del enemigo. Y si V.ms. no me creen, *diganelo los Bolandos, afirmenlo los Papebrochios,* Hasta aqui, glorioso Santo mio, llegan los reparos, à que de *antè mano* procurò fatisfacer nuestro D. P. y sobre que tan agriamente le han capitulado los Autores del Diario; bien, que para su mayor confusion, y sentimiento, à vista de las ingenuas, y sòlidas razones, con que yo de *postpie* he procurado desvanecer su avieffa malevolencia. No obstante, desconfio que mi eficacia, aya logrado aquietarlos, y convencerlos, y me temo, que aun se mantengan en sus errados dictámenes, porque tengo à todos los Diaristas del mundo en el mismo concepto, que uno de nuestros mejores Comicos tenia à las mugeres, de quienes dixo, eran diablos de poco arrepentimiento: Dios tal no permita, pe-

rò si afsi fuese, buena prò les haga, que de gloria se lo ahorran.

Y viniendo aora à un segundo choque, en que de nuevo se encarnizan V.ms. contra D.P. culpandole con igual impiedad de otros defectos, que dicen han observado en su obra, y de que esperamos facarle tambien à paz, y à salvo con la misma felicidad que hasta aqui, para que sea completo su triunfo, y el sonroxo de sus injustos emulos; no puedo menos de admirar la prolixidad, y menudencia, con que V.ms. enfiataron una larga lista de voces magnificas, y de estas de tres en libra, à las que nombran *ridiculas*, y *estrañas*, con poquissimo conocimiento de lo cierto. Eslo, sin duda, que D. P. echò mano para su Poema de los terminos mas correspondientes à èl; porque aviendo jurado de Poeta culto, y tenebroso, (por quanto sigue la verdadera opinion, de que en esto consiste lo primoroso, y perfecto de la Poesia) era consiguiente que usasse las voces facultativas del metro Culterano, quales son las que V.ms.

desacreditan; al mismo modo que los Arquitectos dicen, *pilastras*, *architraves*, *zocalos*, y *arbotantes*, por ser terminos propios, y peculiares de su profesion, y que se hicieron para pocos. Amén de esto, bien pudieron V.ms. aver visto, y notado por estas esquinas, cierto Papel impreso, en que los Boticarios (cuya facultad tambien requiere estilo grecizante, y latinofo) ayifaban al publico, como tenian dispuestos los simples, *para confingir, y elaborar la theriaca magna de Andromasho*. Esta expresion (mirando las cosas en conciencia) es de tan superior retumbancia, que no merece descalzarla ninguna de las que se censuran en D. P. y por impressa merecia muy bien un rasgo de la Critica de V.ms. pero es el caso, que para aquella se tuvo presente la razon que la disculpa, y para las otras, se olvidò esta misma razon, ò se desprecio maliciosamente. Afsi anda el mundo; y luego querremos que llueva.

Y yà que andan V.ms. tan indulgentes con los Boticarios, bien pudieran

aver procurado, entre todos ellos, alguno de los simples preparados para el referido *confinjimiento*, y *elaboracion*, con que sanar los *sabañones*, y demás dolencias, que advirtieron en los pies de los versos del Poema: pero conocer el achaque, y no aplicar la medicina, siendo tan facil à V.ms. y pudiendo pedir à uno de los amigos, siquiera un manajo del *Umbilicus veneris*, que es remedio probado; esto ni lo consiente la caridad Christiana, ni se compadece con aquella *lastima*, de que parece hacer V.ms. especial profesion. Yo espero, en medio de esso, que los pobres pies, como hechos à trabajos, lleven esta crueldad con paciencia; aunque no el que V.ms. se metan tambien à contarles los puntos, y à levantar el grito sobre si les sobra, ò les falta. Esto, señores de mi alma, no es de la incumbencia de V.ms. y solo lo feria en caso de que corriese de su cuenta el proveerlos de zapatos: entonces alguna razon avria de murmurar de las sobras; pero si V.ms. no estan de esse parecer, bueno será dexarlo, que

cada pie es como Dios le hizo, y à nadie le toca averiguar si tiene media vara mas, ò menos, de lo que debiera tener. Fuera de que bien pudo D. P. averse ahorrado de estas gerigonzas, con hacer lo que otro Poeta conocido mio, que aviendo oido, que los versos se medían, tomaba una pajita siempre que versificaba, (porque tambien tenia presente el refrán de paja triga, hace medida) y con ella ajustaba, y media sus metros, con tal prolixidad, que no discrepaban un apice uno de otro; y con esto salian sus producciones con toda aquella perfeccion, que es conseqüente à un cuidado tan conducente, y oportuno.

Siguense varios exemplos, que V. ms. entrefacaron del Poema, y con que pretenden probar, que D. P. anduvo frio de pensamientos en su composicion. Yo quisiera me dixessen V. ms. quien podrá gastar pensamientos calientes, ni aun tibios, escribiendo la Vida de San Anton, Santo de quien reza la Iglesia en el rigor del Invierno, y cuya canicula

es el verbigracia de las Estaciones mas frias, y yertas. Repito tercera vez, que V.ms. parece han hecho gala en su Extracto de olvidar maliciosamente, ò desentenderse de aquellas congruencias, y circunstancias, que D.P. tuvo muy presentes para el mayor acierto en su empresa. Esta fue una de ellas sin duda, y por esso puso todo su cuidado en formar un Poema tan de garapiña, y rebofando carambanos, que los Lectores diessen diente con diente, y conociessem por un efecto tan sensible, que estaban leyendo la Vida de San Anton. Este primoroso artificio es plausible entre los que gastan buena intencion; pero V.ms. todo lo convierten en ponzoña, como tienen la fuya tan dañada, y doliente. Creo empero, que algun poco de razon tienen V.ms. en la censura de uno de los referidos exemplos, que es el en que D.P. dixo:

Indicaban lugubres latrocinio ()*

Termino criminal, perdona Vinio.

Aunque el descuido que aqui hubo, tie-

(*) Pag. 51. Oñ. 1.

ne distinto motivo que el de la ponderada frialdad. Este es, que aviendo justamente resuelto D. P. el valerse de las voces mas cultas, y encrespadas, pudo aver omitido el citar à *Vinio*, con este nombre comun, y sabido de todos, y expressarle con el de *Arnoldo*, que tambien tiene, y era mas regular, y propio de su intento. Pero yà que el no lo hizo, lo executarè yo, y trobarè aquellos dos versos, sin salir del thema propuesto, que es defender à D. P. diciendo en su nombre:

*En impugnarme à mi gastò Leopoldo
Termino criminal, perdone Arnoldo.*

De este modo queda todo compuesto, y V. ms. sin àquel viso de razon, que en esta parte pudieran tener; como ni parece la tienen en mormurar tan voluntariamente, de que D. P. use con frecuencia de la *Transposicion*, siendo esta figura tan noble, y admirable, que mereciò al grande Autor de la *Gatomaquia*, el que la practicasse con especial recomendacion, para dár à entender su valor, y merito, quando dixo:

En una de fregar cayò Caldera.

(Transposicion se llama esta figura.)

Finalmente concluyen V.ms. quejando-
se altamente de la poca urbanidad, y
menos decentes expresiones de D. P.
como si esto de la cortesía estuviese en
manos de un Christiano, y no fuesse cosa
que Dios la dà, y Dios la quita. Esto,
señores míos, va en genios, y si D.P. no
le tiene de ser cortés, nadie puede for-
mar queixa de lo que el otro no puede
remediar; y mucho menos V.ms. pues
no les llamó *Garrochones*, que segun
tengo noticia, es el dicterio mas de la
moda en esta Corte. Fuera de esto, es
constante, que no han dado V.ms. poco
motivo à D. P. de levantar el grito, y
lamentarse igualmente de el poco mira-
miento con que se le trata, llamandole
Poeta silvestre, equivocandole con los
Latino-barbaros, que aspiraban al lau-
rèl por este medio; pintandole un hom-
bre de expresiones indecentes, y liber-
tadas, con otro monton de cosas de ef-
te jaéz: y esto con tanto empeño, y
acrimonia, que no dudo le aplicarian

(si de él tuviessen noticia) un Soneto, que hizo cierto amigo à otro Poeta de la misma estofa, de que V.ms. injustamente nos quieren hacer à D. P. y que pues para entre mis Manuferitos, le he de trasladar aqui:

*O tu, Cuervo infelix, cuyo graznido,
Con bronca voz, con destempiado aliento,
Al compàs del mas rustico instrumento
Intimas desaxones al oido:*

*Dì, que Apolo infernal te ha influido,
Tan discorde, tan barbaro concento?
O, quien nunca tuviera entendimiento,
Para que nunca fuesse entendido!*

*Dexa la inculta Lyra, no presumas
Profanar atrevido, è insolente,
La noble ocupacion de nobles plumas:*

*Pues no conseguiràs, aunque lo intente
Tu necia rustiquèz con ansias sumas,
Que el Sagrado Laurèl orle tu frente.*

Y no solo creo esto, sino que estoy tambien persuadido, à que siguiendo V.ms. su genio malignante, y endiablado, le aplicarian otro Epigramma Latino, que le viene de molde à D. P. segun el concepto, que V.ms. pretenden se haga de él, (de que Dios me libre) y dice asì:

Est

*Est quidam in trivitis, quem dicunt esse Poetam
 Non quod Odysseas, aut magna Poemata condit,
 Sed quoniam pueros genetricis ab ubere raptos
 Ille docet, pe o po, e, poe, te a ta, Poeta.*

Y esto se puede hacer en ley de Dios?
 No me diràn V.ms. con què conciencia
 se atreven à poner à un Poeta de bien
 en tal punto de vista, que le vengán de
 perlas todos estos dicharachos, y remo-
 quetes? O tiempos! ò costumbres!

No obstante, aunque todo esto creo,
 estoy tambien bastantemente inclinado
 à creer, que à la hora de esta, estàn V.ms.
 harto convencidos (en vista de mi Apo-
 logia) de que mas les valiera estar duer-
 mes, que averse merido con D. P. en
 cuyo nombre, juzgo aver dicho lo que
 basta, (y aun lo que sobra) para dár à
 entender à V.ms. y al mundo entero, la
 mala fe, y poca razon con que le inful-
 taron tan asperamente en el Extracto
 de su Poema. Yo no le conozco, sino
 por sus divinas obras, pero qualquiera
 se hará cargo, en atencion à lo justifica-
 do, y piadoso de la causa, que bien pu-
 de arrogarme la accion de bolver por el
 ho-

honor, y lustre de un sugeto tan benemerito, y tan injustamente agraviado: y con efecto estoy muy desvanecido de averlo assi executado, y que aya sido con tanta felicidad; lo que se debe atribuir más à sobra de razon, y à que Dios ayuda las buenas intenciones, que à que yo crea se halla en mi la menor proporcion, para salir bien de semejantes empeños. Espero asimismo, que este tan coltoso aviso, les servirá à V.ms. de grande estimulo, para mejorar de conducta en la profecucion de su Proyecto: si assi fuesse, me tendràn V.ms. por su amigo hasta el gollete, y mandar lo que se ofrezca; pero si no, será preciso bolver las nueces al cantaro, y cayga el que cayere, que en llegando à estos lances, no se ahorrarne ni aun con el padre que me engendrò: y Christo con todos. Cacabelos, y Agosto 31. de 1738.

B.L.M. de V.ms. su servidor, que su bien desea,
D. Hugo Herrera de Jaspedàs.

Señores Don Juan Martinez Salafranca, y Don Leopoldo Geronimo Puig.

ARTICULO II.

HISTORIA DEL DERECHO REAL
 de España, en que se comprehende la noticia de algunas de las primitivas Leyes, y antiquísimas costumbres de los Españoles; La del Fuero antiguo de los Godos, y las que se establecieron despues que comenzó la Restauracion de esta Monarquía, hasta los tiempos del Rey Don Alonso el Sabio, en que se instituyeron el Fuero Real, y las siete Partidas. Su Autor D. Antonio Fernandez Prieto y Sotelo, Abogado de los Reales Consejos, y de los del Colegio de Madrid, año de 1738. Impresso por Antonio Sanz, en 4. Tiene 451. paginas, sin los principios.

Varios, y comunes motivos empuñaron à nuestro Autor à escribir la Historia del Derecho, ò de las Leyes de España, segun declara en el Prologo, como son la utilidad, el deleyte, y el exemplo; porque si Gravina historiò el origen de las Leyes Romanas, no menos le merece el de las Españolas: antes bien el Sr. Sotelo halla, para historiar estas, mas *relevantes motivos*, que para las Romanas; pues dice, que primero que Roma se viera cercada con

Año de 1738. Tom. V. C fuer:

fuertes muros, y à España se hallaba fortalecida con tan justificadas disposiciones, que à no averlas confundido el dominio de los Estrangeros, sin duda, que aun hasta aora se huvieran conservado.

Considerando los referidos motivos, echamos menos el principal, que nuestro Autor passa en silencio; pero si tanto importa la verdad de la Historia, como la del Historiador, nos persuadimos obligados à revelar el acaso, que mas eficazmente moviò à nuestro Autor à escribir esta Historia, que yà avian emprendido otros eruditos de nuestra España; aunque temerosos de sus muchas dificultades, la entregaron al tiempo para la fazon: pero como en muchos años caben muchos azares, no se logrò el coger este fruto tan deseado de nuestros eruditos. El Sr. Sotelo, mas feliz que todos, madurò este Escrito en poco tiempo, y con esta ocasion. Entrò nuestro Autor en la *Academia de la Historia*; y como esta erudita Compañia trabaja un *Diccionario Historico-Critico, universal de España*, (acertada, y plausible

fible idèa de *Don Geronimo Escuer*, *Cavallèr* Segundo del Convento del *Cavallero de Gracia*, *Academico* que fue, allà en nuestro tiempo, en dicha *Academia*) como à uno de sus individuos le repartiò al *Sr. Sotelo* el asunto de las *Leyes Españolas*. En varias juntas presentò algunas *Cedulas*: las quales, aviendo llegado à componer un volumen suficiente para la *Imprenta*, se resolviò nuestro *Autor* à coordinarlas, examinarlas, y exponerlas al publico, para que todos gozaramos de sus noticias, y admiraramos, no solo su copiosa erudicion, sino tambien la brevedad, ò prontitud de su ingenio. Este es el primer impulso de este *Escrito*, que no podemos passar en silencio, porque estamos obligados à informar de todo lo que llega à nuestra noticia, y no puede perjudicar, ni al libro, ni al *Autor*.

Advierte tambien el *Sr. Sotelo* en el *Prologo*, que reconociendo el olvido con que entre diversos *Autores* estaba, ò confundido, ò abandonado este asunto, se determinò à dár noticia en

esta *Primera Parte* de todo lo que contiene el titulo del libro ; y en la *Segunda* de las Leyes del Ordenamiento, de las del Estilo, de las de Toro, y de las de la Nueva Recopilacion, con una succincta noticia de las Pragmaticas, que se han publicado hasta este tiempo. Y en consideracion de que se ha introducido ya en España una Crisis muy rigida, (ojalá!) añade algunas advertencias, para que todos reconozcan su buena intencion. Son estas unos ligeros escrúpulos a nuestro modo de entender : pero los Lectores, con mas tiempo que nosotros, podrán considerarlos como mejor convinieren. Insinúa tambien, que no pone los años para justificar la Chronologia, respecto de ser imposible, al parecer de nuestro Autor, ajustarla, siguiendo la *infalible serie* de las Leyes. Y despues de notar los defectos de la puntuacion de los caracteres Griegos de las Imprentas de España, se despide, acordandonos la fragilidad de nuestra naturaleza : y en contemplacion de la misma, pondremos nosotros algunas

No-

Noras al fin de este Extracto, aunque un poco largas, porque materias históricas, no pueden reducirse à breves espacios.

Dividese esta Historia en tres Libros. En el primero se trata de algunas de las primitivas Leyes, y antiquísimas costumbres de los Españoles. Demuéstrase, (cap. I.) que *Tribal* no fue el primero que poblò en España, satisfaciendo al reparo de alargar esta Historia con este asunto, con el supuesto de que es preciso, antes de proponer Leyes, establecer Pueblo que las reciba. Pero no obstante esta razón, y lo que se oye de *Macrobio*, cap. 3. es mayor argumento, para creer que se debe omitir el tratar de este punto, si el saber que son universalmente notorias estas noticias al infimo vulgo de los Literatos. Si fueran tan precisas como las concibe el *Sr. Sotelo*, no las hubiera omitido *Fraxenat* en su *Themis Hispanica* q.ò Historia de las Leyes de España, aunque succinta. Quisiéramos, pues, no solo averle escusado este trabajo, sino tambien aver des-

viado de la paz de su genio, el disgusto de ver declarado el Inventor de la demostracion con que prueba, no ser *Thubal* el primer Poblador de España. Se reduce esta demostracion à que *Rufino Aquileyense* traduxo los Escritos Griegos de *Josepho*, paraphrasticamente; y en el lugar (*lib. 1. cap. 11.*) que habla de *Thubal*, Fundador de los *Iberos*, añade, de los *Españoles*, que no se expresan en el Texto Griego de *Josepho*, debiendose solamente entender los *Iberos Asiaticos*; y como de este se presume, que tomó la inteligencia *San Geronymo*, y otros Autores despues, con facilidad se persuadieron lo mismo nuestros Historiadores. Comunicò esta observacion à la Academia de la Historia *Don Juan Martinez Salafranca*, quando eramos individuos de ella, mucho antes de lograrse la Proteccion Real: pero nuestro Autor, como bienes confiscados, la expone al publico, de lo que quedamos agradecidos. Destruida la opinion de los *Thubalistas*, se establece à *Tharsis* primer Poblador de España; y se discurre

re (cap. 2.) sobre la existencia de sus primeros Reyes: desde cuyo tiempo se prueba, (cap. 3.) que hubo Leyes tambien en España. Se supone (cap. 4.) verdadera la Historia del *Athlantino de Platon*; y se informa (cap. 5.) de las Leyes Athlanticas. Despues de estas se trata (cap. 6.) de las Leyes Municipales, anteriores à la venida de los Romanos, ò las que avia quando vinieron à España; y asimismo (cap. 7.) de los ritos Gentilicos de los Españoles.

Si guese el Lib. II. con 25. capitulos: en los quales se informa (cap. 1.) del gobierno de los Españoles, con las Leyes Romanas; que continuò (cap. 2.) aùn en tiempo de los Godos, hasta que *Erico* (cap. 3.) diò Leyes escritas; de que (c. 4.) se formò el *Fuero Juzgo*: nombre que (cap. 5.) obtuvieron para distinguirse del *Fuero Real*. Se traduxo (cap. 6.) el *Fuero Juzgo* en Castellano, en tiempo de los Juezes de Castilla. En este capitulo, discurrendo sobre la antiguedad de la lengua Española, dice el Sr. *Sotelo*, que no ha leído el *Diario* sobre el jui-

cio de los *Origenes de la lengua Española*, de que le damos repetidas gracias; y à esta expresion que añade: *Diga en este assunto D. Gregorio lo que quisiere, y los Autores del Diario lo que gustaren*, debemos responder, que no decimos lo que gustamos, sino lo que es justo, y conveniente al estado presente de nuestra Patria. Si quisiéramos decir lo que gustáramos, desterraríamos la *hypocondria* de toda Europa.

A este desdèn, se sigue la noticia (c. 7.) de los Manuscritos de las Leyes Godas, pero muy corta. Se propone (cap. 8.) la controversia acerca del primer Rey Godo, que compilò el *Codigo Theodosiano*, y nuestro Autor sigue la opinion de Cujacio. El uso de la purgacion del fuego, se cree, (cap. 9.) que se hizo Ley en tiempo de Amalarico. Leovigildo corrigiò (cap. 10.) las Leyes de Eurico; y su hijo Recaredo (cap. 11.) convocò un Concilio, en que se establecieron 23. Canones, y abrogò las Leyes de Leovigildo. Gundemaro (cap. 12.) confirmò la Jurisdiccion del Obispo de Toledo,

y declaró la inmunidad de los Templos. *Sisebuto* (cap. 13.) hizo Leyes, en que mandò con graves penas el bautifmo à los Judios, y les prohibiò tener esclavos Christianos. En los cap. 14. y 15. se discurre, sobre la compilacion de las Leyes Godas atribuida à *Sisenando*, y à *Chintila*, y sobre la condicion de las Leyes de los Concilios. *Vindasvindo* (cap. 16.) convocò un Concilio, y promulgò algunas Leyes, y su successor *Ricesvindo* (cap. 17.) juntò otro Concilio, para expurgar el volumen de las Leyes Godas, y añadió mayor número de Leyes, que todos sus antepassados, de que se infiere aver hecho la primera compilacion. *Ubamba* (cap. 18.) instituyó algunas Deyes, y se congregò en su tiempo un Concilio. *Erdigio* (cap. 19.) juntò un Concilio, emendò las Leyes, y las puso titulos: de lo que se infiere la segunda compilacion. *Egica* (cap. 20.) convocò dos Concilios, y mandò la ultima compilacion del *Fuero Juzgo*. A las Leyes de *Uitiza* (cap. 21.) no se les quiso dar lugar en el *Fuero*, y niega

nues-

nuestro Autor, que el Rey *D. Rodrigo* (*cap. 22.*) revocò la Ley de *Uvitiza*, que permitia el matrimonio à los Sacerdotes. En los *cap. 23. 24. y 25.* se informa de los Libros, Titulos, y Leyes del *Fuero Juzgo*; del uso de este en nuestros Tribunales; del gobierno de la Casa Real; y de los Escritores sobre las Leyes de dicho *Fuero*.

En el Lib. III. se trata de las Leyes, y Fueros, que hubo desde el Rey *D. Pelayo*, hasta *D. Alonso* el Sabio: y assi en el *cap. 1.* se discurre de las Leyes instituidas en tiempo de aquel Rey, y se niega, que fuesse hecho el Fuero de *Sobrarve* para sola la eleccion de *Garci Ximenez*. Las Leyes que precedieron à la eleccion del Rey *D. Pelayo*, (*cap. 2.*) se han observado hasta aora, sino es la Ley de la sucesion del Reyno. Se menciona tambien (*cap. 3.*) el gobierno de los Juezes de Castilla. El Conde *D. Fernan Gonzalez*, (*cap. 4.*) fundò, y diò sus Fueros à la Villa de *Sepulveda*; confirmados por el Rey *D. Alonso*, y instituyò algunas Leyes, segun el *P. Berganza*: in-
fi-

firiendo tambien (cap. 5.) de instrumentos, que este Autor produce, que el Conde *Sancho Garcia* diò algunas Leyes à Castilla. *D. Alonso* el V. mandò, (cap. 6.) que se observassen como Leyes 41. Decretos del Concilio de León, y diò Fueros à esta Ciudad. De 13. Canones del Concilio de *Castro Coyanca*, y de 5. Decretos, que se hallan en el Monasterio de *Sahagun*, se prueba (cap. 7.) el uso del *Fuero Juzgo* en tiempo del Rey *D. Fernando*, y de otras Leyes. El desafio, que hubo en Zamora por la muerte del Rey *D. Sancho*, se refiere en el c. 8. y se informa de la Ley del destierro de los Hidalgos, instituida por *Don Alonso*, y del *Fuero* de Toledo. El *Fuero* de Baeza le diò (cap. 9.) *D. Alonso* el Septimo, y por famosa se refiere una Ley, que mandaba: *Que ninguno pueda vender, ni dar à Monjes, ni à omes de Orden raiz ninguna, ca cum à ellos vieda su Orden de dar ne vender raiz ninguna à omes seglares, viede à vos vuestro Fuero, & vuestra costumbre aquello mismo.* Se menciona otra Ley, que *D. Fer-*

nando el Magno dió á Cerdeña, que mandaba pechar á los Clerigos, por las posesiones que compraban. Se afirma tambien, que *D. Alonso*, hijo de *D. Sancho*, hizo Pragmaticas contra los demasiados gastos, y dió Fueros á muchas Ciudades. Lo mismo refiere (c. 10.) de *D. Fernando el Santo*, y se cree, que los Fueros de Badajoz, los dió *D. Alfonso* el Nono de Leon. *D. Alfonso* el Sabio dió Fuero á varios Lugares, y instituyó las *Leyes de la Partida* en el año 1256. y se reprueba (cap. 12.) la opinion de los que afirman, que las comenzó el Rey *D. Fernando*. Instituyó tambien (cap. 13.) *D. Alfonso* el Sabio el Fuero Real en el año 1260. y se recopila en el cap. 14. Escrivieron Comentarios sobre el Fuero Real (cap. 15.) *Arias*, *Suarez*, y *Valdés*. Las *Leyes de las Partidas* (cap. 19.) no las compuso dicho Rey, sino que las mandó componer. Conviene nuestro Autor, (cap. 17.) en que las *Partidas* se comenzaron en el año de la C. del M. de 1256. La excelencia del número, siete, fue (cap. 18.) el motivo de dividir en 7.

las

las *Partidas*: con cuya ocasion se informa del repartimiento de las materias Legales, que se sacaron (*cap. 19.*) de los Sagrados Canones, y del Derecho Romano, y se promulgaron (*cap. 20.*) en tiempo de *D. Alfonso el Onceno*. Se dà noticia de los Autores que han comentado las Leyes de las *Partidas*; y ultimamente se proponen una Tabla del Fuero Godo, y el Indice de las cosas notables de esta Primera Parte del *Derecho de España*. Todos estos asuntos los exorna nuestro Autor con erudicion historica, y para las dificultades cita Autores, en unas materias con mucha fe, y en otras con mucha desconfianza, segun el favor que halla en ellos, para persuadir con toda libertad su dictamen. Las reglas Criticas que sigue, no son tan constantes, como se desea; y assi se verá, que con facilidad se contradice en algunos lugares. Usa algunas palabras puramente latinas, aunque pocas, como *adducir*, que se halla en casi todos los capitulos, por *traber*, *presentar*, *producir* &c. Pareciendole que es irre-

verencia, decir, que una noticia es falsa, dice, que es incierta ; pero bien notorio es , que no es lo mismo lo falso , que lo incierto ; porque lo incierto no es , ni falso , ni verdadero en la fe humana , y lo falso es ciertamente falso , ò no verdadero. Bien podemos exercitar la urbanidad , templando las expresiones, ò disculpando (quando conviene) un error sobrefaliente ; pero en materias de Artes , y Ciencias, no se puede escusar el decir , que se yerra , que no se ha entendido bien un pensamiento , que una noticia es falsa , ò que no es del caso alguna razon. El que se pueda decir una cosa falsa, es evidente ; porque si es defecto ageno , no es agravio ; si es malicia propia , es digno castigo del que quiere instruir falsamente à innumerables Lectores de sus Escritos. La reverencia mas justa , y decente, es , respetar los principiantes las opiniones de los Literatos famosos , en alguna Ciencia , ò Arte ; pero nuestro Autor, con la mayor facilidad del mundo , reprueba los pensamientos de *Mariana* , de *Fer-*
reras,

reras, del Cardenal *Baronio*, y de otros gravísimos Historiadores: mas la seguridad con que se atreve, se verá en adelante. La traduccion de algunos lugares latinos, ò fragmentos, que se citan, no es tan exacta, que podamos aprobarla; y así, obligados à defender la verdad de muchos Autores, especialmente Sagrados, corregiremos algunas traducciones, dexando otras para los que han de culpar nuestra inflexibilidad. Sobre los asuntos Historico-Legales, pondremos algunas Notas, que quisiéramos escusar por muchas razones; pero los Lectores de los libros son muchos, y el defecto de contemplativos, es tan visible, como odioso à todos los hombres de bien, y que estiman seriamente en su conciencia, y no de cumplimiento en los estrados, la reputacion de desapasionados, y rectos en sus juicios. Constandonos por nuestros mismos oídos, que muchas personas eruditas, distraídas de la leccion de los libros Castellanos, se han resuelto à leer esta Historia, por la curiosidad de saber, quien se pudo hallar

tan

tan exacto en la Historia Legal, para emprender una obra de la condicion que yá notamos; es cierto, que hallando algunos descuidos en la presente Historia, no era cordura esperar, que nos hicieran tanta merced, que atribuyeran nuestro silencio, à algun respeto, ò otra virtud semejante. Algunos estrañaràn estas prevenciones; y es cierto que hablamos con pocos, que nos puedan entender; y que importa que nos entiendan, aunque no para sufragarnos en cosa alguna. A nadie quitamos, ni el gusto, ni la libertad de despreciar nuestros reparos; ni los creemos tan eficaces, que puedan alterar à nuestro Autor, ni empeñarle à la fatiga de hacer una nueva inspeccion de su Escrito; pues le advertimos yá tan felizmente adelantado en el idioma del menosprecio, que yá sabe decir: *Digan los Autores del Diario lo que gustaren.* O, si à todos los Autores encontraramos con el corazon tan sereno, y con el desengaño tan suave! En confianza de tanta paz, passamos à informar à nuestros Lectores.

Que-

Queriendo nuestro Autor probar, que consta de la Sagrada Escritura la fundacion de *Thubal* en otra parte del mundo, y consiguientemente que no fue en España, presenta dos textos de *Ezechiel*. El primero es del *capitulo* 38. que dice: *Ecce ad te Gog, Principem Capitis Mosoch, & Thubal, & circumagam te, & ponam frenum in maxillis tuis.* Este texto le traduce el Sr. Sotelo así en el *cap. 1. pag. 18.* *Mira, yo vengo à ti, Gog, Principe de Mosoch, y Thubal, te cercarè, y pondrè el freno en tu boca.* Hallandonos obligados à restituir el verdadero sentido à este texto, debemos decir, que el Profeta *Ezechiel* con la palabra *circumagam*, no quiere decir *te cercarè*, como dice nuestro Autor, sino *te harè dar bueltas, ò tornos*: tomando la metaphora del Ginete, que con el freno sujeta, y doma el cavallo, haciendole dar gyros. Así lo explica *Hector Pinto* en sus *Commentarios sobre Ezechiel*: *Metaphora, dice, est sumpta ab equo, quem strenuus ascensor domat freno, & in gyrum ducit & coercet.* De la misma

Año de 1738. Tom. V. D fuer

Tuerte traduce el Sr. Sotelo otro texto del cap. 39. de Ezechiël, del mismo penfamiento.

El segundo texto es tambien del cap. 27. de Ezechiël, que dice: *Gracia, & Thubal, & Mosoch institores tui.* Con estas palabras quiere probar el Sr. Sotelo, que *Thubal* fue Fundador, ò Poblador de la Grecia; y así dice: *Hallanse otros lugares en el libro del Propbeta Ezechiël, de donde se convence, que Thubal fundò en Grecia: y teniendo sitio señalado en la Sagrada Escritura, por la Profecia de Ezechiël, no es razon, que se le haga dàr un salto de Oriente al ultimo Occidente, que es España &c.* Yà se ve quan manifiestos estàn dos errores en la inteligencia del dicho texto: el primero es, dàr nuestro Autor à la palabra *institores* la significacion de *Fundadores*, siendo así que solamente se le puede dàr la de *Factores*, ò *Corredores* de mercaderias; aunque de cambios, y letras no se usaria en aquel tiempo. Que tenga esta significacion, se deduce mejor de todo el contexto del cap. 27. en que

que Dios le manda à *Ezechièl*, que gima, y se lamente de la Ciudad de *Tyro*, porque quiere destruirla; y en fe de esto va refiriendo todas las felicidades de su comercio, que la ensobervecieron, de suerte, que dixo: *Soy perfectamente hermosa: Perfeèti decoris ego sum, & in corde maris sita.* El segundo error es, separar en la construccion la palabra *Grecia* de las *Thubàl*, y *Mosoch*, para que *Thubàl*, y *Mosoch* sustenten, construyendolos separadamente, la accion de fundar à *Grecia*; y por esto el *Q* coniuuntivo de las palabras, *Grecia*, y *Thubàl*, se suprime en el libro del Sr. *Sotelo*: aunque no se debe creer, que lo hizo maliciosamente, sino pareciendole que sobraba en el texto, ò porque le hallò errado en la impresion del *Apòstato de Pellizer*, que es uno de los Autores que mas favorece la aplicacion de nuestro Autor.

Esta errada inteligencia la atribuye tambien nuestro Autor à *S. Geronymo*; pues dice pag. 19. que conociendo *San Geronymo*, que el *Propheta Ezechièl* le

ponia (à Thubàl) por Poblador de Grecia, interpretando las palabras del cap. 27. citado, dice, que aquel GRÆCIA Thubal son los Jones: esto es los Iberos Orientales &c. Pero S. Geronymo estuvo bien lexos de entender tan erroneamente à Ezechièl, como consta de las mismas palabras, que de este Maximo Doctor refiere el Sr. Sotelo, y son estas: *Græcia Thubal* (sin el & tambien) *institores tui. Ibi Jones, qui Hebraice appellantur Javan, & Thubal, id est Iberi Orientales &c.* El sentido recto de estas palabras es: *Grecia, y Thubàl son tus Factores, ò Corredores. Allí, esto es en la Grecia, estàn los Jones, que en Hebreo se llaman Javàn, ò se expresan con el nombre Javàn; y Thubàl, esto es los Iberos Orientales que se hallan, ò habitan la Iberia Oriental.* Esto no es decir S. Geronymo que Thubàl fundò en la Grecia, sino que Javàn poblò en ella, y diò nombre à los Jones: y cierto sería de maravillar, que estando concordes todos los Autores en que Javàn diò nombre à los Jones, lo que no su-

cede con los demás primeros Pobladores, empeñáramos á S. Geronymo en destruir esta concordia tan felizmente establecida. En llegandose á calentar la phantasia con el estudio, rara vez se yerra una cosa sola, y assi vemos que el *Sr. Sotelo* continúa con las mismas palabras errando, pues dà á entender con ellas, que la *Grecia*, y la *Iberia Oriental* son un mismo País. Pero no podemos detenernos á explicar noticias, y Canones de la *Geographia* tan vulgares.

En el mismo *Capitulo*, despues de impugnar la opinion, que afirma ser *Thubal* primer Poblador de España, passa á probar, que *Tharsis* fue nuestro primer Fundador; porque para la probabilidad (dice pag. 22. n. 34.) de una juiciosa conjetura nos dà suficiente motivo el nombre *Tharsis*, por convenir al que antiguamente tuvo España, que es *Tartesso*, y se halla mencionado en *Justino Arriano*, y otros Autores que cita el *Sr. Sotelo*. Por la similitud, pues, del nombre cree, que resulta una probabi-

ltsima creencia de que *Tharxis* fue Fundador de España, porque es natural, que el territorio tome el nombre del Fundador. No nosotros agradecemos de nuestra parte al *Sr. Sotelo* el deseo de darnos un tan ilustre Poblador; pero como no han de recibirse honores que estén expuestos à que con dos rasgos de pluma nos los quite qualquier Erudito, apreciamos la buena intencion, y nos tomamos tiempo para aceptar el honor de este gran Poblador, hasta que veamos tratado este Systema con mas solidèz que hasta aqui le hemos visto. Para entonces quisieramos que se tuvieran presentes algunos reparos que pondrèmos, para que disueltos los argumentos, sea demonstracion, lo que en nuestro Autor no es mas que un leve sonido, que hace el *Tar* de *Tartesso*; porque la pluralidad de citas de Autores no prueba cosa alguna, respecto de que otros Systemas cuentan tambien otro gran numero de Autores parciales: y assi passamos à dificultar, porque en ningun tiempo se diga, que con tanta facilidad recibimos un pri-

primer Poblador; y con el mismo aparato de estudio, como si recibieramos una Compañía de Farfantes.

Bocharto es el Autor moderno, que con mayor caudal de erudicion ha tratado este asunto, y ha comovido à algunos de nuestros Españoles à aclamar à *Tharsis* en España; pero el *P. Calmet* con igual estudio, no solo desconfia de las pruebas de este eruditissimo Escritor, sino que dice, que es su juicio contra sus mismas pruebas: *Bochartus*, dice sobre el cap. 10, del *Genesis*, *probare conatur Tartessum à Phœnicibus excultam fuisse, qua in re in suam ipse agit sententiam, atque in suas probationes, quandoquidem ostendit Javan Græcorum patrem fuisse; cum autem Tharsis sit filius Javan, hinc oritur profecto regionem, atque urbem Tharsim ex Græcorum origine fuisse, atque à Græcis excultas.* Que es lo mismo que decir, que *Bocharto* no probò que *Tharsis* poblò à España, y le diò nombre à una Ciudad de ella, que era lo que debia probar, sino que los Phœnicios cultivaron à

Tartesso, ò à una Provincia de esta Península: y esto es lo que dice *Calmet*, que es contra el mismo *Bocharto*; porque este dice, que *Javàn*, padre de *Tharsis*, poblò en la Grecia: luego *Tharsis* fue Griego, y así no fueron *Phenicios*, sino *Griegos*, los que cultivaron à *Tartesso*. Es tan evidente esta consecuencia, que en dos partes que *Bocharto* escribe difusamente de esta materia, ninguna noticia dirige à la poblacion de *Tharsis*, sino à la venida de los *Phenicios*, y à la cultura que dieron à la Provincia *Tartesia*. Pero dirá alguno, *Javàn*, y *Tharsis* salieron del Asia juntos, el padre à poblar à Grecia, y el hijo à España: Pero esto niega el *P. Calmet*, pues dice, que no es creíble, que al instante de la dispersion de las gentes se fueron las familias à tierras muy remotas: *Et cum familiae nomen aliquod alibi invenimus, plerumque alia eiusdem familiae loca in finitimis regionibus perquisivimus, cum credibile esse nequeat, colonias statim longinquius nimis fuisse dimissas.* Este es el modo más

prudente de discurrir ; porque ningun hombre sensato creerá, que *Tharsis* vino à España, si reflexiona el estado en que estaba entonces el mundo, desierto, sin abrigo ninguno, el mar sin naves para tolerar largas navegaciones; la tierra sin defensa contra los Elementos : los ganados entonces serian alimento de aquellas gentes, y los frutos sylvestres, que el acaso les alargaria, y no el cultivo. Pues como con tanta estrechez, y pobreza, pudo la familia de *Tharsis* alimentarse dentro de unos miseros barcos por espacio de mas de mil leguas de Costas mediterraneas ? Son viages estos imaginarios : y vemos que los que los creen, no se atreverán à passar de un lugar à otro sin cargar las alforjas en la posada de donde salen. Demos de varato, que *Tharsis* eligió venir al Occidente, porque entonces no avia España, resuelto à tolerar quantos trabajos le acaeciessen; no pudo en todas las Costas del Mediterraneo encontrar tierras acomodadas para sus ganados, pobladas de arboles para lograr sus frutos,

sin

fin que le fuese necesario passar el Estrecho de Gibraltar; de suerte que ignorando toda la superficie de la tierra, borrada con las aguas del Diluvio, se sintiese ya en su corazon obediente, ò à su deseo, ò alguna inspiracion de Dios, de poblar en el Occidente, aviendose alexado un poco del Pais de su padre? Es debilidad del juicio dudar, que dexaria en el camino lugares comodoss para su establecimiento, no aviendo precepto divino, ni humano, que le obligara à peregrinar tantas Regiones; pues si lo huviera, no se callara en el sagrado Texto, ni se discurre conveniente, ò necesario que Dios mandara la division, porque del genio de la muchedumbre congregada, resultara infaliblemente la discordia, y consiguientemente la separacion. El natural deseo de dominar, los hiciera tambien infociables. Es menester olvidar los ultimos siglos, para entender aquel primero de la Dispersion. Nuestro Autor se duele en la pag. 19. de que à *Thubal*, otros Autores, le hagan dar un salto desde el Oriente

re al Poniente , y con esta opinion su-
ya nos dà à entender , que *Tharsis* te-
nia mejores piernas para saltar. Sien-
do cierto, que por la analogia del nom-
bre señalaron los Interpretes de la Es-
critura el establecimiento de *Tharsis* en
otras partes , con què historias , y con
què instrumentos se pretende destruir su
opinion , que por el mayor numero de
Autores es superior à la de los Españo-
les ? No es tambien con la similitud del
nombre ? Es evidente. Pues quien nos
resuelve à creer mas bien fundada nues-
tra opinion , no teniendo mas princi-
pios para probar nuestro Systema , que
los que siguen la opinion contraria ? Es
el ciego amor de la Patria ; pero sudan-
do en el estudio se curarà la ceguedad ;
y no ay otro remedio , sino este sudor.

El *Sr. Sotelo* se vale de la analo-
gia del nombre para fundar su senten-
cia , y no quiere que valga la misma
para los Autores que quieren establecer
à *Thubàl* en España. Es verdad que ig-
nora , que aya nombre de Pueblo en
España , que tenga alguna proporcion
con

con el de *Thubal*; y así con estraña confianza pregunta de esta suerte en la pag. 25. *En virtud de estos fundamentos (citas son de Autores, y nada mas) digase, que poblacion huvo en España con el nombre de Thubal, ò con similitud de el? No se hallará. Pero aunque perdamos tiempo, le hemos de servir con la respuesta, que es del P. Hec̃tor Pinto en los Commentarios sobre el cap. 27. de Ezechiel, y dice pag. nob. 318. Prima urbs Hispania, ut aiunt appellata est Thubal ab ipso conditore nomine desumpto, quam viri docti eam dicunt esse, que nunc Setubal appellatur, in hac nostra Lusitania sita, ad occidentem in littore pulcherrimo maris Oceani, circumdata muro admirabili, toto iaspido. Omnes eius lapides sunt pretiosi, & magna pars templorum, & ædium est ex iaspidibus constructa. Prope Setubalum est magna quedam Civitas eversa, & solo adæquata in pulchro illo, & spatiofo littore, quam incolæ Troiam appellant, ubi hodie multa antiquitatis signa conspiciuntur. Illuc ego me contuli appetitu*

has

has Civitates videndi, de quibus memoranda nonnulla, audieram, que ibi oculis aspexi. Inmediatamente dice, que otros Autores con el testimonio de *Pomponio Mela* pretenden, que esta Ciudad con el nombre de *Thubal*, ò similitud de èl, està situada en la Andalucía. Pero nos basta la *Setubal*, que el Padre *Pinto* dice, que està en Portugal; aunque la magnificencia de sus muros, casas, y Templos, que afirma ser de jaspe, y otras piedras preciosas, es argumento de que no fue fundacion de *Thubal*; porque segun *Thucydides*, y otros Autores, no se usaron muros en los Pueblos hasta poco antes de la guerra de Troya, ni Templos hasta que comenzó à florecer la idolatria: con que no fue fundacion de *Thubal* dicha Ciudad, cuyo nombre tiene mas analogia con *Thubal*, que *Tartesso* con *Tharsis*; y sin embargo de esto, *Setubal* perdió el pleyto con nuestro Autor. Veremos si le gana *Tharsis* con nosotros.

Si por la anaglogia del nombre se ha de admitir el Fundador, se deberá ad-

mitir tambien el que tuviere mayor analogia: es evidente, que la Ciudad de *Tharso* en Cilicia, *Tharso* en Bithinia, y *Thaso* en la Isla del mar Egèo, (fundacion tambien de *Phenicios*) tienen mayor analogia que *Tartesso*: luego mejor se debe admitir à *Tharsis* en dichas Ciudades, que en España. Dirà nuestro Autor, que debe ser Ciudad situada en el mar, para que se verifiquen algunos textos de la Escritura. Es así; pero con naves tambien se ha navegado à dichas Ciudades. Instará nuestro Autor, que es menester que se verifique, que ay en la *Tharsis*, que se pretende minas de oro, plata, y otros metales; pero negamos, que para verificar algún texto de la Sagrada Escritura, sea menester que dicho lugar tenga minas; pues basta que abunde de oro, plata, y otros metales: lo que sucede en las Ciudades de grande comercio, como lo fue *Tharso*, en Cilicia, *Tyro*, *Carthago*, y otros Puertos del Mediterraneo. No ay más que replicar.

Todo esto se entiende creyendo que

Tartesso es nombre que vino del Asia, pero consta, que no le impusieron los primeros Asiaticos; porque *Pausanias* (*in Eliacis*) afirma, que algunos dicen, que *Tartesso* se llamó antes *Carpia*. *Sunt &*, dice pag. 167. *qui prisco nomine Tartessum Carpian vocitatum dicant. Plinio, lib. 3. cap. 1.* dice, que *Tartesso* es nombre que le pusieron los Griegos. *Carteya, Tartessos à Græcis dicta. Stephano Byzantino* trahe la etymologia de esta voz *Tartesso*, y dice, que es de un rio del mismo nombre, que se llamó tal, por tener su origen en un monte que producía plata; à *fluvio cognomine qui ab Argenteo monte defluit &c.* *Strabon* alude à lo mismo en el lib. 3. *Non procul, dice, à Castulone mons est, unde Bætis dicitur profluere, quem montem Argenteum vocant ob argenti in eo metalla... Cum autem Bætis duobus ostiis in mare exeat, aiunt olim in medio horum urbem fuisse habitatam Tartessum, fluvio cognominem, regionemque appellatam fuisse Tartessidem &c.* Saben tambien los eruditos, que los Griegos,

como primeros Historiadores, pusieron nombres à los lugares mas famosos del universo, que conocieron en la antigüedad, y no sería de maravillar, que le impusieran tambien el de *Tartesso*, que era el lugar mas notorio en España, como el de la Isla de Cadiz.

Este mismo nombre pudieron imponerle los Phenicios, por aver trahido alguna Colonia à *Tartesso*; pues es costumbre tomar el nombre del que trae la Colonia, como practicaron los Griegos, que à muchos Pueblos reedificados les impusieron los nombres de los reedificadores; y en fe de esto nuestro Autor hace Fundador de Zaragoza à *Cesar Augusto*; porque traxo una Colonia à esta Ciudad; pero se engañò, si no tuvo el mismo pensamiento que los Griegos, porque Zaragoza yà estaba fundada antes de Augusto, con el nombre de *Salduba*. Mas este modo de discurrir tiene un argumento que hace *Boscharto*, y es, que quando los Phenicos vinieron à España, yà dicha Ciudad tenia el nombre de *Tartesso*, supuesto que

que *Aristoteles* en el libro de *Admirandis Auditionibus*, dice: *Primos Phœnices cum Tartessus navigarent*; pero quan leve es este reparo, se dexa ver al menos verificado en la Historia: pues nada ay mas frequente en ella, que referir un suceso antiguo de un lugar con el nombre moderno de él: y afsi en innumerables Historiadores veremos que se habla de las antigüedades de *Sevilla*, de *Zaragoza*, y de *Orense*, en vez de usar *Hispalis*, *Salduba*, y *Auria*. *Diodoro Siculo* destina un capitulo, que es el IX. del Lib. VI. para tratar de las cosas de España, y ni nombra à España, ni à *Tartesso*, sino à *Iberia*. *Aristoteles* quiso ajustarse à la inteligencia comun de su tiempo, en que se llamaba *Tartesso*, y no por esto se debe arguir, que antes tenia este nombre, porque pudo aver tenido trecientos, y no aver faltado este Philosopho à la verdad del hecho, ni al uso del nombre mas facil de dar à conocer el lugar. Si el Sr. *Sotelo* no quiere que se entiendan por Fundadores los Phœnicios, por razon de aver trahido

alguna Colonia Phenicia , los tendrèmos por verdaderos Fundadores , respecto de que afsi lo testifica Arriano en el Lib. II. donde dice que los *Tyrios* fundaron à Tartesso : *Eo quod Tartessus à Tyriis condita est , temploque in ea urbe Phœnicum structura edificato , Herculi sacrum faciunt.* Yà sabemos que *Bocharto*, oprimido de la dificultad que hace este testimonio de *Arriano*, distinguiò tres Ciudades en España con el nombre de *Tartesso*, negando que los *Tyrios* fundaron la primera, situada entre las dos bocas del rio *Bætis*, ò *Guadalquivir*, y afirmando que solo fundaron las otras dos que hubo en *Cadiz*, y en *Carteya*; fundandose en que *Arriano* asegura, que avia Templo de *Hercules* en *Tartesso*, y este, solo estaba en *Cadiz*. Pero es un esugio de tan poca consideracion, como si ignorandose el verdadero sitio de *Numancia* dixèramos, que hubo tres *Numancias*. *Glareano* comentando à *Tito Livio* sobre la Ciudad de *Carteya* para librarse de la dificultad, afirmò que hubo dos *Carte-*

gas; mas no pudo subsistir este lazo con que atò estos cabos de la Historia, pues *Sigonio* en un lugar donde *Livio* escribió *Carteya*, leyò *Altheya*, siguiendo à *Polybio*, (à quien trasladò *Livio* en lo tocante à estos sucesos) cuya autoridad es superior à la de los demás Historiadores, porque escribió lo que viò en su viage à *Cadiz*, que hizo à expensas de *Scipion*, de quien era muy familiar. No obstante esto, àun queda la dificultad del lugar de *Arriano* en su sentido riguroso; porque si este dice que avia *Hercules* en *Tartesso*, el decir que siendo *Tyro* estaria en *Cadiz*, es mala consecuencia; porque *Appiano* (*in Ibericis*) dice, que el *Hercules* que se veneraba en la *Tartesso* propia era *Tyrio*, y *Pomponio* en el lib. 3. cap. 6. afirma, que el que se celebraba en *Cadiz* era *Egyptio*, y que le fundaron los *Phœnicios*. Resta arguir, que el *Hercules Tyrio*, y el *Egyptio* eran uno mismo; pero es inutil, porque *Ciceron*, y otros Autores, distinguen estos dos *Hercules*, y otros del mismo nombre: luego no habla *Arriano*

no de *Gadiz*, sino de *Tartesso*. A falta de estas noticias debia *Bocharto* considerar, que en *Tartesso* avria alguna Religion, ò Idolatria, y en fe de esto era preciso que huviera Templo: ignorado, pues, de quien era, por què se ha de resolver à afirmar, que no era *Tyrio*? Y si le pareciò que esta dificultad se desataba con distinguir tres *Tartessos*, por què omitiò la quarta, que establece *Avieno* en el extremo de la *Lybia*? Pues dice:

*Nec respuendus testis est Dionysius,
Lybia esse finem qui docet Tartesium.*

Y què diremos, si meditamos, que tres distintos Fundadores no hallaron distintos nombres para tres Ciudades, situadas en espacio de muy pocas leguas, y dentro de una corta Provincia? Como se convinieron para imponerles un mismo nombre, y discordaron en la Religion de sus Idolos? Todas estas cosas las desempeñará el *Sr. Sotelo* con felicidad, hallandose en lugar donde sobra la erudicion para mayores empressas. Y siendo verdad lo que se dice, que algu-

nos Eruditos de esta Corte quieren fi-
jar en España este Systema de *Tharsis*,
creemos aver propuesto à buen tiempo
estas desconfianzas de los trabajos, que
hasta aqui se han recogido para estable-
cer nuestro primer Poblador.

Pudiera nuestro Autor producir mu-
chos textos de la Sagrada Escritura, que
hablan de *Tharsis*; pero manifestando
estos mismos la violencia con que se
aplicaràn à *Tantesso*, ò à España; solo
produce una varia leccion sobre el cap.
27. de *Ezechièl*, que dice: *Tharsis nego-*
ciatrix tua præ copia omnium, que cor-
responde à la Vulgata; y version anti-
gual: *Carthaginenses negotiatores tui à*
multitudine cunctarum divitiarum. Pe-
ro ni aun esta leccion de nuestro Autor
puede vprificarse de España; porque la
palabra *Negotiatrix* nota alguna dili-
gencia, ò accion de sollicitud en el co-
mercio; y en la antigüedad nos consta,
que no avia otro sino el passivo; y este
tan rudamente como se infiere de lo que
dice *Diodoro Siculo* en el lib. 6.º cap. 9.
Multis post seculis cognito argento; Ibe-

ri metallis quærendis operam dedere:: Verum argenti studio à Carthaginensibus, quo tempore Iberiam tenuere, ea metalla adinventæ sunt. Necessariamente avian de ser pessimos comerciantes, no aviendo conocido el valor de los metales, ni el arte de extraherlos, hasta que los Carthaginenses dominaron à España: y así permutaban sus generos, y daban à bulto los metales que encontraban fuera de las minas por vilísimas mercaderias. Esta rusticidad no merece lugar, con el nombre de negociadora, en el comercio de la Ciudad de Tyro, que fue el mayor de la antigüedad. Supongamos sin embargo que fuesse esta Tharsis de España la negociadora de que habla Ezechiël, no es facil hallarle salida à las circunstancias con que Ezechiël buelve à nombrar estos Negociadores, pues dice: Sabba & Dedan, & negociatores Tharsis, & omnes leones eius dicent tibi, Nunquid ad sumenda spolia tu venis? Si se considera con quien habla Ezechiël, que es Gag, los Pueblos con quien se junta el Tharsis, y la

acción que se expresa en todo el Capitulo, veremos, que esta *Tharsis* es confinante de dichos Pueblos, y que España en la antigüedad no verificò en sus Historias la acción de *Gog*, que es la interessada en todo este Capitulo. Nadie nos excediera en el gusto de ver acomodado exactamente el *Systema* de *Tharsis* à España, y en fe de esto agora dixeramos, por concurrir con alguna novedad, que aquellas palabras, & *omnes leones eius*, se entendian de los Leones de Castilla: y à esta invencion añadiríamos el Comentario de *Arnobio* sobre aquel verso del Psalm. 47. *Ibi dolores ut parturientis, in spiritu vehementi conteres naves Tharsis*, que dice: *Etymologiam fecit naves Tharsis nominando, quod tempore quo non est inventus Dominus, & infantes occisi sunt, etiam navigia regio sunt jussu vexata, quibus Magi, qui non redierant ad regem, credebantur fugere potuisse.* Merecíamos una estatua de oro verificando tanta gloria para España, como que las naves de *Thartesso*, ò de *Tharsis* avian libra-

do del furor de *Herodes* à los *Reyes Magos*, conduciendolos en sus naves por otro camino al Oriente, de donde vinieron. Fuera, bolvemos à decir, incomparable nuestra complacencia; pero en vista de las grandes repugnancias, afirmamos absolutamente, que perderà el tiempo qualquier Literato que quisiere establecer à *Tharsis* nieto de *Japhet* en España: y que si por la similitud sola del nombre se ha de admitir este Systema, nos obligamos à probar, que todos los Heroes del mundo famosos en las Historias antiguas, y modernas hasta *Carlos V.* dieron nombres con sus fundaciones à los Pueblos de España, y à los sucesos de nuestras Historias. Bien puede el *Sr. Sotelo* cogernos la palabra, y proponernos algun Heroe para prueba del desempeño.

En el mismo c. i. continuando en probar la fundacion de *Tharsis* en España con testimonios de varios Autores, cita entre otros à un *Anonymo* (que escribió el año de 236. de Christo, y se publicó en la Bibliotheca del *P. Labbe*) sobre las

generaciones de las Gentes : y de tal calidad lo traduce el Sr. Sotelo, que dexa à los Lectores una estraña dificultad que entender ; porque refiriendo estas palabras del Anonymo en la sect. 2. *Japhet tertio à Media usque Gadir ad Borram,* las explica assi nuestro Autor en la pag. 28. que la descendencia de Japhet se estendió desde Borra hasta Cadiz. Otras palabras del Anonymo en la sect. 3. que son : *Qui autem eorum noverunt litteras hi sunt Iberi, Latini, qui vocantur Romani, Graeci, Armeni. Sunt autem fines eorum ad Borram usque ad Gadiram,* las expresa el Sr. Sotelo de esta forma : *Despues de aver hecho mencion de todas las Generaciones, y Poblaciones, y afirma, que los que conocieron las letras, fueron los Iberos, los Latinos, que se llaman Romanos, los Griegos, y los Armenios, cuyos fines son desde Borra hasta Cadiz.* En vista de la traduccion de estos fragmentos Geographicos es muy natural que qualquiera dude, que lugar es este Borra dos veces repetido? Porque el Sr. Sotelo diciendo des-

de Borra, parece que entiende ser estas descripciones de alguna Ciudad, ò Lugar famoso: pero es una errada inteligencia de nuestro Autor, que por traducir *Boreas*, traduxo *Borras*, entendiendo que era algun Lugar insigne de los que fuelen tomar los Geographos, y Historiadores para medir, ò señalar alguna longitud, ò latitud; y assi debió decir en el primer texto, *se extendió desde Media hasta Cadix, al Boreas, ò que está al lado del Septentrion*, à distincion del termino de Africa, que está al Sur, ò à la parte del Sur, respecto de la linea del Mediterraneo. El Sr. Sotelo no advirtió que *Borras* es lo mismo que el *Boreas*, esto es el Septentrion, como acabamos de decir, y segun entienden los Latinos Castellanos. Además, que el *Anonymo* con esta palabra entendió lo mismo, esto es el *Boreas*, punto cardinal de la Esphera, como consta de otros lugares de la *sect. 3.* especialmente de estas palabras: *Huc usque definit terra Jafet, usque ad Britannicas insulas omnes ad Borram respicientes.*

En el cap. 3. pag. 40. queriendo nuestro Autor probar, que en España hubo Leyes en los tiempos de su primitiva fundacion, alega el testimonio de *Pompeyo Trogo*, ò de su Compendiador *Justino*; el qual, en el lib. 44. afirma, que *Habidis*, nieto del Rey *Gargoris*, diò Leyes à su Pueblo, y inventò sujetar los Bueyes al arado. Antes de examinar esta noticia, debemos hacer presentes estas palabras del Sr. *Sotelo* en la pag. 36. *En este punto de las Leyes de la primitiva poblacion de España, ò poco despues, todo es realidad: y sino se admite por tal, es preciso negar la fe humana, y quitar del mundo las Historias, teniendo por quimera los hechos de la antigüedad.* A esta salva debemos responder, que se debe negar la fe humana, à todas las Fabulas, que segun se prueba lo son, como esta de *Justino*, que no manifiesta semblante alguno de verdad, y fuera de esto se debe poner en la clase de las mas ridiculas. Esto supuesto, si creemos à una Nota marginal, que se halla en el *Justino*
de

de la Impresion de Leon de 1560. correspondiente à estas palabras: *Quorum Rex vetustissimus Gargoris, mellis &c.* no concuerda *Justino*, con lo que el mismo escribe, pues la nota es, *dissentit à se ipso*. Nuestro Autor averiguarà, si quiere, en que consistió este dissenso. Según lo que hemos leído, y tenemos presente en la memoria, ningun otro Autor refiere esta successo de *Gargoris*, y *Habidis*; y siendo esta relacion igual à las mas memorables de las Historias antiguas, no merece se, siendo uno solo el que la escribe, y notado de fabuloso en otras Historias que refiere, como la de los Machabeos, en que se aparta de la Sagrada Escritura en muchas cosas; y falsas algunas de las circunstancias, que tambien componen dicha relacion de *Habidis*: porque en España, en ningun tiempo hubo Gentes con el nombre de *Curetes*, que eran según *Justino*, la Nacion que dominaron *Gargoris*, y *Habidis*; y solamente se lee en las Historias, que los *Curetes* fueron Pueblos de la Isla de *Creta*, y oriundos del monte

te *Ida*, de la *Frigia*; cuya eminencia, ò punta se llamó *Gargoro*: las que son bastantes señas, para que el Erudito de buen olfato pueda rastrear el origen de esta fabula, ò el motivo de esta equivocacion. Nosotros no podemos detenernos à una averiguacion de tanta extension, y fatiga; pero administraremos las noticias necessarias, para que de paso se conozca el character de la Fabula. *Strabon* en el lib. 10. trata de los *Curetes*, con mas dilatacion de lo que acostumbra el origen, y Patria de otras gentes; pero ni aun por acaso nombra à España. Antes bien, si reflexionamos sobre sus noticias, hallamos un suceso fabuloso del que se puede discurrir que tomó pie *Justino* para la Fabula de *Habidis*, perseguido de *Gargoris*; pues refiere *Strabon*, que viendo *Rhea* que *Saturno* solia tragarle sus hijos recién nacidos, ideò, estando para parir à *Jupiter*, ocultarle à *Saturno* los dolores, valiendose de los *Curetes*, que haciendo ruido, y estruendo con varios instrumentos, y danzando armados al rededor

dor de esta Diosa , aterrorizaron à Saturno , y no le dieron lugar de sentir, ni ver el recién nacido. Sus palabras son estas : *Usam (Rheam) ad hoc adiumentum Curetum , qui tympanis aliisque strepitum edentibus instrumentis adhibitis armati saltarent cum tumultu circa Deam, Saturnum terrerent , filiumque ei subducentes fallerent. Eadem quoque opera traditum ab iis enutritum Jovem.* Para este fin dice Strabon, que refieren las Historias Cretenses, que Rhea traxo los Curetes del monte *Ida* de Phrygia : *In Cretensi Historia Curetes Jovis alumni dicuntur, & custodes in Cretam à Phrygia exciti à Rhea.* En orden à sus invenciones se explica este Autor de suerte, que no dexa que entender acerca de lo que afirma Justino de Habidis , que reduxo los Curetes à vida mas culta , y trato mas racional ; pues hablando de su ministerio, dice: *Montane porrò vagationi venatio , & indagatio rerum ad vitam utilium videbatur cognata &c.* Esto es : *Al ir vagando por los montes, es , muy conatural la caza , y la inves-*

figacion de las cosas utiles para la vida. Diodoro Siculo en el lib. 6. pag. nob. 461. hace tal relacion de los Curetes, que no dexa que dudar de la Fabula de Justino, y de su ridicula ficcion. Despues, dice Diodoro, de los Ideos Dactylos se siguieron los nueve Curetes, que algunos quieren que fueron egendrados de la tierra, y otros, que fueron generacion de los Ideos (ò habitadores del monte Ida) Dactylos. Afirman tambien, que babitaron en los montes, y en los valles muy poblados de arboles, sin mas cubierto, ni abrigo, que el que en ellos les daba la naturaleza, porque aun no se avia inventado el fabricar casas. Siendo aventajados en prudencia, inventaron muchas cosas utiles para la vida. Porque los primeros entre todos los hombres, juntaron rebaños, y domaron algunos ganados: y refieren tambien, que sugirieron el modo de coger la miel, de tinar las saetas, y de cazar. Cuentan assimismo, que estos reduxeron las sociedades, ò companias de los hombres à la comun disciplina de la vida, y de las Leyes. Además de esto,

dicen , que inventaron la espada , el yelmo , y la costumbre de danzar armados: con cuyo estruendo muy grande fue engañado Saturno &c. Estos son los Curetes de la Isla de Creta , que el Sr. Sotelo nos quiere traer à España , como si no tuvieramos sobrados ruidos , que pretenden ocultar el clamor de los partos literarios. Esto supuesto , vamos adelante. El mismo *Justino* dice , que los sucesos de *Habidis* le parecerian fabulosos, (porque dexa dicho que lo criaron las fieras) sino supiera, que una loba criò à los Fundadores de Roma. Pero nosotros , no creemos , ni nos inclinamos à creer , que ningun irracional pueda criar de su propio instinto , sino es à su especie , ò aplicandole el hombre en fe de su mansedumbre , ò la Providencia Divina , en fe de la potencia obediencial , que ay en todas las criaturas sensibles , y insensibles. Ni admitimos la correccion de *Vossio* , que en las Notas à *Justino* lee *Cynetes* en lugar de *Curetes* , porque niega que estos se hallasen en los bosques de los *Tartessios*, don-

donde los establece Justino : *Saltus ve-*
ro Tarthesiorum , in quibus Titanas
bellum adversus Deos gefsisse proditur,
incoluere Curetes. La razon de apartar-
 nos de la opinion de *Vossio* es , porque
 no ay testimonio ninguno para estable-
 cer los *Cynetas* en los terminos de los
Tartessios. Tres Autores tenemos pre-
 sentes en la memoria, que hablan de los
Cynetas , que son *Herodoto* , *Stephano*
Byzantino , y *Avieno* ; pero *Herodoto*
 los establece en lo ultimo del Ocaso,
 junto à los *Celtas* : algunos modernos,
 como *Stuckio* , y *Simlero* por *Cynetas*
 leen *Cynesios* , deduciendolos del mon-
 te *Cynesio*, ò *Cynero*, situado en los Al-
 pes , y parece tener bastante verifimili-
 tud , porque *Herodoto* habla de los *Cy-*
netas , describiendo el origen , y curso
 del Danubio; y no es de creer, que qui-
 siera alexarse tanto aviendo *Celtas* en
 las *Galias* , y *Cynesios* , de quien pudo
 verificarse su descripcion. *Omnem enim*
Europam Ister emetitur (sumpto ex Cel-
tis initio , qui omnium in Europa ad
Solis Occasum extremi sunt , post Cyno-
Año de 1738. Tom. V. E tas)

2as) totamque permensus Europam &c.
 Como quiera que sea los *Cynetas*, segun este Historiador estaban muy distantes de los *Tartessios*. *Stephano Byzantino*, cita à *Herodoto* para estas palabras: *Gletes, gens Iberica post Cynetas*, con que es evidente que los juzga situados en el mismo lugar. *Avieno* dice, que el rio Guadiana corre por el Pais de los *Cynetas*:

*Ana amnis illic per Cynetas effluit,
 Sulcatque glebam.*

Pero *Ortelio* dice, que se alucinò este Autor, porque los *Cynetas* estuvieron cerca del *Promontorio Sacro*, que està muy distante del Guadiana. Vease aora, si podemos substituir el *Cynetas* en los *Tartessios*. Con que no queda lugar para la correccion de *Vossio*. El Sr. *Sotela* se hace una objecion, y es, que repugna ser *Habidis* primer Legislador, teniendo en el informe de *Strabon* las Leyes de los *Turdulos*, ò *Tartessios*, la antigüedad de seis mil años. A lo que responde, que pudo ser el Reyno de *Habidis* en otra Provincia; pero *Justino*

dice: *Saltus verò Tartessiorum &c. los bosques de los Tartessios.* Y lo declara tambien, quando refiere, que viendo *Gargoris*, que las fieras no avian querido deborar à *Habidis*, lo mandò arrojar al Océano; *ad ultimum in Oceanum objici jussit*; de lo que se deduce, que los *Curetes* fabulosos habitaban las costas del Océano. Demàs de esto, consta de *Justino*, que *Habidis* heredò el Reyno de *Gargoris*, y lo mantuvieron por muchos siglos sus successores: con que ò es fabulosa esta relacion de *Justino*, ò la de *Strabon*. Si se quiere decir que es posible, que en los terminos de los *Tartessios* huviesse algun Pueblo de *Curetes*, porque no implica tener la Provincia un nombre, y los Pueblos muchos; està *Justino* opuesto à este efugio, pues afirma, que *Habidis* dividiò la Plebe en siete Ciudades, que en la antigüedad necesitaban una gran extension de País, por no estar poblada la tierra como al presente. *Ab hoc, dice, & ministeria servilia populo interdita, & plebs in septem urbes divisa.*

Ni le está bien à nuestro Autor, que ayá
avido en España un Legislador tan an-
tiguo como *Habidis*, de cuyo Padre se
afirma una antigüedad tan grande: *Quo-
rum Rex vetustissimus Gargoris* &c.
una sucesion, que un Autor antiguo
la cuenta por muchos siglos; y un Pue-
blo tan barbaro, que se mantenía de
los manjares agrestes, ignorando el ali-
mento mas culto que le enseñò *Habidis*,
en odio de los trabajos rusticos que avia
padecido fugitivo por los montes, y
selvas: *Et ex agresti cibo melioribus ves-
ci, odio eorum que ipse passus fuerat;*
porque aviendo reynado *Tharsis* en el
mismo País de los *Tartessios*, segun el
Sr. Sotelo, estendiendose estos hasta el
rio *Tajo*, no es creible tanta barbari-
dad, ni tan brutas costumbres, donde
dominò un nieto de *Japhet*. No es me-
nor la admiracion que resulta de ver
establecida en España la *Atlantica* de
Platon, y con ella à *Neptuno* primer
Legislador de España; porque todos es-
tos Legisladores son de una misma
edad, pues *Japhet*, segun *Gerardo Vos-*
sio,

so, y otros Autores, es el mismo que Neptuno. Con que aviendo tan manifiestas repugnancias, no parecerá justo admitirle à nuestro Autor una sentencia tan fecunda de Fabulas, y contradicciones, como expressan dichas palabras: *En este punto de las Leyes de la primitiva poblacion de España, ò poco despues, todo es realidad.* Nos dieramos por contentos de que se probasse alguna cosa con alguna verisimilitud, y claridad: pero yà hemos visto la confusion, y enredos que trahe el creer primer Poblador à *Tharsis*, y primer Legislador à *Habidis*: pues lo mismo passaremos à ver en la *Atlantida de Platon*.

En el cap. 4. pretende nuestro Autor, que la *Isla Atlantica* fue España, à fin de probar la antigüedad de nuestras Leyes. Mejor lo pensò *Frankenau*, que escribiendo la Historia de las Leyes de España, con el titulo de *Themis Hispanica*, dexando à un lado la incertidumbre de nuestras antigüedades, como asunto que ha menester para la averiguacion mas paginas que el Derecho,

comenzò con las Leyes de los Romanos. Pero en fin nuestro Autor no creyò errar; y sin duda su imaginacion animosa le pintaria la obligacion con otras ideas distintas, que à *Frankenau*; y así, para persuadir su opinion, afirma, que *Platon* no tiene nada de fabuloso, porque lo aseguran *Marsilio Ficino*, y *Langio*; pero debió decir, porque vale incomparablemente mas la autoridad de *Platon*, que es el mismo *Platon* el que lo afirma en persona de *Socrates* con estas palabras en su *Timeo*: *Maximum verò illud est, non fictam à nobis fabulam, sed veram Historiam recenseri.* Mas es preciso considerar, que *Criodias* dice, que oyò esta Fabula à su vis-abuelo, este à *Solon*, y *Solon* à un Sacerdote Egypcio: pero nosotros, juzgamos que à ninguno de estos debemos creer; y aqui es licito decir con toda propiedad: *Amicus Plato sed magis amica veritas.* Mas amor, y reverencia nos debe este Philosopho, que *Aristoteles*, ni otro de los Gentiles; pero esta Historia separandola de todos sus pen-

samientos, la juzgamos repugnante al
 juicio; à la Historia natural, à las His-
 torias antiguas; à su misma Theologia
 Gentilica, à la Chronologia, à la Geo-
 graphia, à la Politica civil, y à las bu-
 nas costumbres. Repugna al juicio; por-
 que no se ha visto ninguna Republica
 del Mundo, que en su mismo origen aya
 tenido el grado de cultura con que des-
 cribe *Platon* su *Atlantica*; y no solo en
 su nacimiento, pero ni en ninguna edad
 hasta su decadencia. Acusandole este co-
 nocimiento à *Platon*, dice, que parece
imposible, que una obra tan basta, co-
tejada con otras obras, la ayan hecho ma-
nos de hombres. Pero que no obstante de-
be decir lo que oyò. Imposible namque
videtur tam vastum opus, cum aliis col-
latum operibus, y manibus hominum esse
factum. Dicendum tamen quod audivi-
mus. Es de advertir tambien, que no
 afirma *Platon*, que lo que refiere es His-
 toria escrita, sino que siendo niño se la
 contaron; y así afecta, que hace dili-
 gencias para acordarse de todas sus cir-
 cunstancias; pondera la tenacidad con

que se retienen las especies impressas en la memoria de los niños; y en fin compone una narracion, imposible de conservar al muchacho de memoria mas feliz. Las circunstancias de todas ellas son semejantes à los cuentos que nos enseñan à los muchachos, de Palacios encantados, de Theoros &c. Qualquiera pensará que està oyendo à su abuela, quando lee en *Platon*, que hubo un Rey que se llamó *Euenor*, el qual tuvo una hija llamada *Clitone*, que quedando huérfana esta Dama, se enamorò de ella *Neptuno*; que la dixo su pensamiento, y que *Clitone* le escuchò agradecida, y logró casarse con ella: pero que considerando que otro Hombre, ò otro Dios, podia galantearla, fabricò un Palacio en una montaña que avia en medio de la Isla, dominante à una llanura, donde hizo tres fossos, ò canales, que llenos de agua circuián el Palacio, dexando entre canal, y canal un circulo de tierra, con los quales fossos, y circulos impossibilitaba la entrada, porque entonces no se usaban naves, ni barcos.

Que en este Presidio, Carcel, ò Alcazar, parió *Clitone* en cinco partos diez hijos, todos varones, dos en cada parto, à quienes dividiò la Isla en diez partes, dandole à cada hijo su porcion; en cuyo heredamiento, le tocò à *Atlas* la habitacion de su madre, y à *Gadir* la confinante al Oceano. Que avia en la Mansion de *Clitone* dos fuentes, una de agua caliente, y otra de agua fria. Que este Alcazar, y otros edificios adjacentes estaban cubiertos de oro, plata, latòn, estaño, de piedras de varios colores &c. Estas, y otras muchas circunstancias, no son señas ciertas de una Fabula Morisca? Para nosotros lo es, y lo será para siempre. Si retrocede la memoria à las costumbres de los Griegos, verèmos que *Aristoteles* en el lib. 7. de sus *Politicos*, no olvida el uso de la instruccion de los niños en las Fabulas, ò cuentos, y assi dice: (pag. nob. 754.) *Quas autem narrationes & fabulas illà etate pueri audire debeant, cura sit iis qui pueris publicè præficiuntur. Cundà enim talia ad conversationes postea futuras acco-*

modanda sunt &c. Aviendo pues *Platon* celebrado en el *Menexeno* el valor, y poder de los Athenienses, conquistando el Oriente, y queriendo completar sus glorias, trayendolos à guerrear al Occidente, es muy natural, que, ò se valiesse de la ficcion presente, ò ayudasse con su ingenio, que se distingue vivamente en los pensamientos alegoricos de que consta esta narracion, algun cuento con que *Critias* quiso instruirle, para que desde niño se acostumbrara *Platon* à pensar sublimemente de sus Patrios. Aun las Naciones mas barbaras dexaron de serlo en esta aprehension quixotesca, pues que no deberemos creer de la Nacion Griega, à quien dotò la naturaleza de una phantasia tan fecunda de invenciones à Repugna à las *Historias antiguas*, porque de ningun Historiador consta, que los Athenienses tuvieron guerra en el Occidente, ni los Occidentales con los Griegos en su País. Y no solo los Historiadores, pero ni los Oradores hacen mencion de tal guerra, siendo assi que

En los Panegyricos, se suelen aprovechar aun las Fabulas mas despreciables. Qualquiera que lea el *Panathenico* de *Isocrates*, verá que este famoso Orador, no solo refiere los años de la duracion del Imperio Griego, sino que se propone para el elogio los enemigos que tuvo *Athenas*, y el imperio, y competencia de los *Lacedemonios* para la acusacion. A ningun Heroe olvida, ningun gloria de la Grecia calla; y es de creer, que si huvieran tenido guerra los *Athenenses* con los *Atlantidas*, no passara en silencio circunstancia tan interessada en un Panegyrico de los Athenienses. Repugna tambien à su Historia *Mithica*, que le refiere à *Neptuno* otras mugeres, otros hijos, y otras hazañas. Repugna à su Theologia Gentil; porque esta nunca creyò à los hombres producidos de la tierra: pues esta fue opinion de los Egypcios: y *Platon* dice, que *Evenor*, padre de *Clitone*, fue producido de la tierra, y no engendrado por otro hombre. Repugna à la Chronologia; porque segun el informè del Sa-

cerdote Egypcio , le dà à este suceso nueve mil años de antigüedad , que ni aun el marmol , ni el bronce tienen dureza para conservarle , y defenderle. Repugna à la Geographia ; porque hace à esta Isla mayor que à la Lybia , y à la Asia : y aunque sabemos , que los antiguos no daban à estas dos partes del universo tanta extension como los modernos , sin embargo es una exageracion intolerable. Repugna à la Historia natural ; porque *Platon* dice , que en esta Isla avia gran abundancia de Elephantes , y en España ni los ha avido , ni los ay sino pintados. Repugna à la Politica civil ; porque cerca de muros dicha Metropoli de Neptuno : lo que es contra la fe de los Historiadores antiguos , que no admiten la costumbre de murar los Pueblos hasta poco antes de la guerra de Troya ; y por esso dice *Aristoteles* en el lib. 7. de sus *Politicos* cap. XI. *Moenia verò qui dicunt non oportere adesse civitatibus illis , quæ virtutem possideant nimium prisce loquantur : & hoc vident per experientiam*

Etiam reprobatum in iis civitatibus, quæ sibi ad gloriam jaçtabant &c. Repugna à las buenas costumbres; porque de suerte encarece las felicidades de los *Atlantidas*, que era menester para reprimirlos una horca delante cada casa, y con todo esto, no se abria el Tribunal para hacer justicia, sino de cinco en cinco, ù de seis en seis años. Nadie se persuadirà, que si *Aristoteles* huviera creído la existencia de esta Isla *Atlantica*, no la huviera puesto por exemplo de las Republicas felices, que necesitan de mucha justicia para evitar los vicios, como puso à las Islas de los *Beatos*, ò Felices, de quienes habla condicionalmente, desconfiando de la relacion de los Poetas: *Multa igitur* (dice lib. VII. cap. XV.) *justitia, multa que temperantia indigent, hi qui in optimo statu constituti videntur, & in fruitione omnium rerum quæ beatos facere putantur veluti si qui sunt; ut Poëta tradunt in beatorum insulis.* Otras innumerables repugnancias encontrará la reflexion de los Criticòs, que nosotros omi-

timos ; porque no pretendemos hacer libro de estas materias , sino notar como los Geographos con un borron , ò una fombra , en el mapa algun riesgo para los Navegantes , en el mar.

Despues de suponer el *Sr. Sotelo* verdadera la Historia de los *Atlantidas*, afirma que es opinion comun , que los *Atlantidas* son los Españoles. Si esto fuera verdad , nos hiciera reflexionar mas sobre esta materia , pero no nos apartàra de la resolucion de condenarla por menos decente à un juicio sagaz , y desapasionado. Mas no es justo que otro Autor padezca el engaño de citar por opinion comun la presente , creyendo , que el *Sr. Sotelo* la averiguò bien para resolverse à decidirla por tal : y asì debemos advertir , que nuestro Autor se ha equivocado , ò encontrò esta noticia en otro Autor Español , que pade-ciò este alucinamiento: porque , aunque uno , ò otro Patricio aya querido lisongear à la Patria con la atribucion de esta magnifica antigüedad , los Geographos Estrangeros no se han acordado de

de hacernos tal honra. *Alphonso Lasor* en su *Bibliotheca*, y *Diccionario Geographico* dice: *Atlantis insula, ingens insula Oceani, que à plurimis & à Doctioribus America, seu novus orbis esse putatur.* *Christoval Celario* en el *tom. II.* en el *Aditam. de novo Orbe*, pag. 252. menciona la opinion de la *America*, y luego dice: *Et que præterea Critias à Solone in Timeo dicitur accepisse, fabule quam historie, similia. Quamobrem interpretum multi allegoricè hæc explicant, à sensu, quem litera fert, recedunt.* De entrambos lugares se ve, que son muy muchos los que afirman, que la *America* es la *Atlantica*; y muchos Autores tambien los que interpretan alegoricamente à *Platon*. Otros Autores discurrieron con mas exactitud, à nuestro parecer, escribiendo que la *Atlantica* son las *Islas Canarias*, ò el agregado de ellas, antes que algun terremoto, ò las corrientes del mar las separaran unas de otras. Y esto solo conceden à la relacion de *Platon*, que hubo Isla con tal nombre; en lo que facilmente

convendrá qualquier Erudito. Esta opinión siguió *Plutarcho*, y dexò instrumento para persuadirla; porque en el *Sertorio* escribe, que entrando este Capitan Romano en el Puerto de Cadiz encontró ciertos Navegantes, que bolvian de las Islas *Atlanticas*, que llaman *Beatas*: los quales le informaron de la templanza, y abundancia de aquellos Países, que dieron motivo à los Barbaros para creer, que eran los campos *Elysios*, y la mansion de los Felices: por lo que le entrò un grande deseo à *Sertorio*, de habitar aquellas Islas quietamente, sin Magistrados, ni cuidados de la guerra. Pero que observando los *Cilicios* su intencion, como enemigos de la paz, y deseosos del robo, navegaron à la *Lybia*: *Hoc in loco nautae quidam Sertorio obviam fiunt, tunc forte redeuntes ex Atlantis insulis, quas Beatas vocant &c.* *Josepho* en su guerra *Judai- ca, Lib. II. cap. 7.* tratando de la Theologia de los *Essenos*, y del lugar, que assi estos, como los Griegos destinan à las almas felices; à sus Heroes, y Semidi-

dioses , explica que son las Islas Canarias , y adjacentes , con el nombre de *Islas Beatas* , con estas palabras : *ultra Oceanum degere* , que no pueden entenderse de España. El silencio de los Geographos antiguos , no es despreciable para desterrar este duende de nuestras Antigüedades.

Entre los Modernos , el P. Kirker es de parecer , que el agregado de las Islas *Cinarias*, *Azores*, &c. componian la Isla *Atlantica de Platon* ; y la mentira de los *Atlantidas* con el nombre de *Neptuno* , la explica en el *Mundo Subterraneo* de esta suerte : Los Egypcios contaban , que su *Hercules* , llamado *Osiris* , dexando el gobierno de su Reyno á su muger *Isis* , partiò con una armada , y sujetò todos los Pueblos , desde el Oriente hasta el Estrecho , por las dos vandas , ò costas : que este Estrecho se apellidò despues con su nombre : que aviendo oïdo hablar de una grande Isla , situada en un vasto mar , probò á conquistarla , y lo logrò ; y aviendo establecido la paz con sus habitado-

res, dexò en ella una Colonia con el comandamento de *Neptuno*, que era uno de sus nietos. Esto es lo que los Egypcios refieren de la tierra *Atlantica*. *Mr. la Martiniere* en su famoso *Diccionario Geographico*, sigue la opinion del *P. Kirker*, y dice: *Je aime mieux croire avec le P. Kirker, que cete isle si fameuse etoit une granee etendue de Pays dont les Canaries, & les Açores faisoient peut etre partie.*

Todas estas noticias hemos producido, por cumplir con el estilo de enterrar las opiniones falsas con el acompañamiento correspondiente à su estado; porque à no tener este respeto, no teniamos que dudar en que España no es la Isla *Atlantica* de *Platon*, pues este mismo *Philosofho* dice en el *Timeo*, que se la tragò el mar, y se sorbiò tambien los *Atlantidas*, y los *Athenienses*: *Post hæc, dice, ingenti, terremotu iugique diei unius, & noctis illuvione factum est, ut terra dehiscens vestros illos unà omnes bellicosos homines absorberet, & Atlantis insula sub vasto gurgite*
mer-

mergeretur. Esto es : Despues de estas cosas sucedió, que con un gran terremoto, y una incessante avenida de agua por espacio de un dia, y una noche, que abriendose la tierra, se sorviò de una vez todos aquellos vuestros belicosos hombres, y la Isla Atlantica se sumergió en aquella vasta profundidad. Ella bolverá à salir del mar, que en el Archipiélago nació otra al principio de este siglo: y avrá quien haga existentes las Islas Baratarias, la Utopia, la de S. Borondon, y otras semejantes. En su Atlantico afirma tambien Platon, que la Isla Atlantica estaba à la otra parte de las columnas de Hercules, y los Athenienses à esta parte de ellas : *Primum autem, dicitur, commemoremus summam esse annorum novem millium ex quo bellum extitisse traditum est inter eos omnes qui ultra, & eos qui citra columnas Herculis habitabant, quod in presentia narraturi sumus.* El *ultra*, y el *citra* no significan à España, si las columnas están en ella. Vease aora si están bien premeditadas estas palabras de nuestro

Autor en la pag. 44. *Que los Atlantidas sean los Españoles, està comunmente recibido, y sobre esto no cabe disputa.*

En el mismo Capitulo 4. describiendo nuestro Autor la forma de gobierno, que Platon les ideò à los Atlantidas, traduce en esta forma: *Unusquisque (dice Platon) decem regum in sua Provincia, suaque in civitate hominibus, tum etiam legibus plenisque dominabatur;* y nuestro Autor traduce: *Cada uno de los diez Reyes en su Corte governaba los Vassallos con varias leyes; pero debiò decir: Cada uno de los diez Reyes en su Provincia, y en su Corte, dominaba à los hombres, y tambien à las mas de las leyes: la razon de esto es, porque no es lo mismo governar con leyes, como dice el Sr. Sotelo, que dominar à las leyes, que es el pensamiento de Platon; y lo expressa mas con las palabras siguientes, que son: Puniebatque pro arbitrio unumquemque, &c. y Serrano traduce assi: Et suis hominibus, & legibus summa quadam praeerat autoritate, & pro arbitrio, &c.*

Bien

Bien sabe nuestro Autor, que en materias de Política, y Jurisprudencia, no se reputa por escrupulo variar substancialmente la interpretacion. Dice Platon, que las Leyes estaban esculpidas *in columna quadam ex Orichalco*; y nuestro Autor dice, *en una columna de Orichalco*; pero debe decir: *En una columna de laton*. Prosigue Platon: *Illi igitur quinto, & per vices sexto quoque anno conveniebant, tam pari quàm impari equam partem distribuentes*: y el Sr. Sotelo traduce: *Alli cada cinco, y à veces cada seis años, repartiendo tanta parte al menor, como al mayor, con igualdad en los votos, juntos conferian los negocios publicos*: pero debiòse decir: *Aquellos, pues, se juntaban cada cinco, y cada seis años alternativamente, repartiendo igual parte, assi en los años pares, como en los impares, ò nones*. La razon de esta traduccion es, porque el *illi* nunca ha significado *alli*, sino *aquellos*: y porque Platon no quiso decir, que la igualdad fuesse mayor, ò menor, respecto de las edades, ò Per-

tonas, sino respecto de los quinquenios, y sexenios; y así, Serrano traduce, *tam pari, quàm impari numero, &c.* ni Platon habla de la igualdad de votos, que el Sr. Sotelo se finge. Platon dice: *Cum igitur foret iudicium incundum, tali se juramento invicem astringebant. Nam cum essent in templo Neptuni soluti tauri, ipsi decem seorsum ab aliis vovebant deo gratam illi victimam se sine ferro capturos. Unde lignis, & laqueis solis venabantur.* El Sr. Sotelo traduce así: *Quando avian de dár la sentencia, se coligaban entre sí con el juramento que sigue. Desataban en el Templo algunos toros, y los diez Juezes apartados de los demás, solos ofrecian à Dios aquella, como agradable victima, que havian de domar sin hierro, ni espada. Así le razaban con bastones, y lazos.* En esta traduccion se vé, que nuestro Autor equivoca à los Juezes con los toros, que para distinguirlos, y desvanecer la malicia, que al instante ocurre, debió añadir, y *apartados de las demás Gentes.* Donde dice *do-*
mar

mar sin hierro, ni espada, debió decir;
coger sin hierro: y donde dice *con bastones*, debióse decir *con varales, ò perchas*; porque con *bastones* yá se guardarán de llegarfe los dichos Reyes, siendo el ganado de España; pero *Platon* no tenia noticia de él. Se explica *Platon* con la palabra *Xylois*, que Serrano traduce *contis*, y en nuestro Español equivale á una vara larga, que decimos *varal*. Què agradable fiesta sería ver á diez Reyes con quatro, ò seis toros de Xarama, encerrados en un Templo! Mas adelante, refiriendo *Platon* el orden de ofrecer la víctima, dice: *Impleto craterę guttam sanguinis pro unoquoque infundebant*; y nuestro Autor dice: *Echaban en una vacia un trago de sangre para cada juez*, debiendo decir: *Llena yá la taza, echaban una gota de sangre*; porque aunque avian de beber de ella, no avia de ser echando tragos, sino gustandola, passando alguna gota: lo que inmediatamente se expresa con las palabras, *Et super ignem libantes, &c.* Con el mismo desaliño prosigue traduciendo

nuestro Autor lo restante de estas leyes; pero no pudiendo detenernos, pasaremos à otras.

En el *cap. 6. pag. 56. y fig.* con la autoridad de *Alexandro ab Alexandro*, en el *Lib. II. cap. 25.* de los *Dias Geniales*, atribuye à los Antiguos Españoles la costumbre de medir à las mugeres, y à los muchachos los cuerpos por la cintura, con un cingulo de cierta medida; de la qual los que excedian en lo grueso, eran tratados con vilipendio. Pero el citado Autor no expresa, si eran los *Iberos Orientales*, ò los *Occidentales*, los que usaban esta inspeccion de talles: y no teniendo indicios nuestro Autor para conjeturar que eran los *Iberos Españoles*, no aprobamos la resolucion de atribuirnos una costumbre tan ridicula, q̄ bien reflexionada, repugna à la natural configuracion de nuestros Patricios, que por lo comun en todas las Provincias de España es muy moderada; y en algunas Provincias, como en la Mancha, se les podia mandar con leyes, que engruesáran mas de lo que acostumbra-

bran.

Bran. Si consideramos las costumbres, que nos atribuyen los Historiadores, y Geographos Antiguos, es opuesta dicha ley de la comensuracion, como podrá observar el erudito, à los usos del Estado antiguo de España. Esta misma costumbre refiere *Nicolas Damasceno* en unos Fragmentos de la *Colectanea*, ò *Coleccion de Costumbres increíbles*, que escribió, y dedicò al Rey *Herodes*, como afirma *Phocio* en su *Bibliotheca*: pero estos Fragmentos, que se hallan al fin del lib. III. de las costumbres antiguas de todas las Naciones, que escribió *Juan Bobemo*, nos dàn à entender, que no es la costumbre referida de los *Iberos Occidentales*, porque quando dicho *Nicolao* habla de los Españoles, es con el nombre de *Tartessios*; y no haria distintos capitulos de costumbres con los distintos nombres de *Tartessios*, y de *Iberos*. Esto se entiende en la suposicion de que dicha costumbre sea verdadera, ò respecto de los Orientales, ò respecto de los Occidentales; porque *Phocio* nos dà motivo para desconfiar de la verdad de

de este Autor , pues dice , que algunas de las costumbres que refiere *Nicolao* en su *Colección*, no merecen fe alguna.

Con la misma equivocacion cita el *Sr. Sotelo* en la pag. 58. à *Alexandro ab Alexandro* en el *Lib. III. c. 2.* atribuyendo à los *Iberos* Españoles la costumbre de erigir à qualquier Patricio tantos obeliscos , como enemigos de la Patria avia muerto. No expresa este Autor si eran los *Iberos* Orientales , ò Occidentales ; y el *Sr. Sotelo* sin mas averiguacion la acomoda à los Españoles : pero nosotros creemos , que esta costumbre floreció entre los Orientales situados al Septentrion , que se llamaron *Iberos* , y agora les dan el nombre de *Georgios* , y à la Provincia el *Gurgistan* , contermina al monte *Caucafo*. La razon que nos persuade, es, que *Pomponio Mela* en el *Lib. II. cap. 1.* afirma , que los *Georgios* reputaron por mas excelente al que les constaba , que avia muerto mas enemigos : *Ut quisque plures interemerit , ita apud eos habetur eximius*. Y à esta costumbre de creer mas honrado al que

ma.

mata mas enemigos , se sigue naturalifimamente el pensamiento de celebrar la fama posthuma de los hombres valerosos con la ereccion de los obeliscos , segun el numero de los enemigos muertos. *Aristoteles* en el *Lib. VII.* de sus *Políticos*, *cap. 2.* dà à entender, que esta costumbre prevaleciò entre los Septentrionales , pues quando hace mencion de los Españoles , siempre los distingue con el nombre de *Celtiberos*, *Tartessios*, y con otras señales; de suerte , que si tratando de esta costumbre, huviera creído que era de los *Iberos Occidentales* , no se pudiera dudar; pero evidentemente manifesta , que fue propia de los Orientales situados al Septentrion , como se coligirà de las siguientes palabras : *Præterea apud Gentes omnes , quæ possunt prævalere , hujusmodi honoratur potentia : ceu apud Scythas, & Persas, & Thraces, & Gallos , quibusdam enim leges sunt ad hujusmodi provocantes virtutem , ut apud Carthaginenses fuerunt ornatum annulorum accipere pro numero expeditio-*
num,

num, in quibus militaverint. Fuit etiam quandoque in Macedonia lex, eum qui nullum hostem interfecisset, capistro cingi. Apud Scythas verò non licebat solemnibus epulis pateram circumlatam accipere, qui nullum occidisset hostem. Apud Iberos quoque pugnacem gentem, tot obeliscos erigere circa sepulcrum mos est, quot homines ex numero hostium necaverit. A lo menos con estas razones de dudar, ningun Critico se atreverà à sentenciar resolutivamente, que dicha costumbre fue propia de España. Y menos se resolverà si se acuerda, que entre las antigüedades subterráneas de nuestra España, no se ha logrado hasta aora, segun sabemos, descubrimiento ninguno de obeliscos sepulcrales que testifiquen la verdad, que nos quiere persuadir el *Sr. Sotelo*. Esto hemos propuesto, ò arguido, por lo que podian entender los Lectores del texto de *Alexandro*, que cita nuestro Autor, en que esta noticia se explica con el nombre de *Iberos*: pero respecto de la interpretacion del *Sr. Sotelo*, no ay que dudar que es evidente.

dentamente errónea, pues con el nombre de *Iberos* la aplica à los *Mallorquines*, Gentes que ningun Autor los ha conocido con tal nombre de *Iberos*, sino con el de *Baleares*, entendiendo à *Tito Livio*, à *Bobemio*, y à *Alexandra*; de tal suerte, que à uno cita para la destreza de la honda de los *Mallorquines*, à otro para el premio de su esfuerzo con la erección de los obeliscos, y se hace tal mezcla, ò casamiento de estas dos costumbres de distintas Naciones, que à los Españoles los hace Honderos, ò *Funditores* de Mallorca, à los *Mallorquines*, *Iberos*, ò Españoles, ostentadores de la costumbre de los obeliscos, y honderos; de modo, que nos quedamos dudando, como pudieron hacerse tales nudos en la madeja de esta Historia. Lo cierto será, que nosotros no tenemos gracia para devanarla.

En el *cap. 7.* se cita seis veces à *Silia Italico* en el *lib. 13.* pero todas seis debe ser en el *lib. 3.* Y si nuestro Autor huviera visto à *Bocharto*, no se expusiera à esta equivocacion tan repetida, pues

dice hablando del mismo Templo que cita el Sr. Sotelo : *Silius etiam de hoc eodem templo multa habet insignia , initio libri tertii , quaeque frustra alibi quaeras.* De este mismo Templo dice nuestro Autor , que además de las Leyes con que *Silio Italico* afirma , que le daban culto al *Hercules Tyrio* en Cadiz , *Strabon* le atribuye otra , y es , que no era licito ir de noche al Templo , porque entonces estaba ocupado de los *Dioses &c.* Las palabras que cita el Sr. Sotelo de *Strabon* en el lib. 3. son estas : *Fas ibi non esse sacrificare , nec noctu eum locum adire , quod ferant , eum nocturno tempore à Diis teneri , qui expectatum veniant eos in vicino pago pernottare , interdum accedere.* Mas *Strabon* no habla con estas palabras del Templo de Cadiz , sino de una ara de *Hercules* , que *Ephoro* dixo que avia en el *Promontorio Sacro* , y *Artemidoro* le contradice , afirmando que estuvo el mismo en aquel lugar , y que no avia sino piedras en muchos lugares , amontonadas de tres en tres , ò de quatro en quatro :

tro : Nam neque Hercules aram ibi esse, neque ullius Deorum : sed lapides multis in locis ternos, aut quaternos esse compositos, qui ab eò venientibus ex more à majoribus tradito conuertantur, transfatique fingantur.

En fe de lo que hemos observado sobre estas Leyes antiguas de España, no dudamos que seria conveniente descartar las notadas, por ser tan forasteras, que aun rogandolas no quieren connaturalizarse; y aplicar el estudio à la coleccion de otras que se hallan, tambien de España, en otros Autores, que hemos visto, y no están malquistadas con ninguna mala voz. Pudieranse asimismo, despues de recogidas, cotejarse dichas Leyes con otras de otras Naciones; cuya diligencia seria utilissima para aclarar algun tanto nuestras antigüedades, y nuestras Historias: y entonces si que leyeramos con gran complacencia las siguientes palabras que trahe el Sr. Sotelo al fin del cap. 7. pag. 66. Otras (Leyes) se hallaran en los Autores; pero de las expressadas, tengo la satisfacion
de

de que las he sacado de *Escritores verídicos*, y que en un todo se separaron de lo fabuloso. Es verdad, que el Sr. Sotelo no ha querido fiarse de *Diodoro Siculo* por fabuloso, respecto de las Leyes que dice de *Osiris* que dió à España; pero nuestro Autor se informará mejor del crédito de *Diodoro* entre los *Criticos Sagrados*, y *Profanos*, y verá, que le estiman, y alaban; porque en su *Bibliotheca* ay *Fabulas*, y ay *Historias*: y ya que nuestro Autor no quiso tomar de las *Fabulas* nuestras *Leyes*, en lo que obrò prudentemente; debió valerse de las *Historias* que están libres de sospechas. Bien sabemos que *Luis Vives* quiso despreciar à *Diodoro* por fabuloso en sus primeros libros; pero *Vosio* le reprehendió justamente, porque *Diodoro* no tuvo la malicia de vender sus *Fabulas* por *Historias* verdaderas: antes bien declara, que escribe *Fabulas*, y las nombra como tales. *Hotomano* fue un *Jurisconsulto*, como quisieramos que lo fueran todos; y empeñado en recoger los fragmentos de las *Leyes* de las *XII*.

Tablas, nos advierte en el Prefacio, que para el asunto que se propone del origen, ò Historia de las Leyes Romanas, no puede elegir mejores Autores que à *Livio*, *Dionysio*, y à *Diodoro Siculo*: *Atque hæc quidem propè omnia ex Livio, Dionysio, & Diodoro Siculo, quibus meliores hoc in genere reperiri non possunt, expressa protulimus.* No hemos de seguir à Pellizer como nuestro Autor, sino à la razon, y al estudio: y assi diremos, porque es razon la que dice *Vossio*, que estas narraciones de los tiempos Heroicos, de *Diodoro*, de ninguna suerte se han de reputar por meras Fabulas, porque constan de argumento verdadero, al qual se le mezcla algo de fabuloso.

En el *cap. 1.* del *Lib. II.* pag. 68. tratando nuestro Autor de las Leyes, ò forma de gobierno de los Romanos, propone la opinion del *P. Mariana* acerca de la division de esta Provincia en *Citerior*, y *Ulterior*, y es, que fue hecha siendo *Consueles Cornelio Lentulo*, y *Lucio Stertinio*. Pero al *Sr. Sotelo*
 Año de 1738. Tom. V. H no

no le agrada este juicio del *P. Mariana*, pues cree, que la dicha division fue mas adelante, siendo Consules *Cn. Fabio Buteo*, à quien cupo la *España Citerior*, y *M. Matieno*, à quien tocò la *Ulterior*; y para probar esto, cita à *Tito Livio* estas palabras del *lib. 42. cap. 1. Cn. Fabius Buteo Hispaniam Citeriorem, M. Matienus Ulteriorem &c.* Las palabras con que explica el *Sr. Sotelo* esta observacion fuya, son las siguientes que transcribimos, porque no se juzgue que formamos alguna acusacion, torciendo el sentido à algunas palabras: Pero yo encuentro, dice, en *Tito Livio*, y *Juan Estadio*, en las *Notas* que hizo à *Julio Floro*, que la division no suena hecha hasta el año de quinientos y cinquenta y ocho, en que vinieron à *España* por *Protores Cn. Fabio Buteo* à la *Citerior*, y *M. Matienio* à la *Ulterior*. Mas prescindiendo de esta equivocacion de *Mariana* en el año, y sujetos, que vinieron quando se formò la division que ha referido: lo cierto es, que los *Goviernos* se daban à dos *Proconsules &c.* No estrañamos que

que nuestro Autor quiera corregir al *P. Mariana*, porque à los Historiadores famosos no se les agravia en arguirles con mejor razon, y mas seguros instrumentos; pero si nos causa gran estrañeza, que tan poco instruido en la Historia de *Livio*, pretenda hacer equivocacion de *Mariana*, lo que es manifesto engaño de nuestro Autor. Porque, ò el *Sr. Sotelo* quiere que la division fue hecha, porque el lugar de *Livio* que cita, es el primero en que se nota la division con los nombres de *Citerior*, y *Ulterior*; ò porque los Consules que cita, que son *Fabio Buteo*, y *M. Matieno*, precedieron à los que señala *Mariana*, que son *Cornelio Lentulo*, y *Lacio Stertineo*? Si por lo primero, no solo fue la primera vez la que se nombra con los nombres de *Citerior*, y *Ulterior*, la que afirma el *Sr. Sotelo*, sino que fue muy anterior tambien al tiempo que *Mariana* señala en los Consules *Lentulo*, y *Stertino*; pues yà antes de estos *Livio* en el lib. 28. à una de las partes de la Provincia de España la dà el nombre

de *Citerior*, con estas palabras : *In Citeriorem Hispaniam recepit exercitum*. Si es por lo segundo , esto es , porque el *Sr. Sotelo* encuentra à *Fabio Buteo* , y à *M. Matieno* , que antecedieron à *Lentulo* , y à *Sertinio* divididos en esta Provincia , con los nombres expresados de la particion de ella , es un error tan claro , como se prueba numerando los *Consules*, y la parte de esta Provincia , que les señala *Tito Livio*. Primeramente *Livio* afirma en el *lib. 28.* que *P. Scipion* despues de vencidos los *Carthaginenses* , y al tiempo de partirse à *Roma* , entregò la Provincia à *L. Lentulo* , y à *L. Manlio Acidino*. En el *lib. 29.* dice , que à estos mismos *Proconsules* se les prorrogò el gobierno de esta Provincia. En el *lib. 30.* se decretò à los mismos esta Provincia. En el *lib. 31.* refiere , que fue *Proconsul* en España *C. Comelio Cethego*. En los *libros 32. y 33.* afirma , que *Helvio* sorteò la Provincia *Ulterior* , y *Sempronio* la *Citerior* : y que *Helvio* obtenia esta Provincia à tiempo que se moviò guerra en la

España *Ulterior*. En el *lib. 35.* refiere, que *C. Flamini* ganó à *Ilucia* en la España *Citerior*; y que *M. Fulvio* peleò en *Toledo* con los *Vaccesos*, con los *Vec-tones*, y con los *Celtiberos*. En el mismo *lib. 35.* dice, que en el sorteo de Pretores les tocò à *M. Bèbio Pamphilo* la España *Citerior*, y à *Attilio Serrano* la *Ulterior*. En el *lib. 36.* refiere, que à *L. Emilio Paulo* cayò en suerte la España *Ulterior*; y que se prorrogò el Imperio en la España *Citerior* à *C. Flamini*. En el *lib. 37.* afirma, que se les prorrogaron un año las dos Españas à los Pretores antecedentes. En el mismo *lib. 37.* dice, que sortearon Pretores à *L. Plaucio Hypseo* para la España *Citerior*, y à *L. Bèbio Dives* para la *Ulterior*. En el *lib. 38.* cuenta, que sortearon *L. Manlio* la España *Citerior*, y *C. Catinio* la *Ulterior*. En el *lib. 39.* refiere, que à *A. Terencio Varron* se decretò la España *Citerior*, y à *P. Sempronio Longo* la *Ulterior*. En el *lib. 40.* dice, que sortearon *Q. Fulvio Flaco* la España *Citerior*, y *P. Manlio* la *Ulterior*. En el mismo

libro se nota , que se prorrogò el Imperio à los Pretores antecedentes. En el *lib. 40.* y en el *41.* se mencionan *Sempronio Graccho* en la España *Citerior*, y *L. Posthumio* en la *Uterior*. En el mismo *lib. 41.* se refieren Proconsules en España *M. Titinio*, y *T. Fonteyo*; y se menciona tambien Pretor en la España *Uterior* por espacio de dos años *M. Cornelio Maluginense*. En el *lib. 42.* se refieren los que el *Sr. Sotelo* observò primeros Proconsules, en quienes (à su parecer) se comenzò la division de la Provincia de España en *Citerior*, y *Uterior*, que son *Cn. Fabio Buteo*, y *M. Matieno*. Ademàs de los muchos Pretores, que precedieron à *Buteo*, y à *Matieno*, y que testifican ser falsissima la opinion de nuestro Autor, es de notar tambien, que escribiendo el *Sr. Sotelo*, que *Lentulo*, y *Stertino* vinieron en el año 555. quiere, que entre estos, y los dos *Buteo*, y *Matieno*, solo mediaron tres años, pues afirma, que estos ultimos vinieron divididos en el año 558. lo que se vè, que es un error

gravíssimo, ò liviano, si le parece al Sr. Sotelo, no solo por la tropa que antecedió de Pretores, que governaron esta Provincia, como dexamos probado, sino porque expressamente se opone à solo el gobierno de *Lentulo*, y de *Manlio*, de los quales dice *Livio* al fin del lib. 32. que durò muchos años: *Ut C. Cornelius edilis curulis ad magistratum gerendum veniret, & L. Manlius Acidinus decederet de Provincia multos post annos. Plebes Cn. Cornelio Lentulo, & L. Stertinio Proconsulibus imperium esse in Hispania jussit.*

En el cap. 3. del Lib. II. afirma nuestro Autor, que *Eurico* fue el primer Legislador de los Godos. Bien pudiéramos negar absolutamente la verdad de esta noticia; pero queremos, que los apasionados de nuestro Autor, no funden mayor queixa sobre la ignorancia de las razones, que nos mueven à semejante novedad, aunque para nosotros no puede serlo. *S. Isidoro* es el Autor que sustenta con su autoridad la opinion del Sr. Sotelo: mas no siendo crei-

ble; que nadie se ofenda de que *S. Isidoro*, y otros Autores sean bien entendidos, discurrirèmos con toda confianza sobre este punto. *S. Isidoro* habla de *Eurico* Legislador, en esta forma: *Sub hoc rege Gothi legum instituta scriptis habere ceperunt. Nam antea tantum moribus, & consuetudine tenebantur.* Esto es: Reynando *Eurico* comenzaron los *Godos* à tener *Leyes escritas*: porque antes solamente se governaban por usos, y costumbres. De este testimonio de *San Isidoro* solamente se infiere, que *Eurico* fue primer *Compilador*, ò *Colector* de las *Leyes* de los *Godos*, pero no el primer *Legislador*; pues la palabra *scriptis* en sentido *Historico*, *Gramatico*, ò como quiera que sea, no puede dár mas lata significacion à la accion de comenzar à tener *Leyes*, que comenzar à tenerlas por escrito. De la misma fuerte entendió esta noticia *Sirmondo*, que en las *Notas* à la *Carta I.* del *lib. II.* de las *Epistolas* de *Sidonio*, dice: *Ex his porrò conjeçtura est, cum Euricus in Isidori Chronico legum instituta Gothis primus tra-*

tradidisse dicitur, non sic esse accipien-
dum, quasi ante Euricum leges Gothicae
nullae fuerint: sed quod earum corpus,
& codicem primus collegerit Euricus.
Quod perspicue docent verba Isidori
ejusdem in Leovigildo. Que es decir:
De estas cosas se conjetura, que quando
se dice en el Chronicon de Isidoro, que
Eurico diò Leyes el primero à los Godos,
no se ha de entender de suerte, como si
antes de Eurico no huviera avido nin-
gunas Leyes Godas; sino que Eurico reco-
giò el primero el cuerpo, y codice de ellas.
Lo qual claramente enseñan las palabras
del mismo Isidoro en el Leovigildo, ò don-
de trata de Leovigildo. Las palabras de
S. Isidoro en el Leovigildo, son estas: *In*
legibus quoque ea que ab Eurico incon-
ditè constituta videbantur correxit, plu-
rimas leges prætermittas adiciens, plera-
que superfluas auferens. Esto es: En
las Leyes tambien corrigiò aquellas cosas,
que parecian desordenadamente dispues-
tas por Eurico, añadiendo muchas mas
Leyes omitidas, y quitando la mayor
parte como superfluas. En este testimo-
nio

nio se vè claramente , que la palabra *pretermissas* , *omitidas* , denota, que yà avia Leyes antes de *Eurico* ; porque no se puede omitir lo que no existe , ò no existiò en algun tiempo. Si el *Sr. Sotelo* no quiere que creamos , que se contradice , confirma esta opinion nuestra en el mismo capitulo 3. con estas palabras: *El Rey Ataulfo el año de 412. dispuso tambien , que todos sus subditos guardassen juntamente con las Godas las Leyes de los Romanos &c.* De lo qual se infiere que yà avia Leyes , sino es que las palabras , *juntamente con las Godas* , quieran decir que guardassen sus mugeres Godas, y las Leyes de los Romanos; pero no convenimos con esta inteligencia : porque los Godos no sobrefalieron con el vicio femenino; y porque nuestro Autor , siguiendo à *Cironio* , dice: *Este Erudito Varon en las Observaciones Canonicas , que estàn al fin de su obra sobre las Decretales , hablando delCodigo Theodosiano , dice que los primeros Reyes Godos no le reconocieron.* Bien que no estamos seguros con esta declara-

racion , porque en el *lib. II. cap. II.* afirma expressamente el *Sr. Sotelo* , que los Godos se governaban con las Leyes Romanas , aunque esto lo prueba con *Alarico* , que fue posterior à *Eurico* ; y assi no embaraza para el asunto de las Leyes, que precedieron à *Eurico*. El testimonio de *Ataulfo* yà es del caso, porque este Godo reynaba por los años de 412. y *Eurico* comenzò à reynar el año de 467. con que entonces , esto es en el 412. yà avia Leyes Godas, segun nuestro Autor. Yà que contra su voluntad lo hemos puesto al *Sr. Sotelo* en el empeño de seguir nuestro dictamen , no ha de quedar desayrado por falta de noticias. La mayor dificultad era señalar Autor , que testificasse aver otro Legislador antes de *Eurico* , porque hasta de aora no consta en ninguna de nuestras Historias , ni otros Libros, que huviesse otro Legislador , fino es en la Historia de *Mariana*, que produce à *Alarico*; pero nuestro Autor le desecha , y con razon , porque no cita para una noticia tan dudosa. Mas nosotros le contenta-

rè-

rèmos , porque decimos, que antes que todos fue *Attanarico* el que diò Leyes, y lo probamos con un Codice antiguo MS. del Monasterio *Moissiacense*, que se publicò en la Coleccion de los *Escriptores antiguos de Francia*, en el tom. 1. pag. 818. en una *Cronologia* de los Reyes Godos de Francia, y España, donde ay estas palabras fielmente copiadas: *Primum in Gothis Attanaricus regnavit annis 14. Iste primus per Valentem Imperatorem in bæresem Arrianam cum omni Gothorum gente intravit. Sub isto Gothi legem & litteras habere cœperunt &c.* Esto es: Primeramente *Attanarico* reynò en los Godos 14. años. Este fue el primero, que por el Emperador *Valente* entrò en la beregia *Arriana* con toda la Nacion de los Godos. Baxo este començaron los Godos à tener Leyes, y letras. Teniendo este testimonio presente, no huviera intentado nuestro Autor el defender en dicho *cap. 3.* que los Godos (por falta de Leyes propias) se governaron con las de los Romanos; pues se vè claramente, que no les tenían

amor alguno , como se puede inferir del gracioso defendado con que *Cindaſvindo* en el *Lib. II.* del *Fuero Juzgo* , en la *Ley 9.* manda , que ſolo ſe juzguen las cauſas por las *Leyes Godas* : *Quamvis enim* , dice , *eloquiis polleant* , (las *Leyes Romanas*) *tamen difficultatibus haerent* : *adeo cum ſufficiat ad juſtitiae plenitudinem* , & *perſcrutatio rationum* , & *competentium ordo verborum* , que *codicis hujus ſeries agnoſcitur continere* , *nolumus ſivè Romanis legibus* , *ſivè alienis institutionibus amodo amplius convexari*. Lo miſmo decretò *Receſvindo*. Y ſi conſideramos la ruſticidad de los primeros *Reyes Godos* , y la cultura de las *Leyes Romanas* , podemos ſin duda creer, que ſucedio con los primeros *Reyes Godos* en ſus *Tribunales* , lo que à *David* con las armas de *Saùl*. La verdad de eſte penſamiento , ſe halla confirmada al fin del *Lib. 7.* de las *Historias* de *Paulo Oroſio* , donde refiere eſte famoso *Eſpañol* , que oyò à *S. Geronymo* en *Belèn* , que un iluſtre *Militar* del *Emperador Theodoſio* , y familiaríſimo de

Ataulfo , le avia contado , que este Rey Godo avia consentido en hacer Gothia lo que era Romania ; y avia deseado con vehemencia ser Ataulfo lo que en otro tiempo fue Augusto ; pero que viendo que no podia sujetar los Godos à las Leyes , por su desenfrenada barbarie , y assimismo , que no podia sin Leyes mantenerse una Republica , resolviò ganar à lo menos la gloria de restituir , y aumentar con el esfuerzo de sus Godos el nombre Romano. *At ubi , dice , multa experientia probavisset , neque Gothos ullo modo parere legibus posse propter effrenatam barbariem , neque reipublica interdici leges oportere , sine quibus respublica non est respublica , elegisse se saltem , ut gloriam sibi de restituendo in integrum augendoque Romano nomine Gothorum viribus quaeretur &c.* Despues que con el trato , y familiaridad aclararon el juicio , y templaron el barbaro orgullo , se hicieron tan racionales , (respecto de aquellos tiempos) que los demàs Reynos de Europa tomaron de sus Leyes , y el Papa

Juan VIII. consultò las Leyes Godas, como consta de una Carta de *Ivon*, part. 3. cap. 93. que tambien alega *Cironio*: y es lo que se le puede creer à este Autor ; porque en lo demás manifiesta no està exactamente instruido en las Historias , ò no averlas reflexionado suficientemente. Resta satisfacer à un escrúpulo ; y es , que *S. Isidoro* dice , que los Godos , antes de la Compilacion de *Eurico* , se gobernaban por usos , y costumbres: pero no es este mas que escrúpulo ; porque del *Fuero Real* de España se dice , que se estableció , porque estos Reynos no se regian sino por *Fazañas* ; y sin embargo de esto subsistia el *Fuero Juzgo* , que es un cuerpo de Leyes escritas. Mas nos dilatàramos en este , y otros asuntos , sino temieramos hallarnos con un Libro hecho , pensando hacer solo un Extracto.

En el mismo cap. 3. del *Lib. II.* niega el *Sr. Sotelo* , contra el Cardenal *Barronio* , que *Sidonio Apolinar* hable de *Theodorico*, sino de *Eurico*, en la *Epist. I.* del *Lib. II.* en estas palabras : *Leges Theo-*

Theodosianas calcans, *Theodoricianas* que proponens. Despreciando las *Leyes de Theodosio* (ò *Theodosianas*) propone las de *Theodorico*. (ò *Theodoricianas*) Siguiendo el Sr. *Sotelo* à *Cironio*, alucinado, y à *Syrmondo* mal entendido, faca esta consequencia de las noticias de entrambos: Con que es evidente, que *Sidonio Apolinar* habló de las *Leyes de Eurico*, y no de *Theodorico*. Con tan ciega reverencia entregò su fe nuestro Autor à estos Eruditos, que no repara en afirmar, que *Sidonio* errò, y que padeciò confusion; porque le llama à *Eurico*, (al parecer de nuestro Autor) *Theodorico*, *Eorico*, y tambien *Evarix*; pero debiò considerar nuestro Autor, que ninguno mejor que *Sidonio* supo como se llamaron *Theodorico*, y *Eurico*; porque del primero fue Conde de su Palacio, y el segundo le conociò à costa de muchas penas, y sobrefaltos. Para traducirlos en Latin, era *Sidonio* uno de los primeros que comenzaron à traducir los nombres Godos en Latin, y en aquel tiempo cada uno les daria di-

diversa inflexion latina, porque no tenían Autor à quien seguir; y como despues los Literatos encontraron esta variedad, cada uno siguiò su capricho, y copiò, y emendò como le dictaba su imaginacion; y afsi vemos, que à *Theodorico* le llamaron *Theudon*, *Theoderico*, *Theodorico*, y *Theuderedo*, como observò *LeCoint* en sus *Annales Ecclesiasticos*, tom. I. ad ann. 451. num. 3. donde dice: *Theodones ille, quem alii Theudonem, Theodericum, Theodoricum, & Theuderedum vocant &c.* Y sin embargo de esto sabemos fixamente por una Inscricion, que se halla en las Notas à *San Greg. Turon. colum. 1388.* que *Theodorico* se llamó *Theudere*. La misma variedad podemos probar en otros muchos Reyes Godos: con que no fue el solo desgraciado *Eurico*, como se lamenta el *Sr. Sotelo*. Debìò tener presente tambien nuestro Autor, que las copias que se han hecho de las *Épistolas* de *Sidonio* son muchas, y afsi se pudo errar mucho copiando, como cada dia experimentamos. Sobre todo debìò

Año de 1738. Tom. V. I. in-

informarse mejor, y hallaria el desengaño de esto en las mismas Notas de *Syrmondo*; el qual dice pag. 145. *Eorice: Sic libri omnes quos vidi, uno atque altero demptis, quorum lectio depravata. Nec dubium est, quin de Eurico sit sermo, non de Theoderico. Sub Eurico enim exul fuit Sidonius. Falsum autem est ut opinor, Euricum Theoderici etiam nomine à quoquam sine vitio appellatum. Quare certa est emendatio.* Esto supuesto vamos à lo mas importante. Se engañó *Cironio*, y con él tambien el Sr. *Sotelo*, no reflexionando las circunstancias de dicha Carta, que convencen claramente, que el *Theodoricianas* se entienden de *Theodorico*, y no de *Eurico*; porque *Hecdicio*, à quien se escribe la Carta, era Magistrado, y Conde de la Milicia del Emperador *Anthemio*, *Seronato* un Ministro de los Romanos, deputado para los tributos Publicos, del qual se quexa *Sidonio*; y refiriendo sus detestables costumbres, dice que desprecia las Leyes de *Theodosio*, y hace observar las de *Theodorico*; y por tantas causas con

que affige sus subditos , implora el auxilio de *Hecdicio*. *Auvergne* era jurisdiccion de los Romanos, tan afectos como expresa *Lucano* en el Libro I.

Arvernique ausi Latio se fingere fratres. *Seronato* en fin , como consta de *Sidonio*, lib. VII. *Epist.* 7. fue condenado à muerte en Roma. *Hecdicio* , viendo que *Eurico* iba conquistando las tierras de los Romanos , lo que tambien menciona *Sidonio* en varios lugares , le faliò al encuentro à *Eurico* , y desvaratandole le hizo retirar. Pero despues de algunos años , viendo *Eurico* las varias mutaciones del Imperio Romano , se atreviò à conquistar sus tierras , y entre otras Ciudades ultimamente tomò à *Auvergne* el año 474. pero esto sucediò despues de muerto el Emperador *Anthemio*, como afirma *Jornandes*, cap. 45. *Euricus verò Rex Vesegothorum Arvernam Gallie Civitatem occupavit , Anthemio Principe jam defuncto.* Arguyamos aora à *Cironio*. Este Autor dice, que *Sidonio* no habla de *Theodorico* el de Italia , porque *Sidonio* yà avia muer-

to quando *Theodorico* entrò à reynar en Italia, como consta de *S. Greg. Turon. Lib. II. cap. 23.* luego ni se debe entender tampoco de *Eurico*, porque la Carta se escribió en tiempo de *Anthemio*, y este Principe yà avia muerto quando entrò à reynar *Eurico*, y reynando este, yà *Sidonio* estaba fuera de *Auvergne*, como dice *Syrmondo*. Y si cremos al *Sr. Sotelo*, como se debe, *Eurico* no compilò las Leyes, hasta que despues de conquistada la Francia bolviò à *Arles*: *Con tanta prosperidad, dice, terminò la guerra Eurico, y retirandose à Arles, convocò los Magnates entre los Godos, è instituyò las primeras Leyes &c.* Y *San Isidoro* asegura, que murió en *Arles*. Vease aora, si aviendo passado tantos años desde que se escribió la Carta, hasta la Legislacion de *Eurico*, se puede entender el *Theodoricianas* de *Eurico*. Ninguno intentará tal cosa, sino es que sea algun mal Logico, peor Historiador, y pessimo Critico.

En el *cap. 6.* del mismo *Lib. II.* dificulta el *Sr. Sotelo* el tiempo en que las

Leyes de los Godos , ò el *Fuero Juzgo* se traduxo en Castellano. Refiere à este fin varias opiniones , entre las quales sobrefale la de *Pellizer* con un despropósito tan ridiculo , como afirmar, que el romance de las Leyes del *Fuero Juzgo* , prueba la antigüedad de la lengua Española ; y que de èl se evidencia ser la que tuvieron nuestros Españoles desde su primera fundacion. La opinion del *Sr. Sotelo* se contiene en estas palabras, en la pag. 112. *Lo que yo juzgo es, que las Leyes estuvieron en Latin hasta el tiempo de los Condes de Castilla, y que desde el año de novecientos à mil se hizo la traduccion de ellas &c.* Prueba este juicio con muchas reflexiones criticas, muchos testimonios de Autores , citados muy al caso; informa de varios manuscritos , que viò en el Archivo de la Santa Iglesia de Toledo , y profiere su juicio acerca de su antigüedad ; disputa sobre la antigüedad del Castellano , ò romance de dicha traduccion ; discurre sobre el origen de la lengua Española, y establece su opinion : mas todas estas

diligencias son vanas , y remotas de la verdad ; porque la traduccion del *Fuero Juzgo* no se hizo quando nuestro Autor afirma , sino quando el Santo Rey *Don Fernando* diò el *Fuero* à *Cordova* , que fue en la Era 1279. que es el año 1241. Consta esto del mismo *Fuero de Cordova*, en el qual se halla esta clausula: *Aun establezco , y mando , que el Libro Juzgo, el qual yo darè à los de Cordova, sea trasladado en Romance , y sea llamado Fuero de Cordova con todas las Cartas sobredichas , è aqueste sea por todos siglos Fuero de Cordova.* Confirmase esto con otra clausula antecedente del mismo *Fuero*, que dice: *Aun otorgo al Concejo de Cordova , que todos sus juicios que los ayen segun el Libro Juzgo, è que sean juzgados delante de dies omes buenos de los mas nobles de ellos , è mas sabios &c.* Nuestro Autor no ha de agradecernos este descubrimiento ; y assi repitirà aquel desdèn , que eternizò en este mismo capitulo 6. *Diga D. Gregorio lo que quisiere , y los Autores del Diario lo que gustaren.*

En el *cap. 9. pag. 138.* trata nuestro Autor de la *Purgacion de la infamia con el fuego*, ò *hierro encendido*; y afirma en varias partes de este Capitulo, que se introduxo en tiempo del Rey *Amalario*. El fundamento que tiene para seguir esta opinion es, el aver sucedido, que *Montano*, Obispo de Toledo, se librò de la infamia de sensualidad que le atribuyeron, teniendo embueltas unas asquas en sus vestiduras, mientras celebrò el Sacrificio de la Misa, con cuyo milagro purgò su fama. Se dexa tambien persuadir del juicio del *P. Mariana*, y cita varias noticias à este fin, con que intenta establecer su sentencia; pero absolutamente afirmamos que la destruye, pues sin atender à lo que prueba cada noticia de por sí, compone todo el Capitulo de contradicciones, que declaramos en esta forma. Si el hecho de *Montano* diò motivo à esta Ley de la Purgacion, antes se introduxo en España; porque otro semejante suceso se admirò en *Briccio*, Obispo Turonense, que cita nuestro Autor, y fue successor

de *S. Martin*. Con que en espacio de mas de cien años, bien pudo establecerse esta Ley en España; pues *S. Martin* murió tres años antes del Consulado de *Stylicon*, que fue el año 400. ò como dice el *Chronicon* de *Idacio* en el año XI. de *Arcadio*, que es el CCCCVII. y el Obispo *Montano* subscribió en el Concilio Segundo Toledano el año de 531. Confirma este argumento, el constar que los mismos Reyes Godos, antecessores de *Amalarico*, que dieron Leyes à las Galias, dominaron tambien en España, y entre otras Leyes pudieron introducir la de la Purgacion, en fuerza del exemplo de *Briccio*. Además de esto asegura nuestro Autor, que dicha Ley, ò costumbre la heredaron los Españoles de los Franceses, Longobardos, y Godos; y se explica con estas palabras: *Lo cierto es, que segun afirma D. Manuel Gonzalez, este modo de justificar las culpas, mediante el tacto del fuego, prevaleció entre los Franceses, Longobardos, y Godos, de quienes lo heredaron los Españoles: luego no se introduxo en*

España por el hecho de Montano , como expresa nuestro Autor con estas palabras : *En virtud de estas Leyes se acredita , que el juicio del hierro caliente tuvo su origen desde el hecho de Montano.* Afirma tambien el Sr. Sotelo , que Mariana cuenta, que del hecho de Montano se originò dicha costumbre : mas este Historiador dà à entender , que no le constaba con certidumbre , pues expone esta noticia con la palabra *parece* : *Ex hoc principio mos ille in Hispania manasse videtur* : y este modo de hablar es conjetural , y no decisivo. Si reflexionamos sobre las circunstancias del Reynado de Amalarico , no es creible que este Rey mandasse tal Purgacion ; porque si la intimò à los Juezes Eclesiasticos , constàra por el Concilio Segundo Toledano , que se celebrò en su tiempo , pero no con su licencia , pues no se expresa esta , como en los demàs Concilios : antes bien los Prelados de dicho Concilio Segundo expresan el deseo de obtenerla , con estas palabras : *Deinde domino nostro glorioso Amalarico*

Regi divinam clementiam postulantes, ut innumeris Regni ejus, ea quae ad cultum fidei perveniunt peragendi nobis licentiam prestat. Afirmar, que un Principe Arriano se valiò del exemplo de un Prelado Catholico para hacerse Legislador en España de sola una Ley, es increíble. Debemos tambien considerar, que reynò solos cinco años *Amalarico*, y estos los viviò con sobrados embarazos de su fortuna, la que en Francia le dispuso la muerte; y no sabemos si el suceso de *Montano* sería en esta ausencia. En los demás Concilios Toledanos tampoco se hace mencion de tal Ley, ni directa, ni indirectamente: antes bien, en el Concilio Sexto se solicita desviar toda calumnia de la vida de los inocentes, y no se inventa tal Ley de la Purgacion, sino que se establece, que si es indigna la persona del que acusa, no se admita en juicio: *Quod si indigna ad accusandum persona invenitur, ad ejus accusationem non judicetur.* Como quiera que sea, no ay duda en que nuestro Autor deberá corregir en una segun-

gunda impresion, que *Briccio* fue Obispo de *Tolon*, como afirma en este mismo *cap. 9.* pues no fue sino Obispo de *Turs*; y afsimismo, donde dice que se prohibió la Purgacion en el Concilio de *Palencia*, debe emendar en el Concilio de *Valladolid*, que presidió *Guillelmo*, Obispo Sabinense, Legado de la Silla Apostolica, en el año 1322. y se halla en el *Tom. III.* de la Coleccion del Cardenal *Aguirre* en la *pag. 556.* en el *cap. 27.* y se celebrò en tiempo de *Juan XXII.* Y este, y otros errores comenzarán à persuadir à nuestro Autor, que es menester ver los Autores originales, y no fiarse de citas.

En el *cap. 12. pag. 163.* traduce nuestro Autor dos lugares de *S. Isidoro*, con menos exactitud de lo que se debe. El 1. es, hablando *S. Isidoro* de la muerte violenta que dieron sus vassallos al Rey *Uviterico*; acerca de lo qual dice: *Corpus ejus viliter est asportatum, atque sepultum.* Nuestro Autor traduce. *Le dieron muerte violenta, arrastrandole con el mayor vilipendio: y à nosotros*

nos

nos parece, que debe traducirse, *que indecorosamente le llevaron*, (del lugar del combate) *y le sepultaron*: esto es, sin aquel esplendor, y decencia correspondiente à un Rey; porque para arrastrar, sabia *S. Isidoro* otras expresiones Latinas. El 2. lugar habla de *Gundemaro*, y de sus victorias, y dice: *Hic Vascones una expeditione vastavit, alia militem Romanum obsedit*. Nuestro Autor traduce: *Venciò en una expedicion à los Vascones, y en otra à cierto Capitan Romano*. Pero nosotros hallamos en estas ultimas palabras dos yerros: el primero, traducir la palabra *obsedit* por *venciò*, siendo asì, que este verbo solo significa sitiarse, ò cercar; y no es lo mismo sitiarse, que vencer, como no es tampoco lo propio emprender, que conseguir. El segundo es traducir el *militem*, que es nombre colectivo, y significa pluralidad, ò muchedumbre, por un hombre particular como es un Capitan. Esta costumbre de poner los Latinos el singular por el plural, como hizo *S. Isidoro* en el *militem Romanum*, es bien frecuente;

te ; y tal vez se acordará el S. Sotelo , si hace reflexion , que la menciona *Quintiliano* en el lib. 8. cap. 6. *Maxime autem in orando valebit numerorum illa libertas. Nam & Livius saepe sic dicit, Romanus praelio victor : cum Romanos vicisse significat. Et contra Cicero ad Brutum : Populo , inquit , imposuimus, & oratores visi sumus. Cum de se tantum loqueretur.* En fe de esto , nadie nos aprobára que traduxeramos aquel verso de *Petronio* : *Orbem jam totum miles Romanus habebat.* Todo el Orbe posseía yá ciento Capitan Romano , debiendo decir : *Todo el Orbe posseían yá los Romanos.* Pues lo mismo quiso decir *S. Isidoro* , y de la misma suerte se debe traducir, si le parece à nuestro Autor.

En el mismo cap. 12. las Leyes de la Inmunidad, que *Lindembrogio* las trahe con el nombre de *Sisenando* , las atribuye el Sr. Sotelo à *Gundemaro*, persuadido de que *Villadiego* las apropiò à *Sisenando* , y à *S. Isidoro* , porque en su Quaderno las hallò sin titulo. Pero no

ha procedido nuestro Autor como Critico en este juicio; porque constando de un Quaderno el Legislador, no se debe elegir la congetura de otro Autor sobre un Quaderno tan defectuoso, como es el de *Villadiego*, y sus dictámenes, y trabajos sobre el *Fuero Juzgo* tan despropositados, que huviera sido mejor aver omitido, afsi la impresion, como las Glossas. Bien se dexa ver, que el *Sr. Sotelo* no reflexionò sobre uno, y otro de espacio; pues sin duda huviera desechado semejante juicio, y no huviera omitido mencionar la Ley de *Posthumis*, que es de *Gundemaro*; y se halla en el Quaderno de *Lindembrogio* en el *lib. 4. tit. 2. l. 19.*

En el *cap. 13. pag. 169.* y siguientes trata el *Sr. Sotelo* de las Leyes, que promulgò *Sisebuto* contra los Judios, y se hallan en el *Fuero Juzgo* de la Edicion de *Villadiego* en el *lib. 12. tit. 2.* de las quales dice nuestro Autor, que *ninguna de ellas habla de las penas impuestas contra los Judios, que no se hicieran Christianos*; y en fe de esto cree, que la

la Ley que se halla sin epigraphie en el Quaderno de *Lindembrogio*, entre las que se atribuyen à *Ervigio*, es de *Sisebuto*; porque en ella se impone al Judio, que no se ha bautizado, ò difiere bautizarse la pena de cortarles el cabello, cien azotes, y destierro. Y assi compone el verificarse la violencia, que *S. Isidoro* afirma, que *Sisebuto* hizo à los Judios para que recibieran el bautismo. Pero no conformandose el *Doct. Ferreras*, en su Historia, porque dice de *Sisebuto*, que promulgò contra los Judios severissimas Leyes, y mandò, pena de muerte, se bautizassen; repara el *Sr. Sotelo* dos cosas: La primera, que *Sisebuto* huviesse impuesto pena de muerte à los Judios, que no admitiessen el bautismo: La segunda, que las Leyes que à este fin instituyò el mencionado Monarca, se contengan en el Fuero Juzgo; una, y otra, prosigue el *Sr. Sotelo*, son inciertas, y para que se manifieste la verdad, servirà de prueba la Ley del referido Principe, que dexo arriba citada: en ella solo se manda cortar el cabello,

llo, azotar, y imponer la pena de destierro al Judío, que reusare el bautismo; pero la de muerte no se nota en todo su contexto. Por esto cree nuestro Autor, que los Autores, de quienes el *Erudito Ferreras* tomó la novedad, se engañaron, confundiendo la execucion referida con lo que se refiere de *Dagoberto* en Francia. En quanto à la segunda cosa, que reparò el *Sr. Sotelo*, satisface diciendo, que yà dexa arriba numeradas las Leyes, que se hallan en el *Quaderno de Villadiego*: de las quales, ninguna impone à los Judíos pena de muerte, sino se bautizaren; con que està manifesta (es consecuencia del *Sr. Sotelo*) la equivocacion de Ferreras, y de todos aquellos, que antes de él aseguraron tan estraña novedad, queriendo notar en *Sisebuto*, por zelo de la Religion Catholica, mayor rigidèz, que la que practicò contra los perfidos enemigos del nombre Christiano.

Todos estos juicios de nuestro Autor quisieramos examinarlos muy de espacio; pero el tiempo, y el papel nos

acusar la molestia , que avrèmos yà dado , y la noticia de otras cosas que nos estrechan dentro de un Libro tan corto. Y afsi , en quanto à aquella Ley de *Ervigio* , que el *Sn. Sotelo* atribuye à *Sisebuto* , debemos decir , que nuestro Autor no reflexionò suficientemente este asunto , porque està claramente descubierto el Autor de la Ley en todo el *tit. 3. del lib. 12.* y lo probamos de esta fuerte. En la Ley I. declara *Ervigio* , ò informa del motivo que tiene para establecer nuevas Leyes contra los Judios, y confirmar las de sus Predecesores, que se reduce à considerar quanto se endu- recia la astucia de los Judios en su delito , con la frequente contravencion à las Leyes instituidas por los Reyes Christianos en España; y reconociendo el rigor de las Leyes de sus Antec- esores , à disponer la moderacion de algunas , y la confirmacion de otras; lo que expresa con estas palabras , que se hallan en el Quaderno de Lindem- brogio : *Harum igitur fortissimarum legum sententia in predictorum Iudaeo-*
Año de 1738. Tom. V. K rum

rum perfidiam promulgata, exceptis duabus subter adnexis capitulis, ceterisque aliis quæ contraria inveniuntur, & his justitiæ regulis, & his institutionibus nostris, omnia ut dictum est, jugi temporum æternitate valitura censemus, & inrevocabili glorioso serenitatis nostræ oraculo confirmamus &c. El rigor de las que modera, no es menos que la pena de muerte, como consta de estas palabras de la misma Ley: *Unde lex ipsa quæ inscribitur de pœna, quæ perimenda sit transgressio Iudæorum: quia Deus mortem non vult, nec letatur in perditione vivorum: pro eo quod in se peremptionem continet mortis, in nullo vera valetudinis retinebit statum.* En la suposicion, pues, de que *Ervigio* creyò ser demasiada la pena de muerte, la comuta en cien azotes, rasura del cabello, y destierro. Proinde (dice la Ley III.) *si quis Iudæorum, de his scilicet, qui nondum sunt baptizati, aut se baptizare distulerit, aut filios suos, vel famulos nullo modo ad Sacerdotem baptizandos remisserit, vel se suosque de baptis-*

mo subtraxerit , & vel unius anni spatium , post legem hanc editam , quispiam illorum sine gratia baptismatis transierit : horum omnium transgressor , quisquis ille reuertus fuerit , & centum flagella decalvatus suscipiat , & debita multetur exilii pœna. La Ley de Sisebuto , en que manda cortar la cabeza al Judio que circuncidare à otro Judio , ò Christiano , la modera *Ervigio* con la pena que mas decentemente se expresa con las palabras de la misma Ley , que son : *Veretri ex toto amputatione plectetur* , y à la muger , en quien no cabe semejante execucion , manda cortar las narizes. Pero en las demàs Leyes , que llegan à 28. la pena regular , que impone a los Judios transgressores , es los cien azotes , el cortar el cabello , y el destierro. Y en el caso de ser persona de merito , en vez de los azotes , aunque rara vez , impone una multa. Vease aora quan lexos està el *Sr. Sotelo* de la verdad , creyendo que la Ley , sin epigraphe de los cien azotes , fulminada à los Judios , que no querian , ò diferian

bautizarse, era de *Sisebuto*, y no de *Ervigio*. Nadie aprobará, que esta sola Ley entre 25. que contienen una misma pena, hablan de un mismo asunto, y es de las principales que quiere reformar *Ervigio*, por ser la mas rigurosa, se atribuya à *Sisebuto*: especialmente viendo, que en todo este *tit. 3.* no se hallan Leyes de otros Principes. Es verdad, que en la *Ley 14. del tit. 2.* impone *Sisebuto* la pena de azotes à los esclavos nacidos en casa de los Judios, y reducidos al Judaismo; pero distinga el espíritu de su Política del de *Ervigio*, en que no mandaba el destierro *Sisebuto*, sino el servir à algun Cristiano perpetuamente; porque no quería à sus vassallos desterrados, como *Ervigio*, sino emendados en su Reyno. Si nos engañamos en este caracter que distinguimos, à lo menos es cierto, que *Ervigio* en la *Ley 1. del tit. 3.* expresa, que quiere corregir todas las Leyes de sus Anteflores acerca de los Judios, y es increíble que olvidasse las de *Sisebuto*, que son como yà hemos dicho. El

juicio que el Sr. Sotelo hace de la ocasion que tuvo el Sr. Ferreras para poderse engañar, que es trocar la noticia con lo que executò *Dagoberto* con los Judios en Francia, tambien es evidentemente errado; porque de las Leyes dal *Fuero Juzgo* consta, que se fulminò sententia de muerte à los Judios de España, por varias causas que dieron con su obstinacion, como se vè en la *Ley 1.* de *Erwigio*, de que hemos informado, y en la *Ley 11.* del *tit. 2.* donde *Rccesvindo* manda la pena de apedreados, ò quemados à los Judios transgressores; en la *Ley 14.* de *Sisebuto*, en que se impone pena capital al Judio que circuncidare à algun Christiano, ò pervirtiesse alguna Christiana; en la *Ley 15.* en que los mismos Judios de Toledo prometen guardar la Fè Christiana, ò bautizarse sin dilacion alguna, con la condicion, que à los transgressores de esta promessa, y otras, como es casar en adelante con los Christianos, les quitarràn la vida apedreandolos, ò quemandolos. En se de estos testimonios, no

podemos assentir à estas palabras del Sr. Sotelo: Creerè, que los Autores de quienes el Erudito Ferreras tomò la novedad, se engañaron, de lo que despues de Sisebuto executò Dagoberto en Francia: porque antes bien en España se usò mas rigor que en Francia; pues en España se les impuso à los perfidos la pena de muerte, y en Francia se les intimò esta, pero solo fue para obligarlos à salir de los dominios de Dagoberto con la mayor brevedad, como consta del testimonio de Paulo Emilio, que dice: *Dagobertus igitur diem præstituit intra quam, quidquid mortalium Religionem nostram non profiterentur, hostes iudicarentur, comprehensisque capite luerent.* Si consultamos à Launoi, nos dice, que Sisebuto imitò à Chilperico, Dagoberto à Chilperico y Sisebuto, Carlo à Chilperico, à Sisebuto, y à Dagoberto. Con las mismas palabras se explica en la Dissertacion de veteri more baptizandi Iudeos, & Infideles, en el tom. 2. de la 2. part. en la pag. 705. donde dice: *Sisebutus Chilpericum imitatus*

tus est, *Dagobertus Chilpericum*, & *Sisebutum*, *Carolus Chilpericum*, *Sisebutum* & *Dagobertum*. Con que si *Dagoberto* imitó à *Sisebuto*, y este à *Chilperico*, no se puede afirmar, que *Ferreras* se engañò de lo que sucedió en Francia con *Dagoberto*: pues de Varon tan erudito, no se puede sospechar, que ignorasse estos sucessos de la Historia antigua de Francia, teniendo tanta conexiõ con nuestras Historias, y siendo tan versado en ellas como *Launois*. Pretende tambien nuestro Autor, que no ay Ley en el *lib. 12. tit. 2.* de que confite, que *Sisebuto* impuso pena de muerte à los Judios, que no querian recibir el bautismo; por lo que afirma tambien el *Sr. Sotelo*, que los Autores de quien tomò el *Sr. Ferreras*, se engañaron. Pero debemos decir, que de *Morales* pudo tomar la noticia el *Sr. Ferreras*, porque este Autor dice lo mismo: mas nuestro Autor debió entender à uno, y otro con un poco de Logica legal. *Ferreras*, y *Morales* sabian, que en el Concilio IV. Toledano se reprehende la violencia,

cia, que *Sisebuto* hizo à los Judios, y no à otro Rey Godo de sus Antecessores, y como buenos Logicos pudieron inferir, que si en el Canon 57. yà se manifiesta la conversion de los Judios, pues dice el Concilio: *Oportet ut fidem etiam quam vi vel necessitate susceperunt, tenere cogantur*; no serian compelidos con algunos azotes, ò otra niñeria semejante, quando aun no bastò despues la pena de muerte, confiscacion de bienes, ni otras penas, todas juntas. Sabian tambien, que *S. Isidoro* expressa con la palabra *poder* el mismo rigor. Leian tambien en el *lib. 12. tit. 2.* del *Fuero Juzgo* muchas Leyes, de las quales se debia inferir el rigor con que *Sisebuto* emprendiò hacer, que los Judios recibiesen el bautismo. En la *Ley 14.* dà à entender *Sisebuto*, que esta fue de las primeras Leyes que instituyò contra los Judios; y assi dice: *Decernimus, ut nulli Hebraeo ab anno regni nostri feliciter primo Christianum liberum, vel servum mancipium in patrocinio, vel servitio suo habere liceat*; y siendo esta

Ley instituida en el primer año, antes de experimentar los engaños de los Judios, (que despues conociò bien) yà les fulmina la pena de muerte à los que circuncidaban algun Christiano, ò pervertian alguna Christiana, como consta de estas palabras: *Quod si Hebraeus circumciderit Christianum, aut Christianam in suum ritum transduxerit, cum augmento denuntiantis capitali subiaceat supplicio, ejusque sine dubio bona inunctanter sibi vendicet fiscus.* Si impedía Sisebuto la propagacion del Judaismo con esta Ley, que otra cosa era negarles con pena de muerte la propagacion, que forzarlos de algun modo al bautismo? Y es evidente, que luego que viesse contravenir à su zelo, y desco, que fue de extinguir su rito, los persiguiria por todos los caminos del rigor. Si no ay esto que entender en las Leyes, no podrèmos decir que las entendemos, sino que las tenemos pintadas en la memoria, ò nos acordamos de ellas.

En la Ley 13. declara Sisebuto, que avia hecho otras Leyes contra los Judios,

dios, para ocurrir à sus engaños, como consta de estas palabras: *Proinde quia Deo adjuvante legem fieri decrevimus, & fraudibus eorum per diversa capitula obstitimus: ideo pro eo quod retro tempore fuerat vitiatum &c.* Quien reprobarà el pensamiento del que infiriere, que en dichas Leyes se verificaba el rigor que el *Concilio*, y *S. Isidoro* reprehenden en *Sisebuto*? Nosotros nunca creerèmos, sino que los que emendaron las Leyes las quitaron, y que los innumerables Copiadores del *Fuero Juzgo* destruyeron estas Leyes, y no resultò poco daño de la incapacidad de *Villadiego*. Y si esto no fuesse verdad, quien le ha dicho al *Sr. Sotelo*, que en el *Quaderno* que viò *Ferreras*, no avia las Leyes que echa menos, siendo assi, que en dos *Quadernos* impressos ay tal variedad? Bien se puede creer, que en los *M.S.* avrà la misma; y aun por esso *Aldrete*, segun sabemos, ideaba otra edicion del *Fuero Juzgo* mas cumplida, y exacta. Pero esto no implica, para que por las Leyes que se encuentran en estos

tos Quadernos, se manifieste que *Sisebuto* pretendió con la pena capital la conversion de los Judios; y podrá tambien inferirse de la *Ley 15.* en que *Recisvindo* manda, que ninguna persona de ningun estado, dignidad, ò condicion que sea, oculte, ò ampare à los Judios, que permanecen en la voluntad de no bautizarse, so pena de ser descomulgada, extrahida de la habitacion de los Christianos, y multada en la quarta parte de sus bienes: y à los Judios transgressores de las Leyes les confirma la sentencia de *Sisebuto*: *In legum transgressoribus illa immobiliter sententia permanente, quam diu pie memorie Sisebutus Rex visus est in bujusmodi actione superiorem legem sanxisse.* Con estas, y otras reflexiones, bien pudieron *Ferreras*, y *Morales* afirmar lo que dexamos propuesto; y nuestro Autor pudo escusar el notarlos, no siendo en cosa evidentemente demonstrable; y tal vez le hizo falta el tiempo, que ocupò en notar à *Ferreras*, para traducir fielmente à *S. Isidoro* en este mismo Capitulo; don-

donde tratando de las tres opiniones; que refiere *S. Isidoro* acerca de la muerte de *Sisebuto*, produce estas palabras: *Alii immoderato medicamento haustu*, que el *Sr. Sotelo* traduce: *Otros por un medicamento mal hecho*; pero debemos traducir: *Otros por aver tomado un medicamento en demasziada cantidad*. No es razon echarle la culpa al Boticario, si solo la tiene el enfermo.

En el *cap. 14. del lib. 2.* niega el *Sr. Sotelo*, contra el comun sentir de nuestros Autores, que en tiempo de *Sisenando* se huviesse hecho compilacion alguna de las Leyes del *Fuero Juzgo*. Las razones principales en que se funda son, en que no es suficiente autoridad, ò instrumento, la Inscripcion que *Francisco de Pifa* refiere de un *Quaderno*, que dice: *Este Libro fue fecho de sesenta y seis Obispos en ò quarto Conceio de Toledo, ante la presencia del Rey Don Sisenando &c.* Objeta tambien, que en dicho Libro se hallan muchas Leyes de los successores de *Sisenando*, hasta *Flavio Egica*, y no pudiendo compilarse las

las que aun no estaban instituidas, no puede assegurarle que *Sisenando* hizo esta compilacion. En quanto à lo primero, no debe nuestro Autor dexar de assentir à la opinion afirmativa, porque sobran instrumentos, que la persuaden en la Libreria de S. Lorenzo del Escorial, en cuyo Indice ay notados estos Quadernos. *Fuero Juzgo, ordenado por Sisenando Godo, Rey de España, y los Obispos de ella. Es de letra bien antigua, y del primitivo Papel, Cast. l. 71. Fuero llamado Juzgo, ordenado por Sisenando en Cast. ant. l. 62. Fueros del Comunal, ò Juzgo, compuesto, y ordenado por Sisenando, y los Obispos de España en Toledo, el qual mandò copiar D. Alonso el Sabio. Hablase en èl de los denuestos; y las penas que por ellos se imponen, son en esta forma, &c.* De esto se puede deducir, quan mal informado estaba nuestro Autor de los M.S. del Escorial, quando en el cap. 7. del lib. 2. pag. 129. dice: *En la Bibliotheca de San Lorenzo del Escorial se halla otra copia de las Leyes del Fuero: Esta creo es muy*

mo-

moderna, y fue sacada de la que está en S. Millán de la Cogulla, &c. Fuera de los referidos Quadernos, se halla otro en el *Escorial* con este título: *Codex Gothicus vetustissimus, ac emmendatissimus Iudiciorum Gothorum in Hispania cum exorcismis, & benedictionibus ab illis usitatis. Gothico caractere in membr. ant. 172.* En quanto à lo segundo, ningún Literato rehusará responder, que si el *Sr. Sotelo* dice, que las Leyes de *Sisenando* se añadieron à las de sus Antecessores, tambien las de *Egica*, y otros Reyes pudieron ser añadidas. Todo esto amonesta à lo menos, que no se expongan en el publico los Escritos, que no se hallan aun bastantemête fazonados, con el tiempo, la meditacion, y la diligencia.

En el *cap. 18. del lib. 7.* tratando de la division de las Leyes de las siete Partidas, se conforma el *Sr. Sotelo* con el Prologo, que atribuye el ser siete los Libros de las Partidas, à la excelencia del numero siete; por lo que refiere muchos septenarios famosos en el Cielo, en la tierra, y debaxo de la tierra: pero es
cier-

cierto , que el Rey *D. Alonso* el Sabio, no quiso manifestar su intencion en el Prologo, reservandose el fin de esta division, que fue muy particular, y por lo mismo ignorado de los Literatos. Dividió, pues, las *Partidas* en siete Libros, porque quiso, que cada Libro comenzasse por una de las letras de su nombre; y teniendo este siete letras, forzosamente avian de ser siete las *Partidas*. Mejor se verá en la demonstracion siguiente.

1. A servicio de Dios, y pro comun de
2. La Fè Catholica de N. S. Jesu-Christo
3. Fizo nuestro Señor Dios todas las
4. Onras señaladissimas hizo N. S. Dios
5. Nacen entre los homes muchos
6. Sefudamente dixeron los Sabios
7. Olvidanza, y atrevimiento son dos

Quien conozca el genio, y carácter del talento de *D. Alonso* el XI. no estrañará esta curiosidad, ni tampoco el aver escrito las *Partidas* en Idioma Español, porque era muy afecto à su lengua; y assi mandò tambien, que las Escrituras, è instrumentos publicos, que an-

tes se ordenaban en Latin, se hizießen en Español; hizo traducir en el mismo Idioma muchos Libros Latinos, y Griegos; y en fin nos enseñò con su gran juicio à estimar nuestra lengua, y la importancia de legislar en ella, porque si muchos no entienden el Castellano, como entenderàn el Latin?

Otras muchas notas pudieramos poner; pero reconociendo que las propuestas yá avrán causado fastidio; omitirèmos las demàs; aunque si nuestro Autor quiere, se las franquearemos quando dè à luz la Segunda Parte de esta Historia.

ARTICULO III.

HISTORIA DEL PRINCIPE EUGENIO

Francisco de Saboya, traducida del Idioma Francès al Castellano por D. Joseph Rodrigo de Tovàr. En que se contienen las gloriosas batallas de este Principe, representadas en los quatro famosos Theatros de la guerra Italia, Flandes, Alemania, y Ungria. Dedicada al Excelentissimo señor D. Joseph Carrillo de Albornoz, Duque de Montemar, &c. Con licencia: en Madrid en la Imprenta de Joachin Sanchez, calle del Carmen,

en 4. Tiene 181. pag. fuera de otras 70. que ocupan una larga Dedicatoria, ò Panegyrico à dicho Señor Duque, y los demás preliminares.

EL original de la presente traducción, que no nos señala su Autor, se halla en la pag. 95. del tomo V. de la obra intitulada: *Historia de la ultima guerra, y de las negociaciones para la paz, con la vida del Principe Eugenio de Saboya, &c. compuesta en Francès por M. P. Massuet, impresa en Leon de Francia, aunque con nombre de Amsterdàn, en la Oficina de Francisco l' Honorè, año 1737. en 8.*

El Traductor se disculpa en su Prologo de los defectos que puede tener su version, con la brevedad del tiempo que empleò en ella, ocasionada de la impaciencia con que se deseaba: por cuyo motivo pide al Lector atienda à la substancia de la obra, y no repare en *peñillos*.

Atendiendo, pues, (como es justo) à su súplica, no nos detendremos en el leve reparo de estos: y assi omitiremos el advertir l. que la traduccion abunda de

Galicismos, como son: *Sombrero de Cardenal* en vez de *Capelo*, *Bucle* en vez de *Hevilla*, y *Liacion* en lugar de *Union*: *Descampar*, por *alzar*, ò *levantar el Real*, *unir*, y *juntar el Exercito*, por *incorporarse con el Exercito*, *embestir una Plaza*, por *bloquearla*, *passar al filo de la espada*, en vez de *passar à cuchillo*, y à este tenor otros muchos.

II. Que contiene varias equivocaciones pertenecientes à numeros, en medio de estar escritos, no por guarifmo, fino por letra, afsi en el original, como en la traduccion; v.g. *Quatro* piezas de Cañon, por *catorce*; *quinientos* hombres, por *mil y quinientos*, &c.

III. No pocas impropiedades como el traducir: *Los sucessos mudaron de rostro*, en lugar de *semblante*: *El labio del foffo*, por el *borde*, ò la *orilla*: terreno *esparcido*, por *espacioso*, y otros semejantes. En todo lo qual no pararemos nuestra censura, afsi por la razon expressada, como por evitar la nota de *nimios*, que desde el umbral de su libro intima el Traductor à los Censores de tales defectos. So-

Solo si ha parecido indispensable de-
tenernos en lo substancial a una traduc-
cion, que es en suma la expresion del
sentido del original, sin la qual ya se al-
teran las calidades de las personas, y co-
sas, yà se trastornan los sucesos, ò des-
figuran sus principales circunstancias.

En cuyo supuesto, para dár al mis-
mo tiempo muestra de aver leído, con
la atencion que merece, un libro, en que
se cifran las glorias de tan gran Princi-
pe, señalarèmos algunos lugares, por
donde volò algo ligera la pluma del In-
terprete, arrebatada sin duda del ansia
de publicar quanto antes su heroycas
hazañas.

En las primeras líneas no reparò el
Señor Don Joseph en escribir, que la
madre del Principe Eugenio fue Olim-
pia de Mancini, *Nieta* del Cardenal Ma-
zarino, en lugar de *Sobrino*, segun lo
expresa la voz Francesa *Niece*, que de
ningun modo significa *Nieta*, sino *So-
brina*.

Pag. 5. hablando de la toma de las
Plazas de Esperies, y Castovia, dice: De

quienes los rebeldes fueron hechos prisioneros: debiendo traducir, de donde los rebeldes fueron echados, que es cosa muy diversa.

En la pag. inmediata, tocante à la toma de Buda, quando los Turcos pidieron quartel, se explica assi: *El sitio avia sido demasiado largo, y avia costado mucha sangre, y trabajo, por lo que se les quiso aceptar la peticion. Los Soldados no obstante estudiaron inexorables, y nada fue capaz de contener su furor.* Lo contrario dice el original, cuyas palabras fielmente traducidas son estas: *El sitio avia sido sobradamente largo, y avia costado demasida sangre, y trabajo, para que se quisiesse dar oidos à su peticion: y assi el Soldado, persistió inexorable, y nada fue capaz de contener su furia:* siendo muy natural, que la misma razon de aver costado tanto el sitio de aquella Plaza, empeñasse el ardor de los Imperiales en no dar quartel à los Turcos.

En la misma pag. donde el texto dice: *Para engañar à los Infieles, fingie-*

Don no querer emprender nada, tomando el partido de retirarse; el Traductor en vez de las palabras para engañar à los Infieles, pone: Para dar algun pretexto à los Infieles; sentido muy inco-nexo, pues no significa tal cosa la locucion Francesa *donner l'échange*.

Pag. 8. Extrañamos ver el nombre del General Alemán, llamado *Heusler*, trocado en el de *Racionel*, que es tan diverso.

Pag. 26. se lee: *Adelantandose su Alteza puesto à la frente, &c. para travar el combate por un avance*: Otro dixera, con anticipacion, lo qual significa el termino *par avance*.

Pag. 32. Entre estas palabras *reforzar à Chiari*, y estas, *adonde el Principe Eugenio, &c.* Se halla omitida la siguiente clausula, que parece substancial: *La batalla se diò el dia primero de Septiembre, y empezò en Chiari.*

Pag. 42. En lugar de esta oracion: *Los mayores golpes se dieron este año en Alemania*, se substituye esta otra: *Este año se oyeron grandes rumores de guerra en*

Alemania : expresion tan diferente de la primera , como lo que và de oír el ruido de los palos, à recibir los golpes.

Pag.46. Se equivoca en llamar *empalissadas dadas de yesso*, las que el Francés nombra *empalissadas llanas* con el termino *plattes* , muy distinto de *platrées*, à que corresponde *dadas de yesso*.

Pag.49. Usa de esta expresion : *Tuvo el Principe muerto un cavallo baxo las piernas* ; debiendo decir en Castellano : *Mataron al Principe el cavallo en que iba montado*.

Otra locucion no menos estraña nos ofrece la pag.65, en la siguiente clausula: *El Duque (de Orleans) no pudo ocultar su sorpressa , y passò à decir en sus primeros movimientos , pues que yo no soy aqui mas que un O en cifra , yo no tengo que hacer mas que bolverme , y lo mas presto serà lo mejor : que se me prevenga una silla de posta*. Dexando aparecer el Galicifino , que reyna en toda la frase , las palabras , *pues que yo no soy aqui mas que un O en cifra* , estàn verdaderamente en cifra para qualquier

Castellano, cuya inteligencia pudiera aver facilitado nuestro Traductor con alguno de estos equivalentes, *yà que aqui no hago papel, ò no supongo nada, ò no soy nada, &c.*

Pag. 69. dice asì la traduccion: *Diversos movimientos que hicieron despues los Franceses, que retardaron su marcha, dieron al Duque de Malboroug tiempo de esperarlos; debiò decir: De alcanzarlos, que es lo que significa la voz atteindre.*

En la pag. 76. hallamos traducidos los terminos *Le Lendemain au matin* en este romance, *Lunes por la mañana*: siendo su verdadero equivalente *al otro dia, ò al dia siguiente por la mañana.*

Pag. 93. donde se describen las fortificaciones de *Tornai*, pone estas palabras: *Su situacion de ninguna manera era menos fuerte.* En lugar de *situacion* querria decir *Ciudadela*, porque de otro modo carece de sentido la descripcion.

Pag. 109. ofreciendose tratar de la batalla, que se diò en España en las cercanias de *Almenara*, interpreta el si-

guiente texto Francès, *cette action ne fut riens moins que decisive, elle ne couta guere au-delà de sept-cens hommes au Roy Philippe*, en esta forma: *Esta accion fue como decisiva, aunque no costò mas de 700. hombres al Rey Phelipe*: cuya inteligencia es enteramente contraria à la de las palabras Francesas, que fielmente traducidas dicen asì: *Esta accion de ningun modo fue decisiva, pues no le costò al Rey Phelipe, sino poco mas de setecientos hombres.*

Pag. 121. Al lugar nombrado en Francès *les Quatre Chlochers*, le llama *los Quatro Campanarios*. Si fuesse licita una correspondencia tan literal en la interpretacion de los nombres propios de Lugares, tambien pudiera aver traducido las *Plazas Souches*, y *Verrue*, mencionadas en esta misma Historia, con sus correspondientes Castellanos *Troncos*, y *Verruga*.

Pag. 146. En donde profigue la narracion de la toma del Fuerte de Kelh, traduce asì el Sr. D. Joseph: *Se tuvo por seguro, que este Comandante (del Fuerte de*

de Kelh) huviera hecho mas larga defensa, no obstante las malas fortificaciones del Fuerte, sino fuera por un menoscupio que se le avia hecho, en que un gran numero de balas, destinadas para el calibre del Cañon de Brisach, se le embiaron à Kelh, en lugar de las que debian servir para este Fuerte, que se avian llevado à Brisach. Una sola voz inficiona, y desfigura enteramente toda la clausula, es à saber la voz *menoscupio*, en cuyo lugar debió usarse la palabra *equivocacion*, que corresponde à la Francesa *Meprise*, que se lee en el original. (1) De modo, que el sentido de toda la oracion se reduce en substancia, à que el Governador del Fuerte de Kelh se huviera defendido mas tiempo, à no aver sucedido la equivocacion de embiar à Kelh una grande porcion de balas, destinadas para el calibre de la Artilleria de Brisach, en lugar de las que avian de servir para aquel Fuerte. Lo que diò motivo à tan errada traduc-

(1) Massuet Hist. de la Guerra pres. tom. 1.
pag. 47.

duccion, fue la semejanza de las dos voces Francesas *Meprise*, y *Mepris*, tan diferentes en su significado: y assi se ve, que la desgracia del Interprete Castellano, como la del Comandante Alemán, ha consistido igualmente en una *equivocacion*.

Hemos tropezado assimismo con varios nombres pertenecientes al Arte Militar, impropriamente traducidos, como *obra Coronada*, por *Hornabeque*; (1) *Angulos Flanqueantes*, por *Salientes*; (2) *Compañias Francesas*, por *Compañias Francas*; (3) *Centro* (del Exercito) por *un Ramo de Trincheras*, ò *Fosso*, por *cuyo medio se comunican dos Trincheras*, (4) à que puntualmente corresponde la voz Militar Francesa *Boyau*.

Ultimamente ha parecido necesario advertir, que los Capítulos 31. hasta el 36. inclusivè de esta traduccion, no son mas que un ligero Extracto de las noticias esparcidas en los quatro primeros tomos de la mencionada obra de M.

(1) Pag. 83. y 84. (2) Pag. 84.

(3) Pag. 93. (4) Pag. 126.

M. Massuet; concernientes al Principe Eugenio en la guerra de Francia con Alemania en el Rhin: las que juntò aqui el Traductor para llenar el hueco que dexò el Escritor Francès en la vida de este Principe, remitiendose sobre este assunto à lo que tenia dicho en sus primeros tomos.

Basten los reparos expressados, assi para defengano, y cautela de los Lectores, como para exemplo de las nulidades de la presente traduccion, y finalmente para mayor justificacion de las repetidas quejas, que forman la erudicion, y buen gusto contra la corta suficiencia, y sobrada satisfaccion de tantos Traductores modernos, que sin aver saludado las Musas Francesas, se atreven à darlas la mano, y sin mas cumplimiento, ni ceremonia introducir las en nuestra España. Aunque mucho mas infufrible parece la osadia de algunos Traductores Estrangeros de Leon de Francia, Amsterdàn, y Ginebra, nada versados en la lengua Castellana, que con pretexto de enriquecer nuestro Idio-

ma,

ma, ò por mejor decir, para enriquecerse à sí mismos, nos embian cada dia muy malas traducciones Castellanas de las mejores obras Francesas, como son el *Thelemaco*, las *Revoluciones de Roma del Abad de Vertot*, la *Historia de las Variaciones* por el señor Obispo Bossuet, y otras; dexando con tan injusto comercio, y cambio de lenguas, ambas igualmente agraviadas, y perdido su propio credito, y reputacion.

Acafo se echarà menos el que à nuestras observaciones sobre la traduccion de esta Historia, no se aya añadido su Extracto: pero no siendo esta mas que un breve resumen de las dilatadas hazañas del Principe Eugenio, se ha procurado evitar hacer compendio de compendio, no solo por la poca virtud que suelen tener estas quintas essencias Historicas, sino tambien por no cansar al Lector con la defabrida serie de fechas, y nombres propios, à que toda ella se reduxera.

ARTICULO IV.

DOCTORIS JOSEPHI ARNAU, IN UNIVERSITATE ILLUSTRIS CIVITATIS VALENTIAE EDITANORUM Medici, Opus Neotericum Medicum Theorico-Practicum, de Laxo, & Asticcio, juxta Divini Hippocratis mentem, Sanctorii Observationes, Baglivii Experimenta Scriptum, duplici tomo distinctum, &c. Obra nueva Medica Theorico Practica, sobre la Laxitud, y Asticcion, segun la mente de Hipocrates, las Observaciones de Santorio, y los Experimentos de Baglivo, escrita por el Doct. D. Joseph Arnau, Medico graduado en la Universidad de la Ilustre Ciudad de Valencia. Dos tomos en 4. en Valencia, por Antonio Bordazar, año 1737 El primero tiene 334. pag. incluido el Indice, y la Tabla de los Capítulos. El segundo 408. contando el Indice.

ESTA obra Posthuma, aunque se imprimió en el año pasado, no se divulgó en Madrid hasta los principios de este, porque acaso la sensible muerte de su Autor (que falleció à 8. de Noviembre de 1737.) retardaría su publicación, cuya infauusta noticia creemos

es necesario participarla à los Literatos, afsi por la costumbre de nuestro instituto, como por la obligacion que todos deben reconocer à su buena memoria; y tambien, para que (como dice uno de sus Aprobantes) si no se encontrasse en el estilo toda la perfeccion que necesita, para ser elegante, no se le atribuya à su ignorancia, ni à su descuido, sino à la quebrantada salud con que la escriviò, pues estaba padeciendo quando hizo esta obra una porfiada tisis, que le affigiò, hasta poner termino à su importante vida.

Aviendo sido el Autor insigne Patrono, y Propagador del Systema de la Medicina de los sòlidos del cuerpo humano, intitulò esta obra de la Laxitud, y Astringcion, por ser ellos los que padecen estos accidentes, originandose de esta causa todas las enfermedades, que se conocen en la opinion de algunos cèlebres Modernos, à quien sigue nuestro Autor. A nosotros nos parece, que la firme inclinacion à los dictámenes de la doctrina Hipocratica, le resolviò à

dàr

dàr este titulo à su tratado , para que desde los principios se informassen los Lectores de la maxima principal de su Systema. Sin duda huvo de ser este su pensamiento , que discurremos razonablemente apoyado con el parecer de un famoso Medico de este siglo , (1) que historiando la vida de Hipocrates , refiere tambien las principales maximas de su doctrina.

Una de ellas es la mas parecida à la opinion del Doct. Arnau , que traduciremos puntualmente , por contribuir à hacer mas perceptible el titulo , y recomendar con esta autoridad los Escritos de este Autor. Dice, pues, el sabio Francès , que Hipocrates era de dictamen ser preciso à vezes dilatar , y à vezes comprimir : dilatar , ò abrir los conductos por donde se evacuan naturalmente los humores , quando no estan bastantemente abiertos , ò quando se cierran ; y al contrario , comprimir , ò estrechar los conductos que se avian

aflo-

(1) Mr. Clerc Histoire de la Medicin. lib. 3. cap. 14.

aflojado , quando los liquidos que pasan por ellos , no son los que debieran pasar , ò que pasan en demasiada cantidad. Añade , que en algunas ocasiones es preciso endurecer, en otras ablandar : en unas adelgazar , ò subtilizar ; y asimismo en otras espesar , y en otras excitar, ò despertar : y finalmente adormecer , ò quitar el sentido en otras, entendiendose todo esto respecto de los humores , ò partes sólidas del cuerpo humano. No parece que ay motivo de dudar yá en el titulo de esta obra , pasemos à dar razon de lo que contiene.

El tom. 1. tiene 6. Secciones : la primera Seccion contiene 5. Capítulos, en que trata de la definicion de la Physica, y de su objeto , de los principios de los cuerpos , ò cosas naturales , de la materia. Impugna la materia primera de los Aristotelicos, y solo concede materia positiva, ò segunda. De la Forma, donde impugna las formas substanciales Aristotelicas , y establece , que la forma no es otra cosa , que el modo de la materia , y de sus partes sensibles , è insensibles.

sibles. De la Naturaleza, cuya definición dice, que no es otra cosa, que una diversa modificación de la materia, ò una textura compuesta de materia, y forma, según la qual produce ciertos efectos. De la causa eficiente de las cosas naturales, la primaria es Dios, niega las causas accidentales, y explica que sea causa formal, y eficiente.

La segunda Sección tiene 6. Capítulos. De la cantidad: niega que se de cantidad infinita, è interminada, sino indefinida, è indeterminada, que es quando no podemos definir, ò señalar los fines, y terminos de una cantidad. De las qualidades de las cosas naturales: pondera los perjuicios que ha causado à la medicina la doctrina de las qualidades de los Aristotelicos, que dicen son cosa diferente de la substancia. Refiere las que llaman qualidades activas, pasivas, ocultas, y simpáthicas, manifiestas primeras, y segundas, y defiende con Cartesio, que se deben desterrar de la Physica, y explicar los efectos de las cosas naturales por las afec-

ciones del cuerpo natural, esto es por la cantidad, sitio, movimiento, y figura. De la Figura, Movimiento, y Quietud, que dice no ser otra cosa que determinaciones de la extensión, de las cuales toma la materia toda su distinción: refiere la diversidad de movimientos, que admiten los Aristotelicos, y defiende, que en la Naturaleza no ay otro movimiento que el Local. Después de considerar el movimiento, trata del sitio, de cuya diversa disposicion, y combinacion de particulas, mediante la quietud resulta la diversidad de los cuerpos: y del sitio de las partes externas procede el diverso modo, ò affection del cuerpo; y assi, quando las partes están dispuestas desigualmente en la superficie, es áspero el cuerpo; y quando son iguales, es suave, ò liso: de esta diversidad de sitio depende tambien la continuidad, ò contiguidad. En el Capitulo 5. y 6. trata del lugar, y tiempo: impugna la definicion que daban del lugar los antiguos Phisicos, que decian ser la superficie proxima, e

inmóvil del cuerpo continente ; y defiende, que todo lugar es lo mismo que los cuerpos, y que todo espacio verdadero es cuerpo real. Tratando del tiempo, no se conforma con la definición de Aristoteles, que dice ser el tiempo número ò medida del movimiento, segun las partes antecedentes, y posteriores, es à saber lo pasado, presente, y venidero ; y le define diciendo, que es un espacio de duracion, por el qual corren casi siempre las mismas existencias de los cuerpos, y especialmente sus acciones, quietud, y movimiento. Divide el tiempo en interno, y externo: aquel, es la misma duracion de las cosas; este, la medida de dicha duracion.

Hasta aqui ha tratado el Autor de la Physica general : aora discurre sobre la particular en 7. Secciones, la primera contiene 9. Capítulos, donde se trata del Mundo, ò del Universo. De las partes del Universo, y aqui establece contra la opinion de Cartesio, que la tierra no debe ser excluida del lugar 4. que ocupa entre los Elementos. Del

Ayre, y de la respiracion: del Cielo, la Luna, Estrellas, y Cometas, à las que congetara su lugar entre las Estrellas fixas: del fluxò, y refluxò de las Aguas, y del origen de las fuentes: de los meteoros del fuego, es à saber del fuego fatuo: del que llaman Dragon volante: de la Cabra saltadora: del relampago, rayo, y trueno, y sus causas: de los meteoros de Agua, esto es las nubes, niebla, lluvia, escarcha, rocío, nieve, y grani- zo, &c. de los meteoros del Ayre, que son los vientos, los que segun nuestro Autor, se engendran de los vapores dilatados, al modo que de los comprimidos se originan las nubes. Los divide en regulares, è irregulares, ò errantes, y à estos en indefinidos, ò fixos: los indefinidos, son aquellos que no corren en determinados, y ciertos tiempos: los fixos, son aquellos que soplan à tiempos ciertos: los errantes, son los que acometen con impetu por todas partes, como la tempestad, y el torbellino. De los meteoros emphaticos, ò aparentes, como son el *Iris*, el *Parelio*, ò *Paraseleno*,

Tene, Oc. Define el Arco Iris diciendo, que es un Arco de varios colores, que se ve en el Ayre, producido de las menudas gotas de agua que caen de la nube vecina, en las cuales hacen refraccion, y reflexion los rayos Solares, y explica en que consiste la variedad de colores, que notamos en él. Quando una nube elada, y lisa està à la parte contraria del Sol, suele suceder, que se representa en ella una, ò mas veces como en un espejo, de modo, que al parecer ay dos, ò tres Soles, y entonces se llama *Parelion*; y quando sucede esto mismo con la Luna, se llama *Paraseleno*.

La Seccion 2. trata del modo de tomar bien las indicaciones, y tiene tres Capítulos, el primero trata aquella question tan cèlebre. Si las excreciones Symptomáticas, esto es en el principio de la enfermedad, sean utiles? Y resuelve, que sí. El 2. de los embarazos, que han introducido las doctrinas modernas en el establecimiento de las indicaciones, y que solo se ha de atender al

testimonio de los sentidos, observando las cosas que dañan, y las que aprovechan. En el Capitulo 3. se pregunta, si la indicacion curativa de la enfermedad sea la contrariedad? Defiende, que la general indicacion en la curacion de las enfermedades, es la contrariedad. Al fin de este Capitulo se proponen dos dudas: la primera es, quantos son los indicantes principales; y responde, que solamente ay dos, que son la enfermedad, y la naturaleza; los demás son secundarios: la segunda es, si los indicantes no principales deben ser atendidos en la curacion; y responde, que sí.

La Seccion 3. trata del objeto formal de la Medicina, que es la sanidad, y la enfermedad; y el material es el cuerpo humano. Contiene 13. Capítulos, en que se explica la naturaleza de la sanidad, y de la enfermedad, de sus causas en general, y particularmente de las externas, que son las cosas que llaman no naturales, porque aunque ellas lo son en sí, no se compone el cuerpo de ellas, y solo son causas que median en-

tre las constituyentes, y preternaturales.
Llaman los Medicos cosas no natura-
les el Ayre que nos rodea, la comida, y
la bebida, el sueño, y la vigilia, el mo-
vimiento, y la quietud, las pasiones
del animo, lo que se debe expeler del
cuerpo, y lo que se ha de retener; y
cada una de estas cosas las explica el
Autor en Capitulo separado, con bastan-
te claridad, y concision. La casualidad,
dice el Autor, es tambien una de las
causas externas, de la salud, o de la en-
fermedad, como es un espanto, una cai-
da, &c. o una alegria impensada, con
la qual se ha visto quedar libre el enfer-
mo de Perlesia, un fluxo de sangre, que
curò un dolor de cabeza de mucho
tiempo, y otros semejantes. El conta-
gio es tambien causa externa, que sien-
do exhalacion nacida de un cuerpo en-
fermo, causa semejante indisposicion en
otro cuerpo; pero esta comunicacion de
enfermedades no es igual en todos, pues
requiere disposicion en los humores, y
en los miembros para introducirse. Res-
pecto de las partes sòlidas, ay unas mas

sujetas que otras, à la comunicacion
 de las enfermedades, como se vè en la
 Sarna, Garrotillo, dolor de Costado,
 y Tifis, &c. En los 5. Capítulos restan-
 tes, se explican las causas internas de la
 salud, y de las enfermedades, las imme-
 diatas, remotas, ò medias anteceden-
 tes, y continentes, &c. de los efectos
 de la sanidad, de los adjuntos, ò acci-
 dentes de la sanidad, y de la enferme-
 dad, y finalmente de la termination, ò
 crisi, y de los dias criticos en las enfer-
 medades; y defiende con bastantes ra-
 zones, que es mejor la crisi que se hace
 de noche, que la que sobreviene por el
 dia.

La Seccion 4. trata de los vejetales.
 En el primer Capitulo hacer vèr la ne-
 cesidad que tienen los Medicos de sa-
 ber la Botanica, y de conocer la dife-
 rencia, y Anatomia de las yervas, de
 los troncos, raizes, y frutos, para in-
 formarse de las virtudes que tienen, y
 los usos para que sirven. En el Capitu-
 lo 2. trata de la Raiz, de la Hipecacuana,
 & de su virtud, para curar la Dyfente-

En los Capítulos restantes, hasta el 14. trata de la Anatomía de los troncos, y de la virtud de algunos: de la medula de la planta: de las ramas, y renuevos: de la Anatomía de las hojas, y de la virtud de algunas, y de la de las flores, y sus virtudes: de la virtud de la rosa, y del clavel: de la Anatomía de los frutos: de la virtud de la castaña: de la simiente de las plantas: de la virtud astringente de la siempreviva mayor, y menor: de la simiente de las adormideras blancas, y su virtud para el frenesi, y apaciguar los dolores, y otros admirables efectos: de la naturaleza de las plantas, y de la vida vegetal que tienen. En el Capítulo 14. se explica la naturaleza de los minerales, y de la vida que se considera en ellos, respecto de su nutrición, y aumento.

La Sección 5. contiene 14. Capítulos, y en toda ella se trata de los Animales. En el Capítulo 1. se trata de los Brutos, a quienes el Autor les niega el alma sensitiva, y procura con varias pruebas, y razones defender, que son meramente

machinas. Suponemos, que esta opinión tiene pocos aficionados en España, aunque la extrañeza de este pensamiento es de origen Español, porque los Eruditos solo la estiman por lo que tiene de invencion; pero no han querido empeñarse en seguir tan extraña doctrina. Advertimos, que nuestro Autor, para establecer su opinión, produce un verso del Psalmo 32. pero no es fino del 31. y no se citan legalmente sus palabras; pues aunque en la substancia casi convienen, no son las mismas que se leen en la Vulgata. En el Cap. 2. y 3. se trata de la distincion de Animales, en aquaticos; volatiles, y terrestres; de estos unos son mayores, como el Elephanté, el Cavallo, y el Camello; otros son medianos, como la Oveja, el Perro, el Lobo, &c. otros son menores, como el Raton, y otros. Siguense los volatiles, y aquaticos, y tambien los insectos. Unos Animales son viviparos, otros oviparos; pero todos, dice nuestro Autor, nacen de huevo. En los Capítulos restantes trata el modo de enfermar, y

con-

consumirse los Animales, y como se nutren, explicando con bastante claridad la nutricion animal: la naturaleza, y uso de la saliva, de la masticacion: la chilificacion, y circulo de la sangre, y del fuero, que se halla en esta: la separacion, y excrecion de la orina: la colera, su uso, y enfermedades: los pulsos, y sus diferencias: y finalmente del origen del movimiento de los sólidos.

La Seccion 6. contiene 7. Capítulos, y en ellos se trata de la estructura, y movimiento de la fibra, del movimiento de la fibra en el cuerpo viviente: de la textura, y movimiento de las meninges: y se pregunta, si las fibras tienen orificios patentés, ò son ciegos? Y responde, que no son necesarios dichos orificios, ni para el sentido, ni para el movimiento. Tambien se discurre sobre la figura de las fibras, y se desatan algunas dudas sobre este punto: y se pregunta, si se mueven tan fuertemente las fibras, que puedan comunicar al cerebro el movimiento impresso, à fin de causar el sentido? Y resuelve, que la
fi-

fibra, ò parte continente, no es el unico, ni entero medio del sentido, para que por solo el movimiento impresso en las partes de la fibra, se propague su impetu hasta el cerebro. La otra duda se reduce à averiguar, si se causa el sentido por el refluxo del liquido nerveo al cerebro; y resuelve, que no es necesario para este efecto el dicho refluxo.

La Seccion 7. tiene tres Capítulos, en los quales se trata, què sea fibra, y sus diferencias, del movimiento de contraction de los musculos, y como concurreran los espiritus con la sangre.

El Tom. 2. tiene dos Partes, la primera se divide en 8. Secciones, y estas en varios Capítulos, y la 8. Seccion tiene dos Partes. En la primera Seccion se trata de las enfermedades dolorosas, y su curacion. En la 2. del dolor, y de las enfermedades, que afligen à las partes que sirven à la respiracion, como la esquinencia, el dolor de costado, el asma, &c. En la 3. de las enfermedades de primera region. En la 4. de las enfermedades de los riñones, y vexiga. En la

la 5. de las principales enfermedades de los líquidos, y sólidos. En la 6. de las enfermedades de las mugeres, en 28. Cap. En la 7. de las enfermedades propias de los hombres. En la última, de las enfermedades agudas, y en especial de las enfermedades epidémicas, que se padecieron en Valencia, desde el año 1729. hasta los principios del de 37. En la Segunda Parte de esta Sección, se trata de la peste, y de las fiebres pestilenciales, que se padecieron en Valencia en los años 1731. 1732. y finalmente el de 33. que por la sequedad, y excesivo frío del Invierno, se experimentaron enfermedades inflamatorias de mucho peligro. En lo restante de esta Segunda Parte, se trata de la constitución epidémica de viruelas, que se padeció en Valencia en varios años; de la fiebre Hungarica, de la Mesenterica, y otras especies de calenturas.

Estos dos Tomos los juzgamos dignos de estimación, y aprecio, porque en el primero se encuentra un Compendio de la Physica moderna, (aunque con-

conforme, en lo mas, al Systema de Cartesio) que puede suplir el ningun comercio, que se hace en nuestras Escuelas de la Philosophia experimental, tan necessario al estudio de la Medicina, y la corta abundancia de Libros que tratan de ella; pues no sabemos, que se ayan impresso en estos Reynos otros cursos de Philosophia Moderna, que el del P. Tosca, y del Doct. Berni. El Tomo de Medicina es otro Compendio, escrito con bastante methodo, y claridad, para formar à los principiantes en los elementos de una buena practica, y acordar à los Maestros lo que han estudiado en otros Autores, que escribieron la Medicina con mas extension.

ARTICULO V.

ASCENDENCIA ESCLARECIDA, Y PROGENIE ilustre de nuestro gran Padre Santo Domingo, Fundador del Orden de Predicadores, Tomo Primero. Ocurrencias vulgares del Discurso, sobre los fundamentos con que se ha procurado introducir, duda en la sentada verdad de ser Santo Domingo nuestro Padre, descendiente legitimo de la Nobilissima Casa de Guzman.
Es-

Escribida D. Pedro Joseph de Misa Benitez de Lugo. Impr. en Madrid por Alonso de Mora, año de 1737. En 4. con 648. pag. sin los principios.

A Ntes de la Introduccion de esta Obra, publicada en 28. de Enero del año 1738. se advierten algunas cosas acerca de la Exposicion sobre la Canonica de Sant-Iago, que la refiere de Santo Thomàs, sin oponerse al juicio de los Doctos que la niegan; se restituye la extension del texto del Concilio Tridentino à Fr. Gil Fuscarario; se corrigen una cita de S. Agustín, y otras cosas; y finalmente hace el Autor una Protesta acerca de las relaciones, y títulos de santidad de las Personas, que no están cononizadas por la Santa Iglesia Catholica.

En la Introduccion escusa nuestro Autor el aver intentado tomar la pluma en este asunto, à vista de tantos Varones insignes de la Religion Dominicana; y atribuye al amor, que siempre tuvo à Santo Domingo, el aver vencido como el hijo de Crespo la imposibilidad de hablar por su padre, defendien-

diendo su alta calidad; pintando la ocacion de verla disputada, y las representaciones de su imaginacion; con estas palabras: „ Conducida de la novedad „ la inclinacion, me apliqué à leer la „ la Anatomia Critica, ò Dissertaciones Historicas, que ha formado la „ erudicion, en los grandes hechos, y „ Historia del Gloriosissimo Patriarca „ Santo Domingo: leia, y veia tratar „ à un tan grande Santo, como à injusto, intruso poseedor de las glorias, con que hasta aora, le ha venerado la devocion: admiraba, como „ le despojaban; yà del Rosario, con „ que tanto estendiò el culto de la Santissima Virgen; yà del Estandarte, „ con que alistò tantos, en la Milicia „ de Christo; yà del pecho, le querian „ arrancar, aquel Escudo, ò Blason de „ primer Inquisidor; no se, si, en la Cabeza, les parecia à todos, bien firme: „ aquella Borla, de primer Maestro del „ Sacro Palacio, hasta alguno de los „ domesticos, afectando ingenuidad, le „ queria desnudar la Tunica, y Escapulario,

„ lario , con que , en expresion de su
„ especial maternidad , le favoreció la
„ la misma Madre de Dios : bien , que
„ en estos dos puntos , à los Doctíssi-
„ mos Differtadores (son estos los Pape-
„ brokios) les hizo fuerza la verdad; pe-
„ ro, muchos de los milagros, se tenian
„ por de ninguna fe; y muchas recibi-
„ das revelaciones , por de ninguna au-
„ toridad. „ Se proponia tambien un
proposito del P. Bolando en las Actas
de los Santos , pero que no se observò
su cumplimiento : y sentia en fin todos
aquellos impedimentos , que un cora-
zon humilde , y reverente se representa
para grandes empresas : que en otro
Autor secular fueran menos estrañas; pe-
ro este Cavallero, que realmente lo era,
y de todas fuertes, necesitaba menos de
estas expresiones , porque era muy eru-
dito , y muy estraño de aquel linage de
Autores, que estudian quando ecrivien,
sino copian , que es lo mas comun , pe-
reginando por los Alfabetos de los
Libros , que hospedan à toda genera-
cion de mendigos Literarios. No que-

remos, pues, que la fama de nuestro noble Escriitor, quede confundida, y alistada con semejantes Autores, sino muy separada donde le veneren, y celebren su memoria los verdaderos sabios de nuestra España.

Funda esta Obra, dividida en tres Partes, y con varios titulos de divisiones, sobre una Dissertacion Latina, que se halla en las Actas de los SS. de los Papebrokios, que diò motivo à este trabajo. Se escusa el no averse traducido en Castellano, porque no se llegara à dudar de la fidelidad de la traduccion, pero nosotros brevemente informaremos de ella. El titulo de la Dissertacion es, *si Santo Domingo fue oriundo de la Nobilissima Familia de los Guzmanes*. Se supone cierta con muchos Autores Naturales, y Estrangeros la nobleza de los Guzmanes, y de las mas distinguidas de España; y à la duda propuesta, se menciona refutada la opinion de Imboffio, que siguiò à Salazar, afirmando, que el Padre de Santo Domingo se llamò Fernando; constando de varios M. S. que

se llamó Felix. Despues de referir, que Morales escribió, que en su tiempo no estaba suficientemente probada la consanguinidad de Santo Domingo con los Guzmanes, por lo que algunos dudaron de ella, y Morales se empeñó en su defensa, se nota, que desde este tiempo comenzaron los Modernos à darle el titulo de la nobleza Guzmaná, y entre ellos Maluenda, que dixo constar de los monumentos antiguos; pero los Eru- ditissimos Jesuitas expressan el senti- miento, de que Maluenda no declarara que monumentos eran estos, que no han podido encontrar en ningun Autor: an- tes bien en muchos Escritores hallan motivos para desconfiar de la certidum- bre; pues el P. Jordán, hablando de San- to Domingo, no expressa, sino que en- tre otros parientes cuidaba de la crian- za el desvelo de cierto Arcipreste, tio suyo. Bartholomé Tridentino, no no- ta, sino que su padre se llamaba Felix, y su madre Juana: Constantino Urbe- verano, no declara mas que dichos nom- bres: Gerardo de Francheto, no dice

mas, sino que no solo tuvo padres honestos, y pios, sino dos hermanos muy perfectos: entre los antiguos Biographos tambien Theodoro de Apoldia dice, que los padres de Santo Domingo se llamaron Felix, y Juana, los quales, segun el estado del siglo, fueron bastante honestos, y temerosos de Dios. Acerca de esto se nota, que Echard afirma, que los Grammaticos, por el *satis*, ò *bastante*, entienden *abundè abundantemente*; y asi el *satis honesti*, serà lo mismo, que *multum praestantes*, *maximè illustres*, ò de gran nobleza, ò muy illustres; pero se duda de esta interpretacion, y en caso de admitirla, esto es el *satis* por *abundè*, se duda del silencio de Apoldia, siendo costumbre de los Biographos de los Santos Nobles expresar su nobleza; y en fe de esto se le pide à Echard, que concilie dicha explicacion con las palabras de Apoldia, que no dicen mas, (literalmente contruidas) sino que *en esta peregrinacion, resplandecio admirable en la gracia, y con el oriente del natural nacimiento*.

miento , *lució humildemente de España:*
 cuyas ultimas palabras , *humiliter fulsit*
ex Hispania , se pregunta , que quieren
 significar , si los Padres *bastantemente*
honestos, satis honesti , se toma por muy
 ilustres ? Pero esto se tiene por mas to-
 lerable , que la comutacion de palabras
 que hizo Fr.Thomàs de Truxillo en las
Actas Apoldianas , escribiendo *ilustris-*
simos por *satis honestos*: lo que obliga à
 desear mas fidelidad en el P. Truxillo.
 El mismo silencio nota el P. Bolando en
 los Historiadores Contemporaneos , y
 proximos à estos , como son Lucas Tu-
 dense , Bernardo de Guidon , en el Lib.
de Magistris Ordinis Prædicatorum ,
 Nicolao Tribetto , Chronographo Do-
 minicano , Pedro Equilino , Vincencio
 Belovacense , Jacobo de Voragine , Mom-
 bricio , y S. Antonino de Florencia , el
 qual dice: *Cujus pater vocatus est Felix,*
mater Ioanna , honesti siquidem paren-
tes , & Deo devoti : pero de su illustre
 Profapia ninguno de estos hace men-
 cion ; de lo que se dexa ver , (dice el P.
 Bolando) que no fue corta la hyperbole

con que habló Maluenda, arriba citado. Se nota tambien, que de la misma suerte callan los Breviarios Romanos de la mitad del siglo decimosexto abaxo, y en el impresso en Paris del año 1556. solo se refieren los nombres de los padres de Santo Domingo: ni aun los PP. Dominicos, al parecer, no insertaron la memoria de la nobleza de este Santo Patriarca en los Breviarios de su Orden, antes de la mitad del siglo 16. como se prueba con el Breviario de su Orden, impresso en Paris en el año 1549. en que solo se mencionan los nombres de los padres del Santo, *pater ejus Felix, mater verò Ioanna, &c.* No se ignora, que en las Lecciones del Breviario de Predicadores, reimpresso en Paris en el año 1555. se afirma la consanguinidad de Santo Domingo con la estirpe Guzmanana, con estas palabras: *Ex Nobilissima Guzmanorum Prosapia ortus*; de lo que pudo despues trasladarse al Breviario Romano, impresso en Antuerpia por Plantinio en el año 1569. por Decreto de San Pio Quinto. Mas

esta autoridad de los Breviarios no es suficiente, para que estos famosos Jesuitas dexen de dudar, inducidos del exemplo de Santa Catharina de Sena, de cuyos padres en las Actas antiguas se decía, que eran probados en la virtud, y en la fe; en los Breviarios de Predicadores se llaman honestos, *ò honesto genere orta*; y despues se creyò nacida de la Familia Benincasia, y Burghesia, como se ha leído en el Breviario Romano hasta el año 1641, y no obstante esto, aviendose opuesto la Familia Burghesia, se quitò esta consanguinidad de la Santa, del Breviario Romano, como se puede ver en el tom. 3. de Abril en la pag. 998. Por lo que Echard en la Bibliotheca de Predicadores escribe, que los padres de Santa Catharina fueron virtuosos, y del estado Plebeyo, pero el padre de la Santa de Oficio Tintorero: lo que nota con individualidad, porque dice, que tan injurioso es à los Santos, el que les finge el esplendor de linage que no tuvieron, como el que pretende obscurecer, *ò abatir* aquel ho-

nor con que han nacido. Opone también à la opinion moderna el silencio de los Antiguos, y concluye informando, que dicha afinidad con la Familia Benincasia, y Burghesia, se quitò del Breviario por Decreto de Urbano Octavo de 28. de Septiembre de 1641. El mismo Echard en el tom.2. asegura, que quando se hace el Proceso de la Canonization de los Santos, no se examina la nobleza del linage, sino por accidente, y secundariamente, *per accidens, & secundario*, ò quando se admite el Rezo en la Festividad de algun Santo. Prueba esto dicho Autor, ò pretende probarlo con el exemplo de S. Francisco de Borja, cuyos Progenitores dice que son, no de los antiguos Borjas de Aragon, y de su primera nobleza, sino de un cierto Domingo de Borja, hombre vil, que tenia una corta heredad en Xativa, del Reyno de Aragon, y usurpò el apellido Borjiano: y como si yà huviera persuadido à todos esta opinion, concluye diciendo con fiadamente, que estos negocios de Lecciones, ò Oficios, se tratan leve-

mente, y se atiende poco à las antiguas imagenes de los abuelos, ò à los pergaminos, quando no reclama abiertamente la fama, ò no lo repugna el comun sentir de los Pueblos, ò importa poco para la santidad, ò recomendacion de algun Varon. Pero los clarísimos Autores Jesuítas, ofrecen examinar esta sentencia de Echard en las Actas, en el dia 10. de Octubre, en el qual se celebra la Festividad de S. Francisco de Borja. Mas acerca del linage Noble, ò Plebeyo de Santo Domingo, dicen, que por aora no se atreven à pronunciar tan ofiadamente, porq̄ atestiguando Echard, que es de un hombre ocioso, y vano, acomodar à los Santos una nobleza falsa, y de un embidioso, quitarles la verdadera que tienen, deseando estos PP. evitar entrambos vicios, *no deciden nada cierto del linage de Santo Domingo, nihil certi*, son sus palabras, *de genere Sancti Dominici statuimus*; antes bien voluntariamente confiesan, que su argumento, por la mayor parte, es negativo, el qual, sin embargo, tiene su fuer-

za muchas vezes, como demostraron muchos Eruditos; pero esta especie de argumento, enteramente se destruye, quando alguna cosa puede probarse con monumentos genuinos, y antiguos: por lo qual aseguran estos famosos Jesuitas, que solicitaron con todo empeño, que los RR. PP. Predicadores les comunicassen testimonios autenticos de esta nobleza, pues avia yà tres años, y mas, que pidieron la exacta Genealogia de Santo Domingo, en una Carta publica, inferta en Francès en las Memorias de *Trevoux*, en el año 1729. En el citado *Echard*, en el tom. 1. advierte el P. Bollandó, que avia leído, que el P. Valdecebro avia probado la Genealogia de Santo Domingo, del linage Guzmán, en un Escrito Castellano, pero que por su fallecimiento, no se publicó impreso. Otro testimonio semejante, afirma, que encontró en el tom. 2. de la Bibliotheca de Predic. del mismo *Echard*; excitándole uno y otro el deseo de ver este Escrito, pero desconfiando el verle, entregò al Rmo. P. Prior de Predicadores del

del Convento de Antuerpia, los dos testimonios, para que por mandado del Rmo. M. General, se le comunicassen estos Escritos Anecdotos de *Valdecebro*; pero no pudo lograrlos despues de averlos esperado dos años. Se hace cargo de los Diplomas, que para probar la nobleza de Santo Domingo asertivamente, citan Morales y Fernando del Castillo; pero no se creen ser à proposito, ò son sospechosos, porque no expresan, ni Era, ni año: lo que no se acostumbra en semejantes instrumentos, que son genuinos; y assi aquel Diploma, que produce Castillo, en que se refiere, que Diego Garcia, por la devocion que tenia à Santo Domingo y por ser de la misma Patria, ò nacido en el mismo Pueblo que el Santo, concede à las Monjas de Caleruega todos los bienes que posseia en este Lugar, se declara insuficiente, porque las palabras del instrumento son estas: *Por naturaleza, è por devocion especial, que yo he, con Santo Domingo de Caleruega, &c.* y Morales, y otros explican la palabra

Naturaleza, por *consanguinidad*; però es voz equívoca, que puede tambien significar aver tenido un suelo comun para nacer, ò una misma Patria, en el sentido con que los Españoles entienden à alguno que dice ser natural de tal Reyno ò tal Lugar; como lo confiesa Morales, y enseña Barbosa en el Dictionario Latino Portuguès. Igual defecto se reconoce en Maluenda, que escribe: *Se dice que se hallan memorias antiguas, en las quales expressamente se lee la subscripcion de Santo Domingo, en esta forma: Fr. Domingo de Guzmán.* Pero el P. Bolando dice, que convendria producir estas y semejantes subscripciones, extrayendolas de Archivos authenticos, distinguidas con Notas Chronologicas, y corroboradas con testimonios fidedignos: añadiendo à esto, que en el Diploma, en el año 1203. se halla otro *Domingo de Guzmán*, Prior del Convento Vitense, de que se ofrece tratar en otra ocasion. Finalmente previenen estos famosos Escritores, que depondrán toda su duda, si se probare la

nobleza Guzmaná de Santo Domingo con instrumentos antiguos, y genuinos; admirarán el raro silencio de todos los Biographos antiguos, y que quantos mas, y mas ciertos fueren los testimonios, tanto mas agradables les serán; aunque mucho mas se huvieran complacido, en que à tiempo se les huviesen administrado, pues con su instruccion huvieran podido sin temor alguno afirmar la nobleza Guzmaná de Santo Domingo, en sus *Añas*.

Contra estas dudas tomó la pluma nuestro Autor, y ordenó esta Defensa con varias divisiones, y nombres de ellas, que iremos manifestando en su propio lugar, por no aumentar con repeticiones este Extracto. Divide la Obra en 3. Partes. En la Introduccion à la I. se informa del motivo de este Escrito, que queda yá expressado. El Punto I. en que se ocurre à la duda que propone la Dissertacion, sobre la calidad de Santo Domingo, contiene 3. clases. En la I. se satisface al reparo de los Autores, que callan el punto de la calidad de nuef-

nuestro Santo, con producir varios testimonios, en que se ve, que los SS. empeñados en referir las virtudes de otro Santo, no se detienen en probar Ascendencias, como motivo de vanidad y peligro para el espíritu: el que particularmente procurò huir el espíritu de la Religión de Predicadores, en sus principios, que fue tan indiscreto en este zelo, que segun el B. Jordán, por ocultar los milagros del Santo, rompian las imagenes de cera, que presentaban los favorecidos de algun milagro; enterrando la gloria de Dios, por esconder la virtud. Semejante à este desprecio es mandar Humberto, quinto General, que no se publicasse el Libro de los Hechos de los primitivos Religiosos; con que no se debe extrañar el que callassen la Genealogia del Santo. Esta hace menos falta en el B. Jordán, porque solo escribió de *institis Ordinis*; y si calla la Ascendencia de Santo Domingo, tambien calla la maldicion de Santo Domingo contra los que introduxeren possessions en la Orden, y sin embargo de esto impugnan-

nando los Continuadores de Bolando, à Bandello, le oponen, que no porque omita algun suceso el B. Jordán, ò otros Contemporaneos, se debe reputar como fabuloso. En la clase II. se comparan los Autores, que solo dan à los padres de Santo Domingo, el titulo de piadosos, con el Nazianzeno, que tratando de los ilustres Ascendientes de S. Basilio, insinúa quantos Heroes podia producir, però que solo estima la *Piedad*, que mas que sus blasones sobrefaz liò en S. Basilio. En la clase III. se omiten los argumentos negativos por ineficaces contra la possession; y en orden à los Historiadores, que nombran à los padres de Santo Domingo, *honestos*, ò *satis-honestos*, dice, despues de mencionarlos, que los Eruditos Dissertadores solo se detuvieron à reflexionar sobre el adverbio *satis*, *bastantemente*, y no sobre lo que expresa la palabra *honestos*, que segun los muchos Autores que cita el Sr. D. Pedro, de varias clases, lo mismo es *honestos*, que nobles, ò distinguidos con algun honor, ò dignidad: por lo

que

que se presentan para exemplo de los que fueron nobles, y el *Breviario Romano* les diò el nombre de *honestos*, para expresar su nobleza, que consta de las Historias, à Santo Domingo, à S. Bernardo, à S. Agustín, y à S. Antonio de Padua, à quien no se disputa, que el *honestis parentibus* sea nobilissimo, y à Santo Domingo, si se le duda el *satis-honesti* de Apoldia. Se admira, que la calidad de S. Antonio se admite con solo el testimonio de Pacheco, que escribió el año 1647. y la de Santo Domingo se duda con Morales, Mariana, Ribadeneyra, los dos Padillas, Montalvo, Montiano, Manrique, y otros. El mismo argumento se hace, y aun mas eficaz, en lo que el Doctissimo Papebrokio dice de la madre de S. Antonio, y de S. Antonino; sintiendo en todos los Exemplares, nuestro Autor, que se quiera dar menos propiedad à la voz *honestis* para solo Apoldia, que habla de Santo Domingo. La misma significacion se prueba con textos de la Sagrada Escritura. Previniendo la instancia, de que
al

al presente se usa dissimular un humilde nacimiento con la palabra honesto, se informa de la mutacion que se observa en los titulos, ò tratamientos, que antes se apreciaban, y aora se aprecian: lo que se exemplifica en Octaviano Augusto, que aborrecia, segun Suetonio, que le llamàran Señor. El titulo de Nobles se daba antiguamente à los Reyes de Castilla, como se prueba con la Chronica del Rey D. Alonso, y segun la misma, Homes-Buenos se llamaba toda la Nobleza del Reyno. Aunque es cierto, que la voz *honestus* significa honrado, como se vè en las Leyes de Partida, no obstante, se prueba significar *Noble*, ò *Cavallero* con la Fundacion de la Orden de Sant-Iago, de cuyos Fundadores dixo el Infante D. Enrique, *fue establecida por generosos Cavalleros, estrenuos, y de gran linage*, y Gregorio Octavo, *viri generis excellentia nobiles*; y no obstante esto, D. Alonso Octavo de Castilla los llama, *honestos, & Religiosos Viros*, con la misma expresion que Apoldia à los padres de Santo Domin-

go. Y porque nuestro Autor antecedentemente dixo , que la verdadera , y juiciosa Critica , en estos puntos , es recurrir à los mismos tiempos , y à las mismas Naciones , aviendo puesto el exemplo antecedente en España , passa à probar lo mismo en Alemania , de donde era natural Apoldia , con la autoridad de Munstero , Befoldo , Maybonio , Hoping , Chiflecio , y otros , en los quales se advierte , que no era impropia la voz *honorabilis* para titulo de Rey de Romanos ; y la de *honestus* , para la primera Nobleza. Ultimamente , el Eximio Suarez , hablando de S. Joaquin , y Santa Ana dice : *Quo loco , obiter advertendum est , omnes prædictos honorificè loqui , de his Parentibus Virginis , sentientes illos , nobiles esse , ac honestæ conditionis , ac status fuisse , quod notandum est , contra Hereticos , &c.* Defiendese al P. Truxillo , que usò de la voz *illustrissimos* por el *fatis-honesti* de Apoldia , proponiendo algunos exemplos de Ciceron , de los Dictionarios , y de algunas Versiones de la Sagrada Escritura,

ra, en todos los quales se ve traducir el *honestus*, por ilustre, insigne, inclyto, y muy celebre. Para mayor inteligencia se informa, como entendieron varios Autores la voz ilustre, especialmente Salcedo, que dice ser esta voz designativa de nobleza, virtud, y gloria: significando, pues, nobleza, y la voz *honestus* al noble, no dexò de ser fiel Truxillo traduciendo ilustrísimos, el *satis-honesti*. Examinase la inteligencia del adverbio *humiliter* en Apoldia, y se pretende demostrar la violencia con que le exponen los Dissertadores, porque Apoldia le aplica à Santo Domingo el texto *quasi Stella Matutina*, y queriendo compararle rethoricamente à la Estrella en su nacimiento, à la Luna en su florida edad, y al Sol en su progreso, por lo que es inferior el primer termino de la comparacion à los demàs, dice que *resplandeció humildemente*; y así el adverbio *humiliter* recae sobre la voz *fulsit*, y no sobre la *ortu*: à cuyo asunto se citan varias noticias, y como los Doctísimos Dissertadores piden à Echard que concilie

cilie el *maximè illustres* con el *humiliter*, nuestro Autor pide que concilien estos PP. el humilde que es vil, con *satis-honesti*, que es bastantemente honrados. A este asunto tambien se hace presente à los Eruditissimos Jesuitas la confutacion que se halla en Canisio, de la impiedad de los Hereges que interpretaban aquellas palabras del *Magnificat*, *quia respexit humilitatem ancillae suae*, por el Plebeyo nacimiento de MARIA Santissima. Y porque se hace cargo nuestro Autor, de que algunos Historiadores usan la voz *honestus* con mas extension, para escusar algunas voces fuertes en la expresion de un humilde nacimiento, dice que se ve practicar vulgarmente esta extension, sin quitar su propia significacion à las voces, y propone por exemplo la voz *noble*, que segun Tiraquelo, no es igual, y se usa con un esclavo respecto de otro esclavo; leyendose tambien en Plinio *Nobilissimam Ancillam*: con que si la voz *nobilis* no pierde su propia significacion por esta latitud de significar, ni la voz

honestus. Confirmase esto con una doctrina de Santo Thomàs. Acerca del adverbio *satis*, dice nuestro Autor, que no solo significa *abundè*, sino *valdè*, segun Calmet, y Brisonio, à quien sigue Echard. Alega tambien, que la Critica enseña ser el uso comun, y inteligencia de los Autores Clasicos la regla mas segura para la genuina explicacion de una clausula, de que infiere, que conspirando tantos Autores en expresar la calidad de Santo Domingo, sin impugnacion, ni aun de los Hereges, como la expresa nuestro Autor, es señal cierta de que se dà el sentido genuino en la clausula *satis-honesti*, &c. y así, escribió Tertuliano: *Quod apud multos invenitur unum, non est erratum, sed ratum*. Y aunque Morales infinúa alguna duda, no es sobre lo generico de la calidad, de lo que eficazmente persuade la tradicion, no aviendo quien hasta aora aya disputado sobre si Santo Domingo era Noble, ò Plebeyo, sino los Doctísimos Dissertadores. Se corrobora este asunto con dos doctrinas del Lirinense, y de

Canisio; y se le dà fin resumiendo todas las circunstancias, que segun lo probado hacen totalmente ineficaz el argumento negativo en este asunto.

En el Punto II. se satisface à los argumentos con que se niega, ò se duda ser *Santo Domingo* de la nobilissima Familia de *Guzmán*. Al primer argumento, que es el silencio de los Autores, se responde, que los Antiguos Historiadores no usaban sino explicar la calidad sin la Familia, y el estado sin notar la Orden; expressando solo à los Reyes la Dignidad, ò otras personas, en cuyos sucesos se interessaba la distincion: lo que se quiere persuadir con la doctrina de los mismos *Continuadores de Bolando*. En las Historias de los SS. era regular apellidarse con el nombre del Lugar donde nacieron, governaron, están sepultados, ò fueron famosos con algun suceso: lo que se confirma con *Be soldo*, y *Maybonio*, que escriven, que los nombres, ò titulos de los Condados, Ducados, y Familias, no comenzaron hasta *Enrique Quarto*, usando solo notarse los

los títulos con su nombre propio. En comprobacion de esta doctrina se refieren dos exemplos, uno del *P. Mariana*, y otro del *P. Manrique*, escribiendo de los padres de *Santo Domingo* en dos lugares; en el primero callando la calidad, y en el segundo expressando ser de la Familia de *Guzmán*. Añadese à esto la excelencia propia del Santo, que impide el necessitar de la expresion de su Familia, aunque tan ilustre.

Al segundo argumento, que se toma de la duda que insinúa Morales, se responde, que los *Eruditos Dissertadores* (assi llama el *Sr. D. Pedro* à los Autores de las *Actas de los Santos*) no se dan por entendidos de la satisfaccion de Morales, ni de los fundamentos que tenian, los que dudaban, ni à què se extendia la duda. Respecto de esto se propone el texto de Morales para el examen; pero nosotros pondremos solamente las palabras mas precisas, que son estas: *Y el mostrar, como su padre fue Cavallero muy principal, del linage de Guzmán, y que su madre no tuvo menos nobleza*

en el suyo: Esto solamente deseè escribir del Santo Doctor, por ser cosa que hasta aora, no està bien averiguada, poniendo algunos duda en ello::: yo tomè esto mas de proposito por escribirlo mas en particular, y con mayores fundamentos, por no aver avido hasta aora, ninguna averiguacion entera en todo ello; siendo cosa muy deseada que la huviesse::: y seràn tres cosas, las que avrè de mostrar: como el Santo fue del linage de los Cavalleros de Guzmàn; quienes fueron sus padres, y quienes fueron despues sus deudos, hasta los Reyes de Castilla, y Portugal. Antes de passar à otra cosa, pone dos reflexiones de un Erudito de su veneracion, que se reducen à notar la propiedad con que Morales dixo, no està bien averiguado, poniendo algunos duda en ello, y que trasladaron bien los Dissertadores, quosdam de illa dubitasse, y la propiedad con que Morales dice, que avrà de mostrar. La otra reflexion es, que Morales no dixo, que este punto fuesse dudoso, sino que algunos dudaban. No expressando Mora-

les los que antes de su tiempo lo dudaban , ni dando otro motivo que el no estar bien averiguado , se cree , que los reparos , que en los posteriores se encuentran , serian los mismos , con que dificultaban los antiguos ; procediendo todo de la falta de claridad , y ningun cuidado en solicitarla , hasta Morales , cuya opinion se ha hecho comun sin contradiccion alguna , especialmente entre los Genealogicos , sino es el Ilustrisimo *Sandoval* , en la *Chronica del P. Sota* , y en los *Dialogos de las Armas de D. Antonio Agustin* , en que se insinua la duda. Pero nuestro Autor emprende aclarar esta materia ; y asisi alega un fragmento de la Historia de la Casa de *Lara* , en que *Salazar* atribuye à la curiosidad , y juicio de Morales toda la luz que logra la antigüedad de nuestra Historia ; y siendo la Genealogia parte de la Historia , no es de admirar que necesitasse del estudio , y aplicacion de Morales en lo que toca à las dudas de la nobleza Guzmanas. Supuesta esta aprobacion de la inteligencia de Morales ,

pas-

passa à examinar la duda de *Sandovál*, y juntamente con esta las de otros Autores. Propone tres reglas, que *Sandovál* establece necessarias para comprobar la nobleza, y antigüedad de linage, entre las quales es una las Escrituras especialmente de los Reyes, por usarse en lo antiguo, que los Ricos-Hombres las confirmaban; y en fe de esto duda *Sandovál* de la nobleza Guzmaná de *Santo Domingo*, porque dice, que *no ha visto en los Papeles del Reyno tal Cavallero*, (à D. Felix de Guzmán) *y que le parece, que si fuera hermano de D. Alvaro, y de Don Pedro, que como ellos fueron Ricos-Hombres, él tambien lo fuera, y confirmara donde los dos hermanos confirman.* El mismo reparo expresa el P. Sota; y por esto es por lo que dice Morales, que no estaba averiguada hasta su tiempo la nobleza de *Santo Domingo*. Pero à esta dificultad responde el Sr. D. Pedro, que los Ricos-Hombres confirmaban los Privilegios, pero que no todos los nobles eran Ricos-Hombres, siendo esta una dignidad correspon-

pendiente à la Grandeza, que tenían pocas Casas, y recaía como esta en el Primogenito. Los Ricos-Hombres de un Reyno passabã à otro; y en fin solo confirmaban los que acompañaban la Corte, como escriven el *P. Montiano*, el *P. la Puente*, y el mismo *Sandoval*. Fuera de esto no ay memoria, de que en tiempo de *Morales*, se hallasse algun Archivo Real donde se conservassen los Privilegios; y assi por estas causas, como por tener poca seguridad el recurso à los Patronimicos, aver mucha variedad en los apellidos, interrumpirse las successiones, y no contener la Historia todos los successos, faltando la luz para continuar las Genealogizs, se conocen los motivos que tuvieron dichos Autores para dudar, y extraviarse en señalar la Genealogia de los Guzmanes. Por lo que, discurre nuestro Autor, sobre que es impracticable la comprobacion general de instrumentos, porque no es facil encontrar instrumentos con que se aseguren todos los hechos, y successiones de la antigüedad; y assi cree, que

no es precisa ni practicable en la absoluta, y general extension que quieren los Criticos, de probar con instrumentos, confirmaciones, &c. por lo que califica por regla mas segura la tradicion, y notoriedad, advirtiendo, que en la Genealogia de *Santo Domingo* no ay dificultad especial, sino la que se halla en todas las demás Genealogias. Pero al reparo especial de no hallarse el *Sr. D. Felix* en las confirmaciones de los Privilegios, que se advierte mas claro, sabiendo, que era regular aver solo un Rico-Hombre en las Casas, reconociendose multiplicados en la de Guzmán, se responde, que *D. Felix* vivia retirado en *Caleruega*; y siendo cierto, que no firman sino los que seguian la Corte, como latamente prueban el *P. Montiano*, el *M. Serafin*, y el *P. la Puente*, no debe echarse menos la firma de este Heroe en los Privilegios. Esto mismo se confirma con *Sandoval*, el *P. Sota*, y el mismo *Sandoval*, à quien se le nota, que tratando de la Casa de su apellido, no se atreve à negar la existencia de *Gutierrez*.

tierra Diaz, aunque no le ha visto en instrumento, ni Historia, porque vivia retirado en el lugar de *Triviño*; con que lo mismo pensaria de *D. Felix*. Añade à esto el *S. D. Pedro*, que si *Sandoval* no encontró à *D. Felix* en ningun instrumento, *Cascales* le encontró, pues dice: *Los Guzmanes de Murcia descienden del Linage, y Casa del Glorioso Santo Domingo, y la Villa de Alburdeite, que oy posee D. Juan Faxardo, hijo del Sr. Monte-Alegre, Pelope, y Benidorme, fue comprada, con el dinero, en que se vendió la de Ayuso de Miers, que fue de D. Felix de Guzmán.* Se proponen otros testimonios, de los quales se deduce, que no caia la duda de estos Autores sobre lo substancial, que es ser *Santo Domingo* de la Familia de los Guzmanes, sino sobre por medio de què filiacion lo fuesse.

Aviendo dicho que *D. Felix* vivia retirado en *Galeruega*, lo que consta de los autorizados monumentos de su Casa, que es aora Monasterio fundado en reverencia del Lugar en que nació *Santo*

to Domingo, y se prueba tambien del sepulcro de *D. Felix* en *Gumiel*, tres leguas de *Caleruega*, resta explicar los motivos de su retiro, los quales fueron, segun el *P. Gomez*, el defender la Plaza de *Caleruega*, de los Moros, lo que se apoya con el testimonio de *Fr. Juan de la Cruz*, que halla en un Arbol Genealogico à *D. Felix* con el titulo de Conde, y siendo Conde le tocaba el gobernar alguna frontera, segun *Sandoval*, *Morales*, y *Pantino*; y si à esto se añade ser los padres de *Santa Domingo* Señores de *Caleruega*, era natural mandarles el gobierno de aquella Plaza. El *P. Montiano* atribuye el retiro, al averle negado *D. Alvaro* los alimentos, porque siendo estudiante se casò, por lo que acudiendo *D. Felix* à pedirlos ante el Rey de Leon, le mandò asistir en *Caleruega*: pero nuestro Autor, venerando las referidas opimiones sigue la del *P. La Puente*, que dice averse retirado *D. Felix*, por tratar solo de salvarse: lo que se prueba con *Barrantes*, *Apoldia*, el *Belvacense*, y se reflexiona con lugares de la

la S. Escritura, y SS. PP. Despues de esto passa nuestro Autor à la novedad de *Salazar*, el qual por aver tropezado tambien en que *D. Felix* no confirmò en los Privilegios, escribe, que el padre de *Santo Domingo* se llamó *Fernando*, porque con este nombre se pueden verificar las confirmaciones: cuya sentencia se hace reparable por muchos motivos, y coincide con la opinion antigua de que no se usaba el nombre de *Felix*, en el Reyno: pero se opone à entrambas la autoridad de los AA. coetaneos del Santo, y la de los Breviarios, los registros de Cartas Matrimoniales del Archivo de la Cathedral de Osma, y otros muchos instrumentos de otros lugares, que no podian ocultarse. Se alega, que el ser unos nombres muy comunes, no hace estraños los demàs, como se vè en los hijos de *D. Felix*, que se llamaban *Antonio*, *Mamès*, y *Domingo*: nombres que no se encuentran, ni el de *Fernando* en las Tablas Genealogicas, que trahe *Salazar*, entre los Ascendientes del Santo. Y aunque en algunas Familias

lias se continuaba un mismo nombre, era en los Primogenitos. Esta eleccion de los nombres de los hijos pendia tambien de la devocion de los padres ; y à S.Felix , se puede creer que la tendrian los Cormarcanos de los lugares donde se veneraba à S.Felix ; y se sabe , que el Rey *D. Alonso* hizo una donacion en 1184. al Monasterio de *S.Felix* en *Amaya* , tierra de *Burgos* , contermina al Obispado de *Osma* ; y se conjetura tambien de lo que refieren el *P. Zapater*, *Yepes*, *Manrique* , y *D.Francisco Padilla* en su *Hist.Eccles.* Fuera de esto , se observan en el *Martyrologio Hispano* 12. Santos con el nombre *Felix* , y *Morales* trahe ocho confirmando Privilegios en el linage del Santo, y otros Autores administran otros muchos lugares, en que se halla dicho nombre , de que se infiere , que su uso fue general en España , y que *Salazar* discurrió un medio muy extraviado para salvar la duda de no confirmar en los Privilegios.

Para mayor desengaño de los que
en-

entienden mal a Morales, y abultan la
duda, produce nuestro Autor un frag-
mento de un manuscrito del *P. Gaspar
Montiano*, Benedictino, del qual infor-
ma el *Sr. D. Pedro* con las palabras si-
guientes, que trasladamos para los que
anhelan noticias de M.S. *Escribió*, di-
ce, *este Doctissimo Varon la vida del
Glorioso P. Santo Domingo de Silos por
los años de 1616. y su manuscrito, como
cosa preciosa, lo conserva en su Archivo
su antiguo Monasterio de el Santo, refi-
riendose à el los Autores de su vida, co-
mo à tan calificado original, estendien-
dose bastantemente en nuestro assunto,*
C. Del referido fragmento, pues, consta,
que *Santo Domingo* ciertissimamen-
te trahe su origen de los verdaderos, y
ilustrissimos *Guzmanes*, notando solo
alguna duda acerca de quien de los
Guzmanes fue padre de *Santo Domin-
go*, por la diversidad de pareceres que
ay entre los Historiadores. De lo que
se infiere, que la duda que se debe en-
tender en Morales, es por la ignoran-
cia, y falta de aplicacion al examen,
Año de 1738. Tom.V. P. pe-

pero no duda positiva : como si dixera Morales , por ignorarlo algunos hasta aora ; en vez de decir , poniendo algunos duda en ello.

A la duda que expressa D. Antonio Agustin , reducida a estos dos fragmentos , sacados del *Dialogo de las Armas, y Linages: Los Condes de Orgaz* , no sabré decir , si vienen de este mismo Arbol , ni tampoco lo que se dice de Santo Domingo , hijo de D. Felix de Guzman , y de Doña Juana de Deza:.... he oido decir , que fue invencion de uno , que predicaba delante de un Obispo Deza , en Sevilla , y del Duque de Medina. A la duda , pues , que expressan estos fragmentos , responde el Sr. D. Pedro , despues de varias reflexiones , que como testifica el Erudito que dio a luz los *Dialogos* , los escribió estos D. Antonio Agustin en sus primeros años , y son entretenido desperdicio de su mocedad , por lo qual passa a demostrar , que fue la referida clausula ingenua expresion de la ignorancia , pero no duda positiva de su contenido. Distingue los dos ape-

apellidos de *Aza*, que es nombre de un rio que passa junto al Lugar del mismo nombre, à seis leguas de distancia de *Galeruega*, y de *Deza*, que es nombre de otro rio llamado *Deza*, y de otro Lugar que toma el nombre de este rio: lo qual se prueba con varios Autores, pero nuestro *D. Pedro* atribuye à ignorancia de *D. Antonio Agustín* equivocarse estos dos nobilísimos apellidos, por no averlos querido investigar. Respecto de la invencion del Predicador, se afirma, que es totalmente inverosímil, porque no cabe la adulacion de hacer al *Santo* pariente del Duque, y del Arzobispo, siendo tan distintos los apellidos de *Aza*, y *Deza*; ni por un Sermon podia divulgarse esta noticia en todo el Orbe Christiano. Para convencer esto se producen varios AA. y Escrituras, cuyas fechas prueban ser anteriores à los años en que vivia dicho Arzobispo, que fueron desde el 1505. al 1523.

La congetura de averse atribuido à nuestro *Santo* el nombre, y apellido de *Guzmán* de otros Contemporaneos su-

yos , la reputa nuestro Autor por argumento, (y es el tercero) fundandose en que aunque los Eruditos Autores de las *Actas de los Santos*, no oponen afirmativa , y directamente dicha congetura, sino que la mencionan como por acaso, es tan general su credito, que no puede omitirse cosa alguna de las que con mas descuido salieron de su pluma. Y assi , despues de notar , que à esta congetura diò pie el punto del Canonicato, por el qual pretendia la Religion Premostratense adjudicarse à *Santo Domingo* , con los fundamentos que expone el *P. Noriega* , que es uno de ellos una Escritura de Transaccion entre el Monasterio de la *Vid Premostratense* , y el de *S. Pedro de Gumièl*, Cisterciense, con fecha de 27. de Febrero de 1203. en que confirman *D. Guillermo* , y *D. Domingo de Guzmàn* , Prior de la misma Iglesia Premostratense , y otros Prelados por la Cisterciense , todos con el titulo de *Don* , à lo que añade *Noriega* aver sido el primer Abad *D. Domingo* , hijo de la Reyna Doña *Urraca* , y por tal pariente de

de Santo Domingo, el qual Abad murió en el año 1185; despues de notado esto, previene el Sr.D. Pedro, que los Continuadores de Bolando solo se detienen en la fecha de la Escritura, que siendo del año 1203. se hace incompatible con lo que refieren el Venerable Humberto, y Guidon; y es, que este mismo año pasaron à Francia, y estuvieron en Tolosa Santo Domingo, y el Obispo de Osma D.Diego de Azeves; y afsimismo, que desvanecida la instancia de ser Santo Domingo de Guzmán el Prior del Monasterio de la Vid, que firmò con el nombre de D.Domingo de Guzmán, sueltan la congetura de que pudo originarse del Abad, ù del Prior, el atribuir à Santo Domingo el apellido de Guzmán; lo que explican con estas palabras: *Ex hac dictorum confusione, etiam fortasse Sancto Dominico nostro, ab auctoribus recentioribus additum est cognomen Guzmán, de quo veteres Biographi nusquam meminerunt; y al num. 177. Quidquid sit de hac postrema suspicione, quam prudentis Lectoris iudicio subijcimus;*

Pero para obviar este tropiezo advierte el *Sr. D. Pedro*, que entre el Venerable Abad de la *Vid*, y *Santo Domingo* no pudo aver equivocacion, porque no pudo aver parentesco, è tener el Abad de la *Vid* el apellido de *Guzmán*, constando de los Genealogistas, que la Reyna Doña *Urraca*, y el Rey *D. Alonso*, no tuvieron parentesco con *Santo Domingo* por *Guzmán*, sino tal vez por Doña *Juana de Aza*, como descendiente de los *Juezes* de Castilla; y si esto no es verdad, será verdad que *Santo Domingo* era de la noble Familia *Guzmana*. Respecto del segundo *D. Domingo*, llamado *Piror* de la *Vid*, que en el instrumento se firma *D. Domingo de Guzmán*, tampoco puede aver equivocacion, porque sin recurrir al credito que los Criticos dan à *Lupian de Zapata*, de quien tomó este instrumento *Noriega*, en el mismo contexto ay bastante luz para entender la verdad. Se persuade nuestro Autor, que hace poca fuerza lo que oponen los *Continuadores de Bolando* al instrumento, con la fecha de 27. de Fe-

bre-

brero del año 1203. como incompatible con el viage de *Santo Domingo*, y del Obispo de *Osma* à Francia ; porque *Garibay* trae un Privilegio del Obispo de *Osma*, firmado en 18. de Abril del mismo año, de lo qual se infiere, que si estuvo en España para firmar en Abril, mejor se puede decir que estuvo en Febrero : lo que contexta *Gil Gonzalez*; y *Argaiz* refiere otros dos Privilegios, en que confirma dicho Obispo en 1205. pero el primero basta para verificar, que pudo firmar dicha Transaccion en 27. de Febrero. Reproduce tambien nuestro Autor los argumentos que *Agurleta* opuso al *P. Noriega*, que el uno de ellos es, confessar *Noriega*, que *S. Norberto* mandò à los Premostratenses que se llamasen *Fratres*, y no se puede creer, que escandalosamente contra un precepto tan respetable firmassen en dicho instrumento todos con el titulo de *Don*; y pretendiendo que *Santo Domingo* por firmarse muchas vezes *Frater*, ò *Fray*, se debia contar entre los *Norbertinos*, ò Premostratenses, vienen à probar, qu

por firmar los otros con el prenombre *Don* en dicho instrumento, no eran Premostratenses, ni *Santo Domingo*, que no era capaz de semejante transgresion contra el precepto de *S. Norberto*. Se prueba tambien ser supuesto dicho instrumento, porque *Manrique* en el tom. 3. de los *Anal. Cist.* escribe, aviendo referido algunos Abades Benedictinos, que precedieron à la Introduccion de la Reforma Cisterciense de dicho Monasterio, que permaneciò el Abad *Miguèl* hasta el año 1210. con que no pudo ser Abad en el año 1203. el *Ricardo*, que se firma Abad en la Escritura de Transaccion; y consiguientemente serà supuesto tambien *D. Domingo de Guzmàn*. Se añade à esto, echarse menos el confirmar alguno de la Orden de Calatrava, por ser costumbre en testimonio de la propiedad, y igualdad de esta Orden en dicho Monasterio. Visto el fundamento de la existencia del tal *D. Domingo Guzmàn*, con tales nulidades se infiere, que debe tener las mismas la congetura propuesta,

El quarto argumento es, hallarse este *Santo Patriarca* nombrado *Santo Domingo de Caleruega*. Advierte nuestro Autor, que no producen este argumento los *Doctísimos Continuadores de las Actas*, sino que lo propone su deseo por satisfacer à la instancia que puede proceder de hallarse repetidas vezes escrito *Santo Domingo de Caleruega*: lo que se manifiesta en una donacion, que el año de 1266. hace *Diego Garcia* al Convento de *Caleruega* por naturaleza, y devocion especial, que tiene con *Santo Domingo de Caleruega*. Se prueba tambien con la deposicion del *P. Quintana*, que refiere *Seraphin*, de que en un pedazo del casco del *B. Fr. Mamès*, hermano de nuestro Santo, se leen estas palabras de letra antigua: *Sancti Mamerti, Ordinis Prædicatorum, Fratris Sancti Dominici de Caleruega*; y aunque esta instancia no perjudica à lo que queda ya probado, encontrandose tantos Santos nombrados con el nombre de su Patria, sin embargo, para mayor satisfaccion cita à *Ribadeneira*, que afirma ser

Santo Domingo de la Familia Guzmán; y despues de historiar su nacimiento, y el estado de sus hermanos, dice: *Fue Santo Domingo de Guzmán* (que assi se llamó a los principios) tomando el apellido de su padre. De lo que se infiere, que acerca del apellido hubo alguna alteracion, que no se opone à ser *Santo Domingo* de dicha Familia; y como dice el Maestro *Seraphin*, en los principios de la Religion se usaba tomar los Religiosos los apellidos de su Patria, ocultando por humildad el de su sangre; pero no se encuentra firma del Santo en que lo practicasse: de que se infiere, que el tal apellido fue atribucion de otros: lo que confirma *Carrillo*, que dice, que en vida se llamó *Santo Domingo Guzmán*, y que despues de su fallecimiento, fue *Caleruega* su apellido mas ordinario. Alega tambien nuestro Autor, que usandose antiguamente dàr à las personas el renombre del Lugar, que tenian, en honor, ò de que eran diviseros, como consta de los Historiadores, y Genealogistas, no es de estrañar que à *Santo*

Domingo le diessen tambien el de *Caleruega*, por aver recaído en su persona la herencia, y divisas de sus padres en *Caleruega*, como se deduce de una Escritura de venta q̄ refiere *Agurleta*. Que valga tanto en la estimació el apellido de *Caleruega*, como el de *Guzmán*, se prueba con un lugar del *M. Tepes*, y se confirma con una Escritura de Donacion, que à favor del Monasterio de *Caleruega* hizo *Diego Gancia*, y que refiere el *P. Castillo*, *Morales*, *Salazar*, y otros, en que se dice: *Que por naturaleza, y devocion, que tiene con Santo Domingo de Caleruega, cede todos los derechos que tenia en Caleruega, à dicho Monasterio.* Con que si en estas clausulas se expresa el parentesco con *Santo Domingo*, y no obstante le dà el apellido de *Caleruega*, es evidente (dice nuestro Autor) que vale lo mismo el un apellido que el otro. Con la ocasion de esta Escritura se anticipa alguna satisfaccion à los Doctísimos *Dissertadores* acerca del valor, y significado de la voz *Naturaleza*, que se halla en dicha donocion de *Diego Gancia*.

cia. Escribe el Sr. D. Pedro, que los Eruditísimos *Continuadores* considerando preocupados equivoca la voz *Naturaleza*, y igual para significar parentesco, y Patria, viendo que *Morales* la entiende por consanguinidad, la explican sus RRmas. por la Patria: *Et propter locum natalem quem cum eodem Sancto habuit communem*; lo que estraña nuestro Autor, porque de premisas equivocadas no se puede sacar una consecuencia determinada; y asimismo cree nuestro Autor, no ser del caso los Diccionarios que citan los Eruditísimos *Continuadores*; porque dicha voz solo se puede entender por los tratados Genealogicos, y Politicos; y en fe de esto produce la *Chronica* del Rey D. Juan el Segundo, donde à los ofrecimientos del Infante D. Fernando, responde la Reyna: *En lo qual mostrais bien, quien sois, y el debdo, è naturaleza que teneis con el Rey mi hijo.* Alegase tambien otro lugar de *Salazar* en la Casa de *Lara*. Y aunque parece, que todavia queda lugar para alguna réplica, nuestro Autor di-

Dice, que es absolutamente convincente la expresion de parentesco con *Santo Domingo*, que hacen los Descendientes de estos de las donaciones, las que se pondrán en las pruebas positivas; y se evidenciará, por el acto posterior de continuar expresando el parentesco, la verdadera inteligencia de sus Antecessores: lo que determina lo equivoco de la voz. Concluye nuestro Autor epilogando los puntos principales tratados, en esta Primera Parte: los que nosotros hemos procurado resumir con alguna extension, por si pudiere servir este cuidado, para que algun curioso bien informado comuniqué alguna noticia; pues nosotros de qualquier condicion que sea la insertarèmos en nuestro *Diario*. La *Segunda*, y *Tercera Parte* se extractarán en el *Tom. VI.* juntamente con un Escrito, que se imprimió en *Salamanca* contra este Libro, porque en este *Tomo* no cabe un Extracto tan largo; ni es razon molestar con tantos asuntos Historicos, aunque el presente no puede serlo, sino es por nuestra in-
su-

suficiencia, que no avrá sabido expresar las reflexiones de nuestro Autor; ni nos queda el consuelo de que viva el Doctísimo Sr. D. Pedro de Mesa para corregirnos; pues falleció ya con notable sentimiento nuestro, aunque no le conocíamos sino por su estudio. Las noticias que hemos podido adquirir son muy pocas, pero bastantes para empeñar el sentimiento, y veneracion de su memoria, de todas las personas verdaderamente afectas à las letras, y à los Literatos. Fue natural de la Villa de *Orotava* en la Isla de *Tenerife*, una de las *Canarias*, y de la principal nobleza de estas Islas. Aviendo salido de *Madrid*, para restituirse à su Patria el día 4. de Agosto de 1738. le dió un accidente en la calesa, y cayó de ella sin sentirlo un hermano suyo Religioso, que iba en su compañía durmiendo. Avientole echado menos, bolvieron à buscarle, y le hallaron postrado, de suerte que murió à dos días despues de aver llegado à *Sevilla*, que fue el 17. del referido mes. Le dió honrosísimo entierro

la Orden de Predicadores, colocandolo a los pies del *Santo Patriarca*, en el Grande, y siempre Docto, y Santo Colegio de *S. Pablo*: asistió el Cabildo Eclesiastico, demás Comunidades, y gran concurso de la Nobleza, y del Pueblo, sin otro motivo, para tanto honor, que ser Autor de este Libro. Otra mas piadosa demonstracion sobrenatural escribieron de su muerte (segun nos informa una Carta Familiar, impresa en *Madrid*, y publicada en 20. de Septiembre del año 1738.) a que no podemos dar assenso hasta mejor examen. Lo cierto es que fue muy virtuoso, y que el exterior que conocimos, era de un Varon serio, prudente, y modesto. Por su rostro no dexaban de conocerse sus achaques, que indicaban una hypochondria muy exaltada. Su edad no llegaba a la senectud, su fama passara hasta la eternidad.

ARTICULO VI.

DISSERTACION METHEOROLOGICA
sobre el Phenomeno, ò Aurora Septentrional,

que

que se descubrió en el Orizonte de Madrid el día 26. de Diciembre de este año de 1737. donde por incidencia curiosamente se explican todos los Meteoros igneos, que se han observado en la naturaleza. Su Autor el Doct. D. Antonio Maria Herrero, Opositor à Cathedras en la Universidad de Huesca, y Examinador Synodal del Arcepresbiterio de Agèr, &c. En Madrid, en la Imprenta de Joachin Sanchez, en 8. con 27. pag. sin los principios.

EL estilo de nuestro Autor es muy proporcionado al asunto que trata, por lo que merece mas estimacion que otros Autores, à quienes hemos visto describir las serias representaciones de la Esphera, como los Cometas, y otros Phenomenos con estilo jocofo, disimulando con la diversion la falta de observacion, y arte, para proceder con la gravedad necessaria. La cantidad de este Discurso, que se dirige à informar de un Phenomeno, que no se ha comunicado por escrito à nuestra Nacion hasta aora, no es la suficiente, faltandole las observaciones, y opiniones de los celebres *Cassini Maraldi*, *Godin*, *Poignac Bianchini*, *Peyssonelli*, *Meyero*,
Mau

Maignertuis, Einart, Kirchio, Duiller, y especialmente de *Mainan*, que escribió sobre sola esta materia un tomo en quatro de bastante cuerpo. Por lo que creemos, que la idea de nuestro Autor ha sido instruir à los Cortesanos, y no à los Phifico-Mathematicos; pues aquellos embarazan su diversion con la frecuente ocurrencia de las demonstraciones Mathematicas, deleytandose solamente con una sencilla descripción, como de qualquiera otro Phenomeno de la naturaleza, explicado por un llano Aristotelico. Disculpamos sin embargo à nuestro Autor, porque si fuera diligencia apreciable referir las observaciones de otros Autores, no estuviera delante de esta ayrosa la presente, que de este Phenomeno nos comunica, no estando hecha con el arte, por carecer de los estudios Mathematicos, que deben acompañar à este genero de letras, y no aver ocaſion en las Universidades de España de aprenderlas: lo que servirá sin duda de bastante mortificación al genio, y aplicación de nuestro Autor. Dificulta

que se le pueda creer aver dispuesto este Dialogo en espacio de 24. horas; pero reconociendo nosotros la capacidad, y viveza del Sr. D. Antonio, y assimismo los Autores de que se ha valido, salimos por fiadores de esta verdad. Supongamos, que en un punto de erudicion no pudièra ser tan diligente; en materias Philosophicas yà tenia hecha gran parte de la obra, por las noticias Meteorologicas que yà sabia el Autor; en otras puramente Phycas yà manifiesta su destreza con el primer tomo de Phisica que ha dado à luz, de que hablaremos a su tiempo: con que solamente resta la breve informacion de la Aurora Boreal, y ordenar el Dialogo, enya disposicion, con la felicidad que nuestro Autor la ha propuesto, es diligencia de muy breves horas. Pongamos por exemplo, que nosotros queremos escribir otra Dissertacion sobre el mismo assunto, muy facil le sera al Lector computar el tiempo, que nos cuesta traducir la V. Conversacion del tom. 4. de las *Conversaciones Phisicas* del P. Regnault,

de

de la Compañia de Jesus, fol. 146. la que emprendemos, porque se vea que nuestro Autor no ha seguido ninguna opinion caprichosa, y por comunicar à nuestros Patricios el dictamen de un hombre tan sabio como este cèlebre Jesuita Francès. Pero antes de passar à la traduccion, damos repetidas gracias al Autor por aver introducido esta ignorada Philosophia en nuestros Reynos, y esperamos mayores beneficios de su conocido talento, y aplicacion.

CONVERSACION V.

*SOBRE LAS ESTRELLAS
caídas, los fuegos Fatuos, y la luz
Septentrional.*

E*Udoxo.* Baste yá de truenos, y de nubes, ò vapores: que delicia, si hemos de decir la verdad! No ay para un Physico espectáculo mas divertido, que un Cielo sembrado de brillantes Estrellas. No os à pessado el aver visto caer aora una de ellas, dexando detrás de sí un largo rastro de fuego? Esto es pun-

tualmente lo que nos anunció Virgilio. (1)

Sapè etiam Stellæ, Cælo impendente videbis

Præcipites Cælo labi, noctisque per umbram

Flammæ longos à tergo albescere tractus.

Aristo. No juzgueis que por esso brillará menos el Cielo. Esta especie de Estrella no es mas que una ligera exhalacion, compuesta casi toda de azufre, que se enciende en el ayre libre casi como el trueno en la nube, por el soplo de los vientos, ò por la accion de la materia futil, y de un acido que ay en el azufre. La parte superior de la exhalacion se enciende luego, porque siendo mas ligera, por estar mas elevada, tanto mas es capaz de encenderse. La inflamacion se comunica à la parte inferior de la exhalacion, como sucede en un reguero de polvora, y de esto procede el parecernos, que cae esta especie de Estrella: y por hacerse la comunicacion tan prontamente, que la inflamacion está en la basa de la exhalacion, quando dura todavia la impresion que hace en nuestros

(1) *Georg.* l. i. v. 365.

tros ojos, nos parece que vemos un largo rastro de fuego, que propiamente existe solo en nuestra imaginacion.

Eudoxo. Estos fuegos que se paran, ò corren suavemente en los cabellos de los niños, y de quienes habla tambien Virgilio:

*Ecce levis summo de vertice visus Iuli
Fundere lumen apex, tactuque innoxia molli
Lambere flamma comas, & circum tempora
pasci. (1)*

Estas llamas, que se han visto tantas veces en los Cementerios salir de las cenizas de los difuntos, causando tan ridiculos miedos; los fuegos fatuos, que travesean por la superficie de la tierra, y que parece huyen de los que no se asustan, y persiguen à los que los temen; el fuego de Santelmo, que se pega à los mastiles, y à las antenas de las naves despues de alguna tempestad; aquellos fuegos mas elevados en la Atmosphera, que se llaman Colunas, Pyramides, Luz Horizontal, ò Aurora Boreal, &c. no son mas que exhalaciones, encendidas casi

sup

Q3

co-

(1) Virg. Æneid. l. 2. v. 682. (1)

como la Estrella, que poco ha vimos caer.

Aristo. Creo, que los dos estamos igualmente convencidos. Mr. Bernier dice, (1) que estando una noche, que hacia mucho calor, entre las Islas del Ganges, viò en unos bosquecillos llenos de luciernagas, unos fuegos, que subian à cada instante, yà de una parte, yà de otra, y que notò entre los demàs dos de extraordinaria cantidad, el uno como un grande globo de fuego, y el otro como un arbol encendido. Què eran estos fuegos, si no exhalaciones? Una exhalacion ligera, y producida de la substancia del hombre, puede detenerse en su cabeza, y brillar sin quemar, al modo que el gusano, que llaman luciernaga,

Los fuegos fatuos son unas exhalaciones que salen de los Cementerios, y de otros parages sulfureos, en donde se hace alguna fermentacion. En efecto no ay cosa mas comun que estos fuegos en la Zona Torrida, de modo, que parece

que juegan quando revolotean al arbitrio del ayre agitado. Si huyen quando alguno corre trás de ellos, es porque el que corre impele ázia delante el ayre que los lleva: si parece que figuen al que los huye, es porque el ayre que los lleva ocupa el lugar, que el que huye vá defocupando por instantes.

La montaña de Firenzola, en el Apennino, sin tener boca, ni endedura, despide una llama durable, que se mantiene en la misma actividad, sin alterarse. (1) La tierra de donde sale esta llama tiene un fabor à azeyte; y sin duda, que esta especie de azeyte que transpira se enciende al ayre, como sucede con la polvora fulminante. (2) El fuego llamado Santelmo, no es mas que una exhalacion pegajosa, que se enciende sobre la mar con el movimiento, y reencuentro de las sales. Si una exhalacion mas dilatada, è inflamada en la Atmosphera, pero en un ayre mas libre, es de figura cilindrica, es lo que llaman *Columna*. Si

Q 4

(1) Mem. de Trev. del mes de Nov. de 1731. p. 1937. (2) Tom. 3. Convers. 7. pag. 130.

se termina en punta angular, y con base ancha, en forma de Pyramide, es la que llaman Pyramide. Un conjunto de Colunas, y Pyramides, encendidas en una nube luminosa, y trasparente, como se observa con frecuencia en el Norte, es lo que se llama oy dia *Luz Oriental*, ò *Luz Septentrional*, y en otro tiempo llamaban *Aurora Boreal*, à causa de parecerse à la Aurora por su claridad. No os parecia muy bello el nombre de Aurora? Pero decidme, Eudoxo, que sentis de la Luz Septentrional?

Eudoxo. Si gustais, lo podeis ver en una Carta que he escrito sobre este asunto, cuya copia guardo: es verdad, que es un poco larga. *Aristo.* A mi me parecerà muy corta.

CARTA SOBRE EL PHENOMENO
del dia 19. de Oëtubre de 1729.

S Eñor mio, con el motivo del Phenomeno, que asombrò à todo Paris (à reserva de los Philosophos) el dia 19. de este mes, y que la Gaceta de Francia llama con razon Luz Septentrional,

me

me pide V. md. le diga mi dictamen en esto, que llaman Luz Septentrional.

Esta es una especie de nube rara, trasparente, y luminosa, que se dexa ver à tiempos sobre el Orizonte de noche, àzia la parte del Norte. En otro tiempo tenia el nombre de Aurora Boreal, à causa de ser parecida à la Aurora por su claridad. Pero aora tan aprisa la llaman Luz Horizontal, como Luz Septentrional. Ha perdido el bello nombre de Aurora, sin duda, porque se anticipa ordinariamente cinco ò seis horas lo menos, à la verdadera Aurora.

De qualquier modo que sea, se ha observado esta luz en diversos siglos, pero con especialidad en nuestros dias. Se observò en el año 584. y en los tres años siguientes, (1) en 992. (2) 993. 1621. 1707. Este Meteoro à aparecido con bastante frecuencia todos los años consecutivos: desde el año de 1716. ha-

(1) Greg. de Tours. Hist. de la Acad. 1721. Diar. de los de Sav. 1724. pag. 568.

(2) Calvisius Coleccion d^e Observ. por los SS. Academ. de las Ciencias.

ra el 1726. (1) se ha visto tambien la misma especie de Meteoros; pero con alguna diferencia en las apariciones. La noche de Navidad de 992. llegò à parecer la noche dia. En 993. en la noche de S. Estevan hubo una especie de Aurora. En 1621. à 31. de Septiembre viò Gassendo, estando cerca de Aix en Provenza, à la parte del Norte, una nube luminosa, que ocupaba 60. grados del Horizonte entre Levante, y Poniente, (2) esta se elevaba en forma de Arco, hasta la altura de mas de 40. grados, y despedia de si Pyramides, y Colunas blancas, y roxas. En 1707. à 6. de Marzo hubo en el Cielo unas especies de Arco Iris, de donde salian unos rayos luminosos, dirigidos àzia el Zenit. Pero à 6. de Marzo de 1715. à las siete y quarto de la noche, se viò sobre la Inglaterra un Pavellon de rayos, (3) que se estendia

(1) Hist. de la Acad. 1716. pag. 6. 1717. p. 3. 1718. p. 1. 1719. p. 1. 1720. p. 4. 1722. Memor. p. 1. 1726. p. 3. (2) Comp. de Gassend. tom. 5. pag. 245. (3) Tom. 31. de las Transac. Philos. de Londr. Memor. Liter. de la Gr. Bret. tom. 12. p. 320.

por todo el Cielo, à 40. grados del Orizonte àzia el Mediodia, y à cerca de 10. ù 12. àzia el Norte. Durò el Pavellon dos minutos, ofreciendo à la vista unas Colunas de color encarnado muy encendido, y de otros colores mas sobrefalientes; que los del mas hermoso Iris. A esto se siguiò un estremecimiento en las Colunas, de modo, que segun la relacion del Astronomo, que observò este Phenomeno, parecia que todo el Cielo estaba padeciendo una convulsion. Estos Phenomenos son muy ordinarios en la Groenlandia, Noruega, y Islandia, y casi continuos en los Países vecinos al Polo. (1) En 1716. à 15. de Marzo se observò àzia el Nordeste una luz, cuya basa estaba histriada, y la parte superior terminaba en forma de lanza de color de fuego, distinguida por muchos surcos blancos en toda su longitud. El 17. del mismo mes se viò en Londres, à la vanda del Nordeste, una especie de remolino de luz

ro-

(1) Gass. tom. 2. pag. 100. Collec. de Observ. por los SS. de la Acad. de las Cienc.

róxa, que à tiempos despedia unos rayos à modo de cohetes encendidos, que se esparcian, y formaban en el ayre ondas de un humo tan transparente, que se veian las Estrellas, y tan brillantes, que à su luz se divisaban las cascas. Mr. Maraldi, que observa exactamente estos Phenomenos desde el año 1716. à visto muchas vezes una grande luz Horizontal, blanquizca como un crepusculo trasparente, y que dexaba ver las Estrellas. Pero en el mes de Abril de 1716. se elevaban las Colunas al modo de cohetes, y parecian furtidores de luz.

Durante el Ibierno de 1719. (1) se vieron en Dublin estas apariencias celestes muchas vezes. El dia 12. de Enero por la noche, se vieron los colores del Arco Iris. El 30. de Marzo de 1719. se notò una Coluna de fuego, elevada 20. grados sobre el Horizonte, entre el Nordueste, y el Oveste, paralela al Horizonte, que tenia de extension 25. ò 30. grados, tan resplandesciente, que

(1) Vol. 31. de las Transac. Phil. de la Societ. de Lond. Mem. Lit. de la Gr. Bret. tom. 11. p. 25.

obscurecia la luz de la Luna ; siendo af-
fi, que estaba en el dia octavo, y muy
clara. Causò en Paris mucha novedad,
y admiracion este Phenomeno. A 11.
de Febrero de 1720. viò tambien Mr.
Maraldi otras Columnas de luz algo mas
estrañas.

Dudo con todo esto, que antes del
Phenomeno del 19. de este mes se hu-
viesse observado cosa mas maravillosa
azia el Norte, que lo que yo vi en la
Flecha en Anjou à 1. de Marzo de 1721.
A las ocho menos quarto de la noche
alcancè à ver à la parte del Norte una
nube transparente, que llegaba casi
desde el Nordeste, hasta el Nordueste, y
parecia que se elevaba cerca del Ori-
zonte Septentrional, casi hasta el Polo;
era de la echura de una elipsis, cuyo
diametro menor correspondia casi al
Meridiano de la Flecha. La nube me
pareciò extraordinaria, y à poco mas
de las ocho vi aparecerse en un instante
de la parte del Oriente cinco Columnas
luminosas: las tres se dissiparon muy
aprisa; las otras dos, que eran muy lar-

largas, y perpendiculares al Orizonte, corrieron àzia el Occidente, deteniéndose à vezes, y retrocediendo otras; continuaban despues àzia el Occidente, corriendo siempre sobre el Arco Meridional de la nube. A tiempos se formaban de esta suerte de Colunas en diversos parages, manteniéndose el Cielo muy sereno. A las ocho y media una parte de la nube luminosa se dividió en diferentes nubes pequeñas, que se encaminaban àzia el Sud; pero poco antes de las nueve se incorporaron con la nube grande, y en esta reunion vi un gran numero de Colunas muy brillantes. A las 9. se encendió la nube desde su parte Oriental, hasta la Occidental; de modo que veia un prodigioso numero de Rayos, Conos, Pyramides, y Colunas de fuego, que se desprendian de todas partes: muchas de estas Colunas parecia iban à caer sobre mi cabeza, y era su llama muy suave, blanca, y mezclada de azul. Conforme estos fuegos iban saliendo del centro de la nube, especialmente por la parte Meridional, se
for-

formaban ciertos cortes, de tal modo, que en poco tiempo el lado Meridional, pareció cercenado hasta el centro; pero la materia inflamable que venia del lado del Oriente llenaba este vacio, y bolvió a empezarse esta diversion cerca de las diez. Veíase, que la materia del Phenomeno se elevaba continuamente sobre el Orizonte azia el Nordeste, siempre por el mismo parage, pareciendo que algunas vezes se estendia por undulaciones, y de quando en quando algunas olas aparentes, llegando a encontrar ciertas partes obscuras de la nube, se encendian prontamente. A las diez y quarto pareció se avia consumido el centro de la nube por la inflamacion casi hasta el Orizonte Septentrional: y despues de lo qual no advertí cosa considerable, pero este Phenomeno ocupò la atencion de todo el País.

El Phenomeno, que pareció ultimamente, tiene algo mas de admirable, a lo menos por su extension. A las 7. y quarto de la noche, o cerca de ellas, se vieron al

Nor-

Norte de París dos especies de Arcos luminosos, uno sobre otro, que llegaban desde el Oeste, hasta mas allá del Nordeste, ò del Occidente àzia el Oriente de Estio. El Arco mayor tenia de elevacion sobre el Horizonte cerca de 25 grados, y de quando en quando salian del algunas Columnas delgadas de luz muy blanca: pero cerca de las ocho prorumpió de repente de los Arcos, tan prodigiosa cantidad de Rayos, Columnas, y Globos de fuego, que casi se cubrió el Cielo, y menos la altura casi de 30. grados àzia el Mediodia; formando la luz àzia el Zenit una especie de Corona, y de media naranja. De la vanda del Occidente se viò una nube de un color rojo muy encendido: àzia el Oriente se viò otra casi semejante, pero menos roja, y el Cielo tomaba successivamente varios colores, que se esparcian sobre las nubes. Durò el Phenomeno en su esplendor hasta las diez, aunque con alguna mudanza, ya mas debil, ya mas luciente, avivandose despues à tiempos; y aseguran, (1) que permanecia

(1) Mem. de la Acad. 1726. p. 207.

todavía la Aurora Boreal ázia el Septentrion, quando la verdadera Aurora se dexaba ver en el Oriente.

Mucho espanto ocasionò este Phenomeno; (1) pero yo discurro, que V. md. no tendria estos fuegos celeste por batallas dadas en el ayre, y por pronostico de alguna fatalidad, porque la Physica moderna ha desterrado estos combates, y predicciones. Los fuegos, que à ciertos tiempos nos embian los frios climas del Norte, no son otra cosa, que exhalaciones encendidas en la parte superior de las nubes ordinarias, sin salir de los espacios de la Atmosphera. Digo que estos fuegos están sobre las nubes ordinarias, porque estas suelen ocultarlos à nuestra vista, sin embargo de estar en la Atmosphera. En efecto es cierto, que nada participan del movimiento regular de los Astros, desde Oriente à Occidente, como lo ha notado Mr. Maraldi. Estas no son exhalaciones inflamadas, pues se ve que suben

Año de 1738. Tom. V. R. so-

(1) Observado en varias partes, y en el Observatorio por Mr. Godin.

sobre el Orizonte , y se encienden , conforme vãn subiendo , mucho tiempo despues de puesto el Sol y la Luna. Pero porque la nube luminosa parecerà orada y hecha pedazos al passo que los Rayos , las Pyramides , y Colunas se desprenden del seno de la nube? Es, porque atenuandose , y dissipandose la exhalacion por la rarefaccion , que padece en la inflamacion , se hace invisible.

Estos generos de exhalaciones parece que son sulfureas , bituminosas , y nitrosas: y no admite duda, que semejantes exhalaciones pueden encenderse como por si mismas , sin el auxilio de algun fuego extraño , pues no ay cosa que se encienda mas facilmente , que el azufre y el betùn. Estas materias oleosas tienen mil pequeños espacios llenos de un ayre , cuyo muelle està siempre armado , y de una materia sutil , agitada con un movimiento rapido y continuo , con algunos grados de agitacion, las particulas de los pequeños receptaculos quebrantadas tendràn este movimiento rapido , y àzia todas partes , el qual

qual haee lucir esta llama. El soplo de los vientos, ò el encuentro y choque de las nubes, puede aumentar estos grados de agitacion, y causar la llama. Yo he visto varias vezes en la Luz Septentrional, encenderse las nubecillas al encontrarse unas con otras: bastando solamente, para producir estas inflamaciones repentinas, un accido contenido en una materia sulfurea. Mezclese un poco de polvora con el azeyte de clavo, y echese sobre esta mezcla agua fuerte citrina, y se verá encender al instante una llama, y que de la mixtura de estos dos licores frios salen Conos, y Globos de fuego, y que la polvora se enciende solo có echarle el agua fuerte.

A proporcion que las exhalaciones se encienden en el ayre del modo referido, y segun las diferentes figuras, y diferente consistencia de la materia; y las diversas reflexiones ò refracciones de la luz, se ven salir de la nube luminosa con varios colores los Rayos, los Conos, Globos, Pyramides, y Colunas de fuego. Si su luz es blanca, es por-

que la exhalacion no contiene vapores algunos, estos comunican à la luz un color roxo. La del Sol es bastante blanca, quando està muy alto; roxa, quando està en el Orizonte, porque entonces los rayos atraviesan por muchos vapores. Los vapores conceden libre el passo à una gran cantidad de rayos, pero à muchos de estos los detienen las partes solidas de los vapores. Los rayos libres y vivos, pero interrumpidos, ò mezclados con la sombra, espargen sobre los objetos un color roxo. (1) Y así sin duda las dos nubes de color roxo resplandeciente, que se observaron en el ultimo Phenomeno, en medio de una luz blanca, contenian muchos vapores.

Acafo preguntará alguno, como à los furtidores de luz, ya blanca, ya roxa ò azul, que se desprenden como los relampagos del seno de la nube, no se figuen los truenos? La razon es, porque los relampagos que anuncian los truenos, se originan de una exhalacion en-

(1) Tom. 3. Cony. i 2. p. 234.

encerrada en una nube densa: por lo qual, estando las fuerzas de la exhalacion encendida, reunidas por la resistencia de la nube, y obrando casi todas à un mismo tiempo, como las de la polvora encendida en el cañon, ponen muy tirantes los muelles del ayre, y producen en el este movimiento alternativo, este temblor impetuoso que causa aquel ruido; que duplican y alargan los ecos de las montañas y las peñas. Pero la inflamacion de una exhalacion rara, ligera, y libre, no debe causar semejante estrepito, porque no estando sus fuerzas bastantemente unidas, se dissipan successivamente. Por este mismo principio se enciende la polvora apaciblemente y sin ruido en un espacio libre: y siendo la exhalacion de la nube luminosa una exhalacion rara, ligera, y libre, pues es transparente, y està sobre las nubes ordinarias; se sigue, que estos fuegos ordinariamente no deben producir estruendo como los relampagos.

He dicho *ordinariamente*, porque en el año 1718. à 19. de Marzo se viò en

toda la Inglaterra (1) un Meteoró singular, que admirò, tanto por su luz, como por su rapidèz, altura, y estruendos repetidos que se oyeron. Se dexò vèr en Londrès, un poco despues de las 8. de la noche, por espacio de algunas segundas, y fue la noche poco menos clara que el dia, reconociendose en el Phenomeno una celeridad maravillosa. Sin duda, que empezando la inflamacion por una extremidad de la exhalacion, se comunicaria rapidamente en toda la nube inflamable, como sucede en esta especie de Estrellas, que de noche nos parece caen. Se assegura, que este Meteoró estaba tan alto, que podia verse en un instante mismo desde 220. leguas en contorno. (2) Para esto era necessario, que la exhalacion fuesse bien sutil, y ligera, y con todo esso parecia, que se disparaban en el Cielo successivas descargas de Fusiles y Artilleria. Algunos vapores se huvieron de enfriar, y se condensaron en diversos parages espesos

(1) Mem. Liter. de la Gr. Bret. tom. 1. p. 141.

(2) Ibid. pag. 142.

fos de la exhalacion, y estos diversos parages mas ò menos dilatados, y mas ò menos densos, huvieron de retardar la violencia de la inflamacion, afsi como las diversas nubes, que contienen el trueno, detienen la impetuosidad del rayo que està para salir. Juntando sus fuerzas esta inflamacion retardada para vencer los obstaculos huvo de commover violenta y successivamente el liquido que las rodeaba, y de esto se originò aquella nueva Mosqueteria, y tiros de Artilleria disparados en el ayre. Finalmente, por què son tan frequentes estos fuegos azia el Polo, y vienen ordinariamente de las partes del Norte? En punto de Physica es licito aventurar algunas congeturas, mayormente quando se exponen como tales, y algunas vezes las menos probables se hallan verdaderas, y falsas las mas probables. El torbellino de materia magnetica y tenue, que desde Cartesio acá quieren que circule desde un Polo à otro de la tierra, para dirigir los Polos de la aguja tocada al imàn azia los Polos de

la tierra, es tambien à lo menos verisimil. Què es lo que la dà à la aguja esta direccion, sino una materia insensible, que tiene la misma direccion? La que no puede tener la aguja de si misma, respecto de no ser mas que un poco de materia sin eficacia: saliendo, pues, este torbellino con abundancia, y con impetu del Polo, y de las regiones vecinas à el, es posible que trayga una cantidad extraordinaria de exhalaciones sulfureas, y bituminosas, llenas de esta materia tenue, que las harà mas ligeras, è inflamables; y saliendo de los climas del Norte, produciràn esta suerte de Phenomenos tan continuos. Su ligereza las puede elevar, y hacerlas superiores, como lo hace, à las nubes ordinarias, y llevarlas con un poco de viento, yà al Mediodia, yà al Oriente, ò al Occidente. Siendo abundantes pueden cubrir, como lo hicieron ultimamente una gran parte del Cielo, y ofrecer à tiempos à nuestros ojos estas representaciones, que infunden à un tiempo terror al Pueblo, y à legria à los Philosophos, que

que con gran serenidad están mirando estos incendios en el Cielo.

Mas cierta, que mi congetura, es la honra que tengo, de ser con el mas profundo respeto,

SEÑOR,

De V. md. el mas humilde, &c.

Paris à 28. de Octubre de 1726.

Esto es lo que claramente me parece ser la Aurora Boreal.

Eudoxo. Esta luz apareció muchas veces en 1727. con algun resplandor, es à saber en 17. de Enero, en 14. de Marzo, y en 19. de Octubre, (1) si no me engaño, el mismo dia que apareció en 1726. el Meteoró que motivó la Carta que acabais de leer. Siempre que los mas de estos Phenomenos se han dexado ver de noche, se ha experimentado por el dia un ayre mas caliente de lo que corresponde à la Estacion. El Phenomeno del dia 14. de Marzo, que se observó hasta en Bolonia de Italia, fue notable por su extraordinaria blancura

en

(1) Mem. de la Acad. 1727. pag. 398.

en toda su extension. En 1729. (1) se viò lucir otro àzia el Norte en diversas vezes, desde las 6. de la tarde, hasta las cinco de la mañana, muy parecido al de 1726. y tan admirable como aquel. Aunque no formaba una Corona, ò especie de media naranja al rededor del Zenit; sin embargo se estendia hasta el Horizonte, yà entre el Oriente, y Mediodia, yà entre Mediodia, y Poniente. Un Arco luminoso, que empezaba desde el Nordeste del Horizonte, y que pasaba por cerca del Zenit, iba à parar al Horizonte de Estio, entre el Sur, y el Weste: y aunque el foco, ò deposito del Phenomeno estaba al Septentrion, con todo la parte Meridional parecia que arrojaba tiros de luz.

Aristo. Me parece, que el año 1730. tuvo tambien sus Phenomenos.

Eudoxo. En 15. de Febrero, cerca de las siete de la noche, se dexò ver la Luz Septentrional en varias partes. „ A las „ diez menos quarto se leia distinta- „ mente con la claridad de esta luz en „ un

(1) Hist. de la Acad. 1729. p. 2. Mem. p. 321.

5, un libro, cuyos caractères aun no eran
5, del tamaño de dos líneas. (1)

Yo ví tambien en París à 9. de Octubre
de 1730. à las 8. y media de la noche
un pequeño Phenomeno àzia el Oriente
de Estio : era una nubecilla rara y
tan transparente , que por ella se traslu-
cian las Estrellas : unas vezes era clara,
y otras obscura , brillaba , y dexaba de
brillar à tiempos : su luz era blanca y
resplandeciente , y en algunas partes ti-
raba à roxa , mas viva y resplandecien-
te que los reflexos , que hace la luz del
Sol de parte de tarde en una nube , que
todavía recibe los rayos de este Astro,
que se acaba de ausentar de nuestra vis-
ta. Esta nube luminosa era tanto mas
densa quantas mas vezes se encendia,
ò parecia encenderse. A puro rarificar-
se no dexaba verse, sino es à tiempos, y
quando parecia que se inflamaba : se de-
xò ver , y se ocultò muchas vezes , hasta
que finalmente , cerca de las nueve y
quarto , se desapareciò del todo , estan-
do el Cielo puro y Estrellado.

Arisf.

(1) Mem. de Trev. 1730. p. 905.

Aristo. Yo me acuerdo de la Aurora, que se viò en Portugal la noche del dia 14. de Noviembre del mismo año; pero no era mas que una Coluna, y una hora despues se observò, que se dividia en 4. La luz era vivissima à esso de las once de la noche; pero disminuyendose insensiblemente, se desapareciò del todo à media noche. (1)

Eudoxa. El año passado (2) tuvo tambien su Aurora Boreal, que apareciò en la noche del primer dia de Abril. La elevacion de la luz, era cerca de 20. grados, y las Estrellas de Cassiopea median exactamente su latitud. Este maravilloso Phenomeno, es yà muy comun para merecer la atencion del publico: el Iris, aunque se dexa ver con mas frecuencia, tiene algo mas de exquisito y curioso. Yà me aveis dado arriba (3) à entender vuestro dictamen, yo os dirè el mio.

Hasta aqui el Padre Regnault: con cuyas noticias y observaciones se puede

(1) Gacet. de Franc. de Lisb. 16. de Nov. 1730. pag. 604. (2) 1731.

(3) Conv. 11. tom. 2. pag. 220. (1)

de facilmente conocer, que quando no ay invencion que explicar, se necessita de corto tiempo para armar un Discurso. No pretendemos con el silencio convenir con el Sr. D. Antonio, en que dicha iluminacion fuesse Aurora Boreal, ni contradecirle tampoco: solamente notamos, que el docto Observador de las Ephemerides Barometrico-Medicamatrixenses del mes de Diciembre de 1737. menciona este Phenomeno en el dia 16. con estas palabras: *Iluminacion en la Atmosphera à la parte Septentrional, y viento.* Lo cierto es, que para definir este Phenomeno, y darle su nombre propio, es necessario convenir con la mayor parte de los Observadores en el lugar, color, tiempo, y distancia de Atmosphera, y otras circunstancias: lo que nosotros no observamos, porque no es razon emprender lo que no podemos perfeccionar con el auxilio de exactos instrumentos; pero no negaremos, que la Dissertacion de nuestro Autor es una agradable Aurora de su Philo-
phia.

ARTICULO VII.

APOLOGIA CONTRA LOS DIARIOS
 de los Literatos de España, sobre los Artículos
 XII. XIII. y XIV. del tomo 2. y I. del tomo 3.
 Su Autor el M. R. P. Fr. Jacinto Segura, Exa-
 minador Synodal, Lector que fue de Artes, y
 de Theologia en el Real Convento de Predicador
 res de Valencia, y Regenté de los Estudios en los
 Conventos de Luchente y Lombay. Con licen-
 cia: En Valencia, por Joseph Lucas. L. tom. en
 8. con 275. pag. en todo.

ESTA Obra tiene las Partes, y Di-
 visiones siguientes.

I. Despues de la Dedicatoria, y de-
 más principios, se encuentra el *Prólogo*,
 en que el Autor previene, que no avien-
 do sido su proposito responder à las ob-
 jecciones del *Diario al Norte Critico*, se
 determinò no obstante à ello à instan-
 cias de Eruditos de Madrid, y Valen-
 cia, y con el consejo de Escaligero, que
 en caso de Contradictores maldicientes,
 è ignorantes, creyò era necessario re-
 primir la insolencia de unos, y delter-
 rar la ignorancia de otros. Advierte as-
 simismo, que viendo que tardaba en fa-
 lir

lir à luz el tom. 3. del *Diario*, en donde se prometia el Extracto de la 2. Parte del *Norte*, se resolvió à publicar su Apologia sin dilacion; pero que para dar de una vez satisfaccion, y repulsa à las objeciones de los *Diaristas*, deseoso de complacer en esto à algunos Eruditos amigos suyos, determinò añadir el Discurso V. sobre la 2. Parte del referido Extracto, sin embargo del rigor del Invierno, de su edad, y de sus continuas indisposiciones, visto que el Extracto no pedia ocupacion excesiva à sus fuerzas.

II. Unas *Advertencias Preliminares*, en que discurre por espacio de 29. pag. acerca de la persona, estado, conveniencias, obras, genio, y capacidad de los *Escritores del Diario*, y las circunstancias de esta obra.

III. *Discurso I.* Sobre las Notas frivolas, falsas, y nulas en lo extrahido del tratado Preliminar al *Norte Critico*.

IV. *Discurso II.* Sobre las Notas frivolas, falsas, y otras injuriosas en lo extrahido de la Parte I. del *Norte Critico*.

V. *Discurso III.* Sobre el Artículo 13. del tomo 2.

VI. Un *Apendice* breve al mismo *Discurso*.

VII. *Discurso IV.* Sobre el Artículo 14. del mismo tomo 2.

VIII. Otro *Apendice* al mismo.

IX. *Addiciones* à las Advertencias Preliminares, y à los dos primeros *Discursos*.

X. *Discurso V.* Sobre el Artículo I. del tomo 3.

XI. *Indice* de las cosas Notables.

XII. *Repulsa* evidente de una impostura, y censura calumniosa. Dirigese contra la obra del Doct. D. Agustín Sales, intitulada: *Segura Convencido, &c.*

XIII. *Apendice* de otra calumnia falsa, y de algunas falacias del Doct. Sales.

XIV. *Addicion I.* A la repulsa de las imposturas contra el mismo Autor.

XV. *Addicion II.* A las falacias del Doct. Sales, notadas en la division 2. del *Apendice*.

Esta es la tropa, y este el orden, con que

que la *Apologia* marcha contra el *Diario*. De todo lo qual informamos al *Lector*, para que antes de entrar en los puntos, que se satisfacen en esta respuesta, quede enterado assi de los asuntos, como del methodo de toda la *Apologia*.

Desde luego prevenimos, que nuestro animo no es responder à los dictorios, satyras, y otros cargos indecorosos con que parece ha procurado el P. Segura abultar su escrito, y disminuir nuestra honra. Y assi, llamemos muy enhorabuena S. Rma. y à *Infensos Censureros*, y *faccionarios Jornalistas*, y à *fierros mordaces*, muy ignorantes, è incapaces de dar voto. Recarguenos con las notas de enorme arrogancia, enormissima lisonja, indigna jovialidad, maligna astucia, torpe, è intolerable ignorancia, &c. Echenos finalmente toda la ley à cuestras, fallando que merecen el *Extracto*, y sus *faccionarios Compositores* vindicacion muy severa con hierro, y fuego.

Todas estas expresiones perdonamos

à S.Rma. como efecto natural de las refrigerias Literarias, en que llegandose à encender demasiado la cabeza con el ardor de la disputa, suele baxar la fluxion al pecho, y prorrumpir con notable desatemplanza, y acrimonia.

Tampoco merece nuestro aprecio, como especie tan inconexa, y agena del asunto, lo que discurre à cerca de nuestra tal qual aplicacion, y fortuna, interpretando nuestro estudio à falta de medios, y ganancia de mantenernos en la Corte. Especialmente, à que vendrà el notar, que uno de nuestros Compañeros tiene un *Beneficio simple*? Que puede conducir esto à la impugnacion del Diario? Lo mismo sin duda, que si tratando del Norte Critico, advirtiessemos, que el P. Segura tiene, ò no *Racion doble*.

En quanto à la pintura que expone, afsi de nuestros genios, y circunstancias, como de las varias particularidades, y sucesos del Diario, esta padece las mismas nulidades, que los Retratos que se hacen de oidas, ò por relacion. Los ori-

originales de que se avrá valido el P. Segura, (fino son los mismos) serán otros como aquellos, à quienes debió las noticias de *ser el P. Sarmiento Autor del Extracto del Norte, y de correr impresos en Castellano los Mapas de Mr. Noblot*; las que por fin se ha visto precisado à retratar en esta *Apologia*. (1)

No ignoramos los Autores de semejantes informes. Por desafectos à las personas, contra quienes informan, no debia el Rmo. darles credito alguno, si quisiese atender asì à la Regla de Critica, que èl mismo establece en este punto, como à la práctica que le enseña su propio escarmiento.

Lo que si, no acabamos de entender, es, porque raro, y extraño capricho de la Suerte los mas famosos, y esforzados Capitanes, que al principio parecian estar resueltos à derramar hasta la ultima gota de tinta por salir victoriosos de la guerra contra el *Diario*, se han convertido yà en Espias, empeñados en servir à su Generalissimo con frecuencia.

(1) Apol. pag. 32. y 95.

quentes avisos de lo que passa en el Campo enemigo.

Bien pueden estos Cavalleros continuar en tan noble, y honroso empleo, que bien se lo sabe agradecer su Gran General *Cyriaco*, premiando sus fatigas, y desvelos con el prè de su alta privanza, y sobrefueldo de crecidos elogios, que para *Generosos*, *valientes* animos, es el mas precioso, y apetecible galardòn.

Lo referido hasta aqui, es solo una leve insinuacion de la continuada invectiva, que reyna en todo el Escrito del Padre. Passemos à satisfacer à las respuestas, con que *S. Rma.* pretende desvanecer los reparos que pusimos à varios lugares de su *Norte*. Pero antes de passar a delante, no serà fuera de proposito, que se sepan brevemente los puntos en que se ha visto precisado à confessarnos su equivocacion, para tratar despues con mas desembarazo de aquellos en que no quiere ceder.

I. Aviendo se le notado la absoluta, con que afirma, que ningun Critico à puesto

(61) du-

Duda en ser parto de *Lactancio*, el tratado *De mortibus Persecutorum*, produciendo el exemplo, y autoridad del Erudito P. D. *Nicolàs Nourri*, Benedictino, que defiende con gravísimos fundamentos no ser de *Lactancio*, sino de *Lucio Cecilio*, Autor no conocido: respóde, que se le ha ocultado esta noticia, porque ni los libros del P. *Nourri*, ni su nombre ha llegado à la Ciudad de *Valencia*, ni à todo el Reyno, hasta que se ha visto en el *Diario*, (1) y que à este Escriitor, y sus obras ignoran todos en este País, como bien le consta. (2) Parece bastaba, que su Paternidad confessasse lisa, y llanamente, que no conocia tal Autor; pero afirmar, que en toda la Ciudad, y todo el Reyno de *Valencia*, en donde florecen bastantemente las Letras, no aya noticia de sus obras, ni aun de su nombre, es mucho decir, y mucho saber. Pues como es creíble, que en toda aquella Ciudad, y Reyno no se encontrasse, hasta que salió el 2. Tomo de nuestro *Diario*, quien à lo me-

(1) Apolog. p. 82. (2) Apolog. p. 84.

nos tuviese alguna de las obras siguientes, en que se halla la noticia de este Erudito Benedictino, como son el libro de Lucio Cecilio *De mortibus Persecutorum* publicado por este Padre, ò su segundo tomo del Aparato à la *Bibliotheca maxima PP.* ò los tomos del *Diario de los Doctos de Paris* de los años 1710. y 1716. ò las *Memorias de Trevoux* del año 1711. ò la *Bibliotheca Latina* de Fabricio, ò en fin el *Diccionario de Moreri*, obra tan comun. Esto, por mas que lo afirme S. Rma. no lo persuadirà à nadie, y mucho menos lo que se colige de sus palabras, que dàn à entender, que lo que ignora el P. Segura, lo ignora toda la Ciudad y Reyno de Valencia.

Pero para què alegar tantos Autores, que no han permitido la ignorancia de esta noticia, si el mismo P. Segura manifiesta aver tenido (mucho antes que saliesse el Diario) no solo en su Celda, sino en su mano el libro, en cuyas paginas 397. y siguientes pudo instruirse puntualissimamente de los estudios, y

escritos del citado P. Nourri , y en especial de lo que escribió en punto de la obra de *Lactancio* ? Este es la Bibliotheca Historica y Critica de los Escritores de la Congregacion Benedictina de San Mauro por el P. Le Cerf , impressa en la Haya el año 1726. la que cita S. Rma. con toda individualidad, y señales evidentes de tenerla presente , pues trae sacadas de esta varias noticias concernientes à la obra de Josepho Hebreo. El lugar donde la cita, es en el Discurso III. §. 2. num. 10. pag. 67. de la primera Parte de su Norte , en la primera edicion que salió el año 1733. quatro años antes que se publicasse el tom. II. del *Diario* , que se acabò de imprimir à fines de Julio de 1737. donde se halla el Extracto de la primera Parte del Norte , y en èl la noticia del P. Nourri. Con que mal puede afirmar el P. Segura , que *ni el nombre del P. Nourri ha llegado à la Ciudad de Valencia, ni à todo el Reyno, basta que se ha visto en el Diario* ; y que tratò de la obra de *Lactancio* , *sin noticia de Nourri, ni de sus obras, que en este*

Pais ignoran todos , como bien le constas
 Mas no satisfecho S. Rmo. con esta respuesta , procura buscar apoyo y autoridad para su falta de noticia en D. Juan Martinez Salafranca , à quien se sirve llamar *Famoso Diarista*, titulo que merece , si no por su erudicion , por la gloria de competidor del P. Segura , y por su paciencia , que ha tenido tanto que exercitar en tan arduo empleo. Pretende, pues, que Salafranca en el tom. 2. de sus *Memorias Eruditas* pag. 14. y 15. hablando de la misma obra *De mortibus Persecutorum* , omitiò advertir, que no era de *Lactancio* , y que afsi no ay que notarle à S. Paternidad la falta de advertencia en este punto: infiriendo de aqui , que en este passo no hacia su Extracto Salafranca, sino otro Diarista auxiliar , que no tuvo presente el defecto de su Compañero.

Ciertamente , que el Rmo. no se hace cargo de que D. Juan Martinez en el lugar citado no hizo mas que traducir el Extracto de las *Aélas Sinceras de los Primeros Martyres* por el P. *Ruinart*,
 que

que se halla en el tom. I. sect. 12. p. 593. del Suplemento à las Actas de los Eruditos de Lipsia, y que como Traductor, no estaba obligado à añadir tal noticia y advertencia; lo que no sucede en S. Rma. que sin tal precision, voluntaria y absolutamente se pone à afirmar, que ningun Critico ha puesto duda en ser parto de Lactancio aquel tratado. Y por consiguiente no tiene fuerza alguna, ni la razon, con que quiere salvar su falta de noticia, ni el fundamento de donde pretende inferir, que otro Diarista diverso de Salafranca trabajò aquel lugar del mencionado Extracto; pues no se debiò tener presente lo que ni era defecto, ni podia perjudicar à la Nota que se puso al Norte Critico.

II. Concede su inadvertencia en no aver encontrado, por mas que le buscò, un texto de Athenèo, cuyo lugar le manifestamos.

III. En orden à la noticia, que le advertimos ser falsa, de que las Tablas Geographicas de Mr. Noblot corrian en Castellano impressas en Madrid,

se desdice, atribuyendo este error à la equivocacion del sugeto que le informó.

IV. Confieffa fue alucinacion fuya el llamar *Monte* à la Provincia *Emathia*.

V. En el engaño que notò à Mr. de *Vallemont* en aver escrito avia mas de 300. leguas de *Pharsalia* Ciudad de *Theffalia*, à *Philipas* Ciudad de *Macedonia*, tambien se retracta el P. Segura, dando por respuesta, que afsi lo encontró en la traduccion Italiana, y que avrà sido error del Traductor, del Amanuense, ù de la prensa aver puesto 300. A que se debió añadir, para que la induccion fuese perfecta, ò inadvertencia del Critico; pues proponiendose reprehender un defecto en un Autor, no debió fiarse de la traduccion, sino consultar el original, à que es tan facil el recurso, siendo tan repetidas y vulgares las ediciones de *Vallemont* en lengua Francesa.

En estos puntos no ha podido menos que rendirse à la evidencia de nuestros cargos el P. Apologista: y se le conoce

la repugnancia y violencia que le cuesta esta precision , segun procura abultar sus disculpas con largos preambulos, supuestos , requisitos , y circunstancias, y minorar sus deficiertos con variedad de limitaciones ociosas , y soluciones generales : respondiendò , *yà que su error no es con cierta ciencia , yà que no importa para algun fin , yà que para el intento de su libro es de ninguna importancia ; otras vezes , que no conoce , que no à visto tal Autor ; otras , que es mera relacion , que nada afirma , ni supone ; y en fin , que afsi lo leyò en la edicion que tenia presente.* Si tal especie de soluciones valiera entre los Literatos , què error , por enorme que fuesse, quedàra sin disculpa ? Y què Escritor, por corto que se suponga , armado de media docena de estos quites , no pudiera correr libremente por todo el Orbe Literario , atreviendose à los mas estraños antojos y excessos , sin recelo de ser cogido , y hacer burla de las mas sèrias , y vigorosas impugnaciones?

Passemos aora à refutar las defensas
con

con que el P. Apologista pretende vindicar las objeciones y reparos , que se nos ofreció poner à varios lugares de su Norte.

Notamos primeramente , que escribiendo una obra en Castellano , no vertiesse fino rara vez en este Idioma los textos Latinos de que està llena. Las razones que para este efecto alegamos, eran en substancia : que si la Critica no era para el Vulgo (como afirma S. Rma.) para que sacaba su *Norte Critico* en lengua vulgar : y que la multitud de Autores con que pretendia autorizar su intento de llenar toda la obra de textos Latinos por traducir , no era de peso alguno, respecto de fer este defecto muy general, mayormente en los Autores de nuestra Nacion.

- A la primera razon ò reconvencion dà S. Rma. la siguiente respuesta : *Por lo que à mi toca, responderè à su pregunta. Para que mi libro del Norte Critico no corra entre el Vulgo y por las Barberias , es causa eficaz que en el no estèn vertidos en Romance los lugares Latini*

nos, aviendo gran copia de ellos del Obispo Cano, de D. Nicolás Antonio, y de otros Autores, que necessitan sean Literatos los Lectores para su inteligencia, à la que no llegan medianos Gramaticos. (1)

A lo que se pudiera replicar, que esso mismo es causa tambien eficaz para que el libro del P. Segura, encontrando la puerta cerrada en las Barberias, pàsse à otras tiendas, adonde no fuera malo entrassen algunos escritos de S. Rma. si quiera para endulzar la sobrada acrimonia que padecen.

Acerca de lo mismo insiste el Apologista diciendo: Con autoridad tan grande (de los Autores que alega usaron de muchos textos Latinos en obras escritas en vulgar) respondo, que no escrivi en Idioma Latino la Critica, que no es para el Vulgo; porque para mi intento bastaba dirigir mi libro para los bien instruidos en lengua Latina, juzgandoles capaces de entender y discernir en los puntos que no son para los Vulgares.

Aqui deseamos se explicara S. Rma.

V. de España. Art. VII. 285

(1) Apolog. pag. 39.

con menos contradiccion: pues reduciendose las referidas palabras à esta breve y sencilla clausula: *No escribi en Latin mi obra, porque la dirigi à los bien instruidos en Latin*; es claro, que la causal que dà para no aver escrito su obra en Latin, se opone directamente à su intento; pues por lo mismo que la dirigia para los bien instruidos en Latin, debiera averla escrito en este Idioma. Si S. Paternidad no quiere que se entienda en este sentido su respuesta, haganos el gusto de explicarse con mas claridad.

El fin de nuestra objecion fue solo dar à entender huviera sido mas acertado escribir la obra en Castellano puro, claro, y corriente, sin mezcla de tanto texto Latino, que la hacen parecer un *Thesoro de Bravo*, ò *Galepino de Salas*, ò escribirla toda en lengua Latina, mayormente no siendo, como S. Rma. sientete, *la Critica para el Vulgo*, ni algunos asuntos, que en su libro se elucidan, ò por mejor decir, todos ellos, pues todos tocan poco, ò mucho en materias, y

puntos Criticos , superiores à la esfera de la comprehension vulgar.

Miren que demostracion Mathematica ! Exclama el Apologista al pie de nuestro referido argumento. Nosotros no le damos por tal , ni cabe en semejantes asuntos este genero de demostracion. Pero si nuestro argumento no fue Mathematico , tampoco la solucion que S. Rma. le dà , parece muy Logica ; à lo que sin embargo està obligado todo buen Critico.

Por lo que mira à la autoridad de los Escriitores Españoles , è Italianos , que llenan sus obras de textos Latinos sin traducirlos , con que pretendiò fundar y acreditar el P. Segura su proceder , en esta insiste siempre S. Rma. alegando , que con nuestra censura agraviamos al Marquès de Mondejar , al de Santa Cruz , y à otros que dexò citados en su *Narte* , y buelve à producir en su *Apologia*. Mas no vè S. Paternidad que à nadie pretendimos ofender , hablando en general , como lo manifiestan los terminos de nuestra clausula , siendo este un defecto

tan generalmente introducido en nuestra Nacion. Y aun dado caso que quisiésemos notar el defecto de aquellos Autores, son estos por ventura tan célebres por su estilo y methodo, como por su erudicion y juicio?

Además, que los referidos Escritores no dirigieron sus obras como el P. Segura à la enseñanza de *Jovenes Literatos de Historicos principiantes nuevos, y novicios*, segun lo repite tantas vezes en su Norte Critico, y lo buelve à repetir en varias partes de su Apologia. (1) De lo que se infiere, que el defecto q̄ en aquellas se pudiera perdonar por esta razon, se hace irremissible en S. Rma. pues es evidente, que qualquier methodo de una ciencia tratado con mezcla de Idioma extraño, siempre es mas dificultoso para los principiantes, por bien instruidos que se supongan en él, que el que està escrito solamente en la lengua materna. Y aun se pudiera afirmar, sin recelo de paradoxa, que una obra compuesta de dos lenguas, por exemplo,

(1) Apolog. pag. 199: Cas-

Castellana y Latina, como la del P. Segura, se dexa entender con menos claridad aun de los versados en ambas, que si fuera puramente Latina, yá por la confusion, que nace de la diversidad de los Idiomas, yá de la molestia, que precisamente ha de ocasionar una eleccion, interrumpida à cada passo con las quebras de clausulas estrañas unas de otras, y que con dificultad juntan bien.

Censuramos assimismo al Autor del Norte la Digresion, que hizo sobre la utilidad del *Theatro de la Vida Humana*, y del *Diccionario de Calepino en la Historia*, en que procura defender la autoridad, y erudicion de aquellas dos obras.

En quanto à la primera, para persuadir su utilidad, nos contentamos con oponer al buen concepto en que la tiene S. Paternidad, el juicio que hace de ella en su tratado *del Buen Gusto*, uno de los primeros Criticos de nuestro siglo el cèbre *Luis Antonio Muratori*, actual Bibliothecario del Sr. Duque de Modena, quien califica aquella basta

miscelánea de *inutilísima* para los *sugetos* verdaderamente *Literatos*; aunque de *utilísimo* y comodo *refugio* para aquel, que sin estudio quiere parecer *hombre estudioso*.

Como satisface el P. Segura à tan autorizado testimonio, y juicio de tan Erudito Censor? Respondiendo I. que no conoce à este *Escrivor Muratori*, (1) como si, por no ser este Autor conocido del P. Segura, perdiera algo de la alta estimacion y credito universal, que le han merecido veinte y cinco tomos en folio de *Escritores Italicos* que ha recogido, ordenado, è ilustrado con doctas Prefaciones, Notas Criticas, Mapas, y otros monumentos, sin contar otras muchas obras, como el tratado de las *Antiguedades Estenses*, è *Italianas* en fol. dos tomos en 4. de la *Perfecta Poesia Italiana*, otto De la *Philosophia Moral* en 4. grande, 2. en 8. De *Reflexiones sobre el Buen Gusto de los Literatos*, y otros diversos *Escritos*, con que se ha dado à conocer à todo el Orbe Litera-

(1) Apolog. pag. 50.

rio su inmenso estudio, exquisita Erudición y excelente Crítica, menos al P. Segura.

II. Concluyendo, que por este lugar véser falsos los elogios que le damos de Cèlebre, y de los primeros Criticos de nuestro siglo: (1) pues advierte dos cosas evidentemente falsas en las palabras de Muratori. La primera, que la *Miscelanea del Theatro de la Vida Humana* sea inutilissima para los sujetos verdaderamente Literatos, porque fue util à quatro Autores que cita. La segunda, que sin estudio quieran parecer estudiosos con la leccion del *Theatro*, porque en obra basta y miscelanea, es necesario estudio muy particular, y retener con cuidado las noticias, para que un hombre se muestre por ella estudioso. (2)

Si acaso la *Apologia*, ò el *Diario* llegasse à manos del Muratori, no sabemos que juicio harà de los fundamentos, con que el P. Segura pretende convencer de falsedad sus proposiciones.

T 2 No-
 (1) Apolog. p. 49. (2) Ibid. pag. 50.

Nosotros à lo menos no hallamos motivo convincente para creer, que porquè tal qual Autor se valga de uno u otro texto de alguna obra, ò por tenerla mas à mano, ò por no perder tiempo, ò en fin (como dexamos dicho en el 3. tomo del Diario) por descuido, ò en punto menos critico, esta se deba llamar util para los verdaderamente Literatos, quando por otra parte en sentir de los mejores Criticos consta ser inútilissima, y es tenuta por un farrago sin critica, ni eleccion, que solo es bueno para hablar de repente de todas materias, sin aver estudiado ninguna.

Tampoco alcanza à comprehender nuestra cortedad, què estudio, y què cuidado tan particular sea necessario para retener las noticias en una obra como el *Theatro de la Vida Humana*, que las ofrece dispuestas por el orden del ABC. bastando el saber leer para buscarlas en ella, y bolverlas à buscar en caso de que no se retengan.

No obstante la sentencia que acaba de pronunciar el Rmo. Apologista con-

tra el Muratori, concluye S. Paternidad, que en medio de esto, si se considera el lugar de Muratori, y es mas favorable que contrario á su aserto de la utilidad del Theatro de la Vida Humana. Pero haganos S. Rmo. el gusto de decirnos, cómo, y en qué manera puede ser favorable el lugar, ó proposicion, que afirma ser inutilissima la obra del Theatro para los sujetos verdaderamente Literatos, á la opinion de quien defiende expresse su utilidad, y de nuevo afirma ser útil para los Literatos? El P. Segura califica la obra de útil, y el Muratori no solo de inútil, sino de inutilissima: que dictámenes mas contradictorios? Si guese la respuesta con que el Apologista buelva á defender el *Diccionario de Calepino*, cuya autoridad, y autoridad por S. Rmo. impugnamos conforme al concepto en que tienen los Eruditos aquella obra, y en virtud de los muchos defectos que la han desacreditado. Todo lo que el P. replica á nuestra impugnacion (dexándola aparte elogios de Calepino, y vituperios nuestros) se

reduce à decir: que tratò del Diccio-
nario de Calepino, no segun su Edicion
primera, sino del yà corregido, y ilus-
tado, y aumentado por Varones Erudi-
tos, (1) refiriendose à la Edicion de
Leon de Francia del año 1553.
Pues sepa S. Rma. para que no califi-
que nuestra censura de *Ciega inoectiva*,
que esta caminò baxo del mismo supues-
to, como se puede ver en el II. tomo de
nuestro Diario pag. 211. y que habla-
mos, no solo del *Calepino flaco*, desnu-
do, pobre, y solo; sino del *Calepino*
gordo, famoso, lleno de galas, y rique-
zas, y acompañado de todo aquel inu-
meroso, lucido sequito, tren, y fausto
con que salió de Leon de Francia à pas-
sar las Cortes de Europa.

Y agora con mas confianza ratifica-
mos el juicio dado sobre esta obra, lo-
gando autorizarle nuevamente con el
gravissimo testimonio del Erudito *Fa-
cobo Facciolati*, Prefecto de los estudios
del celebre Seminario de Padua, que en
el Prologo à la Edicion del Diccionario
(1) Apolog. pag. 53.

de Calepino, que ha sacado á luz emendado, ó (por mejor decir) refundido para el uso de dicho Seminario el año 1726. informa del fondo, calidad, y estado de este libro, aun despues de tantas Addiciones, y Ediciones en estos terminos fielmente traducidos. „ No se como los „ Semidoctos, y aun los mismos Im- „ pressores se han atrevido á amonto- „ nar sin eleccion muchas cosas en esta „ obra para abultar sus tomos y enga- „ ñar á la credula juventud. El mismo „ Paulo Manucio se quexaba há casi „ 300 años, quando escriuia sus „ Addiciones, de que á este Dicciona- „ rio le avian añadido las cosas que me- „ nos le convenian. Despues acá ha ido „ creciendo tanto mas quanto mayor „ ha sido el número de los Impressores, „ que de todas partes han concurrido á „ estamparle, y acreditarle con la reco- „ mendacion de nuevos titulos: y fi- „ nalmente se ha acinado á bulto en es- „ ta obra todo quanto se ha enconera- „ do, *omnia promiscue in illum conges- „ ta cujuscunque farinae essent.* Añade

que ha desterrado de ella muchas *Crismologías* ridiculas y sin substancia, como tambien noticias históricas, y geográficas inútiles, ò falsas, ò que se deben buscar en otra parte, y en fin todo lo barbaro, y obscuro que contenia. Pondera asimismo el inmenso trabajo que le ha costado de limpiar este *establo de Augias*, asegurando, que antes de empezar la obra, no podia persuadirse à que en un libro, que anda en manos de todos, huviese *tantas y tan crasas yerbas*.

El voto de Varon tan Erudito, que como tan versado en el examen de esta obra, vale por muchos, nos parece bastante para satisfacer à la Instancia del Apologista en este punto. Solo un recelo nos queda, y es, que S. Rma. no haga con *Facciolati* lo mismo que con *Mynatori*.

Scusando si col dirt' io no'l cognoisco, y de esta suerte eche à rodar todo el peso de nuestro argumento.

Con este serán tres los Autores de que el P. Segura nos confiesa no tener

noticia alguna. Lo que de passo advierte
 timos para que S. Rma. se anime à ob-
 jetar otra vez à los Diamistas *que no han
 visto todos los libros necesarios para
 dar censura* (1) y así el solo robo negar
 el Profigne luego el Apologista llama-
 do *notoria falsedad* (2) Ya. Nota que le
 pusimos sobre la frecuencia en citar à
 Galepino, y à Bayer, Indbi. A lo que res-
 ponde, que *en la Primera Parte no ex-
 ceden de un con seib, no citas, sino las
 remisiones al Teatro, y una sola à Ga-
 lepino, y otra à unay pocas en el Prelimi-
 nar.* (3) Que el lector ya ovista de la in-
 dividualidad, confianza y satisfaccion
 con que S. Rma. lo afirma, no avrà des-
 de luego darle heredito à sus palabras,
 y condenar à obsequio censura. Mas con-
 tendrá que se descubre, reconociendo,
 que el numero de las citas y remision-
 nes à los dos Autores mencionados, no
 es tan corto como le hace el P. Sagura;
 pues llegan à veinte y cinco entre citas y
 remisiones, las que se encuentran en
 la Primera Parte del Norte, en cuyo

(1) Apolog. p. 158. (2) Apolog. p. 186.

(3) Apolog. p. 56.

numero ay cinco citas à Calepino con sus textos expessos, y tres remisiones al mismo; aunque S. Rma. no quiere que se añas de una. Ponemos aqui à la margen todos los lugares, en que se hallan con especificacion de la Parte, Discurso, Pagina, Numero, y Párrafo donde se encuentran, (1) así para que conste nuestra legalidad, y la razón, que tuvimos de nótar en la Primera Parte del Norte la frecuencia de semejantes citas, como para que se conozca quan fingida sea la Nota de *notoria falsedad* que nos imputa el Rmo. y que no siempre su afirmacion se debe tener por *Seguro Norte* de la verdad.

En quanto à la Segunda Parte, de que no pudimos hablar quando haciamos el Extracto de la Primera, tiene S. Rma.

(1) Norte Critic. Parte I. Instruc. Prelimitt. pag. 5. num. 3. 6. 7. pag. 8. num. 2. pag. 14. num. 6. pag. 16. num. 3. 4. 5. 7. pag. 17. num. 3. pag. 18. num. 3. pag. 36. §. 2. pag. 37. num. 1. pag. 63. num. 3. Disc. I. pag. 6. num. 4. Disc. II. pag. 38. num. 1. y 4. pag. 63. num. 4. pag. 65. §. 4. Disc. III. pag. 86. num. 6. pag. 90. n. 7. pag. 96. n. 7. y §. 6. pag. 102. num. 3. Disc. IV. pag. 176. n. 14.

fazón, pues como arrepentido de las muchas citas de *Calepino*, y *Beyerlinch*, que cometió en la Primera, procuró emendarle mucho en la Segunda.

En punto de la obra de *Diodoro Siculo*, aviendola dado el Rmo. Segura el nombre de *Bibliothecas Historicas*, afirmando, que la intitulò así; nos pareció notar este título, como contrario, así al que generalmente tienen todas las Ediciones de este Historiador, como al comun estilo con que le citan los Autores: ocurriendonos à mas de esto, la sospecha de error de parte de S. Pater-nidad, pues en otro lugar del Norte pluraliza tambien la obra de Virgilio, citandola lib. 1. *Aeneadum*, (1) en cuya cita se hallan multiplicados los errores. A la referida Nota opone el *Apologif-ta* I. que el aver dado Diodoro à sus libros el título de *Bibliothecas* en plural, està expreso en Plinio el mayor en el Prologo à la *Historia Natural*. (2) Lo que acaso será así en la Edición que

S.Rma.

(1) Norte Critic. Part. I. Instruc. Prelim. pag. 7. (2) Apolog. pag. 64.

de Roma maneja, pero no en las mas correctas, y mejores Ediciones de Plinio, como las de Dalecampio, Salmasio, Gronovio, & Handuino, y otras muchas que hemos consultado, en donde no se lee *Diodorus Bibliothecas Historiarum* *Latinis* *scripsit*, como pretende Si Roma, sino *Bibliothecae* en genitivo singular Griego, escrito con caracteres assimilados Griegos, callandose aqui el latino *tituli*, o *nomine*, de donde se rige el expresado genitivo *omnis* *nomine* el II. Responde a que segun afirma Roberto Estephanio en su Prologo a la Edicion de Diodoro Siculo, hecha en Hannover año de 1604. el *titulo* de los 40 libros de Diodoro es *Bibliotheca* en plural. (1)

Esto es igualmente falso, porque Enrico Estephanio y no Roberto (como lo repite tres veces el Apologista) el qual fue padre de Enrico, despues de aver examinado la variedad, aunque no substancial, con que esta obra se halla citada en los antiguos, y reconociendo,

(1) Apolog. pag. 64. (2) que

que así los manuscritos de Diodoro, como los demás Autores concuerdan en darle el título de *Bibliotheca* en singular, excepto un solo texto de Eusebio Cesariense, en que cabe varia lección, respecto de citarla el mismo Autor en las demás partes en singular, concluye finalmente con esta clausula: *Por lo que toca, pues, à los referidos títulos, el más sencillo de todos me parece ser el que se encuentra tambien en nuestros exemplares, es à saber el de Bibliotheca Historica. Porro quò ad præcedentes attinet inscriptiones, videtur omnium simplicissima esse, quæ & in nostris exemplaribus habetur Historike Bibliothekæ. (1)*

El ultimo argumento de que se vale el P. Segura para convencer, que el título de la obra de Diodoro es *Bibliothecas*, y no *Bibliotheca* en singular, consiste en afirmar, que para que los Diaristas salieran de su intolerable, y torpe ignorancia, les bastaba ver el fron-

(1) De Diodoro, & ejus scriptis brevis tractatus Henrici Stephani en el principio de la referida Edicion.

tispicio de la Historia de Diodoro, que en la mejor referida Edicion de Hanover, interprete Lorenzo Rhodmano, lleva en Griego, y en Latin el titulo de Bibliothecas: y que al principio de cada un libro se repite con las mismas palabras Bibliotheca Historica. (1)

Ciertamente hablando con ingenuidad, no esperabamos de la cana erudicion del Rmo. Segura semejante argumento. Solo quien ignora los nominativos, ò discurre los ignoramos, pudiera proponerle. El titulo de la referida obra, que se halla en la Edicion expresada, es este en Griego: Diodoroy toy Sikeliotoy Bibliothekes Historikes Biblia pente, Kai deka ektòn tessarakonta: en Latin *Diodori Siculi Bibliotheca Historica libri quindecim de quadraginta*: y en fin en Castellano, para que lo entiendan todos: *Quince libros de la Bibliotheca Historica de Diodoro Siculo, que han quedado de los quarenta*. El titulo, que se lee al principio de cada libro, es el mismo, solo con la diferen-

cia

cia, de que en lugar de *Libri Quindeti-*
sim, se lee *Liber Primus, Secundus, Ter-*
tius, &c. conforme los que han llega-
do hasta nuestros tiempos. Con lo qual
se hace patente, que no se halla en di-
cha obra, y Edicion, ni en ninguna el
titulo de *Bibliotheca* en plural, porque
las palabras *Bibliotheca Historica*, que
S. Rma. entiende estar en nominativo
plural, no están sino en genitivo singu-
lar, como lo convencen y evidencian
las voces Griegas *Bibliothekes Histori-*
kes, à que fielmente corresponden: en
las quales no cabe ambigüedad, ni equi-
vocacion alguna, como en las voces La-
tinas; pues para que aquellas estuvie-
ran en nominativo plural, y significas-
sen *Bibliotheca Historica* en plural, avia
de decir el Griego *Bibliothekai Histori-*
kai, y no *Bibliothekes Historikes*, que
es genitivo singular en Griego, y que
se lee así, no solo en el titulo de la re-
ferida Edicion Greco-Latina de Dio-
doro, sino universalmente en todas sus
demás Ediciones Griegas, sin excep-
cion.

Con

Con hanta repugnancia hemos entrado à tratar de tan leves menudencias y palillos, que sabèn hasta los Reminimos Helocultas, pero à esto y mucho mas nos obliga, y obligará siempre la necesidad de corresponder à la singular honra y favor, con que tan pronta, y liberalmente se ha servido S. R. M. de despacharnos el titulo de *intolerable*, y *tora pe ignorancia*.

Aviendo el Autor del Norte en su *Discurso De la Critica en Comun*, definido este Arte, *Ars vel facultas discernendi verum à falso in rebus historicis*, se le notò de diminuta su definicion, porque tratando de la Critica en comun, era razon definir la tambien en comun, de suerte que comprehendiese todas las materias à que se estiende esta Facultad, y despues descender à la definicion especial de la Critica, en lo que toca solamente à la Historia, segun la practica que observan los Escritores Methodicos, quando llegan à definir una Ciencia, de que intentan tratar en toda su extension. Assi lo executò el

P. Honorato de Santa Maria en sus *Reflexiones sobre las Reglas, y uso de la Critica, en orden à la Historia Eclesiastica, &c.* en medio de no averse propuesto discurrir sobre todas las materias sujetas à esta facultad.

Con esta advertencia se desvanece la salida, ò efugio, à que recurre el Rmo. respondiendo, que su intencion no fue definir la Critica en comun, que comprendiesse Materias Physicas, Theologicas, Mathematicas, &c. sino solamente la Critica Historica en comun.

Por lo que mira à su intencion, la discurrimos santa y buena; pero su modo de proceder en este punto, no le encontramos muy arreglado, no solo por las razones expressadas, sino porque, assi como definiò primeramente en general el nombre de la *Crisis*, ò *Critica*, y despues en especial, segun sus varias acepciones; debiò tambien definir en general su naturaleza, no limitandola solo al objeto meramente Historico.

No pudimos asimismo dexar de advertir, como ociosa è inutil adverten-

cia, la que introduxo S. Rma. en el Discurso III. de su Norte, previniendo à los Lectores, *que las citas marginales de los Autores en Valerio, son de Erudito moderno.* (1)

Contra esto replica el Apologista, que no quisimos hacernos cargo de la cita de Sigonio, referido por Possevino, con que apoyò su advertencia. Mas à que fin nos aviamos de hacer cargo de una cita, que no viene al caso de lo que advierte allí S. Paternidad: pues Sigonio no nota, que las citas marginales de los Autores en Valerio Maximo sean de Autor moderno; solo si afirma, que no concordando este Escritor aun consigo mismo, por aver sacado sus noticias de Autores varios, y discordes entre si, huviera hecho mejor de añadir los nombres de los Historiadores, de quienes las entrefacò. Lo que mas claramente expressaràn sus palabras Latinas, conforme se leen en su obra, de donde las trasladò Possevino. *M. Valerius Max. exemplorum novem libros scripsit, in quibus ex omnibus Historiis exem-*
pla

(1) Apolog. pag. 95.

pla in certos locos conjecit. Utilis est eo ipso ordine, & quod ad similem utilitatem unicuique uti liceat exemplo; sed dum ex omnibus elicit, qui saepe varii inter se sunt, fit ut saepe etiam non sibi constet. Melius fecisset si nomina Historicorum, ex quibus ea decerpserit, addidisset. (1)

Lo que censuramos pues en el expresado lugar, no fue lo que insinúa Sigonio en el referido texto, y allí mismo advierte el P. Segura, que Valerio no cita en sus Escritos Autor alguno; sino la advertencia que puso S. Rma. de que las citas marginales de los Autores en Valerio, son de Autor moderno, de la qual, como avrá visto el Lector, no se encuentra vestigio alguno en el texto original de Sigonio, que acabamos de producir fielmente: para cuya censura parece avia bastante motivo, y fundamento. Porque quien avrá que ignore,

V 2

que

(1) Carolus Sigon. Hist. de Reb. Bononiensib. Francofurti, ap. Claud. Marnium. In iudicio de Historicis, qui res Romanas scripserunt, pag. 5.

que los Autores antiguos Griegos, y Latinos no usan poner sus citas à la margen, sino dentro del texto de sus obras, y las que se hallan en sus margenes son obra de los Escholiadores, y Anotadores modernos, que à fin de apoyar, ò ilustrar à un Autor antiguo, se aplican à añadir à las margenes citas, y concordancias de otros Escritores, ò repiten à la margen para mayor claridad las mismas, que el Autor antiguo contiene en su texto conforme estàn, ò con alguna mayor especificacion de libro, capitulo, &c.

Semejante advertencia à nadie puede dexar de parecer superflua, y menos digna de un Critico, especialmente al ver que el *P. Segura* no se contenta con prevenir una verdad tan vulgar, sino que se detiene en comprobarla con argumentos, alegando que en las citas marginales de Valerio se hallan citados *Plutarco*, y *Aulo Gelio*, Autores muy posteriores à aquel Escritor. (1)

(1) En
(1) Norte Crit. Part. 1. Disc. 3. §. 5. n. 5.
pag. 95.

En quanto à que Valerio Maximo no citò Autor alguno, como afirma el Padre, y lo apoya con el testimonio de Sigonio, referido por Possesino: (1) Si S. Rma. insiste en defender como absoluta esta proposicion, y que Sigonio habló en este sentido, nos verèmos precisados à contradecirla, como absolutamente falsa; pudiendo producir à lo menos veinte testigos à favor nuestro, los mismos que alegò Valerio Maximo por fiadores de sus noticias. Traslada-remos aqui sus nombres, aunque cueste alguna molestia à los Lectores, si quie- ra por dár alguna vez gusto al Rmo. Se- gura, que tanto se queixa, de que lo que dicen los Diaristas, lo dicen en general, y sobre su palabra. Son pues los que se figuen: Celio, lib. 1. cap. 7. in Roma- nis 6. Platon, ibidem cap. 8. in Exter- nis 1. Tit. Livio, lib. 1. cap. 8. in Exter. 19. M. Varron, lib. 3. cap. 2. in Rom. 24. Minacio Rufo, lib. 4. cap. 3. in Rom. 2. Gatón, lib. 8. cap. 1. in Absolutis. 2. Iso- crates, ibid. cap. 7. in Exter. 9. Iophon,

cap. 7. in Exter. 12. *L. Crasso*, ibid. cap. 8. in Rom. 1. *Ciceron*, ibid. cap. 10. in Rom. 3. y cap. 13. in Exter. 1. *Aristoxeno Musico*, ibid. cap. 13. in Exter. 3. *Asinio Polion*, ibid. cap. 13. in Exter. 4. *Herodoto*, ibid. cap. 13. in Exter. 5. *Ctesias*, ibid. *Teopompo*, ibid. *Hellanco*, ibid. in Exter. 6. *Damastes*, ibid. *Alexandro*, ibid. in Exter. 7. *Xenophonte*, ibid. *C. Graccho*, lib. 1. cap. 7. in Rom. 6. y lib. 9. cap. 5. in Exter. 4.

En el Extracto del *Discurso V.* del Norte insinuamos de passo, que la voz *Apocbrypho*, si se considera la multitud de diferencias que ha recibido de dos Criticos, puede llamarse asimismo *Apo- chrypha*, ò oculta. Qué se le ofrecerá tambien al Apologista contra esta especie? Nada mas, sino responder, que así lo decian los Diaristas en general, y sobre su palabra, (1) y que digan los Criticos, que usaron de las diferencias por ellos insinuadas, y donde las trahen: diligencia que debian hacer muy en particular para ser creidos. (2)

(1) Apolog. p. 165. (2) Ibid. p. 166.

Para que entienda pues S. Paternidad, que no hablamos sobre nuestra palabra, y que el no aver alegado Autores en apoyo de tal especie, fue no solo por ser tocada de passo, sino tambien por ser comunissima entre los que tienen algun manejo de Escritores Criticos, le remitimos à la *Dissertacion VII.* del *P. Honorato de Santa Maria*, à quien cita algunas veces. Allí (1) encontrará S. Rma. que los mas doctos Criticos no concuerdan en la significacion, y sentido de la voz *Apochrypho*, y explicadas las diversas definiciones, divisiones, nociones, y acepciones, que la dan *M. Dupin*, el *P. Natal Alexandro*, *M. Simon*, y *M. de Tillemont*, sin poder convenirse entre si: y assimismo, notada la variedad que en este punto padecen los Autores Ecclesiasticos, y SS. PP. como *Eusebio Cesariense*, *S. Epiphano*, *S. Geronymo*, el *Papa Gelasio*, y *S. Agustin*. Allí verá finalmente S. Rma. en terminos formales, y expressos, que la *nocion*

V 4 de

(1) Reflex. sobre las reglas, y uso de la Critica, tom. I. Part. II. art. 1. pag. 235. y sigüent.

de esta voz *Apochrypho*, es en efecto *obscurissima*, como lo manifiestan las mismas palabras Francesas. *Ce nom Apochryphe dont la notion est en effet tres-obscure*. Què nos pide mas S. Rma? La obscuridad que desea ver, puede estar mas clara?

Llegando al juicio de toda la obra del *Norte*, nos pareció conveniente advertir, que en vez de las disputas sobre el Obispado del *Bellovacense*, y sobre la utilidad del *Theatro de la Vida Humana*, y *Diccionario de Calepino*, huviera sido mas acertado, que nuestro Autor huviesse añadido algunos Discursos acerca de las *Reglas Criticas de la Congetura*, y tocante à la autoridad de las *Inscripciones*, y *Medallas*.

A lo I. procura S. Rma. satisfacer, respondiendo en suma, que *tratar de Congeturas, es propio de Jurisprudencia*, y que en la *Historia por ellas la probanza es debil*, y dexa la noticia en terminos de incierta, y solo *verisimil*; y en fin, que de las *Reglas Criticas de la Congetura*, que insinúan los *Jornalistas*, no

à visto Escritor alguno que trate de proposito. (1)

A la verdad convenimos, en que la Congetura no es medio absolutamente seguro para llegar al conocimiento de la verdad; pero por esso mismo se necesitan mas las reglas para corregir los defectos de su incertidumbre, y saber usar con acierto de las pruebas, y argumentos que ofrece, para la averiguacion de las dificultades historicas. Y nadie (fino es que sea el P. Segura) podrá negar, que ayudada la Congetura de las reglas establecidas por los Sabios Criticos, contribuye mucho à este efecto. Por cuya razon ha merecido el segundo lugar entre los 4. Principios, ó fundamentos de la Critica, que son la *Autoridad*, la *Congetura*, la *Tradicion*, y el *Consenso de las Iglesias*, que con acuerdo de la mas sana Critica fienta el citado P. Honorato, (2) y assi bien mereciera, que el Rmo. Segura la huviesse

(1) Apolog. pag. 204. y 205.

(2) Reflexion sobre las Reg. y uso de la Critica, Tom. II. Diss. 7. art. 7. §. 1. p. 266.

señalado siquiera algun rincón en su Norte.

En orden á lo que S. Paternidad declara, que no ha visto Autor Historico que trate de proposito de este asunto. Por ventura es lo mismo no averle visto el P. Segura, que dexar de averle visto. Si gusta pues que le señalemos alguno, le daremos las señas, porque no se fatigue, de uno que no está muy lexos de aqui, y á quien no puede dexar de conocer S. Rma. pues ha hecho memoria algunas vezes de él. Este es el P. Honorato, que acabamos de nombrar. Entre sus escritos sobre la Critica, encontrará S. Paternidad una Dissertacion entera (1) de cinquenta y cinco paginas del á quarto de marquilla, que equivalen á cien paginas como las del Norte Critico impresso en 4. la qual trata de proposito de las Reglas de la Critica en materia de Historia, establecidas sobre las Congeturas. De esta sola bien huviera podido S. Rma. (sin valerse de sus refle-

xio-

(1) Reflex. sobre las Reg. y uso de la Crit. Tom. I. Diss. 3. pag. 247. y siguientes.

xiones particulares) formar el Discurso que se hecía menos en su obra. SEP 511
 - Por lo que toca à lo II. esto es à las *Inscripciones, y Medallas*, se contenta el P. Apologista con decir, que *introducir en su obra Discursos de Incripciones, y Medallas en particular, era negocio muy largo, y poco de su intento.* (1)

Si este negocio era largo ò corto, à nosotros no nos toca considerarlo. Al que emprendia una obra como el *Norte Critico*, que pide tanta copia de noticias, y reglas, si que le tocaba tomar sus medidas, antes de entrar en tan grave empeño.

En quanto à que era poco de su intento, si S. Rma. habla de la idea particular, que quiso concebir en su obra, verdad será: mas si lo entiende de la idea, y fin que debió proponerse, y que corresponde à una obra semejante, muy corta, y poco del intento parece la respuesta de S. Rma. Porque quien, menos que sea de marmol, ò de bronce,

-26

no

(1) Apolog. pag. 205. y 206.

no conocerà lo importante, y necesaria que es para los aciertos de la Crítica Histórica la inteligencia y discernimiento de las antiguas memorias, que nos han quedado esculpidas en estas Materias; y por consiguiente, quan indispensable asunto sea el tratar de proposito de su explicacion y reglas, en una obra que se propone por *Norte Crítico* à los que navegan el vasto Pielago de la *Historia*.

Aviendo de explicar nuestro dictamen sobre el estilo que usa el P. Segura en sus Escritos, no se nos ofreció modo mas político, decente, y cortés para de dár à entender sus imperfecciones y que el exponer sencillamente lo que el mismo Autor confiesa en su Prologo, acerca de su no perfecta inteligencia en el Idioma Castellano. En este proceder, sin embargo concibe el Rmo. Apologista *sospacha de oposicion paliada, y de nota cavilosa*, (1) y aun exceso de *astucia del Jornalista muy adverso*, (2) y en virtud de tal preocupacion, passa à agradecer

(1) Apolog. p. 207. (2) Ibid. pag. 208.

decer y pagar la moderación y urbanidad de nuestra censura, con la respuesta siguiente: *Si el estilo de mi obra facultativa en Historia descaece del merito de tal tratado, ò ay defaliño en clausulas, ò impropiedad en las palabras, muestren en particular los formalistas, como, y donde, y entonces serán creídos; porque ya he repetido, quantas vezes ellos lo han motivado, que sus Notas, y censuras en general, no son dignas, sino de desprecio.* (1)

Segun lo que dan à entender estas expresiones, parece que el Rmo. quiere por fuerza que le descubramos todos los defaliños, impropiedades, y barbarismos, que comete contra la pureza de la lengua Castellana: ardua empresa para nosotros, y ciertamente imposible de desempeñar en nuestro *Diario*, si S. Paternidad no encuentra modo de convertirle en un tomo tan corpulento como los dos tomos juntos de su *Norte Critico*. En este caso pudieramos quizá cumplir parte de este trabajo, y de el

de-

(1) Ibid. pag. 208. y 209.

deseo del Apologista; aunque el dedicar carnos à tan larga, y pesada tarea, fuera comprar muy cara la gloria de ser creídos en este punto, pudiendo lograrla de valde por mano de los que leen la obra del P. Segura.

No obstante, para que S. Rma. no quede del todo disgustado, y vea que procuramos complacerle en lo que permite la cortedad de nuestro *Diario*, apuntarèmos aqui algunos de los principales y mas generales defectos, que padece su estilo.

I. En el Norte Critico se hallan usadas infinitas voces puramente Latinas, que no han logrado hasta agora naturalizarse en Castilla, como *Propulsar*, (1) por rechazar: *Extar*, (2) por existir: *Sugilar*, (3) por notar, ò censurar: *Deturbar*, (4) por echar, ò desposseer: *Mag-*
ni-

(1) Dedicar. pag. 3. Advertenc. al Lect. Instruc. Prelim. pag. 20. Discurs. I. pag. 23. Discurs. II. pag. 64. &c.

(2) Discurs. I. pag. 41.

(3) Discurs. I. pag. 23. Disc. IV. pag. 175.

(4) Discurs. IV. pag. 181.

nificar, (1) por elogiar, ò ponderar: *Tracto de años*, (2) y *Tracto de tiempo*, (3) en lugar de discurso de años, y de tiempo: *Lapso*, y *Lapsos de memoria*, (4) en vez de faltas de memoria: *Existimacion*, (5) por creencia, ò opinion: *Everfion*, (6) por ruina: *Los posteros*, (7) en lugar de posteriores: *Estrenuo Orthodoxo*, (8) por zeloso Orthodoxo: *Lubrica fè*, (9) en vez de dudosa, ò sospechosa: *Hostil irrupcion*, (10) por irrupcion de enemigos, y otras muchas que omitimos por la razon alegada.

II. Algunas palabras, ni bien puramente Latinas, ni bien Castellanas, como *aclarecer*, (11) por aclarar: *Agrura*, (12) por acrimonia, &c.

III. Va-

- (1) Disc. IV. p. 146. y 157. (2) Instruc. Prelim. pag. 57. (3) Discurs. III. pag. 82.
 (4) Disc. I. p. 24. y 26. Disc. IV. p. 135. y 147.
 (5) Disc. III. p. 94. y 123. (6) Disc. III. pag. 75. (7) Discurs. III. pag. 130.
 (8) Disc. IV. p. 181. (9) Disc. II. p. 71.
 (10) Discurs. IV. p. 164. (11) Instruc. Prelim. p. 24. Disc. I. p. 11. y 24. Disc. II. p. 57. Disc. III. p. 102. y 103. Disc. IV. p. 146. 163. 178. &c. (12) Disc. II. pag. 64.

III. Varias locuciones impropias, y algunas de sentido extraño, y metaphora violenta, como son: *Despintar un milagro*, (1) *despintar el credito*, (2) *evacuar el credito*, (3) *la contextura de la carta*, (4) en lugar del contexto. *Animo amargo* (5) &c. A los que guardaban los libros Sibillinos en Roma, los llama el P. Segura *Custodios*, (6) titulo que que no se halla comunmente aplicado mas que à los *Espiritus Angelicos*, ò à la *Religion Seraphica*. Tratando del Bautismo de Constantino dice, que *fue funcion de grandissimo grito en el Mundo*, (7) en vez de decir *muy sonada*. La palabra *otro* se halla frequentemente tomada por *uno*, (8) de que resulta confundirse y trastornarse el sentido de la oracion, como quando en el Disc. III. pag. 93. se explica assi S. Rma.

Por

- (1) Disc. III. p. 91. (2) Ibid. pag. 114.
 (3) Ibid. pag. 122. (4) Disc. IV. pag. 141.
 (5) Disc. III. p. 122. (6) Disc. III. p. 121.
 (7) Disc. IV. p. 141. (8) Dedicat. pag. 3.
 Disc. I. p. 7. Disc. III. p. 88, 93, 98, 119. Disc.
 IV. pag. 168. &c.

Por suma autoridad de Maximo Tarentino, quatro vezes Consul, y otro de los Augurés afirma Ciceron, &c. debiendo decir uno de los Augures; porque de no, parece que se entiende otra persona distinta de Maximo Tarentino, siendo assi, que Ciceron habla del mismo Maximo al tiempo que este exercia el empleo de Augur, ò Agorero, segun lo convencen las palabras del Orador Romano, que alli mismo trae el Padre. *Augur que cum esset, ausus est dicere, &c.*

No añadimos, que las clausulas, y oraciones carecen del enlace, trabazón, y orden natural, que deben tener entre sí; y que se necessitan para la mejor correspondencia de las partes del Discurso, y conexion de las razones, y argumentos, que se dirigen à la persuasion del asunto; porque para contentar à S. Rma. nos fuera preciso producir exemplos, testimonios, y citas: diligencia que no nos permite la estrechez de nuestra Obra.

Y assi bastarán los exemplos referidos de lo que es el estilo del P. Segura,
Año de 1738. Tom.V. X que

que hemos sacado solo de la I. Parte del *Norte Critico*, quedando por estrenar la Segunda, y sin aver querido tocar à la *Apologia*, que si bien es obra mas pequeña, no dexa de tener tan grandes defectos en essa Parte como la del *Norte*.

Esta prolixidad ha sido indispensable, à fin de advertir al P. Apologista, que proceda con mas tiento en sus censuras, y no passe à condenar desde luego, como dignas de desprecio, nuestras Notas, no estando acompañadas de citas, y testimonios; como tambien para que tenga entendido, que quando llegan à afirmar algo los *Diaristas*, razon tendrán para ello, y malo es que lo digan: y que assi mucho mas le valiera à S. Rma. creerlos *sobre su palabra*, que no exponerse à que le peguen estos chascos.

Mucho mas nos huvieramos alargado todavia; pero lo hemos omitido, tanto por los motivos alegados, quanto por no hacer mala obra à cierto Eru-
dito, que tenemos noticia està para pu-
bli-

blicar un *Glossario Hispano-Barbaro Seguriano*, para la inteligencia de las voces, y frases particulares del *Norte Critico*.

Ultimamente califica el Rmo. Segura de clausula de ignominia muy grande para los *Diaristas* (1) esta con que finalizamos el juicio de su obra: Finalmente, sin embargo de lo que se nos ha ofrecido advertir en general, ò en particular; somos de dictamen, que la obra del *Norte Critico* debe colocarse entre las mas sólidas, y utiles, que se han publicado en nuestro siglo.

Cuyas palabras pretende refutar S. Rma. con la siguiente reconvenccion:
 Si la obra es, qual ellos juzgan, digna de colocarse entre las mas sólidas, y utiles, que se han publicado en nuestro siglo, por que tanto ingenio, estudio, y esfuerzo en deslucirla, y dehonestarla? Por que tanta satyra, ironias ofensivas, y maledicencia?(2)

Dexando para de aqui un rato lo de *Satyra*, è ironias, con que dice S. Pa-

(1) Apol. p. 209. (2) Ibid. & p. 210.

ternidad se le *dehonestò* su obra: Preguntamos; si para ser colocada una obra entre las mas utiles, y sólidas de nuestro siglo en España, es circunstancia precisa que no se le pueda censurar nada; y si no le bastará para merecer este titulo, tener alguna solidez, y utilidad, respecto de tanta multitud de escritos frivolos, è inútiles, que cada dia gime la Prensa, y cada Martes canta la Gazeta à S. S. Rma. no halla medio de componer estas dos cosas, el aversele notado varios defectos en su obra, y el decir que debe colocarse entre las mas sólidas, y utiles de nuestro siglo, recurra à Quintiliano, que se lo explicará brevemente con aquella sentència: *In comparatione malorum boni locum obtinet levius.* (1)

Estos son en suma los principales puntos à que se reduce el asunto de la Apologia, à cuyas respuestas hemos procurado dar la mas plena satisfaccion, por consistir en cosas de hecho,

(1) Quintilian. *Instit. Orator.* Lib. VII. cap. 59.

En que no caben salidas, efugios, cavilaciones, ni réplicas.

En lo demás no nos ha parecido del caso detenernos. En unos, por ser de poca importancia; en otros, porque pidieran una defensa dilatada, para dexar al P. sin réplica segun el fin, que en lo respondido hasta aqui nos hemos propuesto; y en otros finalmente, porque la logran mas eficaz en las respuestas del Apologista, y esperamos la lograràn perfectissima en el juicio de los Eruditos desapasionados.

Tampoco hemos juzgado digno de réplica, y satisfaccion lo que el P. Segura responde à los Extractos, y juicios, assi de la *Apologia Critica del Doct. D. Agustin Sales*, como de la *Verdad vindicada* de S. Rma. no reduciendose en substancia mas que à varias queexas, y reconvençiones satyricas ocasionadas, de que nuestro dictamen se mostrò mas favorable en algunas cosas à la erudicion, y politica de aquel Escritor, que à la fuya.

Aviendo procurado satisfacer con la

puntualidad posible à los argumentos mas substanciales , que ha producido el P. Segura en defensa de los reparos puestos à su *Norte*, passarèmos à las objeciones , cargos , y queexas mas generales, con que intenta desacreditar nùestra censura.

Uno de los primeros , y mas repetidos cargos, que nos hace S. Paternidad, es el ser *Feijonistas* , para el qual, segun la Logica de S. Paternidad , no tenemos solucion. Pero oyganos un poco, y verá si tenemos bastantes razones, y pruebas para desvanecer su objecion.

I. Ninguno de nosotros tiene, ni ha tenido jamás el menor trato , correspondencia , intervencion , ni conocimiento con el P. *Feyjoè* , ni aun con el P. *Sarmiento* , à quien apenas conocemos de vista : averiguacion que le es tan facil al P. Segura por medio de tantos Emisarios y Agentes contra el *Diario* , como parece tiene en la Corte.

II. Si fuèramos de la *faccion y pandilla* del P. M. *Feyjoè*, (que asì la llama el Apologista) huvieramos dexado pas-

far intactos tantos puntos impugnados por el P. Segura, como èl mismo advierte, (1) en cuya defensa pudiera lucir y acreditarse tanto nuestro zelo por el *Theatro Critico*?

III. El coincidir en algunas sentencias y doctrinas de aquel Escritor, y el abrazarlas, es por ventura prueba de que seamos sus parciales, quando no faltan otros Eruditos anteriores que ayan defendido las mismas?

Finalmente el hablar con elogio del ingenio y literatura de aquel Padre, es acaso indicio de particular intimidad, ò conexion con èl, quando toda España concurre à celebrar sus aciertos? Y si por esta parte merecemos la nota de *Feyjonistas*, trate el P. Segura à todos los Españoles (excepto tal qual enemigo de la Nacion, ò de las letras) de *Feyjonistas*.

Aora pues vea el Rmo. Apologista si nos sobran argumentos, pruebas y soluciones para desvanecer el cargo de *Feyjonistas*, y dàr por el pie à este in-

vencible Achiles de S. Paternidad: *Yá tienen salida para quantos cángos de parcialidad en diversos Extractos se les pueda hacer, con decir no son faaccionarios, aunque lo parecen; mas al de Feyjonistas no tienen solución?* (1)

Al P. Segura sí que se le puede convencer de *Mayanista, Mañerista, Arnestista, Torrista, y Ustarrozista*, no solo por lo que elogia, ò defiende y vindica en su Apología à los Escritores señalados en estos nombres, cuyas obras hemos censurado; sino tambien por la correspondencia familiar que tiene con algunos de ellos, como lo manifiestan las clausulas que alega de sus Cartas escritas contra el Diario, cuyos Autores no ignoramos, y reconocemos claramente en algunas expresiones propias de su estilo: contentandonos por aora con decir, que son Autores de *M.*

Y realmente, à no ser el Apologista apasionado de los referidos Autores, à què venia el celebrarlos y bolver por su credito, no hallandose en lo que to-

(1) Apolog. pag. 15.

ca à estos fugetos cosa conducente , ni del caso para satisfacer à las Notas y reparos que pusimos à la obra de S. Paternidad, mayormente quando ni en sus Extractos nos acordamos del P. Segura, ni en el de el P. Segura, de ellos. Por lo qual , y en virtud de la pia aficion que nos muestra S. Rma. bien merece que se le añada à los referidos titulos y dictados el de *Anti-Diarista* , que, sabemos, apreciarà S. Rma. sobre todos los demás.

Otro cargo , ò quexa no menos frequente y familiar al Apologista , es el de que no damos razon ni prueba de nuestras censuras è impugnaciones : y assi en unas partes dice el *Anti-Diarista* , que la autoridad de los Diaristas es ninguna para ser creidos sobre su palabra ; en otras , que juzgan sin dàr mas razon ni motivo , y sin otro fundamento que pronunciarlo en general ; y en otras finalmente , que sus Notas y censuras en general no son dignas, sino de desprecio.

Es cierto que varias vezes hemos
omi-

omitido pruebas y exemplos para autorizar nuestros reparos ; mas esto solo ha sido en especies tocadas de passo , ò en puntos , cuya inteligencia es obvia y patente à qualquiera Erudito , ò de cuya verdad puede enterarse el Lector cotejando las censuras con los originales censurados. Fuera de que por este medio hemos procurado evitar la prolixidad y pesadèz , que trae consigo la multitud de citas , textos , testimonios y autoridades , tan agena de esta especie de Escritos , conformandonos con el estilo y methodo de los mejores Diarios , Memorias , y Actas Literarias de *Paris, Trevoux, Venecia, Holanda, Ginebra, y Lipsia* , donde ciertamente no hallarà el P. Segura , lo que echa menos en nuestro Diario. Y no serà razon, que solo por dár gusto à S. Rma. nos apartemos de tan excelentes dechados en esta materia , y que en lugar de un apuntamiento moderadamente succinto , formemos una vasta y cansada Alegacion.

Para muestra de lo fundadas que vãn las

las especies que tocamos sin apoyo de citas, y de lo injusto de las quejas que forma el Apologista contra nosotros en este punto, bastará el exemplo siguiente.

Quando advertimos à S. Rma. la equivocacion de aver llamado *Monte* à la Provincia *Emathia*, parte de la antigua Macedonia, hicimos memoria del Monte *Hemo*, situado en los confines de la *Theffalia* y de la *Thracia*.

La referida clausula (dice el P. Segura) es propia de los Diaristas, en que manifestaron un error muy crasso y torpe. (1) Es cierto que apuntamos esta noticia, pero afianzada, (aunque sin cita) en la autoridad de Carlos Stephano, que en su *Diccionario Historico, Geographico, Poetico*, emendado y añadido por Nicolás Lloydio, trae expresamente, que el Monte *Hemo* divide la *Theffalia* y la *Thracia*, *Hemus mons Theffaliam & Thraciam dividens*, (2) y por consiguiente supone estas Provincias confinantes.

En el erudito y puntual *Diccionario de*

(1) Apolog. p. 125. (2) V. *Hemus*.

de Trevoux se halla la misma especie Verb. *Hemus*, con estas palabras traducidas en Castellano: *Hemo*, nombre propio de una Montaña de Thracia en los confines de Thessalia, cuyos testimonios parece, sobran para producir aquella noticia, sin ser necesario escurrirla con citas, mayormente tocandola solo de passo.

Diga ahora el Apologista, que esta *Glausula* es propia de los *Diaristas*. Y supuesto que los terminos y confines de la antigua Thessalia, Macedonia y Thracia no son tan faciles de deslindar, como se puede ver en la *Geographia* antigua de Cellario, examine S. Paternidad de nuevo la posicion del Monte Hemo en *Mr. Manesson Mallet*, con que quiere impugnar nuestra noticia; no sea que en sus Mapas tambien, como en su *Historia* (segun S. Rma. advierte) aya algunas cosas dignas de emienda. (1)

Pero sobre todo lo que tiene al Rmo. Segura mas que xoso y enardecido contra los *Diaristas*, es el estilo con que

que han escrito sus Notas al Norte. En este encuentra siempre indigna jovialidad, escurridad, injurioso mordacidad, y maledicencia; à cada pzzo se le aparece, en especial aquella insolente, perversa, y maliciosa Ironia, (1) que no puede ver, ni sufrir, y contra la qual declama con tanto ardor y vehemencia.

Mas no sabe S. Paternidad, que la Ironia es una especie de aquella sal, ò donayre, que los Romanos llamaron *Urbanidad*, y que esta, templada con modestias y politicas expresiones, como las que hemos usado, es tanmz decente y urbana figura, de que puede valerse un Censor cortesano para notar los defectos, y descubrir las verdades? (2)

No se acuerda S. Rma. (pues gusta de que no se le hable, sino con citas y texto en mano) de aquella sentencia de Horacio,

Ridentem dicere verum

Quid vitat? (2)

ò de aquel otro versucillo del mismo:

Ri-

(1) Apolog. pag. 59. 57. y 102.

(2) Horat. Satyr. Lib. I. Satyr. I. v. 24.

— *Ridiculum acri*

Fortius & melius magnas plerumque

Secat res. (1)

Pero dexemonos de razones y autoridades, que ninguna es capaz de satisfacer y contentar la seria, grave, rigurosa, è inflexible critica del P. Segura. Mucho mas decente y acertado es en su dictamen, el explicar su sentir à qualquier Autor lisa y llanamente, sin andar por rodeos de tropos y figuras, ni reparar en voces y expresiones, por mas que le pese à la política, à la cortesania, y aun à la misma verdad.

Un insigne padròn de esta conducta ha dexado S. Rma. à la posteridad en su Apologia contra los *Diarios*; y pues no ay genero de vituperio y oprobrio, que no le aya parecido al P. Segura muy suave y honesto para responder à nuestros reparos. Y asì (dexando aparte la merced que nos hace con la siniestra relacion de varias intenciones y hechos que nos imputa) los titulos mas frequentes con que S. Rma. nos favorece, son lla-

mar-

(1) Horat. *ibid.* Satyr. 10. v. 14. & 15.

marnos *Faccionarios* *compositores*, *In-*
fenfos, *Adversos*, *Mordaces*, *Lisonje-*
nos, y *estrainamente ignorantes* *Jorna-*
listas. Todos nuestros reparos en su
 boca son *notas ridiculas*, *frivolus* y *fal-*
fas, *indignas* y *nulas objeciones*, *indig-*
nas superfluidades, *clausulas insolentes*,
insultos indecentes, *depravadas contra-*
dicciones y *crassas ignorancias*. Qual-
 quiera objecion, ò *infinuacion* nuestra se
 encuentra à cada pagina calificada ò de
feissimo absurdo, *notable extravagancia*,
error crasso y *vergonzoso*, *impostu-*
ra y *falsedad notoria*, ò de *odio impla-*
cable è *infensissimo*, y *perversa inten-*
cion de morder, ò de *natural maledicencia*
 y *maldiciente jovialidad*, ò ya de
astucia maligna y *atröz malignidad*, ò
 ya de *enorme arrogancia* y *depravada*
conducta. De estos y otros semejantes
epithos y *synonymos* abunda la *clara*,
ingenua, y *natural rhetorica* del
 P. Segura, à cuya admirable copia y
 energia se rinde desde luego el corto
 caudal de la nuestra, confessando en es-
 ta parte su inferioridad aun al mas infi-
 mo imitador de S. Rma. De

Pero ciertamente es de estrañar, que pudiendo S. Rma. dictarnos reglas de politica, tambien como de critica, y aviendo procedido nosotros con toda la urbanidad possible; aya no obstante querido mas arrimarse al vando de tantos sugetos despreciables en la Republica Literaria, como se han conjurado para roer los huesos al Diario. Y no es menos de temer, que à vista de una resolucion tan agena de la profesion, letras y circunstancias de tan grave Escritor, alguno se atreva à aplicar à S. Rma. aquella reconvencion de Horacio. (1)

Cum servis urbana Diaria rodere mavis.

Despues de aver procurado satisfacer à las principales respuestas, cargos y objeciones del Rmo. *Anti-Diarista*, y negadole la razon donde le falta, es muy justo se la demos donde la tiene. Y assi confessamos breve y llanamente, que fue equiyocacion nuestra el aver escrito *Verona* por *Viterbo*, y *Nicandro* por *Nicanor*; aunque esto ultimo lo

(1) Horat. Epist. Lib. I. Epist. 14.

califica el Padre , de enorme ignorancia
 (1) Aquí nos fuera facil, si quisiéramos,
 valernos de las disculpas , salidas y esfu-
 gios que tiene tan à mano S.Rma. para
 salvar los mas evidentes errores , y en
 especial de aquella disculpa de que en
 semejantes ocasiones se vale , respon-
 diendo : *Que no todas las erratas se ad-
 vierten en las correcciones , y aunque se
 noten , ay muchas vezes descuido de
 emendarlas en los Impressores.* (2) Y
*quando huviera errata en alguna voz,
 qué negocio?* (3) Pero no : que esso fue-
 ra usurpar un privilegio especialmente
 concedido à la Persona y Escritos del
 Rmo. Segura , en virtud del qual tiene
 derecho para disculparse tambien con
 esta , ù otra solucion , de aver llamado
Bendelecio (4) à *Rondelecio* , Autor del
 tratado de *Piscibus* , y *Syro-Macedoni-
 cos* (5) à los *Syro-Macedonios* : como
 tambien de aver dicho *en Cumis*, (6)
 Año de 1738. Tom. V. Y Ciu-

(1) Apolog. p. 155. (2) Ibid. p. 129.

(3) Ibid. p. 130. (4) Nort. Crit. part. 1.
 Instruc. Prelim. p. 8. (5) Nort. Crit. part. 1.
 Disc. 2. p. 43. (6) Ibid. Disc. 3. pag. 124.

Ciudad de la Campania, como si en Castellano dixeramos *en Athenis*, *en Bruselis*, *en Burgis*, en lugar de *en Athenas*, *en Bruselas*, *en Burgos*, &c.

Con la misma facultad puede disculparse S. Rma. de aver hecho à *Samuel Bochart* (1) Inglés, no siendo sino Francés, natural de la Ciudad de Ruan. (2) Y de aver formado de dos Autores uno solo, llamando *Calepino Passeracio* (3) al *Calepino* añadido y emendado por *Passeracio*: como asimismo el atribuir una Sentencia en Prosa al Poeta *Silio Italico*. Es el caso, que queriendo el Apologista coronar su respuesta al Extracto de la I. Parte del *Norte* con un consejo dirigido à nosotros, se explica en estos terminos: „ Tengan presente „ los Jornalistas, para escribir con mas „ verdad que hasta aora, el consejo de „ *Silio Italico*: *Si non extorquet fidem „ prudentia, extorqueat saltem verecundia* „ (4) y cita al pie de la pag. el lugar de

(1) Ibid. Disc. 2. p. 64. (2) Moreri, v. *Bochart*. (3) *Nort. Crit.* part. 1. Disc. 2. pag. 38. (4) *Apolog.* pag. 159.

de esta Sentencia en el *Lib. X. de Bello Punico*, Poema Epico de aquel Escritor; Poeta de todos quatro costados, de quien no nos ha quedado mas obra, ni en verso, ni en prosa, que la referida: y por consiguiente no cabe r plica, ni  fugio alguno; pues siendo la clausula en prosa, mal puede encontrarse en obra enteramente Poetica como la de *Silio Italico*, y no existiendo otra obra de este Autor, no queda el recurso de responder, que si no est  en aquella, estar  en otra. Y ası *tenga presente el Apologista* para citar con mas verdad los *consejos* (no los nuestros, que para S. Rma. serian tan despreciables como nuestros reparos) sino los que S. Rma. mismo d  acerca de las *Citas falsas* en el Discurso I. del Norte, §. 3. de la *Critica   los Escritores citados por otros*, en donde trata largamente de esta materia.

Pero finalmente para todo esto tiene licencia el P. Segura, y goze de ella S. Paternidad por muchos a os. Mas la que no le permitiremos, ni consentiremos nunca, es la que S. Rma. se toma

de llamarnos *Insignes Plagiarios*, publicando en la pag. 161. de su Apología, que hemos copiado toda la erudición que hemos puesto en la *Introducción* al primer Tomo de nuestro Diario, acerca del principio y progreso de los Diarios, y sus Artifices del Artículo 107. de las *Memorias de Trevoux* del mes de Noviembre del año 1735. en donde ay el Extracto de la *Historia Critica de los Jornales, ò Diarios*, compuesta por *Mr. Camusat*. Y para que se conozca la seguridad, satisfacción y modo injurioso con que en este cargo se explica S. Paternidad, damos aqui sus palabras formales, que son estas: *De este Artículo, ò Extracto 107. han copiado los Diaristas de Madrid toda la erudición que está en el Prologo al Tom. I. acerca del principio y progreso de los Diarios y sus Artifices. Si ellos huvieran citado à Camusat, ò al Extracto mencionado, ò confesàran aver transcrito de otro de los dos lo que copiaron, no se les haría cargo de Insignes Plagiarios, como se manifiestan, mostrandose eruditos con agena*

trabajo. Copiar tantas y tan buenas noticias, y venderlas como propias, no carece de notable vicio de plagio indecoroso. (1)

Todo lo qual, con perdon de S.Rma. es en buen romance un falso testimonio y calumnia notoria, con que por todos caminos sollicita deslucir nuestros Escritos: porque el citado Artículo, ò Extracto de las *Memorias de Trevoux*, se reduce casi todo à alabar la diligencia del Librero, que recogió y publicó esta obra Posthuma, è imperfecta de *Camusat*, y discurrir asimismo en general sobre el genio, aventuras, y empresas literarias de este Escritor, y sobre el plàn y methodo que sigue en su obra, con algunas reflexiones è impugnaciones à varios dictámenes suyos, acerca del modo de hacer Extractos, y de las prendas que deben concurrir en un Diarista. Allí no se refiere (como afirma el M.R. Anti-Diarista) *extrahida de dicho Escritor la Chronologia de los Diarios y Jornalistas, que en diversas*

Y 3

Ciu

(1) Apolog. pag. 161. y. 162.

Ciudades y tiempos los han formado, (1) siendo imposible encontrar alli Extracto de lo que nunca llegó à escribir el dicho *Camusat*, pues (segun se previene al principio del citado Artículo de las *Memorias de Trevoux*) (2) no se le encontró à este Autor, despues de muerto, entre sus apuntamientos, ò papeles, mas que lo tocante al *Diario de los Doctos de Paris*, parte del gran Proyecto que tenia emprendido de la *Historia General de los Diarios*. Las noticias pues que se hallan en todo el referido Artículo, ò Extracto, pertenecen únicamente à este *Diario Parisiense*, y no son mas de estas, que fielmente traducidas se leen en las paginas 2240. y 2241. „ Todo el Mundo sabe, que „ *Mr. de Sallo* fue el inventor de este „ trabajo (el *Diario de Paris*) en 1665. „ Mantuvo se algun tiempo disfrazado, „ pero luego fue conocido. La dema- „ siada libertad de sus Criticas, y al- „ gunas Satyrillas, que (segun pretende „ nuestro Autor) se dexò caer inconsi- „ de-

(1) *Ibid.* pag. 161. (2) *Ibid.* pag. 2233.

,, deradamente contra la Corte de Ro-
 ,, ma, le ocasionaron frequentes disgus-
 ,, tos, y le obligaron en fin à ceder à
 ,, la tempestad. El Abad Gallois le suc-
 ,, cediò en 1666. y prosiguiò su trabajo
 ,, hasta 1674. en cuyo lugar entrò el
 ,, Abad de la *Roque* en 1675. y no aca-
 ,, bò sino en 1686. A este se siguiò el Sr.
 ,, Presidente *Cousin* hasta el año 1701.
 ,, En 1702. esta obra tomò nueva for-
 ,, ma.

En la pag. 2242. solo se hallan estas
 noticias tocantes al mismo Diario. De-
 ,, terminose pues el formar una Com-
 ,, pañia de Eruditos señalados en cada
 ,, Facultad para trabajar en el nuevo
 ,, Diario, y se executò este desigulo ba-
 ,, xo la direccìon del Sr. Abad *Bignon*,
 ,, Mr. de *Fontenelles*, y el Abad de *Ver-*
 ,, *tot*. De todo lo qual solo se en-
 contraràn en nuestra Introduccion las
 especies de aver sido Mr. de *Sallo* inven-
 tor de los Diarios el año 1665. y de
 aver formado el Abad *Bignon* una Com-
 pañia dedicada à este trabajo: especies
 que no es preciso venir à buscar en este

Extracto , hallandose repetidas en otras mil partes.

Por lo que mira à la pag. 2245. que tambien señala el *P. Apologista* como fuente , de donde hemos bebido : en esta no ay rastro de Historia, ni de Chronologia concerniente à los Diarios; solo se ofrecen algunas reflexiones sobre la habilidad , y estilo de *Baile y Basnage*: asunto que no tocamos en nuestra Introduccion. En todo lo restante del referido Extracto de *Camusat* , como tampoco en el principio , ni en el medio , no se encuentra especie alguna conducente à la Historia de los demás Diarios , Actas y Memorias Literarias de toda Europa , y sus Autores , de que hemos tratado , aviendolas recogido de varias obras originales en este asunto; porque esto de Historia no es cosa que se pueda forjar , ò inventar.

Al fin del expressado Artículo de *Tre-voux* se encuentra solamente una noticia muy diminuta del *Mercario Galante* , de que tampoco hemos hecho memoria alguna.

Es esta toda la erudicion que hemos copiado del Articulo de las Memorias de Trevoux? Son estas todas las noticias pertenecientes a la Historia de los Diarios, que llenan diez paginas de nuestra Introduccion? Vease aora si tiene razon el P. Segura de afirmar y publicar, que toda la erudicion que está en el Prologo al Tom.I. de nuestro Diario acerca del principio y progreso de los Diarios y sus Artifices, la hemos copiado del referido Extracto 107. de las *Memorias de Trevoux*, y si merecemos el cargo de *Insignes Plagiarios* en este punto.

Pero, para que à mejor luz se vea y entienda la finrazon del M.Reverendo *Anti-Diarista*, y quan inocentes estamos de la falsedad que nos imputa, nos ha parecido conveniente el proceder con S.Rma. del mismo modo que con *D. Juan Joseph de Salazar y Ontiveros*, alias *el Abad de Cenizero*, depositando el dicho Tomo del mes de Noviembre, de las *Memorias de Trevoux* del año 1735. en la Tienda de *Juan Gomez*,
Mer-

Mercader de Libros en esta Corte, donde se vende el Diario, y se franqueará por espacio de un mes el referido Tomo de *Trevoux*, registrado à qualquier curioso que gustare, cotejando el expresado Artículo con la Introduccion de nuestro primer Tomo, enterarse de la verdad del hecho, y al mismo tiempo de la que professa el P. Segura en aquella Declaracion, que hace en su *Apolo- gia: Mi animo del todo ingenuo, està bien notorio en mis Escritos.* (1)

(1) Apolog. pag. 182.

ARTICULO VIII.

INSCRIPCION ROMANA NUEVAMENTE *ballada.*

PARA contribuir con lo que podemos à la noticia de las antigüedades Romanas en España, pondremos aqui el siguiente Epitaphio que ha llegado à nuestras manos, juntamente con la Descripcion de la Piedra en que està esculpido, y la relacion del sitio donde esta se hallò, y subsiste al presente. El Epitaphio vá impresso puntualmente con la misma Orthografia, forma, y division de renglones, que tiene el manuscrito que se nos ha comunicado.

D. M. S.

G. VALERIO
POMPEIANO

PATRI

G. VALERIVM
LEVINVS
FILIVS.

Este Epitaphio, escrito con letras Mayusculas muy legibles, está en una Piedra, que tiene de alto vara y media, con sus molduras à uno y otro extremo, y dos quartas y media de quadrado: la qual se hallò en un Sepulcro por los años de 1600. en la Jurisdiccion de *Maqueda* à medio quarto de legua de dicha Villa, adonde llaman *Martin Zulema*, de donde se llevó à la Ermita de la *Madalena*, extramuros de la misma Villa. Y alli se mantuvo hasta el año de 1660. que se arruinò; y despues se pasó enfrente de la Porteria de las Monjas de la Concepcion Francisca de la referida Villa, en cuyo sitio se mantiene oy derecha con una Cruz de hierro encima, de exquisita Fabrica.

No

No sabemos si la referida Inscripcion se halla ya impressa en alguno de nuestros Historiadores y Antiquarios; à lo menos no se encuentra en la Coleccion de Adolpho Occòn. Y advertimos, que donde esta Inscripcion dice VALE-RIVM, se ha de escribir y leer evidentemente VALERIVS: lo que sin dudz ha sido equivocacion del Lector, ò del Amanuense.

ARTICULO IX.

CATALOGO DE LOS LIBROS QUE SE han publicado en estos tres meses, y no se han extrañado.

I. **V**erdad Vindicada por el R. P. Fray Joseph Antonio Perez de Benitia, Lector de Theologia Jubilado de la Orden de Predicadores, contra las Falsedades, Ficciones y Calumnias, que contiene la Apologia Critica del Doct. Agustin Sales. Part. I. y II. en *Valencia*, por Antonio Balle. 1. Tom. en 8. con 262, pag. incluyendo el Indice, y al fin una *Nota al Diario de los Literatos de España*, que tiene 10. pag.

II. La Comedia: *El Marido bien Aborçado*, de Lope de Vega: en la Lonja de Comedias de la Puerta del Sol.

III, El

III. *El Piscator Andalúz* para este año de 1738. su Autor *D. Gonzalo Antonio Serrano*. Se hallará en esta Corte en la Imprenta de Antonio Sanz, calle de la Paz, y en Cordova en casa de su Autor.

IV. El Papel: *Noticias alegres y festivas* de las Rafagas de Luz, que se vieron la noche del día 15. de Diciembre (de 1737.) en verso y prosa, su Autor *D. Diego de Torres*, en 8.

V. Otro Papel: *Medico para el Bofillo*, *Doctor à pie*: del mismo. Ambos en la Librería de Juan de Moya, frente de S. Phelipe, y en la de Joseph Gomez à la subida de Santa Cruz.

VI. *El Sacerdote Instruido*, y enseñado en la Antigüedad, Origen, Autoridad, y practica de cada una de las Ceremonias de la Missa. Por el Lic. *Ignacio Antonio Palou*, Doct. en Canones, Beneficiado de la Metropolitana de Valencia, Examinador de Nuevos Sacerdotes, y Maestro de Ceremonias. En Valencia, por Antonio Borda y Artaxú, año 1738. 1. Tom. en 4.

VII. Libro nuevo: *Finezas de Jesus Sacramentado* para con los hombres: en lengua Toscana, su Autor el P. Fr. *Juan Joseph de Santa Teresa*, Carmelita Descalzo, traducido en Castellano por *D. Inigo Rosende*, Presbytero: en las Librerías de Francisco de Mena, y Francisco Rodriguez, calle de Toledo, 1. Tom. en 8.

VIII. *Contra-Pronostico Christiano*, verdadero, perpetuo y universal, dispuesto al Me-

ridiano de Madrid, y à los demás Meridiano de tierra de Catholicos: su Autor el Bachiller *D. Lucas Manuel de los Santos*. En la Libreria de Francisco de Mena, calle de Toledo.

IX. *La Comedia: La Boda Discreta*, de *Lope de Vega*, en la Lonja de Comedias de la Puerta del Sol.

X. *Ovidio Ilustrado*. Tom. 12. de los Fastos: su Autor el Doct. *D. Diego Suarez de Figueroa*, Capellan de Honor de S. Mag. en casa de Pedro Vazquez, calle de Toledo.

XI. *Proyecto*, que *D. Andrés Martí*, Capitan de Galeota, pone à los Reales Pies de V. Mag. sobre la Limpieza de las calles de Madrid, Construcciones de Jardines, Huertas y Arbolados en sus cercanias, y considerables utilidades, que de todo resultan à favor de la Real Hazienda de V. Mag. Villa y Corte, Arzobispado de Toledo, bien comun y particular; y se satisface à algunos reparos puestos à este Proyecto. En Madrid, por *Manuel Fernandez*, en su Imprenta y Libreria, enfrente de la Cruz de Puerta Cerrada, donde se hallará, es un Papel en 8. de 56. pag.

XII. *La Comedia: La Dama Melindrosa*, de *Lope de Vega*, en la Lonja de Comedias de la Puerta del Sol.

XIII. *Epitome de la Vida de Santa Tecla*, y descripcion de las magnificas y sumptuosas fiestas à la Colocacion de esta Imagen en su nue-

va maravillosa Capilla , inclusa en la Santa Metropolitana Iglesia de Burgos , construida à expensas del Ilustrísimo Señor D. Manuel de Samaniego y Jaca , su dignísimo Arzobispo : su Autor *Fr. D. Pablo Mendoza de los Rios*, del Abito de S. Juan , y Prior de Santa Maria de Castrelo, Encomienda de Quiroga. Impreso en Burgos , en la Imprenta de los Herederos de Juan de Villar año 1737. 1. Tom. en fol. de 423. pag. se vende en Madrid en casa de Francisco Gómez , frente de S. Phelipe el Real, y en Burgos en la de Julian de Torres.

XIV. *Respuesta Critica Physiologico-Anatomica* à el Impreso intitulado : *Triunpho de la mejor Doctrina*. La formaba en defensa de la Dissertacion de D. Marcelo de Iglesias , Socio del Numero , y actual Consiliario Primero de la Real Sociedad de Sevilla *D. Diego Zapata y Ballesteros* su discipulo , Medico revalidado , y Titular de la Villa de Paradas. En Sevilla en la Imprenta de las Siete Rebueltas año 1737. Papel en 4. de 167. pag. se vende en Madrid en casa de Juan de Moya , frente de S. Phelipe, y en Sevilla en casa de Joseph Padrino , calle de Genova.

XV. *El Boixiano Inexpugnable* en el Certamen de los mayores Medicos de España , por el qual se intenta persuadir el verdadero metodo de tratar las enfermedades agudas: compuesto por el *Doct. D. Geronimo Montero de Espinosa,*

nosa, Medico que fue de las Villas de Hita, Tamajòn, y Buytrago, y al presente primer Medico de la Ciudad de Calatayud, de sus Hospitales, Colegial de su Insigne Colegio, y Academico Honorario de la Regia Academia Medico-Matritense. En *Zaragoza*, por *Joseph Fort*, año de 1738. 1. Tom. en 4. de 401. pag. Se hallará en Madrid en la Libreria de Olive-
 ras, frente de S. Phelipe, y en Calatayud en casa del Autor.

XVI. *Ephemérides Barometrico-Medicæ Ma-
 ritenses* del mes de Diciembre de 1737. en la Libreria de Manuel Suarez, calle del Carmen.

XVII. *Defengaños Philosophicos*: su Autor el P. M. Fr. *Juan de Naxera*, de los Minimos de S. Francisco de Paula. Se hallará en la Libreria de Francisco de Mena, calle de Toledo, y en Sevilla en casa de Jacobo de Herbe, Mercader de Libros.

XVIII. *Tom. 3. del Año Therésiano*, Diario Historico, Panegyrico Moral, en que se descri-
 ven las acciones de Santa Theresa de Jesus, af-
 signadas à los dias en que sucedieron: su Autor el P. Fr. *Antonio de S. Joachin*, Carmelita Descalzo. Se hallará en los Carmelitas Descalzos de esta Corte.

XIX. *El Piscator de Sarrabal* Historico, con las noticias de las fundaciones de todas las Ordenes Religiosas y Militares, así de España, como de toda la Europa, y otras muchas

noticias, así Eclesiásticas, como Seculares.
En casa de Juan de Moya, frente de S. Phelipe;

XX. La Relacion en prosa y verso de las Fiestas que en el Convento de Capuchinos de S. Antonio del Prado se celebraron los dias 2. 3. y 4. de Febrero de 1738. por la Beatificación del Beato S. Joseph de Leonisa, del mismo Orden. En casa de Sanz, y de Olamendi.

De todos estos Libros, se extraerán los mas utiles en el Tom. VI.

ARTICULO X.

NOTICIAS LITERARIAS DE LOS REYNOS
Estrangeros.

DE FRANCIA.

Paris.

Historia General de los Autores Sagrados Eclesiásticos, que contiene su vida, el Catalogo, la Critica, el Juicio, la Chronologia, la Analysis, y el numero de las diferentes Ediciones de sus Obras: lo mas importante que contienen sobre el Dogma, la Moral, y la Disciplina de la Iglesia: la Historia de los Concilios, así Generales, como Particulares, y las Actas Selectas de los Martyres, por el R. P. Don Remigio Ceillier, Benedictino, de la
Año de 1738. Tom. V. Z Con-

Congregacion de S. Vanne y de S. Hydulpho, Prior Titular de Flavigny. Tom. VI. en Paris en casa de Phelipe Nicolás *Lottin*, Impressor y Librero en la calle de Santiago à la Insignia de la Verdad, año 1737. en 4 con 783. pag.

Dissertacion en forma de Carta, dirigida al R. P. *Castel*, Jesuita, de Mr. *d^e Anville*, Geographo Ordinario del Rey, sobre el País de *Camtchatka* y de *Jezo*, con la respuesta del dicho P. *Castel*, año 1737. Papel en dozavo.

Tratado del *Vertigo* ò *Vahido*, con la Descripcion de una *Catalepsia Histérica*, y una Carta à Mr. *Astruc*, en la qual se responde a la Critica que hizo de una Dissertacion del Autor sobre las enfermedades venereas, por Mr. *de la Mettrie*, Doctor en Medicina. En Paris en casa de *Prault*, enfrente la baxada del Puente nuevo, año 1737. 1. Tom. en dozavo de 141. pag.

Los Principios de la Historia de la Iglesia, ò Paraphrasis de los Actos de los Apostoles, con el texto Latino al margen, y algunas Notas, por un Religioso Benedictino, 2. Tom. en dozavo. En Paris, en casa de la Viuda *Ganeau*.

Singularidades Historicas y Literarias, que contienen muchas averiguaciones, descubrimientos, e ilustraciones acerca de muchas dificultades de la Historia Antigua y Moderna, Tom. 2. En Paris, en casa de *Didot*.

Coleccion de varias piezas, que pueden servir de Suplemento à la Historia de las Practicas su-

supersticiosas del P. Pedro Lebrun, Sacerdote del Oratorio de Francia, Tom. 4. En casa de la Viuda Delaune, calle de Santiago.

Giffey, Librero è Impressor, continúa en distribuir todos los Lunes un pliego impreso, con el titulo de *Reflexiones sobre las obras de Literatura*. Lleva ya impresos 60. pliegos, que componen 4. Tom. y comenzará luego el 5. Se advierte, que esta obra es de un gusto diferente de las demás Obras Periodicas. El fin de sus Autores no es el de hacer Extractos; y si alguna vez dan una idea general de algun Libro, es para ligar mas facilmente las reflexiones que hacen sobre la obra. Por lo ordinario se detienen solo en el examen de los lugares mas importantes, cuya Critica tiene dos objetos, que son, ò señalar los aciertos, ò descubrir los errores, como se vé claramente en el Tom. 2.

Cartas edificantes y curiosas, escritas de las Misiones Estrangeras por algunos Misioneros de la Compañia de Jesus, Tom XXIII. En Paris, en casa Nicolàs Le Clerc, calle de la Bouclerie, y P. G. calle de Santiago, año 1738. en dozavo.

Esta Coleccion no es menos importante que las antecedentes, y las Cartas que la componen, ni son menos *Curiosas*, ni menos *Edificantes*. Se verá en ellas el estado de la Religion en la *Cbina* despues de la muerte del ultimo Emperador, enemigo declarado del Christianismo: una persecucion que se movió en *Tong*

King, referida en la *Carta à los Jesuitas de Francia*, y la constancia de los Christianos en esta rigurosa experiencia: los progressos de la Fè en vastas Regiones de la *America*: las costumbres de estos Pueblos, &c. las *Indias* ofrecen tambien objetos dignos de atencion, y un nuevo Mapa de una gran parte de la Peninsula de las *Indias* del lado de acà del Ganges, compuesta por el Sr. d^e Anville, sobre dos Mapas manuscritos de los Misioneros Jesuitas, darà à conocer algunas tierras hasta agora enteramente ignoradas de los Europeos.

Historia de la Academia Real de las Ciencias, año 1734. con las Memorias de Mathematica y Physica para el mismo año, sacadas de los registros de dicha Academia. En la Imprenta Real, año 1736. en 4.

Memorias del Mariscal de BerovicK, Duque y Par de Francia, &c. Se venden en Paris en casa de G. Cavelier, dos Tom. en 12. año 1738.

DE ITALIA.

Florençia.

Dialogo della Pittura di Mr. Ludovico Dolce, intitolato l^o *Aretino nel quale si ragiona della dignità di essa Pittura, &c.* Esto es Dialogo sobre la Pintura de Luis Dolce, intitulado el *Aretino*, en el qual se trata de la excelencia de la Pintura, y de todas las calidades que deben tener los buenos Pintores, con exemplos de Pintores antiguos y modernos. Al fin se hace me-

moria del merito y obras del famoso *Ticciati* no. En Florencia, año 1735. por *Miguèl Nestemus*, y *Francisco Mouke*, un Tom. en 8.

V E N E C I A.

Il Newtonismo per le Dame, ouero Dialoghi sopra la Luce i colori. El Neutonismo para las Señoras, ò Dialogos sobre la Luz y los colores, 1. volum. en 4. En *Napoles*, ò lo que es mas cierto, en *Milán*, año 1737. El Autor de esta obra es *Mr. Algaroti*, Docto Veneciano, conocido por los elogios que le dà en sus versos *Mr. Voltaire*. Este sabio Escritor imitó en esta obra el gusto y el estilo de las conversaciones del cèebre *Mr. de Fontenelle*, sobre la Pluralidad de los Mundos.

H O L A N D A.

Leydèn.

Pedro Vander-Aa, y *Isaac Severino* venden una magnifica Edicion en folio, de la primera Parte de la Historia de los Insectos, compuesta por *Juan Swammerdam*, en Holandès, con la traduccion Latina de *Mr. Gaubio*, Cathedra-tico de Medicina y Cirugia, à la qual *Mr. Boerhaave* à añadido un Prologo, en que escribe la vida del Autor, Tom. 1. año 1737.

L A H A Y A.

Historia de Polonia durante el Reynado de Augusto II. por el *Abad de Parthenai*, 4. Tom. en 12. año 1733.

Elia Brenneri Thesaurus Nummorum Suedo-

Go-

Gottharum, & Scriptores rei nummaria, in 4. cum
fig. 1731.

ALEMANIA.

A Helmstadt.

El Arte de descifrar, con una Dissertacion
Historica al principio sobre los diferentes mo-
dos de escribir en cifra, usados por los Anti-
guos y Modernos: su Autor Christiano *Brei-
chaup*, Cathedratico de Logica y Metaphysi-
ca. En *Helmstadt*, en casa de Christiano Fe-
derico *Vveigand* 1737. 1. vol. en 12. con 160.
pag. sin las Tablas. Está escrito en Latin.

VIENA DE AUSTRIA.

Dissertacion Historica en forma de Carta, so-
bre las *Thermas*, ò Baños consagrados à *Her-
cules*, descubiertos nuevamente en *Dacia*. En
Viena de Austria, en casa de Juan Pedro Van-
Ghele, Impressor de la Corte Imperial 1737.
en 4. grande de 107. pag. Está escrita en Latin.

F I N.

IN-

INDICE

DE LOS AUTORES , Y OBRAS
que contiene este Tom.V.

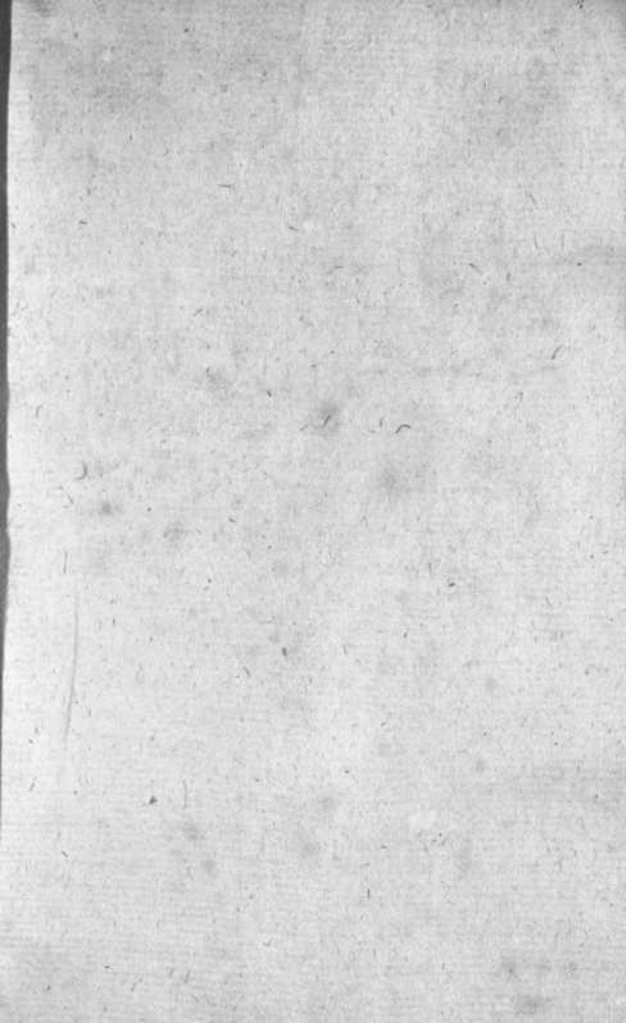
- I. **D**ON Hugo Herrera de Jaspedòs : *Carta à los Autores del Diario*, pag. 1.
- II. D. Antonio Fernandez Prieto y Sotelo : *Historia del Derecho Real de España*, pag. 33.
- III. D. Joseph Rodrigo de Tovàr : *Historia del Principe Eugenio*, traducida del Francès al Castellano, pag. 160.
- IV. Doct. D. Joseph Arnau : *Obra nueva Medica Theorico-Practica, sobre la Laxitud, y Astringcion*, pag. 173.
- V. D. Pedro Joseph de Mesa Benitez : *Ascendencia ilustre de Santo Domingo de Guzmàn*, pag. 190.
- VI. Doct. D. Antonio Mariano Herrero : *Disertacion sobre la Aurora Septentrional*, p. 239.
- VII. P. Fr. Jacinto Segura : *Apologia contra los Diarios de los Literatos*, pag. 270.
- VIII. *Una Inscripcion Romana nuevamente hallada*, pag. 346.
- IX. *Catalogo de los Libros, que no se han extrañado*, pag. 348.
- X. *Noticias Literarias de los Reynos Esfrangeros*, pag. 353.

F I N.

INDICE

DE LOS AUTORES, Y OBRAS
que contiene el Tom. I.

- I. DON JUAN HERNANDEZ JORDAN, Capitan de la Armada Española, y Comandante de la Expedición de San Juan de Fuca, y de la de las Indias Orientales.
- II. DON JUAN DE LA ROSA, Capitan de la Armada Española, y Comandante de la Expedición de San Juan de Fuca, y de la de las Indias Orientales.
- III. DON JUAN DE LA ROSA, Capitan de la Armada Española, y Comandante de la Expedición de San Juan de Fuca, y de la de las Indias Orientales.
- IV. DON JUAN DE LA ROSA, Capitan de la Armada Española, y Comandante de la Expedición de San Juan de Fuca, y de la de las Indias Orientales.
- V. DON JUAN DE LA ROSA, Capitan de la Armada Española, y Comandante de la Expedición de San Juan de Fuca, y de la de las Indias Orientales.
- VI. DON JUAN DE LA ROSA, Capitan de la Armada Española, y Comandante de la Expedición de San Juan de Fuca, y de la de las Indias Orientales.
- VII. DON JUAN DE LA ROSA, Capitan de la Armada Española, y Comandante de la Expedición de San Juan de Fuca, y de la de las Indias Orientales.
- VIII. DON JUAN DE LA ROSA, Capitan de la Armada Española, y Comandante de la Expedición de San Juan de Fuca, y de la de las Indias Orientales.
- IX. DON JUAN DE LA ROSA, Capitan de la Armada Española, y Comandante de la Expedición de San Juan de Fuca, y de la de las Indias Orientales.
- X. DON JUAN DE LA ROSA, Capitan de la Armada Española, y Comandante de la Expedición de San Juan de Fuca, y de la de las Indias Orientales.









43
382

5.546